AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

PROYECTO DE ACTIVIDAD
PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN
Y APARCAMIENTO ANEXO

SITUACIÓN:

Avda. Juan Peña el Lebrijano S/N

LEBRIJA
(SEVILLA)

Referencias catastrales:

1698508QA6819H0001XH
1698511QA6819H0001XH
1698509QA6819H0001IH

PROMOTOR:

MERCADONA S.A.

José Angel Toledo García
Ingeniero Técnico Industrial Nº Coleg.: 9.949

DEPARTAMENTO DE OBRAS
MERCADONA, S.A.
Oficina Obras 2.
Calle Sierra de Gata esquina Sierra de Calvitero.
41089 Dos Hermanas (Sevilla).
Tel. 954 12 99 00.

C-4850

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	1/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

COGITI VALENCIA

PLANTILLA DE FIRMAS

RESUMEN DE FIRMAS DIGITALES DEL DOCUMENTO

COLEGIADO 1

JOSE ANGEL|TOLEDO|GARCIA

Firmado digitalmente por JOSE ANGEL|TOLEDO|GARCIA
Fecha: 2024.11.20 18:23:10 +01'00'

COLEGIADO 2

COLEGIADO 3

COLEGIO

COGITI VALENCIA
Visado de fecha 22/11/2024
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia

COLEGIO

OTROS

OTROS

Validada por el Convenio entre COGITI Valencia y Generalidad Valenciana sobre firma electrónica avanzada de fecha 10 de Enero de 2005 y publicado en el Diario oficial de la Generalidad Valenciana nº 5.006 de 16 de Mayo de 2.005. Conforme al Real Decreto-Ley 14/1.999 de 17 de Septiembre sobre firma electrónica y la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Diciembre de 1999 sobre reconocimiento legal de la firma electrónica en la Unión Europea. Autoridad de Certificación de la Generalidad Valenciana: www.pki.gva.es Teléfono 902-482-481

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

COGITI VALENCIA

PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE

OBRAS

DATOS INDENTIFICATIVOS DE LA ACTUACIÓN

1. Uso principal del edificio según la Ley 38/1999 (LOE): Otros

2. Uso del local objeto del proyecto según PGOU (si procede): Industrial compatible comercial

	SI	NO	PÁGINA*
3. Son obras de efidicación de **nueva construcción**, expecto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta	○	◉	8
4. Son **obras de ampliación, modificación, reforma, o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio** entendiendo por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, **o tienen por objeto cambiar los usos característicos del edificio**	○	◉	8
5. Se trata de una edificación catalogada o que dispone de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de normal legal o documento urbanístico y **se ven afectados los elementos o partes objeto de protección**	○	◉	8
6. El proyecto es compatible con el planteamiento urbanístico y, en su caso, con las ordenanzas municipales relativas al mismo	◉	○	12
7. El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es igual o superior a 75 millones de pesetas (450.759,08€)	◉	○	252
8. La duración estimada de la obra es superior a 30 días laborales, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente	◉	○	8 (*)
9. El volumen de mano de obra estimada, entendiendo por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, es superior a 500	◉	○	8 (*)
10. Son obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas	○	◉	

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

11. MEMORIA	◉	○	6
12. PLANOS	◉	○	tomo 2
13. PLIEGO DE CONDICIONES	◉	○	238
14. PRESUPUESTO	◉	○	252
15. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	◉	○	tomo 3
16. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	○	◉	
17. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	◉	○	178
18. ESTUDIO GEOTÉCNICO	○	◉	

OBSERVACIONES

(*) estas páginas corresponden al TOMO 3 de la documentación aportada (ESTUDIO DE SEGUDIDAD Y SALUD).

*** CAMPOS OBLIGATORIOS**. TODOS LOS APARTADOS DEBERÁN QUEDAR JUSTIFICADOS EN EL PROYECTO, O EN SU DEFECTO, EN EL APARTADO DE "OBSERVACIONES".

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	3/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

HOJA RESUMEN DE LOS DATOS GENERALES:

Fase de proyecto: **Ejecución.**

Título del Proyecto: **PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO**

Emplazamiento: **AVDA. JUAN PEÑA EL LEBRIJANO S/N**

Usos del edificio

Uso principal del edificio:

☐ residencial	☐ turístico	☐ transporte	☐ sanitario
☐ comercial	☒ industrial	☐ espectáculo	☐ deportivo
☐ oficinas	☐ religioso	☐ agrícola	☐ educación

Usos subsidiarios del edificio:

☐ residencial ☒ Garajes ☒ Locales ☐ Otros:

Nº Plantas **Sobre rasante** 1 Bajo rasante: 1

Superficies

superficie total construida s/ rasante	3.380,76 m²	superficie total	7.960,49m²
superficie total construida b/ rasante	4.579,73 m²	presupuesto ejecución material	2.884.138,22 €

Estadística

nueva planta	☒	rehabilitación	☐	vivienda libre	☐	núm. viviendas	
legalización	☐	reforma-ampliación	☐	VP pública	☒	núm. locales	1
				VP privada	☒	núm. plazas garaje	140

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial

Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	4/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ÍNDICE

MEMORIA:

0.1 **ANTECEDENTES** 6

02. **OBJETO DEL PROYECTO Y RELACIÓN DE NORMATIVA** 8

03. **DATOS DEL TITULAR Y DOMICILIO** 13

04. **EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO EN SU ENTORNO** 13

05. **DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD** 15

06. **NÚMERO DE PERSONAS** 22

07. **ALUMBRADO, MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS** 23

08. **REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE** 45

09. **MATERIAS PRIMAS. PRODUCTOS INTERMEDIOS, ACABADOS Y ALMACENADOS** 55

10. **COMBUSTIBLES** 55

11. **INSTALACIONES SANITARIAS** 56

12. **VENTILACIÓN** 58

13. **CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN** 65

14. **AGUA CALIENTE SANITARIA** 69

15. **AGUA POTABLE** 70

16. **CUMPLIMIENTO DEL DB - SI** 77

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	5/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXOS A LA MEMORIA:

ANEXO I: MEMORIA CONSTRUCTIVA. ····· 118

ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE LA LEY 7/2007 DE 9 DE JULIO (LGICA)……. 178

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO. (BOJA Nº 140, DE 21 DE JULIO DE 2009). ····· 198

ANEXO IV: CONDICIONES TECNICO SANITARIAS ····· 212

PLIEGO DE CONDICIONES ····· 238

MEDICIONES Y PRESUPUESTO PROYECTO····· 252

PLANOS ····· 317

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:

MEMORIA····· 6

MEDICIONES Y PRESUPUESTO ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD····· 243

PLANOS ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD····· 252

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	6/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MEMORIA

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	7/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1. ANTECEDENTES

El objeto del proyecto es la **adecuación de un local comercial** para el uso de Supermercado de Alimentación.

Según establece el ***DECRETO Ley 3/2009, de 22 de diciembre****, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva* ***2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006****, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, de 16 de diciembre*; por la que se modifica la **Ley 1/1996, de 10 de enero**, del Comercio Interior de Andalucía, y teniendo en cuenta *el* ***DECRETO LEGISLATIVO 1/2012, de 20 de marzo****, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía*; donde se dice textualmente:

> ***ARTÍCULO 22. GRANDES SUPERFICIES MINORISTAS.***
> *1. Tendrá la consideración de gran superficie minorista, con independencia de su denominación, todo establecimiento de carácter individual o colectivo, en el que se ejerza la actividad comercial minorista y tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 metros cuadrados.*
>
> *2. Quedan excluidos de la consideración de grandes superficies minoristas de carácter colectivo, los mercados municipales de abastos, así como las agrupaciones de comerciantes establecidas en los espacios comerciales que tengan por finalidad realizar cualquier forma de gestión en común, con independencia de la forma jurídica que adopten. No obstante, si en alguno de los dos supuestos anteriores hubiera un establecimiento comercial individual que superase los 2.500 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público, éste se considerará gran superficie minorista.*
>
> *3. A los efectos de la aplicación de esta Ley, las grandes superficies minoristas colectivas constituyen un único establecimiento comercial.*
>
> *4. No perderá, sin embargo, la condición de gran superficie minorista, el establecimiento individual que, teniendo una superficie útil para la exposición y venta al público que supere el límite establecido en el apartado 1, forme parte, a su vez, de una gran superficie minorista de carácter colectivo.*
>
> ***ARTÍCULO 23. SUPERFICIE ÚTIL PARA LA EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO.***
>
> *1. Se entenderá por superficie útil para la exposición y venta al público la superficie total, esté cubierta o no, de los espacios destinados a exponer las mercancías con carácter habitual o permanente, o con carácter eventual o periódico, a la que puedan acceder los consumidores para realizar las compras, así como la superficie de los espacios internos destinados al tránsito de personas. El cómputo se realizará desde la puerta o acceso al establecimiento.*
>
> *2. En ningún caso tendrán la consideración de superficie útil para la exposición y venta al público, los espacios destinados exclusivamente a almacén, aparcamiento, o a prestación de servicios, ya sean estos últimos inherentes o no a la actividad comercial. En los establecimientos de jardinería no computará la superficie destinada a la producción de plantas para su venta posterior en viveros.*
>
> *3. En las grandes superficies minoristas de carácter colectivo se excluirán del cómputo las zonas destinadas exclusivamente al tránsito común que no pertenezcan expresamente a ningún establecimiento. Si existiera algún establecimiento que delimitará parte de su superficie por una línea de cajas, el espacio que éstas ocupen se incluirá como superficie útil para la exposición y venta al público.*

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	8/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

4. Para calcular la superficie útil para la exposición y venta al público sólo se computará la superficie estrictamente comercial, excluyéndose, por lo tanto, cualquier superficie destinada al ocio, la restauración o cualquier otra actividad distinta de la definida en el artículo 3 de esta Ley.

La actividad del Supermercado se desarrollará en los compartimentos cuyas superficies se detallan a continuación:

PLANTA BAJA	ÚTIL	CONS.
ACCESOS	186,68 m2	193 m2
VESTÍBULO DE ACCESO	31,1 m2	32,15 m2
LINEA DE CAJAS	100,13 m2	103,52 m2
MESAS Y SILLAS	57,7 m2	61,22 m2
SALA DE VENTAS	1877,8 m2	1941,38 m2
MOSTRADOR CHARCUTERIA	6,1 m2	6,31 m2
TRASMOSTRADOR CHARCUTERIA	6,52 m2	6,74 m2
MOSTRADOR PESCADO	4,27 m2	4,41 m2
TRASMOSTRADOR PESCADO	11,62 m2	12,01 m2
HORNO.	64,16 m2	80,63 m2
LISTO PARA COMER.	50,93 m2	61,45 m2
CAMARA REFRIGERADOS	59,85 m2	63,77 m2
CAMARA REFRIGERADOS PESCADO	3,73 m2	3,97 m2
CAMARA CONGELADOS	61,29 m2	65,3 m2
ALMACEN	233,85 m2	245,09 m2
ORDENADOR	17,91 m2	18,52 m2
SALA POLIVALENTE	16,81 m2	17,38 m2
CAJA UNICA	1,56 m2	1,61 m2
ASEOS PUBLICOS	23,67 m2	24,47 m2
ASEOS PUBLICOS ADAPTADOS	7,09 m2	7,33 m2
ZONA LIMPIEZA	30,14 m2	31,16 m2
SERVICIO DOMICILIO	59,01 m2	61,01 m2
ZONA CORTE	17,37 m2	17,96 m2
VESTUARIOS MUJERES	39,97 m2	41,32 m2
VESTUARIOS HOMBRES	25,08 m2	25,93 m2
ASEOS HOMBRES	6,83 m2	7,06 m2
ASEOS MUJERES	9,06 m2	9,37 m2
CUARTO MANTENIMIENTO	11,1 m2	11,48 m2
SALA DESCANSO	45,11 m2	46,64 m2
SALA MAQUINAS	63,35 m2	65,49 m2
CUADRO ELECTRICO	22,92 m2	23,7 m2
ESCALERAS	5,64 m2	5,83 m2
ASCENSORES	6,45 m2	6,67 m2
VESTIBULOS	46,36 m2	47,93 m2
OTROS	27,46 m2	28,39 m2
TOTAL	3238,62 m2	3380,76 m2

A efecto de cómputo de superficie útil para la exposición y venta al público tenemos:

Superficie útil para la exposición de venta:
Sala de venta + Línea de caja + Mostradores + Trasmostradores
+ Accesos = 1.887,8 + 100,13 + 10,37 + 18,14 + 186,68 = **2.203 m²**

S. útil de exposición y venta = 2.203 m² < 2.500 m²

Al ser menor de 2.500 m² la superficie útil para la exposición y venta al público, **NO SERÁ NECESARIO SOLICITAR LICENCIA COMERCIAL** a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por parte de Mercadona, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	9/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

2. OBJETO DEL PROYECTO Y RELACIÓN DE NORMATIVA

El presente proyecto tiene por objeto, obtener del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija. la correspondiente Licencia de Obras para la habilitación e instalación/ Actividad; así como la correspondiente Licencia de Apertura de un Supermercado de Alimentación y aparcamiento anexo.

Para alcanzar el objetivo propuesto, se definirán las condiciones técnicas bajo las que se llevarán a cabo las instalaciones para el acondicionamiento del local destinado a la actividad.

En este proyecto se define la ubicación del edificio, el conjunto de las instalaciones del que está provisto, las características de la actividad, la dotación de medidas correctoras que se propone utilizar, la alimentación del fluido eléctrico, así como la normativa y reglamentación que se consideren aplicables.

Asimismo, en aplicación la ***Ley de protección ambiental (ley 7/2.007 BOJA nº 143/20-07-2007) en el Anexo III de la Ley 3/2014 y Decreto Ley 5/2014 que sustituye al anexo I de la Ley GICA, y Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía***, para los usos de actividad principal de Supermercado y actividad complementaria de Restauración, la actividad será sometida al procedimiento de CALIFICACIÓN AMBIENTAL

> • *Epígrafe 13.21 bis del Anexo I de la ley GICA "Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior no incluidos en las categorías 13.19 y 7.14, así como los comercios al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados. Cuando la superficie de ocupación sea mayor o igual a 1 ha"*
>
> • *Epígrafe 13.32 del Anexo I de la ley GICA "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares", a considerar la Actividad hostelería sin música, según el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.*
>
> • *Epígrafe 13.45 del Anexo I de la ley GICA "Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboracón de comidas preparadas y para llevar"*

El proyecto contempla la **adecuación de un local comercial para la implantación de un supermercado de alimentación.**

Se trata de un edificio de PB+1 y sótano -1. En la planta baja se distribuye por un lado el local comercial para supermercado de alimentación; y, por otro lado, tanto en planta baja como en planta primera, se distribuirá el local industrial para uso de logística y distribución. La planta sótano está destinada a aparcamiento. **En una primera fase, sólo se ejecutará el local comercial y la planta sótano de aparcamiento, siendo esta primera fase el alcance del presente Proyecto de Actividad.**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	10/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

RELACIÓN DE NORMATIVA

La normativa más importante que se ha tenido en cuenta para confeccionar el proyecto de referencia ha sido:

DOCUMENTACIÓN Y EXIGENCIAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
· Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Modificación de garantías por Ley 53/2002 Modificación relativa a casilleros postales por Ley 24/2001.	B.O.E. 266; 06.11.99 B.O.E. 313; 31.12.02 B.O.E. 313; 31.12.01
· Instrucción de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, ante la consulta formulada por la Dirección General de Seguros sobre la forma de acreditar ante Notario y Registrador la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 20.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación.	B.O.E. 227; 21.09.00
· Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Corrección de errores de Real Decreto 314/2006.	B.O.E. 74; 28.03.06 B.O.E. 22; 25.01.08
· Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Corrección de errores de Real Decreto 1371/2007. · Modificación. Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero. · Modificación. Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo.	B.O.E. 254; 23.10.07 B.O.E. 304; 20.12.07 B.O.E. 61; 11.03.10 B.O.E. 97; 22.04.10
· Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E. 252; 18.10.08
· Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. Corrección de errores y erratas de Orden VIV/984/2009.	B.O.E. 99; 23.04.09 B.O.E. 230; 23.09.09
DOCUMENTOS TÉCNICOS	
PROYECTOS Y DIRECCIONES	
· Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.	B.O.E. 74; 28.03.06
· Decreto 462/1971 de 11 de marzo, por el que se aprueban las normas de redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. Corrección de errores de Decreto 462/1971. Modificación Real Decreto 129/1985, de 23 de enero.	B.O.E. 71; 24.03.71 B.O.E. 160; 06.07.71 B.O.E. 33; 07.02.85
LIBROS DE ÓRDENES	
· Orden de 9 de junio de 1971 del Ministerio de la Vivienda por la que se dictan normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencias en las obras de edificación	B.O.E. 144; 17.06.71
Orden de 17 de julio de 1971 por el que se determina el ámbito de aplicación.	B.O.E. 176; 24.07.71
FINAL DE OBRAS	
· Orden de 28 de enero de 1972, del Ministerio de la Vivienda por la que se regula el Certificado Final de la Dirección de Obras de Edificación.	B.O.E. 35; 10.02.72
· Decreto 469/1972 sobre simplificación de trámites para expedición de cédula de habitabilidad. Modificación. Real Decreto 1320/1979 de 10 de mayo. Modificación. Real Decreto 129/1985 del 23 de enero.	B.O.E. 56 ;06.03.72 B.O.E. 137;07.06.79 B.O.E. 33;07.02.85

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	11/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MEDIO AMBIENTE. Protección ambiental		
ANDALUCÍA		
· Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.	B.O.J.A.	143; 20.07.07
· Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.	B.O.J.A.	3; 11.01.96
ESTADO		
· Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	B.O.E.	255; 24.10.07
· Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	B.O.E.	308; 23.12.08
· Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.	B.O.E.	23; 26.01.08
Modificación. Ley 6/2010, de 24 de marzo.	B.O.E.	73; 25.03.10
· Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.	B.O.E.	102; 29.04.06
· Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).	B.O.E.	171; 19.07.06
· Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	B.O.E.	299; 14.12.07
· Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.	B.O.E.	299; 14.12.07
RESIDUOS		
· Ley 10/1998, del 21 de abril de residuos.	B.O.E.	96; 22.04.98
Modificación. RD Ley 4/2001, de 16 de Febrero.	B.O.E.	42; 17.02.01
Modificación. Ley 24/2001, de 27 de diciembre.	B.O.E.	313; 31.12.01
Modificación. Ley 16/2002, de 1 de julio.	B.O.E.	157; 02.07.02
Modificación. Ley 62/2003, de 30 de diciembre.	B.O.E.	313; 31.12.03
Modificación. Ley 34/2007, de 15 de noviembre.	B.O.E.	275; 19.11.07
Modificación. Ley 25/2009, de 22 de diciembre.	B.O.E.	308; 23.12.09
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.	75; 27.03.10
· Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.	B.O.E.	49; 26.02.09
· Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.	B.O.E.	43; 19.12.02
Corrección de errores de Orden MAM/304/2002.	B.O.E.	61; 12.03.02
· Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente por el que se aprueba el Reglamento de Residuos.	B.O.J.A.	161; 19.12.95
RESIDUOS PELIGROSOS		
· Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la ley básica de residuos tóxicos y peligrosos.	B.O.E.	182; 30.07.88
Modificación. Real Decreto 952/1997, del 20 de junio.	B.O.E.	160; 05.06.97
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.	75; 27.03.10
· Decreto 134/1998, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.	B.O.J.A.	91;13.09.98
· Decreto 99/2004 de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía	B.O.J.A.	64; 01.04.04
RESIDUOS DE DEMOLICIÓN		
· Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.	B.O.E.	38; 13.02.08
· Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 1 de junio de 2001, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición 2001-2006. Resolución de 14 de junio, de la Secretaría de Medio Ambiente.	B.O.E.	166; 12.07.01

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	12/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

RESIDUOS VARIOS		
· Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.	B.O.E.	15; 18.01.05
· Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.	B.O.E.	25; 29.01.02
Modificación. Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio.	B.O.E.	185; 01.08.09
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.	75; 27.03.10
· Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo de incineración de residuos.	B.O.E.	142; 14.06.03
· Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.	B.O.J.A.	218;09.11.04
Modificación. Decreto 167/2005, de 12 de julio.	B.O.J.A.	137;15.07.05
· Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.	B.O.E.	49; 26.02.05
Corrección de errores de Real Decreto 205/2005.	B.O.E.	76; 30.03.05
Modificación. Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo.	B.O.E.	75; 27.03.10
· Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.	B.O.E.	99 ;25.04.97
· Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.	B.O.E.	104 ;01.05.98
· Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.	B.O.E.	54 ;04.03.06
· Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.	B.O.E.	132 ;03.06.06
· Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.	B.O.E.	143 ;13.06.09

Además de:

- Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Reglamento electrotécnico para baja tensión REBT según R.D. 842/2002
- Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios RITE
- Reglamento seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas RSF
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

Normativa sanitaria

Se cumplirá con la siguiente normativa:

- Reglamento (CE) 852/2004 del 29 de abril de 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de productos alimentarios
- Reglamento (CE) 854/2004 del 29 de abril del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el control oficial de los productos alimentarios
- Real Decreto 140/2003 sobre criterios sanitarios de la cualidad del agua de consumo humano
- Ley 28/2005 sobre medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, consumo y la publicidad del tabaco
- Ley 7/2003 de protección de la salud
- RD 381 / 1984 RTS del Comercio Minorista de Alimentación
- Reglamento 853 / 2004 Normas específicas de Higiene de Alimentos de Origen Animal
- Reglamento 2073 / 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a productos alimenticios
- RD 168 / 1985 RTS sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico de alimentos
- RD 1109 1991 Norma general para alimentos ultracongelados (modificación RD 380 / 1993)
- RD 706 / 1986 RTS sobre condiciones generales de almacenamiento no frigorífico de alimentos
- RD 2483 / 1986 RTS sobre condiciones generales del transporte terrestre de Alimentos a Tª regulada
- RD 1437/ 1992 RTS de productos pesqueros y de acuicultura
- RD 1512 / 1984 RTS de establecimientos y productos de la pesca destinados al consumo humano
- RD 1137 / 1984 RTS del pan (modificación 285 / 1999)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	13/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- RD 2419 / 1978 RTS de la bollería, repostería y pastelería.
- RD 202 /2000 sobre Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos.
- RD 140 / 2003 RTS agua sanitaria de consumo humano.
- RD 1334 / 99 Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- RD 1380/02 Identificación de los productos de la pesca, acuicultura y del marisqueo congelados y ultra congelados
- RD 121/04 Identificación de los productos de la pesca, acuicultura y del marisqueo vivos, frescos, refrigerados o cocidos
- RD 1521/84 Aspectos no derogados de minoristas (art 6,2)
- RD 1698/03 Disposiciones complementarias para la aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de carne de vacuno.
- RD 37/05 Almacenamiento de alimentos ultracongelados.
- RD 1054/02 regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.
- Decreto 8/95 aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias
- Decreto 189/01 por el que se regulan los planes de formación de los manipuladores de alimentos y el régimen de autorización y registro de empresas y entidades que impartan formación en materia de manipulación de alimentos.
- RD 1774/02 normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y sus correspondientes reglamentos y decisiones de aplicación del mismo, así como las correspondientes a las diferentes medidas transitorias que afectan a determinados subproductos y la Directiva 2006/12/CE relativa a los residuos.

No se aplicará la siguiente normativa por estar derogada:

- RD 120/1992 (modifica la RTS de industrias, almacenes, comercios menores de carnes y productos cárnicos).
- RD 2207/1995 (normas de higiene relativas a los productos alimentarios)
- RD 50/93 (control oficial de productos alimentarios).

No se aplicará la siguiente normativa por no ser de aplicación a la actividad:

- Real Decreto 1376/2003 del 7 de noviembre, por el cual se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio minorista.

Normativa de carácter autonómico

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.
- Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.
- DECRETO Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- Ley 7 de 2007 de 9 de julio de 2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, publicada el 20 de julio de 2007, con entrada en vigor 6 meses después a su publicación en el B.O.J.A. (20 de enero de 2008) Decreto 297/1.995 de 19 Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Reglamento para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Decreto 293/2009, de 7 de julio. (BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009)

Normativa de carácter local

- PGOU de LEBRIJA.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	14/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

3. DATOS DEL TITULAR Y DOMICILIO

Los datos del titular y del establecimiento proyectado son los que siguen:

a) **Titularidad:**
El titular de la actividad es MERCADONA S.A. con CIF A - 46.103.834

b) **Domicilio social:**
El domicilio social de MERCADONA S.A., es Calle VALENCIA nº 5 de Tavernes Blanques, VALENCIA

c) **Nombre comercial:**
El nombre comercial de la actividad será "MERCADONA, Supermercados de confianza".

d) **Domicilio de la actividad**:
El local el cual se reformará se ubica en:

Dirección:	Avda. Juan Peña el Lebrijano, s/n
Población:	LEBRIJA
Provincia:	SEVILLA

4. EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO EN SU ENTORNO

4.1. EDIFICIO EN GENERAL.

El proyecto contempla la **adecuación de un local comercial en un edificio de nueva construcción** ubicado en una parcela de la Avenida Juan Peña el Lebrijano s/n, Lebrija (Sevilla). La parcela tiene forma sensiblemente rectangular, con una superficie en planta de 5.906 m^2, y linda tanto al Norte como al Sur con fincas medianeras, al Este con vial principal Avda. Juan Peña el Lebrijano y al Oeste con sendero no urbano.

Se trata de un edificio de PB+1 y sótano -1. En la planta baja se distribuye por un lado el local comercial para supermercado de alimentación; y, por otro lado, tanto en planta baja como en planta primera, se distribuirá el local industrial para uso de logística y distribución. La planta sótano está destinada a aparcamiento. **En una primera fase, sólo se ejecutará el local comercial y la planta sótano de aparcamiento, siendo esta primera fase el alcance del presente Proyecto de Actividad.**

Características del edificio en cuanto a sus usos:

a) Planta Baja: En esta planta se desarrollará la actividad de supermercado, ubicándose en ella la sala de ventas, los aseos públicos, las cámaras de conservación de productos y el almacén.

Las instalaciones para la citada actividad, que se detallan en los siguientes capítulos de esta memoria, discurrirán por el espacio entre el forjado existente y el falso techo desmontable que se montará a una altura de 3,15 m desde el suelo terminado.

En esta planta se ubicarán las dependencias de personal, formadas por:
- Vestuario de mujeres.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	15/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- Vestuarios de hombres.
- Sala de descanso.
- Sala polivalente.
- Aseos.

Con respecto a las salas técnicas ubicadas en planta baja, tendríamos las siguientes:

- Sala cuadro eléctrico general.
- Sala de máquinas de frío.
- Transformador.

b) Planta Cubierta: Se ha dejado prevista una terraza para la ubicación de las condensadoras de frío industrial, climatización, ventilación y grupo electrógeno. Los paneles solares fotovoltaica, para la producción de energía eléctrica en **régimen de autoconsumo sin inyección** a la red eléctrica de distribución, también irán en la cubierta.

c) Planta Sótano: Este nivel será para uso de aparcamiento. El sótano también albergará los aljibes de agua potable y de PCI.

El acceso rodado al sótano para aparcamientos (tanto de entrada como salida de vehículos) se produce desde la Avenida Juan el Lebrijano, y tiene capacidad para 140 plazas de aparcamiento, 5 de ellas para personas con movilidad reducida y 4 plazas para vehículos eléctricos.

Accesos para clientes:

Los accesos al supermercado serán:

-Directamente desde la calle a través del acceso peatonal.
-Desde el aparcamiento existente en planta sótano. Para salvar el desnivel existirán rampas mecánicas y ascensor.

4.2. EDIFICIO EN SUELO URBANO.

El edificio en el cual se ubicará la actividad se encuentra en una zona industrial/comercial, con los usos colindantes al establecimiento como: bares, comercios, viviendas etc.



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	16/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

La actividad que se desarrolla en el establecimiento objeto de este proyecto será la típica de un supermercado de alimentación: *venta al por menor de productos de alimentación y de limpieza del hogar.* Además de esta actividad, existe otra complementaria de *aparcamiento* para los clientes del supermercado.

5.1. TRAMITACIÓN AMBIENTAL

En aplicación la ***Ley de protección ambiental (ley 7/2.007 BOJA nº 143/20-07-2007) en el Anexo III de la Ley 3/2014 y Decreto Ley 5/2014 que sustituye al anexo I de la Ley GICA, y Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía***, para los usos de actividad principal de Supermercado y actividad complementaria de Restauración, la actividad será sometida al procedimiento de **CALIFICACIÓN AMBIENTAL.**

> • *Epígrafe 13.21 bis del Anexo I de la ley GICA "Construcción de establecimientos comerciales así definidos de acuerdo con la normativa vigente en materia de comercio interior no incluidos en las categorías 13.19 y 7.14, así como los comercios al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados. Cuando la superficie de ocupación sea mayor o igual a 1 ha"*
>
> • *Epígrafe 13.32 del Anexo I de la ley GICA "Restaurantes, cafeterías, pubs y bares", a considerar la Actividad hostelería sin música, según el Decreto 155/2018, de 31 de Julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía.*
>
> • *Epígrafe 13.45 del Anexo I de la ley GICA "Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas y para llevar"*

5.2. SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN

Del estudio funcional de este tipo de establecimientos y de las exigencias aportadas por el promotor del proyecto, se desprende que existan tres tipos de actividades dentro del supermercado bien diferenciadas, lo que provoca al mismo tiempo una diferencia de tratamiento especial y que son: Almacén, Trabajo y Sala de Ventas. De forma anexa, tenemos el aparcamiento de clientes (ubicado en el sótano del edificio).

Almacén

La superficie destinada a Almacén será la suficiente para poder albergar la acumulación de stock sobrante de la reposición de la tienda, el muelle de descarga, el punto limpio y el cuarto de contenedores. Al almacén también estará anexado el servicio a domicilio.

El almacén estará debidamente compartimentado, a efectos de incendio, respecto a la sala de ventas. La resistencia al fuego de los elementos delimitadores se verá posteriormente.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	17/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Esta distribución es la más adecuada para optimizar el espacio y poder soportar los “picos” de ventas de verano. Se ha reservado una superficie de almacén, proporcionada a la magnitud de la sala de ventas.

Trabajo

Se han previsto las instalaciones necesarias para el personal que atiende las necesidades del supermercado y, además, se han ubicado los compartimentos para maquinaria y trabajos relacionados con la sala de ventas.

- Vestuarios y servicios de personal:

Existen dependencias para ambos sexos, teniendo en cuenta las Normativas de Sanidad y Trabajo que le son de aplicación en cuanto a número de aparatos sanitarios y dimensiones de los habitáculos, para ello se han tenido en cuenta los datos aportados por la promotora, en cuanto a número de empleados de cada sexo.

En concreto, existirá un vestuario para mujeres equipado con taquillas individuales, cuyo espacio estará dotado de aseos y ducha. Por otro lado, tendremos el vestuario de hombres con una dotación también con taquillas, y con aseo y ducha propios.

Además, existirá una sala de descanso disponible para todos los trabajadores, acondicionada con nevera y microondas para poder conservar y preparar las comidas que éstos pudieran traer durante su jornada.

Por último, hay que indicar que se creará una zona de descanso al exterior (en la terraza que hay en la última planta del edificio).

- Instalaciones de maquinaria:

Para el normal funcionamiento de la actividad comercial que nos ocupa, y para albergar toda la maquinaria necesaria, se prevé construir / habilitar las siguientes dependencias:

Centro de transformación.
Cuadro eléctrico.
Grupo electrógeno.
Sala de máquinas de frío.
Condensadores frigoríficos y equipos de climatización (en el exterior del edificio).
Sala de climatización.
Sala aljibe y grupo hidropresor contra incendios.

Compartimentos de trabajo, que comprenden:

Cámara de refrigerados.
Mostrador de pescado y cámara de pescado
Cámaras de congelado.
Zona de “cocción” y “preparación” de panadería.
Zona de "cocción", "calentamiento" y preparación de comida lista para comer.
Zona de "corte" de fruta y verdura.

No se utiliza como fuente de energía el gas ciudad, ni ningún otro tipo de combustible en las máquinas indicadas. Todos los equipos y maquinarias serán de accionamiento eléctrico.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	18/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

SALA DE VENTAS

Podemos dividirla en dos zonas bien diferenciadas:

- Zonas calientes: de compra diaria y gran circulación de público.

- Carnes
- Pescados
- Verduras
- Horno y elaboración comidas para llevar
- Charcutería
- Salazones
- Congelados, etc.

- Zonas frías: de compra específica y periódica:

- Perfumería
- Droguería
- Limpieza
- Bodega, etc.

La composición espacial del conjunto se realizará en base a obtener un mayor rendimiento de las llamadas zonas frías, ya que las calientes lo tienen asegurado por sus propias cualidades específicas. Para ello se dispondrán las segundas en zonas intermedias de manera que se obligue al comprador a recorrer prácticamente la totalidad del local y se generen circulaciones que animen las zonas frías de venta. Al mismo tiempo, la ubicación perimetral de las zonas calientes tiene la ventaja de facilitar la localización junto a ellas de sus anexos (cámaras, obradores, etc.).

Perpendicularmente a la fachada de entrada principal y según una línea paralela a la misma, se colocarán las cajas de cobro en salida, creando una zona de acceso en la que se sitúan los aseos de uso público y zona de consigna y carros.

APARCAMIENTO

El local dispone de un espacio destinado para el aparcamiento de vehículos de los clientes. En total tendremos las siguientes plazas de aparcamiento:

PLANTA SÓTANO → **140 plazas (5 de ellas adaptadas para minusválidos).**

En las nuevas tiendas estamos implantando un sistema de cargadores de baterías para los vehículos eléctricos. Por tanto, esta mejora, también la vamos a implantar en esta nueva tienda de Lebrija.

La solución prevista será la instalación de **4 PUNTOS DE CARGA** (1 por cada 40 plazas).

- ***Puntos de recarga para coches eléctricos***

- *Se dispondrá un circuito monofásico por circuito colgado del embarrado de red y la potencia de cada equipo serán 3,7 kW. La ubicación de los puntos de recarga se realizará preferentemente en las plazas más próximas al CGBT. Si dichas plazas son descubiertas, se cubrirá el equipo con un tejadillo para evitar la acción directa de la lluvia.*
- *El esquema de instalación será el descrito a en el apartado 4b d el punto 3 de la ITC BT 52, esquema para circuito o circuitos adicionales para la recarga de vehículos eléctricos.*

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	19/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

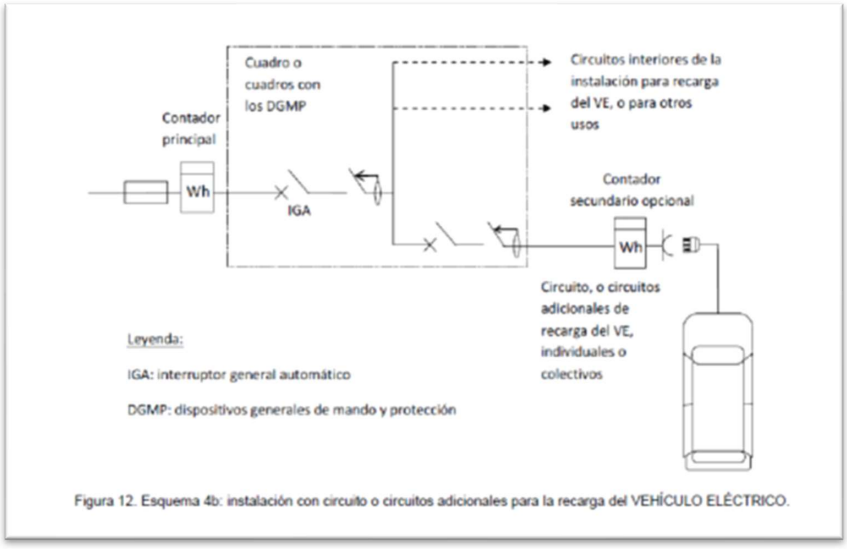


Figura 12. Esquema 4b: instalación con circuito o circuitos adicionales para la recarga del VEHÍCULO ELÉCTRICO.

- *Los puntos de recarga estarán situados a una altura de 1,20m respecto al suelo para garantizar la accesibilidad a los mismos, tal y como se indica a continuación:*

- *Dispondrán de la siguiente cartelería para señalización de tamaño 0,45 x 0,45 m:*



Detalles técnicos.

El producto ofertado incluye las siguientes características técnicas:

Equipo de recarga de 2 tomas trifásicas Tipo 2 400 Vac - 32 A - 22 kW, [total 44 kW]



- Compatibilidad con Modo 3 completa IEC 61851-1
- Doble salida con base Tipo 2
- Balanceo de potencia entre tomas
- Medida de energía integrada MID
- Lector RFID para identificación y activación recarga - ISO 14443 A
- Display LCD de dos líneas de información
- Protección magnetotérmica curva C.
- Protección diferencial Tipo A de 30 mA
- Indicación luminosa de estado de carga (azul, verde y rojo)
- Conexión Ethernet y almacenamiento de datos
- Protocolo comunicaciones OCPP 1.5/1.6
- Incluye comunicaciones 4G
- Compatible con sistema de control de potencia DLM
- Envolvente de aluminio IP54 - IK10.
- Dimensiones 928x382x222 mm (alto x ancho x fondo)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	20/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MÍNIMA DE APARCAMIENTO SEGÚN NORMATIVA:

Según Normativa municipal, la dotación de aparcamiento es de 1 plazas por cada 100 m^2 de superficie construida o fracción.

Sup. Total planta baja: 3.385,25 m2

NECESIDAD DE PLAZAS:

3.385,25 m^2 / 100 x 1 = 34 plazas de aparcamiento < 140 Plazas proyectadas.

Sección 3. Dotación de aparcamientos.

Artículo 9.3.24. Dotación de servicio de aparcamiento.

1. La dotación de aparcamiento en el interior de las parcelas, salvo las exenciones de las normas particulares de zona para determinadas áreas del suelo urbano consolidado, o las mayores exigencias establecidas para usos determinados en la regulación del Título 10, será como mínimo la siguiente:

a) Uso residencial: 1 plaza/100 m2 construidos o fracción.
b) Uso industrial: 1 plaza/100 m2 construidos o fracción.
c) Uso terciario en edificio no exclusivo: 1 plaza/100 m2 construidos o fracción.
d) Uso terciario en edificio exclusivo: 1 plaza/50 m2 construidos o fracción.
e) Gran superficie minorista: Dotación del artículo 39.2.a) del artículo 39 de la LCIA (5 plazas por cada 100 m2 de superficie útil para exposición y venta al público).
f) Usos dotacionales: 1 plaza/100 m2 construidos o fracción, salvo que se justifique dotación suficiente en red viaria o aparcamientos públicos cercanos.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	21/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

5.3. CUADRO DE SUPERFICIES

La actividad descrita con anterioridad se desarrollará en los compartimentos cuyas superficies se detallan a continuación.

PLANTA BAJA	ÚTIL	CONS.
ACCESOS	186,68 m2	193 m2
VESTÍBULO DE ACCESO	31,1 m2	32,15 m2
LINEA DE CAJAS	100,13 m2	103,52 m2
MESAS Y SILLAS	57,7 m2	61,22 m2
SALA DE VENTAS	1877,8 m2	1941,38 m2
MOSTRADOR CHARCUTERIA	6,1 m2	6,31 m2
TRASMOSTRADOR CHARCUTERIA	6,52 m2	6,74 m2
MOSTRADOR PESCADO	4,27 m2	4,41 m2
TRASMOSTRADOR PESCADO	11,62 m2	12,01 m2
HORNO.	64,16 m2	80,63 m2
LISTO PARA COMER.	50,93 m2	61,45 m2
CAMARA REFRIGERADOS	59,85 m2	63,77 m2
CAMARA REFRIGERADOS PESCADO	3,73 m2	3,97 m2
CAMARA CONGELADOS	61,29 m2	65,3 m2
ALMACEN	233,85 m2	245,09 m2
ORDENADOR	17,91 m2	18,52 m2
SALA POLIVALENTE	16,81 m2	17,38 m2
CAJA UNICA	1,56 m2	1,61 m2
ASEOS PUBLICOS	23,67 m2	24,47 m2
ASEOS PUBLICOS ADAPTADOS	7,09 m2	7,33 m2
ZONA LIMPIEZA	30,14 m2	31,16 m2
SERVICIO DOMICILIO	59,01 m2	61,01 m2
ZONA CORTE	17,37 m2	17,96 m2
VESTUARIOS MUJERES	39,97 m2	41,32 m2
VESTUARIOS HOMBRES	25,08 m2	25,93 m2
ASEOS HOMBRES	6,83 m2	7,06 m2
ASEOS MUJERES	9,06 m2	9,37 m2
CUARTO MANTENIMIENTO	11,1 m2	11,48 m2
SALA DESCANSO	45,11 m2	46,64 m2
SALA MAQUINAS	63,35 m2	65,49 m2
CUADRO ELECTRICO	22,92 m2	23,7 m2
ESCALERAS	5,64 m2	5,83 m2
ASCENSORES	6,45 m2	6,67 m2
VESTIBULOS	46,36 m2	47,93 m2
OTROS	27,46 m2	28,39 m2
TOTAL	3238,62 m2	3380,76 m2

SOTANO 1	ÚTIL	CONS.
APARCAMIENTO CUBIERTO	3862,28 m2	3905,85 m2
RAMPA CUBIERTA	59,51 m2	74,27 m2
ALJIBE	34,09 m2	42,55 m2
ESCALERAS	11,59 m2	14,47 m2
ASCENSORES	6,45 m2	8,05 m2
VESTIBULOS	16,1 m2	20,09 m2
SIN USO	412,19 m2	514,45 m2
TOTAL	4402,21 m2	4579,73 m2
SUPERFICIES TOTALES	7640,83 m2	7960,49 m2

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	22/319

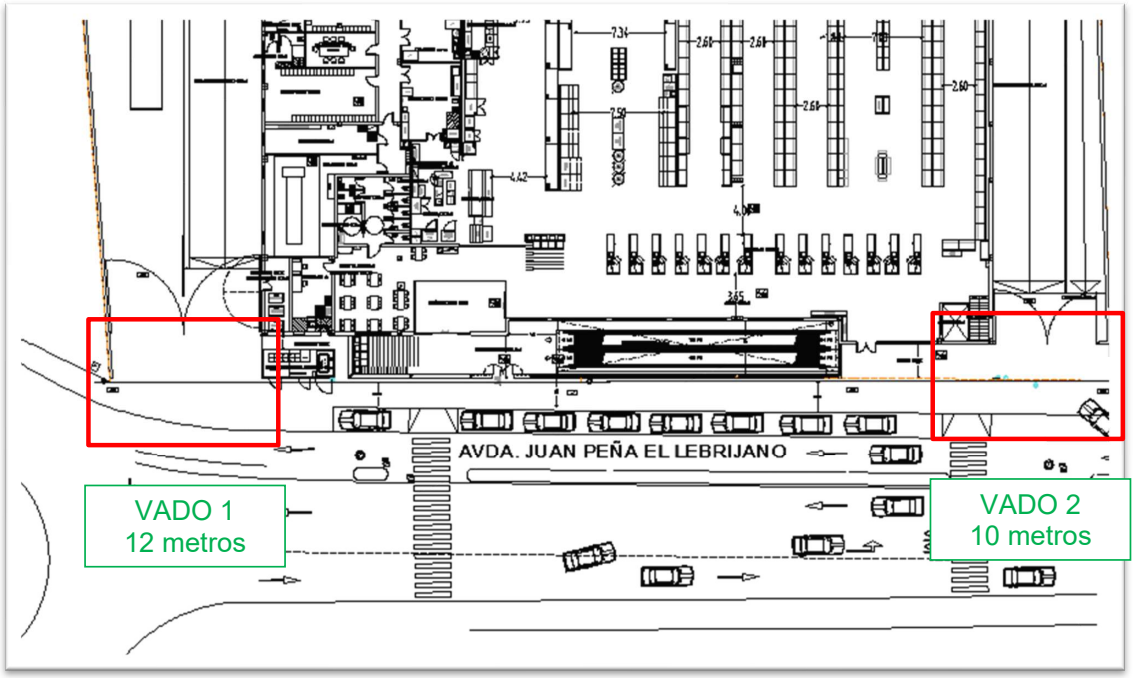
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

5.4. VADOS

El vado necesario para las labores de carga y descarga se hará a través de la Avenida Juan Peña el Lebrijano.

Con respecto la entrada y salida de vehículos, existirán 2 vados, el primero será para el acceso de vehículo y el otro se compartirá con el vado de carga y descarga.

En plano se pueden ver las zonas requeridas para vados en ambos accesos de vehículos



5.5. JUSTIFICACION ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.

(*Ver **ANEXO III** del presente Proyecto*: Justificación del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	23/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

6. NÚMERO DE PERSONAS

No se modifica con respecto a la Licencia de Apertura.

Se prevé que la plantilla asignada al establecimiento comercial será de, aproximadamente 35 personas, entre directivos, administrativos, personal de limpieza, vendedores, etc. distribuidos, según su cometido, de la siguiente manera:

- Repartidor a domicilio ..... ….2
- Personal de limpieza ..... ….3
- Cajeras-administrativas ..... ….6
- Personal sección verdura ..... ….3
- Personal sección carnicería-charcutería ..... ….6
- Personal s. panadería/elaboración comida para llevar..... ….3
- Personal sección pescadería ..... ….3
- Personal sección alimentación en general ..... ….8
- Directivo ..... ….1

TOTAL **35**

Todos los puestos de trabajos son fijos y directos. Debido a la necesidad de establecer turnos de trabajo para cubrir todo el horario de apertura del establecimiento, se prevé, que, en un momento dado, el máximo número de empleados que se encuentren simultáneamente en el establecimiento será de 18, ocho del personal masculino y diez de personal femenino.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	24/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

7. ALUMBRADO, MAQUINARIA Y DEMÁS MEDIOS

La única fuente de energía del establecimiento será la energía eléctrica. El Suministro se realizará en Media Tensión, habilitándose al efecto un recinto para albergar el Centro de Transformación correspondiente.

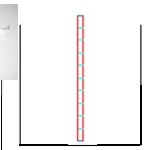
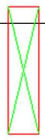
La descripción de toda la red eléctrica de baja tensión del supermercado de alimentación se detalla en el Anexo III de este proyecto.

En este apartado únicamente se hace un recuento de toda la maquinaria instalada, así como de la iluminación para determinar la potencia total instalada.

CARGA CORRESPONDIENTE A ALUMBRADO

La iluminación será de tecnología LED.

TIPOS DE LUMINARIAS PROYECTADAS Y POTENCIA ELÉCTRICA:

DESCRIPCIÓN	sección	MODELO	potencia	foto	SIMBOLO	ud	TOTAL [W]
Pantalla Acceso		TRILUX E-line 7650 OTR-LED-6000-840ETDD IP	40			98	3920
	Línea de Cajas						
Pantalla Sala de Ventas	Sala Ventas	PHILIPS SM500T LED79S/840	68			67	4556
Pantalla Sala de Ventas	Sala Ventas	PHILIPS SM510T LED79S/841	62			208	12896
Pantalla Sala de Ventas cálida	Sala Ventas sólo en secciones Carne, Charcutería, y Bodega	PHILIPS SM500T LED79S/830	72			19	1368
Foco Sala Ventas	Perfumería *(excepto módulo cosmética)*	PHILIPS ST320T LED39S/840	33			5	165
	Pescado *(Sushi)*						
	Comida Preparada						
	Aparcamiento						
Foco Fruta y Verdura	Fruta y Verdura	PHILIPS ST320T LED27S/CRW	33			22	726

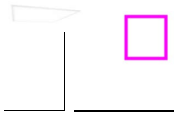
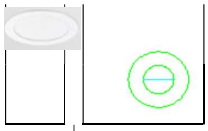
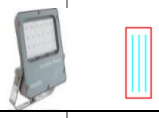
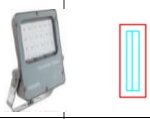
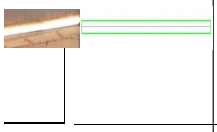
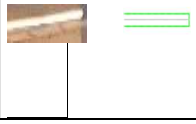
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	25/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Foco Horno y Bodega	Horno Bodega	PHILIPS ST320T LED27S/827	23		12	276
Foco Carne y Charcutería	Carne Charcutería	PHILIPS ST320T LED19S/FMT	29,5		27	796,5
Foco Pescado	Pescadería Módulo cosmética *(Perfumería)*	PHILIPS ST320T LED39S/857	33		4	132
Pantalla Estanca	Salas de Máquinas Cámaras congelados(1) Aparcamiento Centro de Transformación	PHILIPS CORELINE WT120C LED60S/840 PSU L1500	48		65	3120
Pantalla Estanca Emergencia	Salas de Máquinas Cámaras refrigerados Aparcamiento Dependencias de personal Zona Exterior del trabajador Servicio a Domicilio	PHILIPS CORELINE WT120C LED60S/840 PSU L1500 EL1	52		98	5096
Pantalla Estanca corta	Aparcamiento *(marquesina del expendedor/receptor de ticket)* Dependencias de Personal: Caja única	PHILIPS CORELINE WT120C LED18S/840 PSU L600	17,6		1	17,6
Pantalla 60 x 60	Vestíbulos Comida Preparada *(obrador)* Dependencias Personal: Sala de descanso Vestuarios Zona de Lavabos	PHILIPS RC132V LED36S/840	34		32	1088

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	26/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

	Sala de información y oficina Ordenador					
Pantalla 60 x 60 Horno	Horno	PHILIPS RC132V LED34S/830	34		15	510
Focos aseos	Acceso: Aseos públicos (*encima de cada cabina)* Dependencias Personal: Aseos *(encima de cada cabina y en la ducha)*	PHILIPS DN135B LED10S/840 PSU II WH	13		16	208
Proyector exterior pequeño	Acceso	PHILIPS Proyector BVP110 LED42/NW S	38		0	0
Proyector exterior mediano	Acceso	PHILIPS Proyector BVP125 LED80-4S/740 S	66		11	726
Proyector exterior grande	Acceso	PHILIPS Proyector BVP125 LED120-4S/740 S	95		0	0
Luminaria Marquesinas exteriores 3m	Aparcamiento	PHILIPS SLACKLINE SURFACE NW IP67 3m	51		0	0
Luminaria Marquesinas exteriores 1m	Aparcamiento	PHILIPS SLACKLINE SURFACE NW IP67 1m	17		0	0
			TOTAL POTENCIA			**35.601**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	27/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ILUMINACIÓN MURALES Y MOSTRADORES			
Concepto	**Ud.**	**P.Unit (W)**	**P.Total (W)**
Iluminación mural carnes	80	36	2880
Iluminación mural charcutería	90	36	3240
Iluminación mostrador charcutería	8	36	288
Iluminación mural verduras	24	36	864
Iluminación mural lácteos	24	36	864
Autoservicio Horno	10	36	360
Isla de congelados	74	36	2664
Isla de helados	10	36	360
		TOTAL	**11520 W**

TOTAL ILUMINACIÓN = 35.601 + 11.520 = 47.121 W

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	28/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

RELACIÓN DE MAQUINARIA

La ubicación y potencia de la maquinaria instalada se puede apreciar en el plano de distribución adjunto correspondiente.

ELEMENTOS DE SALA DE MÁQUINAS

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	Grupo electrógeno 88 Kva insonorizado		1	
	Conjunto hidráulico	1,53	1	1,53
	Datalogger		1	
R.A	Respirador autónomo		1	
	Gas Cooler KOBOL KGX-9106P 8D 08EC	4,2	1	4,2
	UND. CLIMATIZADORA KCH-315-3U	4,78	1	4,78
	AUTONOMOS-Compacto/PACKAGED IPJ 0220	17,3	1	17,3
	AUTONOMOS-Compacto/PACKAGED IPJ 0420	26,4	1	26,4
	AUTONOMOS-Compacto/PACKAGED IPJ 0500	33,8	1	33,8
	Trituradora PS 1200E type II	3	1	3
	Horno combi	20,5	1	20,5
	Horno eléctrico pan	38	2	76
	Armario congelado refrigerado	1,122	1	1,122
	Bebida fría		1	
	Nevera mixta derecha	0,807	1	0,807
	Lavautensilios	3	1	3
	Mueble LS calor	3	1	3
	LS Fría		1	
	Hot Deli 142	4,9	1	4,9
	Fregadora LpC		1	
	Abatidor	2,98	1	2,98
	Horno apertura izquierda	19	3	57
	Cortadora de fiambre	1	1	1
	Ducha con lavaojos		1	
	Total objetos		27	

ELEMENTOS DE VENTILACIÓN

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	REJILLA TIPO 840 400x200 AL		11	
	REJILLA TIPO 840 400x400 AL		5	
	Caja ventilación 6500 m3/h. BOX BD 15/15 T6	2,2	1	2,2
	Caja ventilación 200 m3/h. KUMO 100	0,023	4	0,092
	Campana 2 hornos		1	
	BOX BD PLUS 10/10 EEC (EXTRACCIÓN)	1,5	1	1,5
	Caja de ventilación aparcamiento 21000m3/h. BOX HBF 8D T4 (A2:6) F300 35°	3	4	12
	Caja ventilación 1200m3/h. Box BD 7/7 M4	0,13	1	0,13
	Caja ventilación 2000m3/h. Box BD 9/9 M4	0,35	1	0,35
	Caja ventilación 3200m3/h. Box BD 10/10 M4	0,59	1	0,59
	Caja ventilación 6500m3/h. Box BD 15/15 T6	2,2	1	2,2
	Ventilador 200m3/h. KUMO 100	0,023	1	0,023
	Detector CO		20	
	Total objetos		52	

POTENCIA TOTAL INSTALADA (ALUMBRADO + MAQUINARIA)

La potencia total instalada, será de esta forma la siguiente:

Potencia debida a alumbrado	47.121 W
Potencia fuerza motriz en CV	7,50
Potencia fuerza motriz en W	427.288 W

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	29/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

En watios, la potencia total instalada será:

P= 47.121 + (7,5 CV x 736 w/cv) + 427.288 = 479.929 W

El suministro de energía eléctrica se realizará en media tensión a partir de un centro de seccionamiento y entrega de energía propiedad de Sevillana-Endesa alojado en un edificio PREFABRICADO con una zona de ABONADO y otro de COMPAÑÍA. En dicho CT, llevaremos instalado un transformador particular de **P = 630 KVA,** y su respectiva celda de protección.

El centro de transformación está dividido en dos bloques:

1.- Centro de compañía: Incluye Celdas de entrada, salida y seccionamiento.
2.- Centro de abonado: Incluye Celdas de protección y medida, aparte del transformador y el interruptor de corte general.

7.1 EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN (DB-HE3)

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

1) Cálculo del valor de eficiencia energética de la instalación VEEI en cada zona, constatando que no se superan los valores límites consignados en la tabla 2.1. del apartado 2.1.

La eficiencia energética de una instalación de iluminación de la zona de sala de ventas se determinará mediante el valor de la eficiencia energética de la instalación VEEI (W/m2) por cada 100 lux mediante la siguiente expresión:

$$VEEI = \frac{P * 100}{S * E_M}$$

Siendo:

P la potencia total instalada en lámparas más los equipos auxiliares (W)

S La superficie iluminada (m2)

E_M La iluminancia media horizontal mantenida (lux)

La eficiencia energética se determinará en base a dos zonas claramente diferenciadas: la zona de sala de ventas y exposición al público, y las zonas destinadas a: dependencias de personal, almacén y aparcamiento de clientes. La primera pertenece al grupo 2 como zonas de representación, en donde prima la iluminación sobre el coste energético y la segunda del grupo 1 en donde es más importante anteponer el criterio del confort visual, nivel de iluminación y la eficiencia energética.

Teniendo en cuenta esto se calcula la eficiencia energética para:

a) Sala de ventas, la iluminación se realiza a través de las siguientes luminarias:
Pantalla sala de venta PHILIPS SM500T LED79S/830_840 /SM510 → 17.452 W
Focos secciones sala de ventas PHILIPS ST320T → 2.095 W
Pantalla zona de acceso TRILUX E-line 7650 OTR-LED-6000 → 3.920 W

Tenemos un VEEI igual a:

$$VEEI = \frac{P * 100}{S * E_M} = \frac{24.835\ W * 100}{2.203\ m^2 * 500\ lux} = 2,25 < 5 \text{ para supermercados}$$

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	30/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

donde:

P= 24.835 W
S= superficie de sala de ventas (acceso + línea de cajas + sala ventas + mostradores + transmostradores)= 2.203 m^2
E_M = 500 lux

Con lo que se cumple la eficiencia energética para la sala de ventas.

b) Zona de almacén, la iluminación se realiza a base de pantallas estancas de tecnología LED del fabricante PHILIPS modelo CORELINE WT12C LED60S/840 PSU L1500, en total 48 o 52 vatios por pantalla (según si llevan emergencia incorporada o no la llevan):

Tenemos un VEEI igual a:

$$VEEI = \frac{P * 100}{S * E_M} = \frac{300\ W * 100}{212{,}29\ m^2 * 300\ lux} = 0{,}47 \quad < 4 \text{ para almacenes}$$

donde:

P= 3x48 + 3x52 = 300 W
S= superficie de almacén = 212,29 m^2
E_M = 300 lux

Con lo que se cumple la eficiencia energética para zona de almacenes.

2) Comprobación de la existencia de un sistema de control y, en su caso, de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, cumpliéndose lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Sección HE3.

SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE LUZ NATURAL:

Existirá aprovechamiento de la luz natural en algunas zonas:

Sala de ventas → escaparates en fachada.
Dependencias (sala descanso, vestuarios, servicio a domicilio…) → ventanas practicadas en fachada.

SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACION:

Con el fin de tener sectorizada la instalación de iluminación atendiendo a un uso racional de la misma según el horario de uso de la actividad el control de la iluminación se realizará mediante CONTROL PROGRAMABLE instalado junto al cuadro general que actúa sobre los contactores de los diferentes circuitos de alumbrado. Independientemente de éstos, el control de la iluminación exterior ser realizará mediante reloj programador y fotocélula.

En el almacén se instalarán detectores de presencia/lumínico como control automático de la iluminación.

Se instalará un reloj que permita que en horario fuera de la apertura (8:45 a 21:30 h) solo quede a disposición del personal el encendido con una intensidad menor que en horario de venta.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	31/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

En dependencias anexas (vestuarios, aseos, sala de descanso) se instalarán detectores de presencia como control automático de la iluminación. Los pasillos o vestíbulos de acceso a las dependencias, también contarán con detectores de presencia para la activación de su alumbrado.

3) Verificación de la existencia de un plan de mantenimiento, que cumpla lo dispuesto en el apartado 5 de la sección HE-3 del CTE.

Con el fin del buen mantenimiento y uso de la instalación de alumbrado del supermercado, MERCADONA tiene implantado dentro de los planes generales de mantenimiento un plan específico de mantenimiento y limpieza de la instalación de alumbrado por parte del personal de mantenimiento que a continuación se describe.

PLAN DE MANTENIMIENTO:

MÉTODO MANTENIMIENTO INSTALACIONES

ALUMBRADO EMERGENCIAS

TRIMESTRAL
QUÉ Encendido de todas las emergencias, cortando por circuitos.
CÓMO Al cierre del Centro, cortando la corriente desde los magnetotérmicos de alumbrado. Comprobando que se encienden.
QUÉ Encendido de todas las emergencias.
CÓMO Aprovechar en revisión Transformador, se provoca el encendido de todas las emergencias del centro, por falta de energía. Comprobaremos que permanece encendida un mínimo de10 min.

ENCENDIDO DE RÓTULOS EXTERIORES
- Encendido: Se programará para encenderse cuando empiece a anochecer.
- Apagado: Se programará para apagarse a la hora de cierre al público.

ENCENDIDO DE ILUMINACION EXTERIOR (Parking y Fachada)
- Encendido: Se programará para encenderse cuando empiece a anochecer.
- Apagado: Se programará para apagarse media hora después del cierre al público.

ENCENDIDO DE ILUMINACION INTERIOR (parking, centros comerciales)
Se mantendrá encendido durante todo el horario comercial, y se apagará media hora después del cierre de la tienda.

ILUMINACION EN ALMACENES (EXTERIORES Y PARKINGS)
- Encendido: Se programará para encenderse cuando empiece a anochecer.
- Apagado: Se programará para apagarse al amanecer.

En festivos apagado.

SEMESTRAL
QUÉ Limpieza de Luminosos, hasta 3 metros de altura, más alto proveedor.
CÓMO Pulverizar con Rapid y frotar con papel.

BIANUAL
QUÉ Limpieza de Monoposte.
CÓMO Proveedor.

MÉTODO MANTENIMIENTO LIMPIEZA

FOCOS SECCIONES

ANUAL
QUÉ Limpieza de Focos. **(CON LOS FOCOS APAGADOS Y EN FRIO).**
CÓMO Pasar plumero, si hay suciedad resistente, pulverizar Arteclean 3% y frotar.

PANTALLAS DE ALUMBRADO Y EMERGENCIAS

ANUAL
QUÉ Eliminar polvo acumulado en pantallas y emergencias.
CÓMO Pasando el plumero estático, si hay suciedad resistente frotar con papel humedecido con Rapid. (El plumero es lavable).

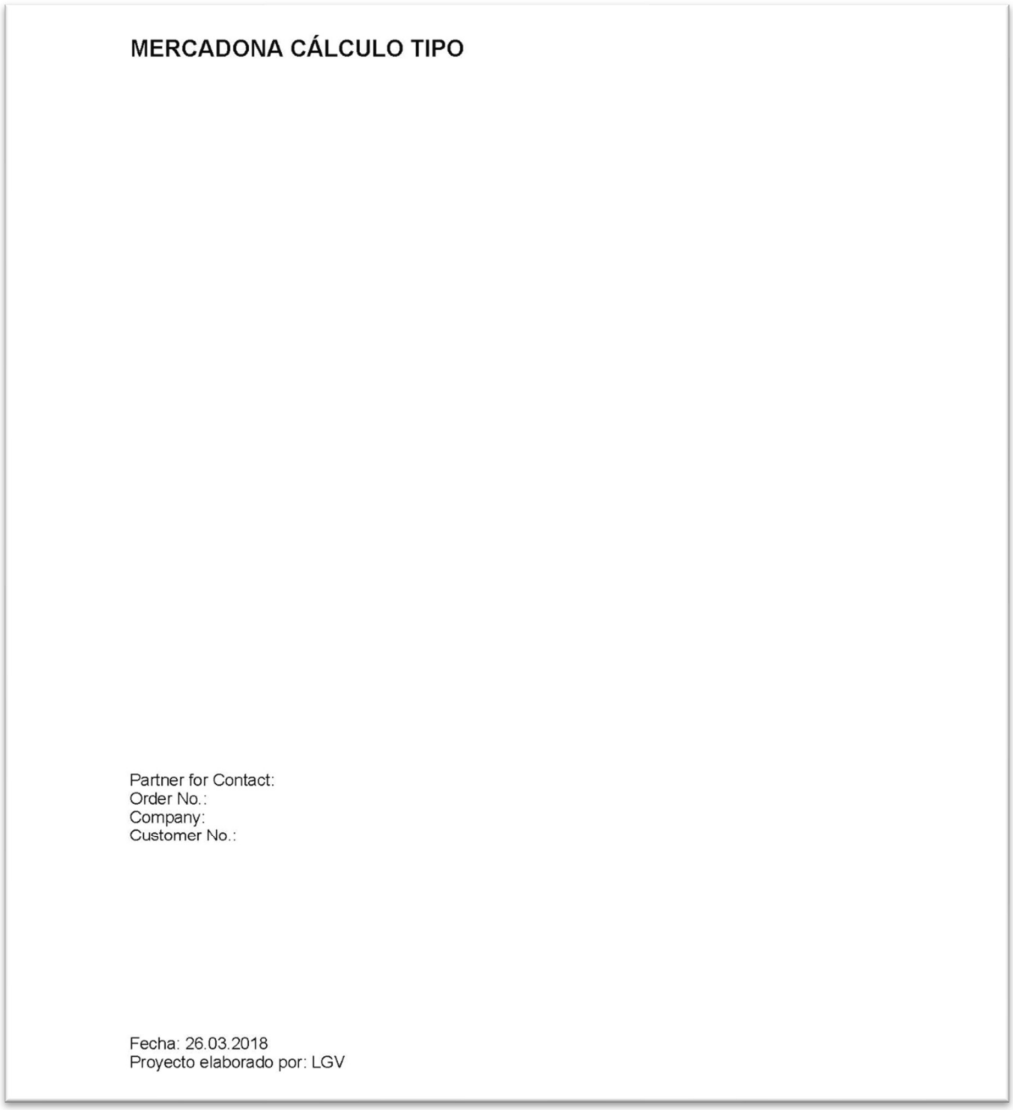
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	32/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

7.2 ANEXOS DE CÁLCULOS DE ALUMBRADO

Dado que en todos los supermercados de Mercadona se diseñan e instalan los alumbrados en base a un estandar con unos criterios iguales para todos y dado la complejidad del cálculo de valores como el UGR_L, iluminancias medias etc se le ha pedido al fabricante de las luminarias que haga un estudio tipo de un supermercado de Mercadona, que es perfectamente trasladable al supermercado que nos ocupa, se ha utilizado el programa DIALUX que es un programa reconocido creado y utilizado por casi todos los mejores fabricantes del sector de la iluminación, por lo que se le puede dar el carácter de documento reconocido r

como marca el CTE



MERCADONA CÁLCULO TIPO

Partner for Contact:
Order No.:
Company:
Customer No.:

Fecha: 26.03.2018
Proyecto elaborado por: LGV

.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	33/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

Índice

MERCADONA CÁLCULO TIPO
Portada del proyecto 1
Índice 2
SALA DE VENTAS
Resumen 3
Lista de luminarias 5
Superficie de cálculo (sumario de resultados) 7
ALMACÉN
Resumen 9
Lista de luminarias 10
SALA DESCANSO
Resumen 11
Lista de luminarias 12
VESTUARIO
Resumen 13
Lista de luminarias 14

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	34/319

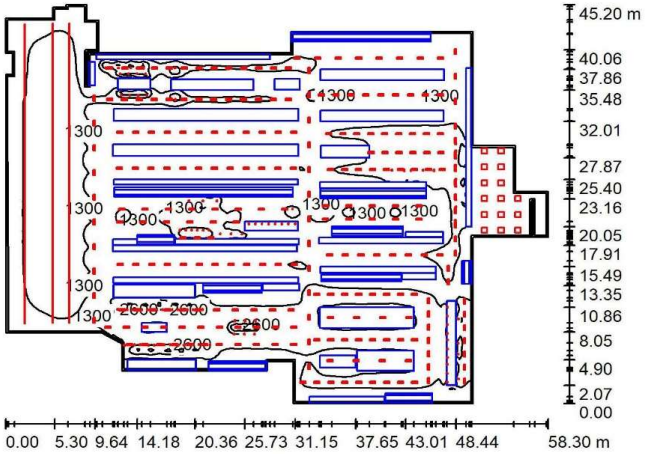
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DE VENTAS / Resumen



Altura del local: 3.150 m, Factor mantenimiento: 0.90 — Valores en Lux, Escala 1:581

Superficie	ρ [%]	E_m [lx]	E_{min} [lx]	E_{max} [lx]	E_{min} / E_m
Plano útil	/	1255	49	6438	0.039
Suelo	20	907	14	3582	0.015
Techo	70	223	56	10982	0.251
Paredes (39)	50	319	21	2510	/

Plano útil:
Altura: 0.850 m
Trama: 128 x 128 Puntos
Zona marginal: 0.200 m

Lista de piezas - Luminarias

N°	Pieza	Designación (Factor de corrección)	Φ (Luminaria) [lm]	Φ (Lámparas) [lm]	P [W]
1	14	PHILIPS GreenSpace Accent Projector ST320T 1xLED39S/857/- - WB (1.000)	3960	4000	33.0
2	15	PHILIPS RC127V W60L60 1x LED34S/830 OC (1.000)	3400	3400	36.0
3	27	PHILIPS Special SM500T 1xLED76S/830 PSD ACO (1.000)	7600	7600	69.0
4	229	PHILIPS Special SM500T 1xLED76S/840 PSD ACO (1.000)	7600	7600	64.0
5	21	PHILIPS ST320T 1 xLED19S/FMT WB (1.000)	1950	1950	26.5
6	14	PHILIPS ST320T 1 xLED27S/827 WB (1.000)	2574	2600	23.0

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	35/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DE VENTAS / Resumen

Lista de piezas - Luminarias

N°	Pieza	Designación (Factor de corrección)	Φ (Luminaria) [lm]	Φ (Lámparas) [lm]	P [W]
7	30	PHILIPS ST320T 1 xLED27S/CRW MB (1.000)	2600	2600	33.0
8	14	PHILIPS ST320T 1 xLED39S/840 MB (1.000)	3900	3900	33.0
9	69	TRILUX GmbH & Co. KG E-Line B LED6500-840 (1.000)	6598	6600	41.0
			Total: 2716887	Total: 2717950	22680.5

Valor de eficiencia energética: 11.46 W/m² = 0.91 W/m²/100 lx (Base: 1979.11 m²)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	36/319

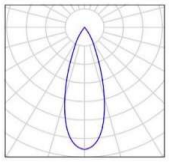
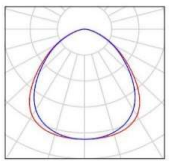
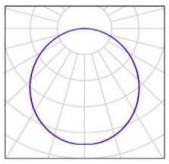
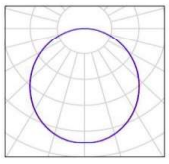
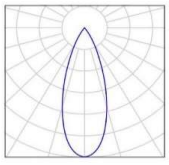
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DE VENTAS / Lista de luminarias

14 Pieza	PHILIPS GreenSpace Accent Projector ST320T 1xLED39S/857/- - WB N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 3960 lm Flujo luminoso (Lámparas): 4000 lm Potencia de las luminarias: 33.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 99 100 100 100 99 Lámpara: 1 x LED39S/840/- (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	
15 Pieza	PHILIPS RC127V W60L60 1x LED34S/830 OC N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 3400 lm Flujo luminoso (Lámparas): 3400 lm Potencia de las luminarias: 36.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 58 87 98 100 100 Lámpara: 1 x LED34S/830/- (Factor de corrección 1.000).		
27 Pieza	PHILIPS Special SM500T 1xLED76S/830 PSD ACO N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 7600 lm Flujo luminoso (Lámparas): 7600 lm Potencia de las luminarias: 69.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 47 78 95 100 99 Lámpara: 1 x LED76S/840 (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	
229 Pieza	PHILIPS Special SM500T 1xLED76S/840 PSD ACO N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 7600 lm Flujo luminoso (Lámparas): 7600 lm Potencia de las luminarias: 64.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 47 78 95 100 99 Lámpara: 1 x LED76S/840 (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	
21 Pieza	PHILIPS ST320T 1 xLED19S/FMT WB N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 1950 lm Flujo luminoso (Lámparas): 1950 lm Potencia de las luminarias: 26.5 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 98 100 100 100 100 Lámpara: 1 x LED19S/FMT/- (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	37/319

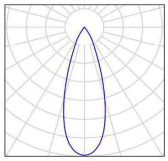
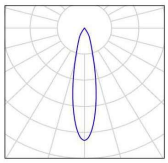
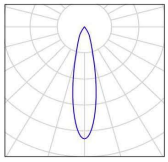
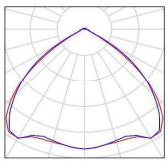
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DE VENTAS / Lista de luminarias

14 Pieza	PHILIPS ST320T 1 xLED27S/827 WB N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 2574 lm Flujo luminoso (Lámparas): 2600 lm Potencia de las luminarias: 23.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 99 100 100 100 99 Lámpara: 1 x LED27S/827/- (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	
30 Pieza	PHILIPS ST320T 1 xLED27S/CRW MB N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 2600 lm Flujo luminoso (Lámparas): 2600 lm Potencia de las luminarias: 33.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 99 100 100 100 100 Lámpara: 1 x LED27S/CRW/- (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	
14 Pieza	PHILIPS ST320T 1 xLED39S/840 MB N° de artículo: Flujo luminoso (Luminaria): 3900 lm Flujo luminoso (Lámparas): 3900 lm Potencia de las luminarias: 33.0 W Clasificación luminarias según CIE: 100 Código CIE Flux: 99 100 100 100 100 Lámpara: 1 x LED39S/840/- (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	
69 Pieza	TRILUX GmbH & Co. KG E-Line B LED6500-840 N° de artículo: E-Line B LED6500-840 Flujo luminoso (Luminaria): 6598 lm Flujo luminoso (Lámparas): 6600 lm Potencia de las luminarias: 41.0 W Clasificación luminarias según CIE: 98 Código CIE Flux: 59 94 99 98 100 Lámpara: 1 x 1 x LED (Factor de corrección 1.000).	Dispone de una imagen de la luminaria en nuestro catálogo de luminarias.	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	38/319

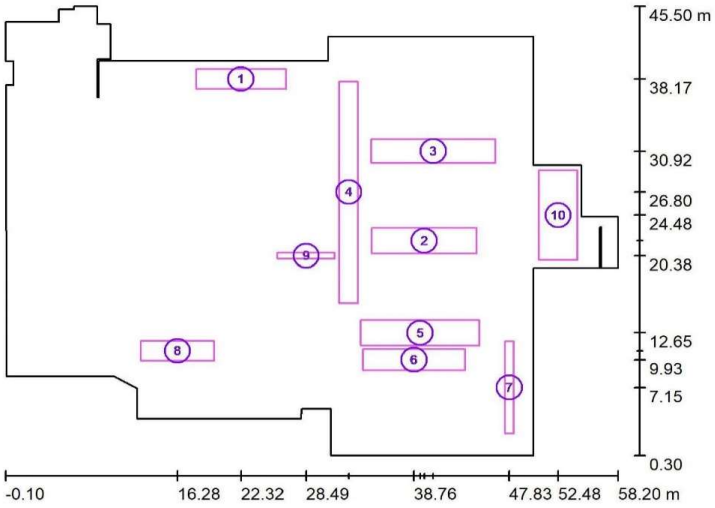
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DE VENTAS / Superficie de cálculo (sumario de resultados)



Escala 1 : 515

Lista de superficies de cálculo

N°	Designación	Tipo	Trama	E_m [lx]	E_{min} [lx]	E_{max} [lx]	E_{min} / E_m	E_{min} / E_{max}
1	Pasillo 1m perfumería	perpendicular	17 x 5	1310	922	5927	0.704	0.156
2	Pasillo 1m mural platos preparados	perpendicular	17 x 7	1277	1016	1540	0.796	0.660
3	Pasillo tipo 1M	perpendicular	31 x 5	1568	971	1987	0.619	0.489
4	Pasillo vertical 1M	perpendicular	1 x 13	1199	949	1576	0.792	0.602
5	Pasillo 1m zona congelados	perpendicular	17 x 5	1434	858	1810	0.598	0.474
6	Isla congelados	perpendicular	27 x 7	1414	1214	1798	0.859	0.675
7	Mostrador pescadería	perpendicular	27 x 5	5198	1960	7805	0.377	0.251
8	Pasillo 1m frutería	perpendicular	128 x 32	2677	1696	4886	0.633	0.347
9	Jamones mostrador	perpendicular	11 x 3	2547	2290	2854	0.899	0.802

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	39/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DE VENTAS / Superficie de cálculo (sumario de resultados)

Lista de superficies de cálculo

N°	Designación	Tipo	Trama	E_m [lx]	E_{min} [lx]	E_{max} [lx]	E_{min} / E_m	E_{min} / E_{max}
10	Obrador de pan	perpendicular	7 x 9	819	545	958	0.665	0.568

Resumen de los resultados

Tipo	Cantidad	Media [lx]	Min [lx]	Max [lx]	E_{min} / E_m	E_{min} / E_{max}
perpendicular	10	1512	545	7681	0.36	0.07

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	40/319

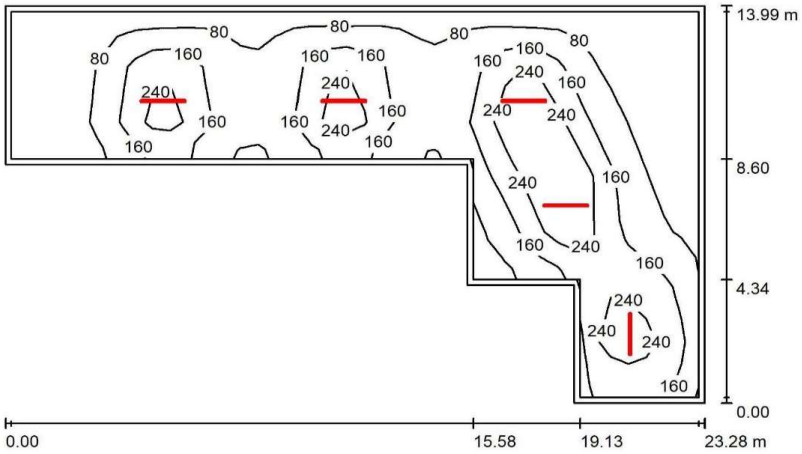
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

ALMACÉN / Resumen



Altura del local: 3.150 m, Altura de montaje: 3.150 m, Factor mantenimiento: 0.90

Valores en Lux, Escala 1:180

Superficie	ρ [%]	E_m [lx]	E_{min} [lx]	E_{max} [lx]	E_{min} / E_m
Plano útil	/	146	20	380	0.139
Suelo	20	128	25	253	0.195
Techo	70	31	12	97	0.388
Paredes (8)	50	59	17	176	/

Plano útil:

Altura:	0.850 m
Trama:	39 x 7 Puntos
Zona marginal:	0.200 m

Lista de piezas - Luminarias

N°	Pieza	Designación (Factor de corrección)	Φ (Luminaria) [lm]	Φ (Lámparas) [lm]	P [W]
1	5	PHILIPS WT120C L1500 1xLED60S/840 (1.000)	6000	6000	57.0
			Total: 30000	Total: 30000	285.0

Valor de eficiencia energética: 1.57 W/m² = 1.08 W/m²/100 lx (Base: 181.86 m²)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	41/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

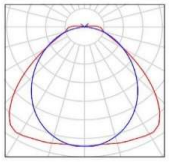
26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

ALMACÉN / Lista de luminarias

5 Pieza PHILIPS WT120C L1500 1xLED60S/840
N° de artículo:
Flujo luminoso (Luminaria): 6000 lm
Flujo luminoso (Lámparas): 6000 lm
Potencia de las luminarias: 57.0 W
Clasificación luminarias según CIE: 97
Código CIE Flux: 48 81 95 97 100
Lámpara: 1 x LED60S/840/- (Factor de corrección 1.000).





Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	42/319

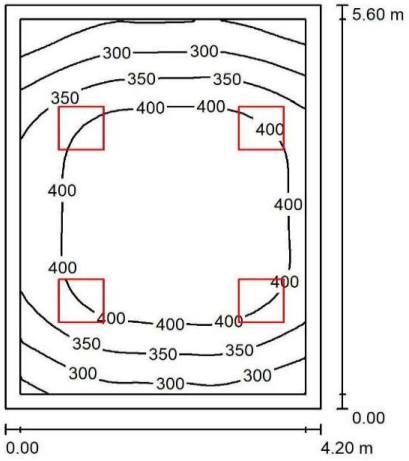
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DESCANSO / Resumen



Altura del local: 3.150 m, Altura de montaje: 3.193 m, Factor mantenimiento: 0.80

Valores en Lux, Escala 1:72

Superficie	ρ [%]	E_m [lx]	E_{min} [lx]	E_{max} [lx]	E_{min} / E_m
Plano útil	/	373	207	448	0.555
Suelo	20	293	178	375	0.607
Techo	70	78	51	97	0.662
Paredes (4)	50	175	58	508	/

Plano útil:
Altura: 0.850 m
Trama: 32 x 32 Puntos
Zona marginal: 0.200 m

UGR (CIE, SHR = 0.25.)

	Longi-	Tran
Pared izq	17	16
Pared inferior	17	17

al eje de luminaria

Lista de piezas - Luminarias

N°	Pieza	Designación (Factor de corrección)	Φ (Luminaria) [lm]	Φ (Lámparas) [lm]	P [W]
1	4	PHILIPS RC127V W60L60 1 xLED36S/840 OC (1.000)	3600	3600	36.0
			Total: 14400	Total: 14400	144.0

Valor de eficiencia energética: 6.13 W/m² = 1.64 W/m²/100 lx (Base: 23.50 m²)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	43/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

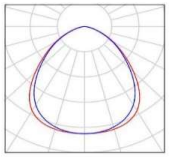
MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

SALA DESCANSO / Lista de luminarias

4 Pieza PHILIPS RC127V W60L60 1 xLED36S/840 OC
N° de artículo:
Flujo luminoso (Luminaria): 3600 lm
Flujo luminoso (Lámparas): 3600 lm
Potencia de las luminarias: 36.0 W
Clasificación luminarias según CIE: 100
Código CIE Flux: 58 87 98 100 100
Lámpara: 1 x LED36S/840/- (Factor de corrección 1.000).



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	44/319

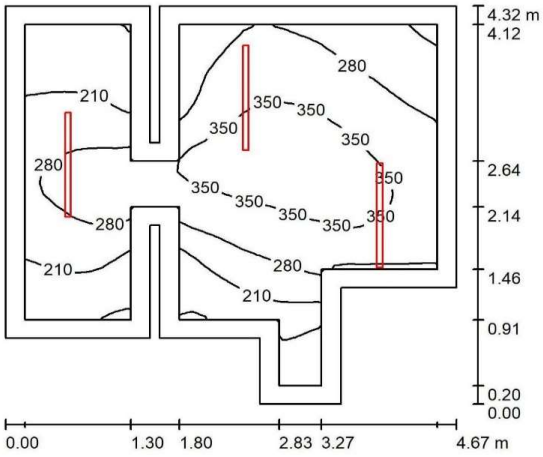
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

VESTUARIO / Resumen



Altura del local: 3.150 m, Altura de montaje: 3.150 m, Factor mantenimiento: 0.80

Valores en Lux, Escala 1:56

Superficie	ρ [%]	E_m [lx]	E_{min} [lx]	E_{max} [lx]	E_{min} / E_m
Plano útil	/	280	74	384	0.264
Suelo	20	190	70	274	0.369
Techo	70	131	32	568	0.247
Paredes (16)	50	160	38	794	/

Plano útil:
Altura: 0.850 m
Trama: 32 x 32 Puntos
Zona marginal: 0.200 m

Lista de piezas - Luminarias

N°	Pieza	Designación (Factor de corrección)	Φ (Luminaria) [lm]	Φ (Lámparas) [lm]	P [W]
1	3	PHILIPS BN120C L1200 1xLED38S/840 (1.000)	3800	3800	40.0
			Total: 11400	Total: 11400	120.0

Valor de eficiencia energética: 7.26 W/m² = 2.59 W/m²/100 lx (Base: 16.54 m²)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	45/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

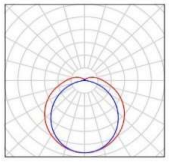
MERCADONA CÁLCULO TIPO

26.03.2018

Proyecto elaborado por LGV
Teléfono
Fax
e-Mail

VESTUARIO / Lista de luminarias

3 Pieza PHILIPS BN120C L1200 1xLED38S/840
N° de artículo:
Flujo luminoso (Luminaria): 3800 lm
Flujo luminoso (Lámparas): 3800 lm
Potencia de las luminarias: 40.0 W
Clasificación luminarias según CIE: 91
Código CIE Flux: 42 72 90 91 100
Lámpara: 1 x LED38S/840/- (Factor de corrección 1.000).



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	46/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

8. REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

8.1. RUIDOS Y VIBRACIONES.

A efectos de ruidos y vibraciones, hay que tener en cuenta que se trata de un edificio exclusivo, en el que no hay viviendas encima, por lo que no son previsibles molestias por vibración de transmisión vertical. No obstante, se aporta **Estudio Acústico realizado por la empresa CECOR (CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L.)** en cumplimiento del Decreto 6/2012 de la Junta de Andalucía.

Para corregir la posible transmisión de vibraciones se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª. Todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico o estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.

2ª. No se realizan anclajes directos de máquinas o soportes de las mismas o cualquier órgano móvil en las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales de cualquier clase o actividad o elementos constructivos de la edificación.

3ª. Todas las máquinas dotadas de órganos con movimiento alternativo se anclan sobre bancadas independientes y aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por intermedio de materiales absorbentes de la vibración.

4ª. Los conductos de los fluidos líquidos o gaseosos que se conectan directamente con máquinas que tienen órganos en movimiento, disponen de dispositivos de separación, manguitos antivibratorios, etc... Que impiden la transmisión de vibraciones generadas en tales máquinas. Las bridas y soportes de los conductos tienen elementos antivibratorios.

5ª. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	47/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

8.2. GASES, VAPORES, NIEBLAS, POLVO, HUMOS Y AGENTES FÍSICOS.

8.1.1. Chimeneas

La única contaminación atmosférica de la actividad desarrollada en el Local Comercial proviene (eventualmente) de la combustión del combustible (gasóleo-c) utilizado para el grupo electrógeno del Supermercado de 110 KVA.

Dicho combustible, se considera de menor poder contaminante, ya que el contenido en azufre (S) es inferior al 1% en peso.

El contenido en azufre del GASOLEO-C es del 0,5% por lo tanto y para que la dispersión en la atmósfera de los humos sea la correcta, se ha proyectado una chimenea. La chimenea de evacuación de humos se conducirá al exterior 1 metro por encima de la cubierta del propio edificio.

El tubo de escape del grupo llevará un filtro acústico y de gases.

PRAMAC MERCADONA CUSTOMIZED SOLUTION

FICHA TÉCNICA MODELO GSW110P



Imagen preliminar

POWER RATING

	kVA	kWe
LTP - Limited-Time running Power	110,0	88,0

Reference conditions: 100m (100kPA) a.s.l., T 25°C, 30% H.R.

DATOS DE GRUPO ELECTRÓGENO

Tensión nominal	V	430/231
Frecuencia nominal	Hz	50
Velocidad nominal	r.p.m.	1.500
Factor de potencia (cosΦ)		0,8

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	48/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

8.1.2. Vapores del obrador de hornos de pan

Los hornos proyectados son eléctricos, por lo que no hay ningún tipo de gases de combustión de gas-oil, etc. que se puedan verter a la atmósfera.

Para evitar los vapores producidos por la cocción del pan y bollería se colocará un condensador de vapores en la parte superior del horno. Este condensador consiste en un cajón de chapa con ventiladores el cual provoca la condensación del vapor de agua. Una vez condensada el agua será reconducida a la red de saneamiento general del edificio, para evitar olores de saneamiento se colocarán un bote sifónico. Al no utilizar sistema de condensación por agua, se evitan posibles focos de Legionelosis en la zona de ubicación del Supermercado.

Para el vapor de agua que se libera al abrir la puerta del horno, se colocará unas rejillas de ventilación en el falso techo con un extractor de 6.500 m^3/h con 8 rejillas de ventilación de 60x60 cm. La chimenea de evacuación de humos saldrá por encima de la cubierta.



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	49/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

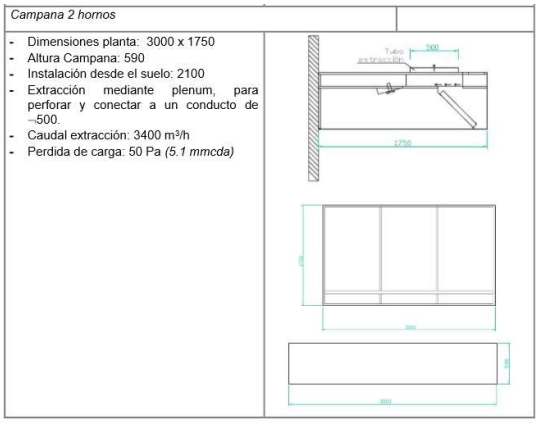
8.1.3. Ventilación de la zona de elaboración de comidas para llevar:

Dentro de la zona de elaboración de comidas para llevar, hay 2 zonas a ventilar: Obrador de comida para llevar y cuarto de limpieza.

Obrador de comida para llevar:

La zona de comida preparada llevará un extractor de extracción de 5.000 m^3/h que será común para la extracción del cuarto de limpieza.

Para realizar su función, existirá una campana dimensionada para una anchura de 2 hornos grandes, cuyo caudal de extracción será de 3.400 m3/h.



Los conductos no discurrirán visibles por las fachadas exteriores, lo harán a través de la cubierta y se dirigirá el aire a través de la terraza de forma vertical. El radio entre el punto de salida de aire y la vivienda más próxima supera los 60 metros.



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	50/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Cuarto de limpieza:

El cuarto de limpieza de esta sección llevará extracción de aire que irá conectada a la misma red y turbina que la zona de obrador de comida para llevar.

Se instalará una rejilla de 60x60 ubicada sobre el lavautensilios y conectada mediante un conducto de 250 mm a la extracción del obrador de comida preparada.

8.1.4. Aire recalentado de condensación de la maquinaría de frio y climatización

Las máquinas condensadoras de las instalaciones de aire acondicionado y frío industrial, cuyo funcionamiento da lugar a un aire recalentado que es vertido al exterior del local, se ubican sobre la cubierta del edificio, en una zona transitable habilitada al efecto, en una parte alejada de la zona de viviendas. Al no utilizar sistema de condensación por agua, se evitan posibles focos de Legionelosis en la zona de ubicación del Supermercado.

a.- Aire acondicionado.

a.1.- Caudal de aire.

Se instalarán 3 equipos de condensación por aire, del tipo Roof Top, de la marca Ciatesa.

Modelo	Uds.	Caudal m³/h
CIAT ROOF TOP IPJ-500	1	44.000
CIAT ROOF TOP IPJ-420	1	44.000
CIAT ROOF TOP IPJ-220	1	31.000
CAUDAL TOTAL [m³/h]		**100.500**



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	51/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Aparte se instalarán los equipos partidos domésticos, tipo Split con bomba de calor de la marca Mundoclima, **con caudal exterior despreciable**. Las unidades exteriores de los splits, se ubicarán en la cubierta del edificio.

a.2.- Velocidad de salida de aire.

Los 3 equipos principales tipo ROOF TOP se encontrarán ubicados en planta cubierta, concretamente en la terraza diseñada para tal fin. Cada máquina vierte directamente al exterior el aire recalentado de la condensación.

Como la evacuación del aire recalentado de hará directamente al exterior y no será mediante conducto, la velocidad de salida de aire se prevé que será adecuada para evitar molestias de ruidos, calentamientos, etc.

b.- Frío industrial:

b.1.- Caudal de aire.

ENFRIADORAS DE GAS DE LA INSTALACIÓN DE FRÍO INDUSTRIAL	
GASCOOLER	**DESRECALENTADOR**
Marca: KOBOL o similar.	*Marca: KOBOL o similar*
1 unidad del modelo: GN80C426(132)-480 rpm	*1 unidad del modelo: KGX-4501L 3A 04EC*
72.000 m^3/h	*5.000 m^3/h*

b.2.- Velocidad de salida de aire.

La instalación cuenta con un sistema de enfriamiento por aire, con unidades exteriores axiales. La salida de aire se realiza de forma directa al exterior, no siendo conducida por ningún tipo de conducto. El movimiento del aire es forzado por ventiladores de baja revolución en su parte superior; tienen la ventaja sobre los modelos centrífugos de que emiten menor ruido al exterior.

Como la evacuación del aire recalentado de hará directamente al exterior y no será mediante conducto, la velocidad de salida de aire se prevé que será adecuada para evitar molestias de ruidos, calentamientos, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	52/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

8.3. OLORES

La actividad a desarrollar puede producir de malos olores en sus secciones de carnes y pescados. Para evitarlos, dichas secciones estarán dotadas de cámaras de dimensiones apropiadas.

La actividad contará de las siguientes cámaras frigoríficas:

CÁMARAS:

CÁMARA	Superficie m²
Pescado fresco	3,73
Refrigerado	59,85
Congelado	61,29

El cerramiento de las mismas será el siguiente:

Cámaras de pescado fresco y productos refrigerados:

Paredes Laterales: Panel sándwich PIR (POLIISOCIANURATO autoextinguibles en caso de incendio) de 8 cm de espesor.

Techo: Panel sándwich PIR (POLIISOCIANURATO autoextinguibles en caso de incendio) de 8 cm de espesor.

Suelo: Barrera de vapor a base de tela asfáltica. Placas de PUR de 6 cm (POLIURETANO, quedando éstos confinados entre elementos no combustibles como son el hormigón y el mortero de cemento). Solera de hormigón de 5 cm. Solado de gres extrusionado o similar.

Congelado:

La única diferencia respecto a las cámaras de fresco es el espesor de la capa PIR es en este caso de 15 cm, y las placas de suelo serán de 12 cm.

En las cámaras se instalarán los sistemas de seguridad reglamentarios:

- Hacha de punta en las cámaras de congelado.
- Sistemas de alarma en todas ellas.
- Sistema de alarma con equipo autónomo en las cámaras de congelado.

Además de las cámaras mencionadas, se instalará un armario frigorífico en la sección de la pescadería para el almacenamiento diario del producto para su venta.

Independientemente de la instalación de cámaras adecuadas, el suministro de productos cárnicos y de pescadería será diario, no existiendo prácticamente el riesgo de putrefacción. Los desechos serán evacuados diariamente a las empresas que compran este tipo de productos para fabricación de abonos, etc.

Las secciones donde se realicen los trabajos relacionados con este tipo de productos (pescado y carne) estarán alicatados por lo menos hasta una altura de 3 m. En la pescadería y en la cámara de pescado, el suelo dispondrá de desagües a la Red General, con rejilla y sifón para evitar el retorno.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	53/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

8.4. AGUAS RESIDUALES

Como medida correctora en este sentido, se conducirán todos los desagües de estas zonas a una arqueta separadora de grasas, para evitar que los residuos aceitosos o de jabón lleguen a la red municipal. Dicha arqueta será conveniente y periódicamente mantenida para que su utilidad quede garantizada.

- **Separador de grasas específico para la nueva sección.**

- Dimensiones separador de grasas – 1.05*0.73*0.66m
- Volumen – 300 litros


Separador de grasas visualizado


Montaje colgado de estructura

Estos vertidos son exclusivamente de: AGUAS RESIDUALES CLASIFICADAS COMO URBANAS, con un contenido fuerte en materia orgánica, sólidos en suspensión y sólidos disueltos, dentro de la denominación que indica el Art. 2 del Decreto 14/1.996 de 16 de Enero de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su capítulo I.

Procedencia de los vertidos líquidos

Como se especifica en el apartado anterior, los vertidos líquidos, proceden de:

a) De los Servicios Sanitarios propios del personal que trabaja en dicho Supermercado.
b) De los Servicios Sanitarios ajenos al personal propio del Supermercado.
c) De la limpieza de los locales y distintas dependencias del Supermercado.

Composición y caudales de los vertidos líquidos

Como se ha especificado, la composición de los vertidos Líquidos que se producen en dicha Actividad es la característica de las aguas residuales urbanas. Es decir, se trata de un agua con un gran contenido de materia orgánica, sólido en suspensión y sólidos disueltos.

El consumo estimado de agua ya se realizó con anterioridad, resultando un consumo diario de 4.500 litros o de 112'5 m³ al mes.

Por lo tanto, este será, aproximadamente, el vertido de aguas residuales que se realizará a la red de alcantarillado público.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	54/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

8.5. RESIDUOS SÓLIDOS

En la actividad de dicho Centro Comercial, se producen cantidades de Residuos sólidos de distinta naturaleza que son almacenados y que se especifican en los epígrafes siguientes, en consonancia al Decreto 283/1.995 de 21 de Noviembre que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Procedencia de los residuos sólidos.

a) Por una parte, hay que considerar los residuos sólidos procedentes de los envases, cajas de cartón, envolturas de plástico y otros tipos de envolturas de P.V.C. cartón ondulado, etc. Dichos Residuos sólidos son almacenados y retirados periódicamente por una Empresa que dicho Centro Comercial tiene subcontratada para este fin.

b) Residuos sólidos procedentes de desechos de productos alimenticios, frutas en malas condiciones, y en general BASURAS propiamente dichas. Dichas Basuras son eliminadas diariamente por la empresa Municipal de recogida de basuras.

c) Residuos de origen animal y decomisos. Dichos residuos serán retirados por la empresa que se tiene subcontratada para este fin.

Producción Diaria de Residuos Sólidos.

a) **Basuras Orgánicas:** Teniendo en cuenta las producidas en otros locales comerciales de análogas superficie y características, se estima en unos 900 Kg. Dichas basuras orgánicas, son almacenadas en dos containers de 1'1 m³ de capacidad para disminuir el volumen de almacenamiento.

Por lo tanto, la Producción de Basuras orgánicas retiradas anualmente es de:

900 Kg x 6 veces/semana x 52 semanas/año = 282 Ton

b) **Restos de papel, cartón y envases de plásticos**: El servicio de retirada de papel, cartón y envases de plástico se le ha encargado a una empresa especializada en este tipo de trabajos.

Se estima, que la producción anual de papel y cartón es de: 45.000 Kg.
La producción anual de bolsas de plástico se estima en: 30.000 Kg/año.

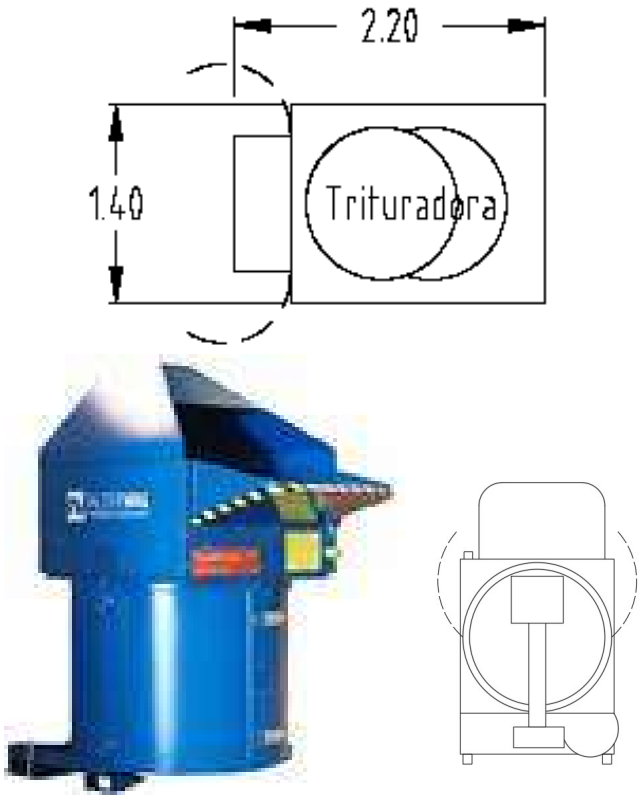
TRITURADORA CARTÓN:

Se dotará al Supermercado de una trituradora de cartón, la cual hace “balas” de 500 Kg. de peso. Las ventajas que tiene la trituradora sobre una prensa de cartón son:

- Facilita el trabajo al operario.
- Optimiza mejor el espacio, al reducir el espacio dedicado al almacenaje de cartón.
- Se transporta al camión mediante traspaleta estándar, sin necesidad de usar la fuerza física del operario.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	55/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



El servicio de retirada de papel, cartón y envases de plástico se le ha encargado a una empresa especializada en este tipo de trabajos, concretamente la empresa contratada por Mercadona, S.A. en la actualidad es:

La empresa que gestiona el papel y cartón en la zona de (Huelva, Sevilla y Cadiz) es *Smurfit Kappa* y la que gestiona el plástico es *Reciclados La RED*.

c) Residuos de origen animal y decomisos. Hasta el momento de su retirada éstos permanecerán en dos bidones ubicados dentro de la cámara de refrigerados con el fin de que permanezcan a una temperatura adecuada. Dichos bidones serán de forma cilíndrica y lucirán una leyenda que rece: DECOMISOS.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	56/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

9. MATERIAS PRIMAS. PRODUCTOS INTERMEDIOS, ACABADOS Y ALMACENADOS

9.1. MATERIAS PRIMAS

Dadas las características de la actividad: venta al por menor de productos alimenticios y de limpieza del hogar, NO existirá ningún proceso fabril que implique la transformación de materias primas en productos acabados o semiacabados.

9.2. ALMACENAMIENTO MÁXIMO

Únicamente cabe hablar del almacenamiento máximo previsto de todos aquellos productos que posteriormente se expondrán a la venta.

De todos modos, hay que resaltar que la cantidad de productos almacenados será variable, pues dependerá de la marcha de las ventas, época del año, épocas vacacionales, festivos, etc...

De modo orientativo, los tipos de productos y cantidades almacenadas de cada uno de ellos, puede decirse que serán los siguientes:

(Ver APARTADO 16.8. del presente Proyecto DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA Y CORREGIDA)

10. COMBUSTIBLES

No se prevé el suministro, almacenamiento o uso de ningún tipo de combustible tipo gas-oil, fuel-oil, butano, etc. Todos los receptores, incluso los hornos proyectados son eléctricos.

El grupo electrógeno proyectado es de 110 KVA con motor DIESEL. Dicho grupo incorpora un tanque en la bancada con capacidad = 209 litros, no siendo necesaria la instalación de ningún depósito adicional para su suministro.

:ARACTERISTICAS MOTOR DIESEL

Marca		PERKINS
Modelo		1104C - 44TAG2
Sistema de refrigeración		Agua
Número de cilindros y disposición		4 en línea
Cilindrada	cm³	4410
Aspiración		Turbocharged
Regulación de velocidad		Electrónico
Potencia Prime bruta (PRP)	kW	93,6
Máxima potencia (LTP)	kW	103
Capacidad de aceite	litros	8
Capacidad refrigerante	litros	12,6
Combustible		Diesel
Consumo específico de combustible al 75% PRP	g/kWh	213,6
Consumo específico de combustible en PRP	g/kWh	202,8
Sistema de arranque		Eléctrico
Circuito eléctrico	V	12

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	57/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

11. INSTALACIONES SANITARIAS

Tal como se indica en el apartado “6 NÚMERO DE PERSONAS”, se prevé que la plantilla asignada al establecimiento comercial estará compuesta por unas 35 personas, entre directivos, administrativos, personal de limpieza, vendedores, etc., aunque simultáneamente en el establecimiento se encontrarán como máximo siete mujeres y seis hombres de esta plantilla.

VESTUARIOS PERSONAL

En los planos adjuntos se observa el siguiente equipamiento en vestuarios.

Vestuario	Sup. vest.	Aseos	Inodoros	Duchas	Lavabos	Urinarios
Vestuario Hombres	25,08 m²	6,83 m²	1	1	1	1
Vestuario Mujeres	39,97 m²	9,06 m²	2	1	2	--

El agua caliente será abastecida por un calentador eléctrico.

Se instalará, asimismo, y en cada uno de los vestuarios un dosificador de toallas / papel de un sólo uso y un dosificador de jabón.

Finalmente se dispondrá en los mismos vestuarios taquillas individuales para cada uno de los trabajadores.

ASEOS PÚBLICOS

Aseos públicos	ASEOS	Inodoros	Lavabos	Urinarios
Aseos hombres	3	3	3	--
Aseos mujeres	4	4	4	--
Aseos minusválidos	1	1	1	--

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	58/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN MÍNIMA DE ASEOS SEGÚN NORMATIVA:

Atendiendo lo dictado en el PGOU Municipal, tenemos lo siguiente:

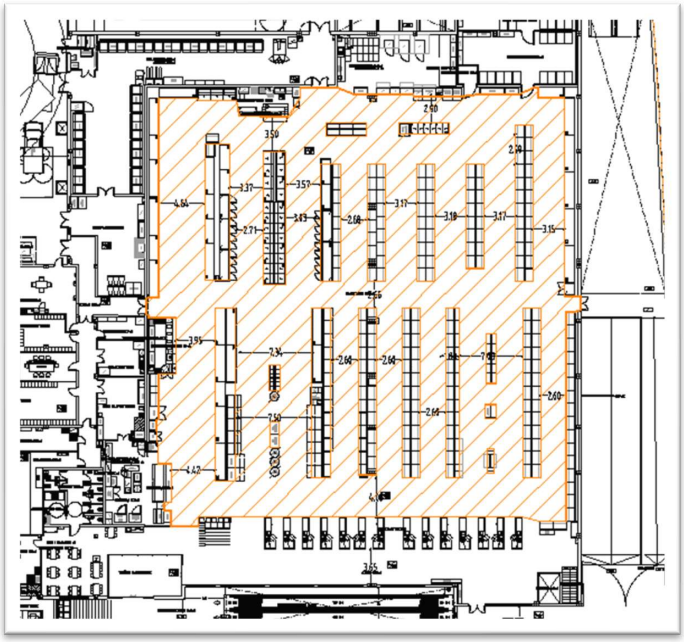
3. Aseos:

a) Los locales destinados al comercio dispondrán de los siguientes servicios sanitarios:

-Hasta 100 m2: Un retrete y un lavabo.
-Por cada 200 m2 adicionales o fracción superior a 100: se aumentará un retrete y un lavabo, separándolos en este caso por sexos.
-Los locales que se destinen a bares, cafeterías y restaurantes dispondrán de un mínimo de dos unidades de retrete y lavabo, cualquiera que sea su superficie, separados para cada sexo.

Considerando una superficie útil de venta y exposición total de 1.355 m^2 (descontando la zona que no pisa el cliente, como estanterías y mobiliario), tendríamos una **dotación mínima de aseos de 7 inodoros y 7 lavabos.**

Se han proyectado un total de 8 inodoros y 8 lavabos, de esta forma dotamos al supermercado con un núcleo de aseos próximos al acceso y a la línea de caja, que dispondrá de cabinas separadas por sexos, siendo una de ellas adaptadas a minusválidos.



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	59/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

12. VENTILACIÓN

VENTILACIÓN DEPENDENCIAS:

Las diversas dependencias: vestuarios, aseos, obradores, etc. se ventilarán de forma natural o forzada, dependiendo en cada caso de su ubicación, dimensiones, etc.

A continuación, se detallan los tipos de ventilación para cada dependencia. En los planos adjuntos se reflejan los tipos de ventilación para cada dependencia.

ZONAS A VENTILAR	CAUDAL	POTENCIA
	Q = m^3/h	[W]
Horno	6.500	1.100
Cuarto de limpieza	1.200	72
Vestuario hombres	VENT. NATURAL	-
Vestuarios mujeres	VENT. NATURAL	-
Sala descanso	VENT. NATURAL	-
Sala de máquinas de frío	6.500	1.100
Sala de cuadro general	VENT. NATURAL	-
Grupo electrógeno	El ventilador del radiador hace el barrido hacia el exerior	
Sala polivalente	200	23
Sección comida preparada (extracción)	5.000	1.500
Aseos públicos	2.000	350
Cuarto mantenimiento	200	23
Zona de corte	200	23
Almacén	3.200	590
Servicio a domicilio	1.200	130

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	60/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

VENTILACIÓN DE LA SALA DE VENTAS*:*
JUSTIFICACIÓN DE "CALIDAD DEL AIRE INTERIOR Y VENTILACIÓN".

- Justificación del cumplimiento de la Instrucción Técnicas del RITE IT 1.1.4.2.3 (caudal mínimo).

● Ocupación de la sala de ventas

Para la determinación del aforo máximo previsto en la Sala de ventas, se tendrá en cuenta lo contemplado en la Norma UNE –EN -13779:2008 Ventilación de los edificios no residenciales, en su tabla 12 Hipótesis de diseño para la superficie de suelo por persona.

Tabla 12 – Hipótesis de diseño para la superficie de suelo por persona

Tipo de uso	Superficie de suelo por persona en m^2/persona[a] Valor por defecto
Oficinas paisaje	12
Oficinas pequeñas	10
Salas de reuniones	3,0
Centros comerciales	4,0
Aulas	2,5
Salas de hospital	10
Habitaciones de hotel	10
Restaurantes	1,5
[a] Superficie de suelo neta por local.	

Según esto:
Superficie de cálculo de Sala de Ventas (1.877,8 m^2) →75% de la Sala Ventas= 1.408,35 m^2
Ocupación= 1.408,35 m^2 / 4 (m^2/persona) = 352 personas

● Cálculo del caudal mínimo del aire exterior de ventilación (por persona y por superficie)

Recinto	Superficie cálculo (m^2)	Ocupación (4 m^2/per.)	Caudal de ventilación			
			Por persona (dm^3/s x pers.)	Total (dm^3/s)	Por unidad superficie (dm^3/s x m^2)	Total (dm^3/s)
Sala de venta	75% de 1.877	352	8	**2.816 10.138 [m^3/h]**	0,55	774

Dicho aire será introducido por las propias máquinas compactas de climatización (tipo roof-top), que llevan incorporadas compuertas de aporte de aire exterior con regulación automática.

Montaje seleccionado

Retorno - vaciado
I / S Descarga
R = Retorno
Extracción de aire
N / F = Aire fresco

C (Cross flow)
CT: (Cross flow)
Dirección del aire 3: Alimentación lateral y retorno lateral

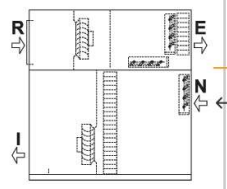


Imagen no contractual

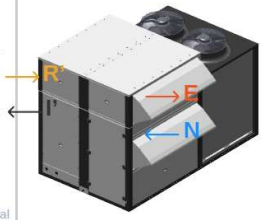


Imagen no contractual

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	61/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

VENTILACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE CTE Documento Básico SI "CONTROL DE HUMO DE INCENDIO"

Según se establece en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendios, Sección SI 3 Punto 8 "Control de Humo de Incendios", apartado 1, el cual dice textualmente:

"En los casos que se indican a continuación se debe instalar un sistema de control del humo de incendio capaz de garantizar dicho control durante la evacuación de los ocupantes, de forma que ésta se pueda llevar a cabo en condiciones de seguridad:"

a) Zonas de uso aparcamiento que no tengan la consideración de aparcamiento abierto;

Son tres los motivos por los cuales es necesario ventilar un aparcamiento:

Para mantener la salubridad del aire interior,

Para evacuar los humos en caso de incendio,

Para desclasificar el aparcamiento como local con riesgo de incendio o explosión

Los aparcamientos de vehículos al ser susceptibles de producir escapes de vapor inflamables según ITC-BT-29 y la Norma UNE 20.322-86 por cuanto se menciona a "Garajes y Talleres de reparación de vehículos" deberían estar encuadrados como "emplazamientos de Clase I". Sin embargo, el aparcamiento que nos ocupa no comprende taller de vehículos.

Por ello, siguiendo la metodología de la norma UNE, resulta:

a) Fuentes de escape

Por tratarse de los depósitos de combustible (gasolina) de los vehículos, por condición de herméticos y porque no se producen escapes de vapores inflamables en el funcionamiento normal, las fuentes de escape son de GRADO SECUNDARIO (punto 3.6 de la NORMA UNE).

b) Tipo y extensión de la zona.
En función de:
- Grado de la fuente: SECUNDARIO.
- Ventilación.

Al ser el vapor de la gasolina de densidad superior a la del aire, y no verse afectado por fuertes velocidades de viento, el escape, en su caso, queda limitado a un volumen comprendido entre el suelo y un plano a 0,30 m del mismo.

Por tanto, en condiciones de "mala ventilación" el aparcamiento tendrá dos emplazamientos:
- Uno (zona 2) de 0,3 m. a partir del suelo.
- Otro (SIN CLASIFICAR) que comprende el resto del local.

Si la ventilación es buena, tanto natural como forzada, se creará una gran dilución del vapor disminuyendo el riesgo de incendio o explosión, pudiendo en este caso considerarse el local como emplazamiento SIN CLASIFICAR.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	62/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

En nuestro caso, **contamos con un aparcamiento en sótano con ventilación combinada (natural y forzada).** La solución adoptada consiste en la instalación de un sistema de ventilación mediante una serie de turbinas en el sótano que recogerán el aire a través de una red de conductos repartidos por el aparcamiento.

ELEMENTOS DE VENTILACIÓN				
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	Caja de ventilación aparcamiento 21000m3/h. BOX HBF 80 T4 (A2:6) F300 35°	3	4	12

A pesar de contar con una zona ventilada, para el cálculo de la ventilación no se ha tenido en cuenta esa ayuda. Por lo que, a efectos de cálculo de ventilación del parking, hemos considerado la superficie total del aparcamiento y el total de plazas de aparcamiento.

CÁLCULO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MEDIANTE CONDUCTOS:

	Caudal de extracción del aparcamiento	
Plazas	**[m^3/h] x plaza**	**[m^3/h]**
140	540	75.600

Superficie [m^2]	**[m^3/h] x m^2**	**[m^3/h]**
3.862,28	18	69.521

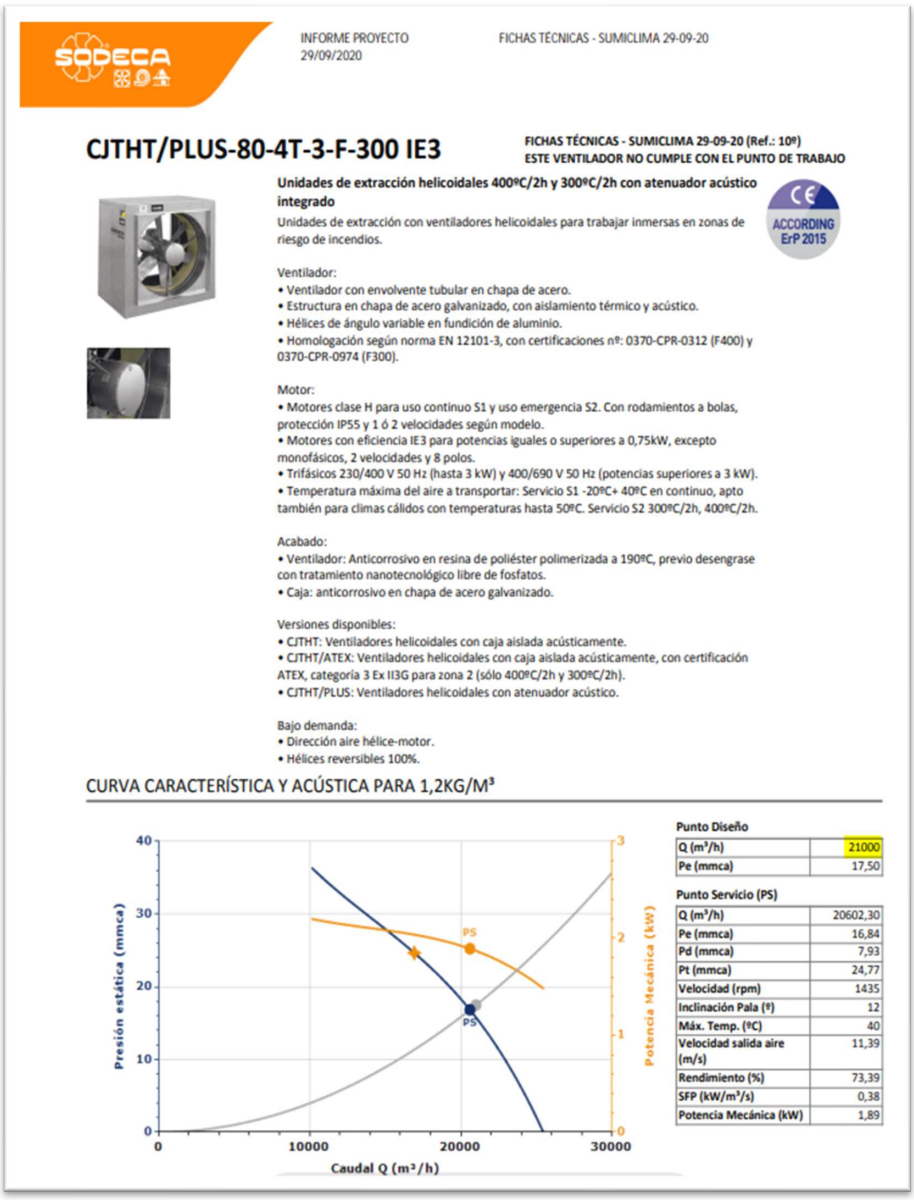
	Turbinas de extracción seleccionadas	
Unidades	**[m^3/h] x turbina**	**[m^3/h]**
4	21000	84.000

CRITERIOS DEL SISTEMA POR CONDUCTOS:

- El caudal de extracción del aparcamiento se calculará como el mayor de 540 m^3/h (150 l/s) por plaza o 18 m^3/h (5 l/s) por m^2 de aparcamiento.
- La velocidad del aire para el cálculo de la red de conductos será de 10 m/s
- Los conductos se llevarán preferiblemente por las calles de circulación.
- Los conductos serán de chapa de sección cuadrada o rectangular con una altura máxima de 45 cm y discurrirán, siempre que sea posible, pegados al techo haciendo las figuras necesarias para evitar los cruces con otras instalaciones.
- Los conductos dispondrán de rejillas de 800 x 200 mm que extraigan 1.500 m^3/h cada una, instalados en la parte inferior del conducto; colocaremos 1 rejilla por cada 100 m^2 de superficie útil.
- El área efectiva total de las rejillas de extracción en cm^2 será 4 veces el caudal de extracción
- La distancia entre dos rejillas no será superior a 10 metros

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	63/319

- Las rejillas de extracción las instalaremos a una distancia al techo igual o menor de 0,5 m. Los conductos no podrán tener una altura superior a 0,45 m y deberán instalarse pegados al techo.
- Los conductos se sustentarán del techo del parking, mediante apoyos cada 1,5 m.
- Un extractor de cada sistema de conductos de salida de aire por planta se alimentará del embarrado del grupo electrógeno.
- En aparcamientos con 15 o más plazas se dispondrán en cada planta de al menos 2 redes de extracción



SODECA

INFORME PROYECTO 29/09/2020

FICHAS TÉCNICAS - SUMICLIMA 29-09-20

CJTHT/PLUS-80-4T-3-F-300 IE3

FICHAS TÉCNICAS - SUMICLIMA 29-09-20 (Ref.: 10º)
ESTE VENTILADOR NO CUMPLE CON EL PUNTO DE TRABAJO

Unidades de extracción helicoidales 400ºC/2h y 300ºC/2h con atenuador acústico integrado

Unidades de extracción con ventiladores helicoidales para trabajar inmersas en zonas de riesgo de incendios.

CE ACCORDING ErP 2015

Ventilador:
- Ventilador con envolvente tubular en chapa de acero.
- Estructura en chapa de acero galvanizado, con aislamiento térmico y acústico.
- Hélices de ángulo variable en fundición de aluminio.
- Homologación según norma EN 12101-3, con certificaciones nº: 0370-CPR-0312 (F400) y 0370-CPR-0974 (F300).

Motor:
- Motores clase H para uso continuo S1 y uso emergencia S2. Con rodamientos a bolas, protección IP55 y 1 ó 2 velocidades según modelo.
- Motores con eficiencia IE3 para potencias iguales o superiores a 0,75kW, excepto monofásicos, 2 velocidades y 8 polos.
- Trifásicos 230/400 V 50 Hz (hasta 3 kW) y 400/690 V 50 Hz (potencias superiores a 3 kW).
- Temperatura máxima del aire a transportar: Servicio S1 -20ºC+ 40ºC en continuo, apto también para climas cálidos con temperaturas hasta 50ºC. Servicio S2 300ºC/2h, 400ºC/2h.

Acabado:
- Ventilador: Anticorrosivo en resina de poliéster polimerizada a 190ºC, previo desengrase con tratamiento nanotecnológico libre de fosfatos.
- Caja: anticorrosivo en chapa de acero galvanizado.

Versiones disponibles:
- CJTHT: Ventiladores helicoidales con caja aislada acústicamente.
- CJTHT/ATEX: Ventiladores helicoidales con caja aislada acústicamente, con certificación ATEX, categoría 3 Ex II3G para zona 2 (sólo 400ºC/2h y 300ºC/2h).
- CJTHT/PLUS: Ventiladores helicoidales con atenuador acústico.

Bajo demanda:
- Dirección aire hélice-motor.
- Hélices reversibles 100%.

CURVA CARACTERÍSTICA Y ACÚSTICA PARA 1,2KG/M³

Punto Diseño	
Q (m³/h)	21000
Pe (mmca)	17,50

Punto Servicio (PS)	
Q (m³/h)	20602,30
Pe (mmca)	16,84
Pd (mmca)	7,93
Pt (mmca)	24,77
Velocidad (rpm)	1435
Inclinación Pala (º)	12
Máx. Temp. (ºC)	40
Velocidad salida aire (m/s)	11,39
Rendimiento (%)	73,39
SFP (kW/m³/s)	0,38
Potencia Mecánica (kW)	1,89

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	64/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Instalación de sistema de detección de MONÓXIDO DE CARBONO

Se efectuará en el aparcamiento una instalación de detección de CO (monóxido de carbono) con sistema de accionamiento automático de la ventilación. Existirá una centralita de control de señales a la que se conectarán los detectores de monóxidos repartidos por el parking con una cobertura aproximada de 200 m^2 por detector y auna altura de montaje desde el suelo de 1,5 m.

Instalación de sistema de detección de HUMOS EN CASO DE INCENDIO

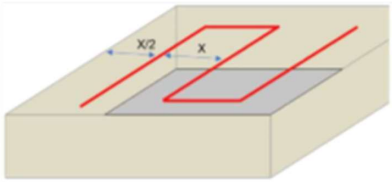
Igualmente, los ventiladores se accionarán con la señal de detección de incendios procedente de la centralita de control de protección contra incendios. Para este otro sistema de detección, se instalarán en todo el recinto del aparcamiento, detección térmica formada por CABLE SENSOR de 68ºC (IP67) formando una malla de cobertura según se marca en el siguiente criterio:

APARCAMIENTO

Se instalará trazado de hilo sensor cubriendo máximo 1600m2 por módulo.

Se instalará hilo sensor formando una parrilla con espaciados máximos entre líneas de detección dependen de la altura del techo según la siguiente tabla:

Altura del techo	Espaciado según cubierta (x) PVC
≤ 3 m	10,7 m
3 m < altura ≤ 3,7 m	9,7 m
3,7 m < altura ≤ 4,3 m	9,0 m
4,3 m < altura ≤ 4,9 m	8,2 m
4,9 m < altura ≤ 5,5 m	7,6 m
5,5 m < altura ≤ 6,1 m	6,8 m
6,1 m < altura ≤ 6,7 m	6,2 m
6,7 m < altura ≤ 7,5 m	5,5 m



La distancia máxima a las paredes es la mitad del espaciado indicado en la tabla anterior.

Para unir los diferentes tramos de cable las uniones se harán con caja de PVC con prensaestopas.



IMPORTANTE NO pintar el hilo sensor cuando se pinte el techo.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	65/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

b) Establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia cuya ocupación exceda de 1000 personas;

Puesto que el aforo del Local es menor a 1000 personas, NO se instalará ningún control de humos (extracción forzada) para la sala de ventas.

Aforo calculado para el RECINTO de SALA DE VENTAS:

Dependencia - uso	Sup. Total (m^2) [A]	25% Sup. mobiliario (m2) [B]	Sup. de aforo (m2) [A-B]	Densidad de ocupación [m^2/persona]	Aforo
sala de ventas	1877,8	469,5	1408,4	2	704,2
accesos	186,68	46,7	140,0	2	70,0
línea de cajas	100,13	25,0	75,1	2	37,5
mesas y sillas	57,7	14,4	43,3	2	21,6
mostradores	10,37	2,6	7,8	10	0,8
transmostradores	18,14	4,5	13,6	10	1,4
obrador de horno	64,16	16,0	48,1	10	4,8
obrador de lpc	50,93	12,7	38,2	10	3,8
aseos públicos	23,67			nula	0,0
cámaras	124,87			nula	0,0

TOTAL AFORO RECINTO 1	844

c) Atrios, cuando su ocupación en el conjunto de las zonas y plantas que constituyan un mismo sector de incendio exceda de 500 personas, o bien cuando esté previsto para ser utilizado para la evacuación de más de 500 personas.

No aplica. No existen atrios que cumplan con ese requisito.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	66/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

13. CLIMATIZACIÓN Y CALEFACCIÓN

Se ha proyectado un sistema de climatización (aire acondicionado y calefacción) a base de equipos autónomos compactos (del tipo Roof Top) y de condensación por aire.

Los equipos son eléctricos (lógicamente tanto para la producción de frío como de calor), por lo que tal como ha quedado dicho, no habrá ningún tipo de almacenamiento de combustible tipo gas-oil, fuel-oil, etc...

CONDICIONES EXTERIORES DE PROYECTO:

Se utilizan dos juegos de condiciones climáticas diferentes, uno con datos para un día tipo de cada mes, que representa las condiciones climáticas extremas y que será utilizado para el cálculo de las cargas térmicas máximas y mínimas; y otro con la evolución anual hora a hora (8760 registros) de las principales variables climáticas, y que será utilizado en el cómputo de la demanda energética anual.

Las condiciones exteriores para cálculos de potencia térmica se obtienen de la Guía técnica de IDAE "Condiciones climáticas exteriores de proyecto" a partir de las condiciones exteriores para el día tipo de Julio a las 15 hora solar:

- Percentil condiciones de verano 1,0 %
- Temperatura seca verano 35,7 °C
- Temperatura húmeda verano 23,1 °C
- Humedad relativa de verano 34,2 %

Las condiciones exteriores extremas para cálculos de calefacción serán las mismas para cualquier hora y mes de invierno:

- Percentil condiciones de invierno 99,0 %
- Temperatura seca invierno 2,9 °C
- Temperatura húmeda invierno 2,3 °C
- Humedad relativa de invierno 90,0 %

Las condiciones climáticas para el resto de los días del año se obtienen aplicando las tablas de correcciones de la norma UNE 100014-2004 "Climatización. Bases para el proyecto. Condiciones exteriores de cálculo" según los parámetros siguientes:

- Variación diurna de temperaturas 18,6 °C
- Variación anual de temperaturas 32,8 °C

Para estimar la radiación solar máxima incidente se utilizará el modelo no espectral desarrollado por Bird y Hulstrom considerando una atmósfera Limpia de polvo (campo).
Se considera que la temperatura del terreno es 18,3 °C, obtenida como la media anual de las temperaturas secas exteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	67/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

El cálculo de la demanda de energía se realizará en base a los datos meteorológicos sintéticos, generados con el programa CLIMED 1.3 a partir de los datos climáticos de la Agencia Estatal de Meteorología. Estos datos están disponibles para todas las capitales de provincia, ciudades autónomas y localidades tipo de cada zona climática y se suministran junto a los programas informáticos oficiales LIDER y CALENER.
El archivo de datos climáticos utilizado es "sevilla.met".

Teniendo en cuenta el entorno que rodea al edificio, se considera que la calidad del aire exterior es de nivel ODA 1: Aire puro que se ensucia sólo temporalmente.

RESUMEN DE CARGAS TÉRMICAS POR ESPACIOS:

A continuación, se detallan los resultados del cálculo de cargas térmicas de calefacción y refrigeración para cada espacio en el momento de máximas cargas individuales:

RESUMEN DE CARGAS TÉRMICAS PARA REFRIGERACIÓN
ESPACIOS EN Planta 0,000

Espacio	Fecha	GTH (W)	RSC (%)	TEN (%)	TPA (%)	OC (%)	IL (%)	EQ (%)	VE (%)	ESHF	Ratio (W/m²)
Zona Neutra	20 Julio 15hs	113.984	0,0	7,5	9,3	33,2	18,4	6,8	24,7	0,77	107,1
Zona de Acceso	20 Julio 14hs	71.176	16,0	13,2	8,9	24,7	13,7	5,1	18,4	0,84	144,1

RESUMEN DE CARGAS TÉRMICAS PARA CALEFACCIÓN
ESPACIOS EN Planta 0,000

Espacio	Fecha	GTH (W)	RSC (%)	TEN (%)	TPA (%)	OC (%)	IL (%)	EQ (%)	VE (%)	ESHF	Ratio (W/m²)
Zona Neutra	21 Diciembre 6hs	-70.870	0,0	8,6	32,7	0,0	0,0	0,0	58,7	1,00	66,6
Zona Refrigerada	21 Diciembre 6hs	-130.333	0,0	6,3	10,1	0,0	0,0	65,0	18,6	1,00	211,1
Zona de Acceso	21 Diciembre 6hs	-43.359	0,0	22,0	33,5	0,0	0,0	0,0	44,6	1,00	87,8

Dónde:
- GTH: Carga térmica total (W)
- RSC: Ganancias por radiación solar (% carga total)
- TEN: Transmisión a través de la envolvente (% carga total)
- TPA: Transmisión por particiones y huecos (% carga total)
- OC: Fuentes internas ocupación (% carga total)
- IL: Fuentes internas iluminación (% carga total)
- EQ: Fuentes internas equipos (% carga total)
- VE: Ventilación e infiltraciones (% carga total)
- ESHF: Factor de carga sensible del espacio

Sistema de instalación elegido.

Se ha optado por una instalación a base de equipos compactos tipo Roof-Top, de condensación por aire, bomba de calor. Estos equipos incorporan los sistemas de aportación de aire exterior, recuperación y “free-cooling”.

Para la climatización del pasillo de carne y charcutería, se utiliza el climatizador KCH-320 que es un “fancoil” que funciona con agua y aprovecha el calor de condensación que se tira al ambiente para calefactar este pasillo. Dicho pasillo siempre necesita calor, por lo que no necesita ser refrigerado.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	68/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

La distribución del aire tratado por el equipo se realizará mediante conductos de fibra de vidrio (material M1) que se dispondrán en el espacio que queda entre el falso techo de fibra y el techo real, no inferior, en el peor de los casos a 40 cm.

Equipos

Este sistema se va a implementar con 4 equipos principales para climatizar la sala de ventas. Las características de estos equipos son:

Marca y modelo	Uds	Capac. (KW)		Consumo (KW)	
		Frío	Calor	Frío	Calor
CIATESA ROOF-TOP IPJ 500	1	134	134	38,5	31,5
CIATESA ROOF-TOP IPJ 420	1	115	115	41,5	36,5
CIATESA ROOF-TOP IPJ 220	1	59,3	69,4	26,7	22,7
FANCOIL KCH 320	1		44		4,78
TOTAL		**308,3**	**362,4**	**106,7**	**95,48**

Además, se instalarán los equipos partidos domésticos, tipo Split con bomba de calor de la marca Mundoclima, cuyos modelos y potencias son las siguientes:

ZONA	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE	UNIDAD INTERIOR	potencia eléctrica [W]	UNIDAD EXTERIOR	potencia eléctrica [KW]
1	OFICINA	17,91	MUPR-12	21	MUPR-12-H9A	1,09
2	ZONA CORTE	17,37	MUPR-12	21	MUPR-12-H9A	0,8
3	MANTENIMIENTO	11,1	MUPR-09	18	MUPR-09-H9A	1,8
4	SERV. DOMIC.	59,01	MUPR-24	24	MUPR-24-H9A	2,2
5	LPC	17,29	MUCSR-24 H9	100	MUCSR-24 H9	2,95
6	SALA DESCANSO	45,11	MUPR-24	24	MUPR-24-H9A	1,65
7	VEST. M	39,97	MUPR-18	24	MUPR-18-H9A	1,09
8	VEST. H	25,05	MUPR-12	21	MUPR-12-H9A	1,09
9	OFICINA POLIVALENTE	16,81	MUPR-12	21	MUPR-12-H9A	1,09
10	ALMACÉN	106	MUSTR-42-H14	100	MUSTR-42-H14	4,2
11	ALMACÉN	106	MUSTR-42-H14	100	MUSTR-42-H14	4,2

Descripción y Ahorro energético estimado por la implantación de sistema de recuperadores de calor.

Se proyectará un sistema para compensar las pérdidas de frío de los murales, a través un sistema que se compone de un climatizador de batería de agua caliente que se utilizan para calentar el aire del ambiente de la misma sala de ventas y conducirlo hacia los murales de frío para realizar una difusión inducida en la parte inferior de los mismos. La distribución del aire tratado por los equipos se realizará mediante conductos de fibra de vidrio que se dispondrán en el espacio que queda entre el falso techo y el forjado superior. Dichos conductos de fibra se

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	69/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

conducirán a la parte inferior de los murales. Los materiales de los conductos, de su aislamiento y de sus accesorios son de clase M1. El retorno de aire discurre por unos conductos de retorno a “plenum” hasta los climatizadores. La fuente de calor será la condensación de los equipos frigoríficos, dicha condensación se realiza por dos sistemas, condensación por aire mediante un intercambio gas-aire y condensación mediante intercambio gas-agua. Con la condensación gas-agua se obtiene la potencia calorífica para suministrar al climatizador. Este sistema se va a implementar con 1 climatizador con batería de agua caliente.

El modelo y características de este equipo es el siguiente:

MODELO	POTENCIA CALORIFICA (W)
KCH 320	44.000

La circulación de agua desde el condensador de agua hasta los climatizadores se va a realizar mediante 1 grupo de presión.

MODELO CONJUNTO HIDRAULICO
CIATESA SCH 155

En la instalación se recuperan 44.000 watios frigoríficos/h de la condensación de los equipos de frío industrial para la calefacción (datos obtenidos de mediciones reales en otros supermercados instalados), que traspuestos al año suponen 60,60 Kw x 10h/d x 308 d/a = 186.648 Kw.

Consumo eléctrico del sistema: Climatizador + bomba de recirculación = 6.972 watios/h x 10 h/d x 308 d/a = 21.473 Kwh anuales

Si se usara un sistema convencional aire/aire en bomba de calor con un COP de 3 para dicha carga de calefacción (186.648 Kw) resultaría un consumo eléctrico de 56.466 Kwh es decir un incremento de consumo de energía del 62% respecto al utilizado realmente en el supermercado, con un ahorro en términos absolutos de energía de 34.983 KWh anuales (56.466 – 21.473= 34.983 KWh).

Se confeccionará un proyecto específico de la instalación de climatización, que se presentará en la Delegación de Industria de la privincia de Sevilla.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	70/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

14. AGUA CALIENTE SANITARIA

El agua caliente será abastecida por una instalación de pequeños termos eléctricos ubicados en cada sección o vestuario.

En cumplimiento de la sección 4 del DB-HE, se hará una contribución solar para agua caliente, siendo la opción elegida “solar fotovoltaica” en lugar de “solar térmica”.

Se instalará en el edificio una potencia de energía fotovoltaica de 200KW. Con una parte de estos 200KW de energía renovable, se abastecerán los termos eléctricos para ACS.

- Modelos:

CAPACIDAD (Litros)	DIMENSIONES (mm)
10	276 x 378 x 290
15	348 x 348 x 355
30	540 x Ø380 x 395
50	740 x Ø380 x 395
75	810 x Ø450 x 465
100	950 x Ø450 x 465

Vestuarios hombre → 30 litros
Vestuarios mujeres → 30 litros
Sala descanso → 15 litros
Pescadería → 15 litros
Charcutería → 15 litros
Horno → 15 litros
Cuarto de limpieza → 50 + 75 l (llevamos 2 termos)
Zona de corte de fruta y verdura → 15 litros
Máquina zumo → 15 litros
Listo para comer → 15 litros

En cuanto al caudal, se considera 1 vaciado al día.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	71/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

15. AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE AGUA

Las acometidas de agua cumplirán en todo momento con las Normas de la empresa pública / concesionaria.

Las acometidas de agua estimadas serán dos:

- Una para llenado del aljibe de la instalación de protección contra incendios de 32 mm de diámetro.

- Una de abastecimiento para el Supermercado, cuyo diámetro será calculado por los Técnicos de la empresa pública / concesionaria, con los datos que a continuación se facilita, y que, en base a nuestra experiencia en otros edificios comerciales similares de la zona, debería de ser de 50 mm de diámetro.

NECESIDAD DE ALJIBE PARA PCI

La instalación se dotará de un aljibe de agua con capacidad suficiente para garantizar el suministro de agua a la red de BIEs que existirá en el supermercado.

El sistema de abastecimiento de agua contra incendios estará formado por un conjunto de fuentes de agua, equipos de impulsión y una red general de incendios destinada a asegurar, para uno o varios sistemas específicos de protección, el caudal y presión de agua necesarios durante el tiempo de autonomía requerido.

JUSTIFICACIÓN DEL VOLUMEN REQUERIDO PARA EL ALJIBE:

Abastecimiento de agua para la red de bocas de incendio equipadas.

a.- Capacidad mínima:

La capacidad mínima del depósito de agua vendrá dada por la expresión:

$V = 2 \times Q \times t$

Donde:

V = Volumen mínimo del depósito (en litros).

Q = Caudal de una boca de incendio de 25 mm. (100 l/min).

t = Tiempo de autonomía (60 minutos).

Según lo cual:

$V = 2 \times Q \times t = 2 \times 100 \times 60 = 12.000$ l.

Se instalará un depósito, con capacidad para 13.000 litros.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	72/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

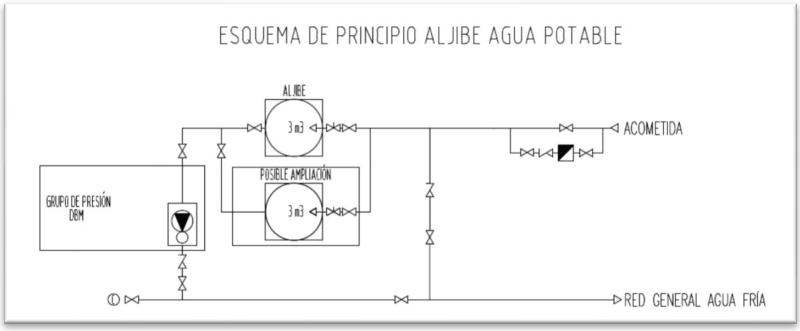
NECESIDAD DE ALJIBE PARA AGUA POTABLE

Se instalará un grupo de presión alimentado desde un aljibe para agua potable de 3.000 litros donde preveamos que pueda haber falta de servicio de la red exterior (no tengamos presión o caudal suficiente para el funcionamiento interior o sea una zona con cortes recurrentes). En la zona de Andalucía el Promotor ordena montar estos equipos de manera preventiva al ser zonas sensibles y expuestas a restricciones desde la Administración Pública. Por tanto, en Lebrija se ejecutará dicha instalación.

DETALLES DE LA INSTALACIÓN:

- Se instalará un grupo de presión para agua potable con dos bombas verticales de 1,5 CV, calderín de 200 litros, y cuadro eléctrico de protección y maniobra
- La regulación de los presostatos será realizada por el fontanero para garantizar una presión mínima de 2 kg/cm^2 y máxima de 4 kg/cm^2 en el punto más desfavorable.
- La alimentación eléctrica será de GRUPO para garantizar el suministro de agua también ante un corte de la RED eléctrica.
- Depósito de polietileno de alta densidad de 3.000 litros modelo AQUALENTZ 88, de dimensiones 2,35 x 0,88 x 1,80 m.





Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	73/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

CAUDALES DE CONSUMO

Establecemos, en este punto, los diferentes caudales de consumo que posee la instalación, ya sea para los aparatos domésticos típicos (lavabo, ducha, bidet, bañera, etc.) o para otros aparatos de consumo diferentes, en nuestro caso al ser edificio comercial sin actividad definida se obviará este dato.

Con todos estos caudales podremos calcular el caudal total instalado y el máximo probable.

APARATOS DOMÉSTICOS

Según indica en la *tabla 2.1 del DB-HS4*, los caudales instantáneos mínimos en los distintos aparatos, con independencia del estado de funcionamiento de los demás, para su utilización adecuada son los siguientes:

Tabla 2.1 Caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de agua fría [dm^3/s]	Caudal instantáneo mínimo de ACS [dm^3/s]
Lavamanos	0,05	0,03
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Bañera de 1,40 m o más	0,30	0,20
Bañera de menos de 1,40 m	0,20	0,15
Bidé	0,10	0,065
Inodoro con cisterna	0,10	-
Inodoro con fluxor	1,25	-
Urinarios con grifo temporizado	0,15	-
Urinarios con cisterna (c/u)	0,04	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Fregadero no doméstico	0,30	0,20
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavavajillas industrial (20 servicios)	0,25	0,20
Lavadero	0,20	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15
Lavadora industrial (8 kg)	0,60	0,40
Grifo aislado	0,15	0,10
Grifo garaje	0,20	-
Vertedero	0,20	-

En base a estos caudales mínimos instantáneos se pueden establecer los caudales de cada una de las tuberías que van a alimentar las diferentes dependencias.

Se establecen así diferentes tramos en la red, cada uno alimentará a un nº diferente de receptores.

CAUDAL TOTAL INSTALADO

El caudal total instalado en el local que nos ocupa se obtendrá en función de los caudales instantáneos mínimos antes reflejados y el número y clase de aparatos instalados.

En el siguiente cuadro-resumen se muestran todos los aparatos instalados agrupados por secciones.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	74/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

En la entrada de agua potable a cada sección se colocará una llave de paso que la independiza del resto de la instalación de forma que en caso de escape podamos aislarlo sin necesidad de dejar sin suministro a todo el local.

Los aparatos instalados quedan resumidos en la siguiente tabla:

Nº	Sección	Aparatos Instalados	Cantidad	Consumo Unitario Aparatos (l/s)	Consumo Total Aparatos (l/s)	Consumo Total Sección (l/s)
1	Aseos públicos y de minusválidos	lavabos	8	0,1	0,8	1,6
		inodoros	8	0,1	0,8	
2	Cuarto limpieza	fregadero	1	0,2	0,2	0,4
		Manguera	1	0,2	0,2	
3	Cuarto de basuras	manguera	1	0,2	0,2	0,2
4	Sección Listo para Comer	Fregadero	1	0,2	0,2	0,55
		Manguera	1	0,2	0,2	
		Lavavajillas	1	0,15	0,15	
5	Sección carnicería-charcutería	Fregadero	1	0,2	0,2	0,55
		Manguera	1	0,2	0,2	
		desinfec.	1	0,15	0,15	
6	Sección panadería	Fregadero	1	0,2	0,2	0,24
		hornos	4	0,01	0,04	
7	Sección pescadería	Fregadero	1	0,2	0,2	0,62
		Lavadero	1	0,2	0,2	
		Manguera	1	0,2	0,2	
		Máquina hielo	2	0,01	0,02	
8	Vestuarios	lavabos	3	0,1	0,3	1,15
		inodoros	3	0,1	0,3	
		duchas	2	0,2	0,4	
		urinario	1	0,15	0,15	
		TOTAL CONSUMO l/sg Qi =				**5,31**

Del cuadro anterior, y en función del caudal total instalado en cada sección, podemos identificar cada sección con un tipo de suministro.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	75/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Según la cuantía del caudal instalado se distinguen según normas NIA los siguientes tipos de baremos:

Tipo A: el caudal instalado es inferior a 0'6 l/s
Tipo B: el caudal instalado es igual o superior a 0'6 l/s e inferior a 1 l/s
Tipo C: el caudal instalado es igual o superior a 1 l/s e inferior a 1'5 l/s
Tipo D: el caudal instalado es igual o superior a 1'5 l/s e inferior a 2 l/s
Tipo E: el caudal instalado es igual o superior a 2 l/s e inferior a 3 l/s

En base a estos tipos de suministro podemos establecer la siguiente tabla:

Nº	SECCION	CAUDAL TOTAL INSTALADO SECCION (l/s)	TIPO SUMINISTRO ASIGNADO
1	Aseos públicos	1,6	C
2	Cuarto limpieza	0,4	A
3	Cuarto de basuras	0,2	A
4	Sección Listo para Comer	0,55	A

La tabla que se indica a continuación se ha elaborado teniendo en cuenta una velocidad media de 1,2 m/s y los caudales más probables. El diámetro que se instalará en cada sección o punto de consumo será siempre mayor al indicado en la tabla.

Caudal l/s	Caudal m^3/s	Velocidad m/s	Seccion m^2	Radio m	Diametro mm
0,10000	0,00010	1,200	0,00008	0,00515	10,3
0,20000	0,00020	1,200	0,00017	0,00729	14,6
0,30000	0,00030	1,200	0,00025	0,00892	17,8
0,40000	0,00040	1,200	0,00033	0,01030	20,6
0,50000	0,00050	1,200	0,00042	0,01152	23,0
0,60000	0,00060	1,200	0,00050	0,01262	25,2
0,70000	0,00070	1,200	0,00058	0,01363	27,3
0,80000	0,00080	1,200	0,00067	0,01457	29,1
0,90000	0,00090	1,200	0,00075	0,01545	30,9
1,00000	0,00100	1,200	0,00083	0,01629	32,6

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	76/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

CAUDAL Y DIMENSIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

CAUDAL MÁXIMO PROBABLE

El caudal máximo probable, vendrá dado por la expresión:

$$Q_{max} = Ks \times Qi$$

Expresión en la cual:

Qmax = Caudal máximo probable en l/s.

Ks = Coeficiente de simultaneidad.

Qi = Caudal nominal instalado en l/s.

Y, el coeficiente de simultaneidad, definido en el "Curso de Instalaciones de agua", de Enero de 1993, impartido por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia, viene dado por:

$$K_s = \frac{1}{(N-1)^{1/2}}.$$

Donde N es el número de suministros (según el cuadro anterior N = 8).

Así pues, tendremos que

$$K_s = \frac{1}{(8-1)^{1/2}} = 0,4$$

Y el caudal máximo probable:

$$Q_{max} = K_s \times Q_i = 0,4 \times 5,31 = 2,12 \text{ l/s}$$

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	77/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

DIMENSIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

En el siguiente cuadro se muestran los diferentes diámetros de las tuberías que alimentan a cada tramo de la instalación desde la acometida hasta los receptores finales.

Estos valores se han obtenido en base al caudal calculado para cada tramo y al nº de tramos que posee la instalación.

En base a esto y según la *tabla 4.2 y 4.3 del DB-HS4* tenemos determinados los diámetros mínimos de las derivaciones a los aparatos y a cada tramo considerado o sección.

Entenderemos por sección cada una de las zonas que posee el supermercado (charcutería, pescadería o vestuario) y que se asemeja a un cuarto húmedo, indicado en *la tabla 4.3*, ya que posee similares puntos de consumo (lavabo, ducha, inodoro)

Se adoptan diámetros para las instalaciones superiores a los mínimos establecidos en las tablas indicadas *4.2 y 4.3 del DB-HS4*, con el fin de que la instalación funcione lo más adecuadamente posible.

Fracción instalación	Diámetro adoptado Nominal [mm]	Diámetro adoptado Interior [mm]	Diámetro mínimo (mm)
Acometida	50	33,4	25
Contador general llaves	50	33,4	25
Red general de distribucióninterior	50	33,4	25
Derivación suministro a cada sección	32	21,2	20
Derivación a lavabos	20	13,2	12
Derivación a sanitarios	20	13,2	12
Derivación a duchas	20	13,2	12
Derivación a fregadero	20	13,2	12
Derivación a urinario	20	13,2	12

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	78/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16. CUMPLIMIENTO DEL DB - SI

Se **revisarán** en este apartado todas las medidas de protección contra incendios adoptadas en el local que nos ocupa.

Para ello se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa actualmente en vigor al respecto: el **Documento Básico SI "Seguridad en caso de incendio**". Todos los artículos referidos en este apartado corresponden a dicha norma.

NO ES DE APLICACIÓN EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES POR NO HALLARSE NINGUNA DE LAS INSTALACIONES DE ESTE SUPERMERCADO ENMARCADAS EN LOS CASOS QUE CONTEMPLA DICHA NORMATIVA.

16.1. TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DOCUMENTO BÁSICO

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de las mismas.

Tipo de proyecto ([1])	Tipo de obras previstas ([2])	Alcance de las obras ([3])	Cambio de uso ([4])
Proyecto de instalaciones	Obra nueva	Rehabilitación integral	-

([1]) Proyecto de obra; proyecto de cambio de uso; proyecto de acondicionamiento; proyecto de instalaciones; proyecto de apertura...
([2]) Proyecto de obra nueva; proyecto de reforma; proyecto de rehabilitación; proyecto de consolidación o refuerzo estructural; proyecto de legalización...
([3]) Reforma total; reforma parcial; rehabilitación integral...
([4]) Indíquese si se trata de una reforma que prevea un cambio de uso o no.

Los establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD. 2267/2004, de 3 de diciembre) cumplen las exigencias básicas mediante su aplicación.

Deben tenerse en cuenta las exigencias de aplicación del Documento Básico CTE-SI que prescribe el apartado III (Criterios generales de aplicación) para las reformas y cambios de uso.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	79/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.2. SECCIÓN SI 1: PROPAGACIÓN INTERIOR

16.2.1.- Compartimentación en sectores de incendio

a) Uso comercial

Todos los sectores de incendio configurados en el establecimiento que nos ocupa tienen una superficie inferior a 2.500 m², en cumplimiento del ***art.1. de la Sección SI1 (tabla 1.1 para uso comercial).***

La resistencia y/o estabilidad al fuego de los elementos delimitadores de los sectores configurados, se verá posteriormente.

b) Sectores de incendio configurados

Los sectores de incendio configurados y la superficie construida de cada uno de ellos son los siguientes:

Nº	SECTOR DE INCENDIO	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
1	Sala de ventas	2.486
2	Almacén	319
3	Dependencias	401
4	Cámaras frigoríficas	142
5	Aparcamiento	4.303

Pública Concurrencia	-	La superficie construida de cada *sector de incendio* no debe exceder de 2.500 m², excepto en los casos contemplados en los guiones siguientes.

c)- Resistencia al fuego de paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio.

El grado mínimo de resistencia al fuego exigible a los elementos delimitadores de los sectores de incendio configurados, vendrá dado en función de la máxima altura de evacuación del edificio y del uso del recinto inferior al forjado considerado, según la siguiente tabla ***(Tabla 1.2 del art 1 de la Sección SI1).***

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	80/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

c.1) Paredes y techos (3)

Uso recinto inferior al forjado considerado	Sector bajo rasante	Sector sobre rasante Altura evacuación edificio		
		< 15 m	< 28 m	28 m
Comercial, pública concurrencia	EI 120 (1)	EI 90	EI 120	EI 180

(1) EI 180 si la altura de evacuación del edificio es mayor que 28 m.
(2) EI 180 si es un aparcamiento robotizado
(3) Si el techo del sector considerado separa de otro sector situado en la planta superior, debe tener la resistencia al fuego reflejada en la tabla anterior, pero con la característica REI en lugar de EI al tratarse de un elemento portante y compartimentador de incendios.

c.2) Puertas

Las puertas de paso entre sectores de incendio tendrán una resistencia al fuego igual a la mitad de la resistencia al fuego requerida a la pared en que se encuentren, o bien la cuarta parte cuando el paso se realice a través de un vestíbulo de independencia y de dos puertas

c.3) Cubiertas no destinadas a actividad alguna ni prevista para ser utilizada en la evacuación

Las cubiertas no destinadas a actividad alguna ni prevista para ser utilizada en la evacuación NO PRECISA tener una función de compartimentación de incendios, por lo que sólo debe aportar la resistencia al fuego que le corresponda como elemento estructural, excepto en aquellas franjas definidas en el ***capítulo 2 de la Sección SI2 (ver nota aclaratoria número 3 de la referida tabla 1.2 de la Sección SI1).***

La resistencia al fuego exigible a estas cubiertas se verá en el apartado “Resistencia al fuego de la estructura”.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	81/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.2.2.- Locales y zonas de riesgo especial

En función de las especificaciones establecidas en el apartado 2 (tabla 2.1), de la Sección SI 1, los locales de riesgo especial considerados en el proyecto son los que se aprecian en la siguiente tabla. En esta tabla también se indica, para cada uno de los locales considerados, su nivel de riesgo bajo, medio o alto según sus características específicas.

Dentro de los sectores de incendio, existen locales de riesgo especial contenidos en los propios sectores de incendios. En resumen, tendremos los siguientes locales de riesgo especial:

Nº	LOCALES DE RIESGO ESPECIAL	ESPECIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO
1	Cuadro eléctrico general.	En todo caso	Bajo
2	Sala de compresores frigoríficos.	< 400 Kw	Bajo
3	Aljibe y grupo de presión contra incendios.	En todo caso	Bajo
4	Centro de transformación	P ≤ 630 KVA	Bajo
5	Almacén de residuos (cuarto de contenedores).	5 < S < 15 m^2	Bajo
6	Vestuarios hombres y aseos	20 < S < 100 m^2	Bajo
7	Vestuarios mujeres y aseos	20 < S < 100 m^2	Bajo

ALMACÉN

El almacén tiene la consideración de LOCAL DE RIESGO ESPECIAL. Siendo éste de RIESGO BAJO, para las siguientes densidades de carga de fuego:

ALMACÉN Y SERVICIO A DOMICILIO. PLANTA BAJA		
	CARGA DE FUEGO (Qs)	
SUPERFICIE	M Cal/m^2	MJ /m^2
319,15	135,14	564,90

*El cálculo de carga de fuego, viene descrita en el punto 16.8 de este documento.

La superficie construida, de los locales así clasificados no debe exceder de 1.000 m^2, para el caso de no llevar instalación automática de extinción.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	82/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Justificación de la zona de comida preparada integrada en el sector de sala de ventas.

Zona de preparación de comida lista para comer, que pasamos a catalogar a continuación, donde queda justificado su instalación sin necesidad de aislar el recinto del resto del sector de incendios, por tanto, no hace falta una compartimentación especial:

Atendiendo a la ***tabla 2.1*** Clasificación de los locales y zonas de riesgo especial integrados en edificios, del ***CTE DB-SI1*** Propagación interior, el riesgo de las cocinas viene determinado por su potencia instalada y en los comentarios (1) y (2) se puntualiza la forma de calcular dicha potencia.

En el punto 1 se indica que para la determinación de la potencia instalada sólo se considerarán los aparatos directamente destinados a la preparación de alimentos y susceptibles de producir ignición. Las freidoras y sartenes basculantes se computarán a razón de 1KW por cada litro de capacidad, independientemente de la potencia que tengan. Para este uso (no hospitalario ni residencial público) no se considerarán locales de riesgo especial las cocinas cuyos aparatos estén protegidos con un sistema automático de extinción.

En el punto 2 de comentarios, se especifican las características que deben reunir los sistemas de extracción de los humos de las cocinas que deban clasificarse como local de riesgo especial.

En otros comentarios de la misma ***tabla 2.1***, se habla de cocinas integrada en diferentes usos indicándose que el proyectista decidirá cuántos aparatos y cuáles protege, teniendo en cuenta que la potencia de los aparatos que no se protejan no puede exceder de 50KW y que la potencia de los aparatos que no se protejan es la que hay que considerar para clasificar el recinto como de riesgo bajo (>20KW) o medio (>30KW).

Respecto al cómputo de aparatos para la preparación de alimentos, se indica en otro comentario, que deben considerar los aparatos que participan directamente en la preparación de los alimentos y que por su mayor potencia supongan un mayor foco de llama o calor susceptible de provocar ignición, aunque no se encuentren en una cocina (p.e. asadores de pollos, kebab, etc.…) Por tanto, no es preciso considerar los calientaplatos, frigoríficos, lavavajillas, aparatos para hielo, campanas extractoras, etc.…Los hornos cerrados eléctricos o de gas, no computan a efectos de determinar la potencia instalada a considerar, ni son susceptibles de ser protegidos mediante sistema de extinción automática.

En la siguiente tabla se indica el cómputo de potencia para la zona de comida preparada para llevar:

ELEMENTO	INTERVIENE EN EL CÓMPUTO DE POTENCIA INSTALADA	POTENCIA COMPUTADA
2 hornos inteligentes cerrado de 19KW	NO	--
1 horno inteligente cerrado para carro de 61,8KW	NO	--
1 freidora sin humo de 3,9 KW (5 litros).	SI	5 KW
1 lavavajillas.	NO	--
1 nevera bajo mesa.	NO	--
3 campanas extractoras sobre las zonas de hornos y show cooking	NO	--
1 mesa de frío de 0,69KW.	NO	--
1 mesa de congelado de 0,72KW.	NO	--
1 microondas de 1,1kw.	NO	--
1 lavautensilios de 9KW.	NO	--

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	83/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1 Mural libre servicio calor 2,8KW.	NO	--

Potencia instalada a efectos de cómputo	**5 KW**

Por tanto, no se considerará local de riesgo especial ni la zona de cocina, ni la zona de mostrador.

16.2.3.- Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios (apartado 3 de la Sección SI 1)

La resistencia al fuego de los elementos de compartimentación de incendios se mantendrá en los elementos en que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones: cables, tuberías, conductos de ventilación, etc. mediante alguna de las siguientes dos alternativas.

Compuerta cortafuego automática de EI t (con t el tiempo de resistencia al fuego requerido al elemento atravesado).

Elementos pasantes que aporten una resistencia igual al del elemento atravesado.

En los planos que se adjuntan se aprecia la ubicación de las compuertas cortafuego reseñadas en el párrafo precedente.

16.2.4.- Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario (apartado 4 de la Sección SI 1)

Los elementos constructivos cumplirán las condiciones que se indican a continuación, según la tabla 4.1 del apartado 4 de la Sección SI 1.

SITUACIÓN DEL ELEMENTO	REVESTIMIENTOS	
	DE TECHOS Y PAREDES	DE SUELOS
Zonas ocupables	C-s2,d0	EFL
Aparcamientos	A2-s1,d0	A2FL-s1
Pasillos y escaleras protegidos	B-s1,d0	CFL-s1
Recintos de riesgo especial	B-s1,d0	BFL-s1
Espacios ocultos, falsos techos, patinillos, etc.	B-s3,d0	BFL-s2

Los elementos decorativos y de mobiliario en particular los elementos textiles suspendidos, cumplirán las siguientes condiciones:

Clase 1 conforme a la norma UNE-EN 13773: 2003 "Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Esquemas de clasificación"

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	84/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.3. SECCIÓN SI 2: PROPAGACIÓN EXTERIOR

16.3.1.- Medianerías y fachadas

Las medianerías o muros colindantes con los edificios contiguos serán EI 120, según el artículo 1, de la Sección SI 2.

a) Propagación exterior horizontal

Para limitar el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de las fachadas entre dos edificios diferentes, o bien entre dos sectores de incendios diferentes del mismo EDIFICIO, los puntos de ambas fachadas que no sean al menos EI 60, deben estar separados la distancia d que se indica a continuación.

α: ángulo formado por los planos exteriores de las fachadas
(1) fachadas enfrentadas paralelas

α	0º(1)	45º	60º	90º	135º	180º
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

(1) Refleja el caso de fachadas enfrentadas paralelas

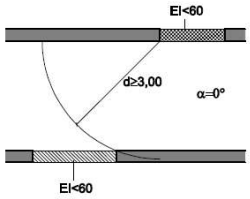


Figura 1.1. Fachadas enfrentadas

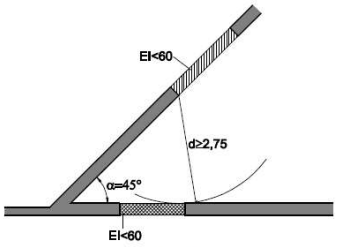


Figura 1.2. Fachadas a 45º

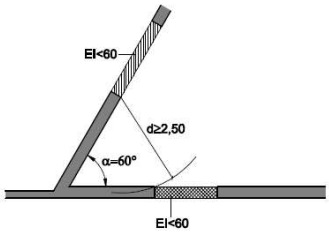


Figura 1.3. Fachadas a 60º

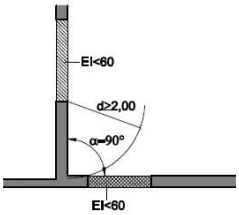


Figura 1.4. Fachadas a 90º

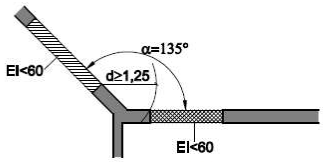


Figura 1.5. Fachadas a 135º

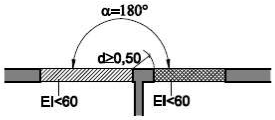


Figura 1.6. Fachadas a 180º

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	85/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

b) Propagación vertical

Para limitar el riesgo de propagación vertical por fachada entre dos sectores de incendio diferentes, dicha fachada debe ser al menos EI 60 en una franja de 1 m de altura como mínimo, medida sobre el plano de la fachada. Si existen salientes, la altura de dicha franja puede reducirse en la dimensión del citado saliente (artículo 1 de la Sección SI2)

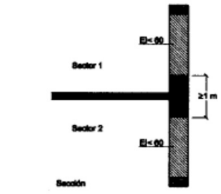


Figura 1.7 Encuentro forjado-fachada

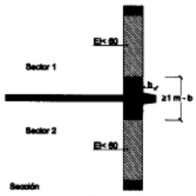
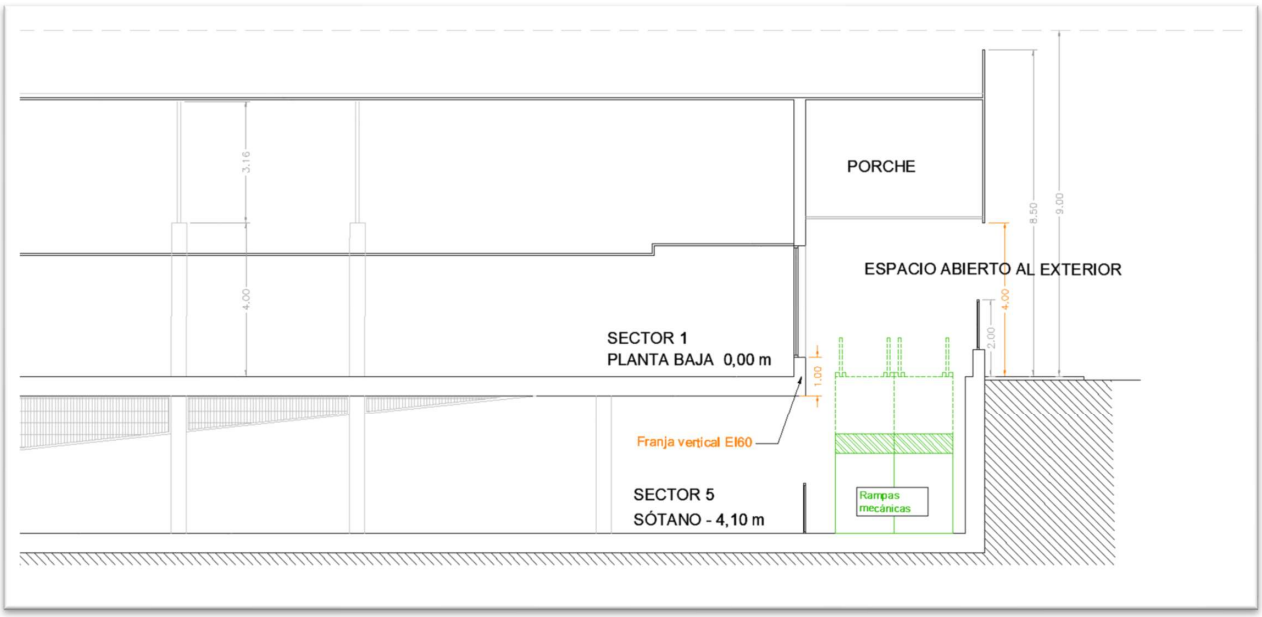


Figura 1. 8 Encuentro forjado- fachada con saliente

En nuestro caso:

- No existen escaparates enfrentados entre sectores diferentes.
- Cabe destacar, que la rampa mecánica que comunica el sótano con planta baja se encuentra abierta por 3 de sus caras (protegida por encima con una marquesina a modo de porche de acceso, a una altura de 4 metros sobre la rampa medidos en el desembarco de planta baja).

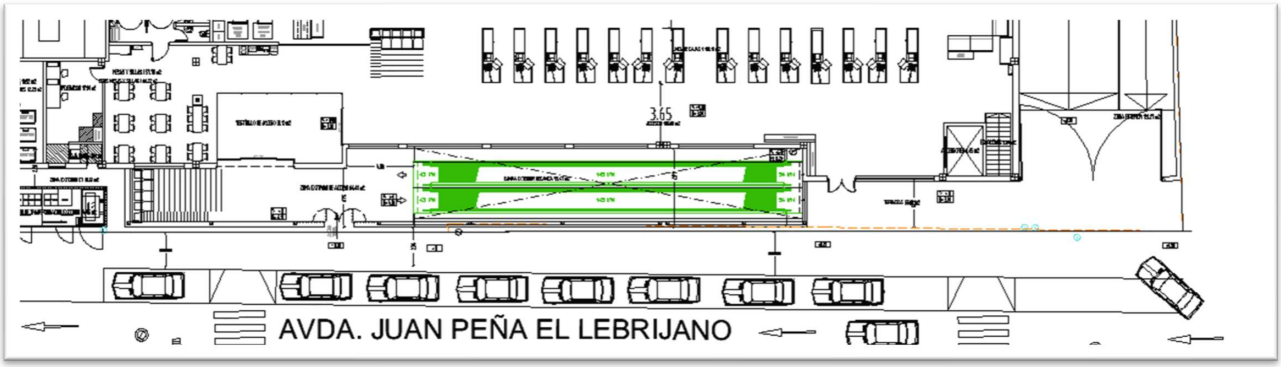
VISTA EN SECCIÓN de la rampa mecánica:



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	86/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

VISTA EN PLANTA BAJA de la rampa mecánica:



16.3.2.- Cubiertas

Para limitar el riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta, ya sea entre dos edificios colindantes o en un mismo edificio, esta tendrá una resistencia al fuego REI 60, como mínimo en una franja de 0,50 m de anchura medida desde el edificio colindantes, así como en una franja de 1,00 m de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto.

En el encuentro entre una cubierta y una fachada que pertenezcan a sectores de incendio o edificios diferentes, la altura h sobre la cubierta a la que tendrá que estar cualquier zona de la fachada que no sea al menos EI 60 será la que se indica a continuación ***(artículo 2 de la Sección SI 2)***

d (m)	2,00	1,75	1,50	1,25	1,00	0,75	0,50	0
h (m)	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00	3,50	4,00	5,00

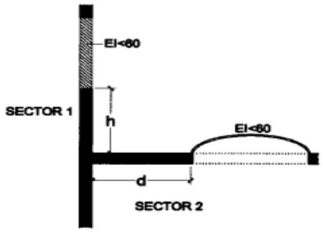


Figura 2.1 Encuentro cubierta-fachada

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	87/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.4. SECCIÓN SI 3: EVACUACIÓN DE OCUPANTES

16.4.1.- Compatibilidad de los elementos de evacuación

El establecimiento comercial que nos ocupa, al tener una superficie construida superior a 1.500 m2, tiene las salidas de uso habitual y los recorridos hasta el espacio exterior seguro independientes de las zonas comunes del edificio.

Las salidas de emergencia pueden, sin embargo, comunicar con un elemento común de evacuación del edificio a través de un vestíbulo de independencia siempre que este elemento común de evacuación esté dimensionado teniendo en cuenta esta circunstancia ***(artículo 1 de la Sección SI 3)***

16.4.2.- Cálculo de la ocupación

Para la determinación del aforo máximo previsto en cada una de las zonas de evacuación consideradas, se tendrá en cuenta lo contemplado en el ***artículo 2 de la Sección SI 3.***

RECINTO O ZONA	DENSIDAD (M2 / PERSONA)
Uso comercial, áreas de ventas en planta baja	2
Uso aparcamiento	15
Uso administrativo u oficina	10
Uso almacén	40
Usos mostradores (por similitud como zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.)	10
Usos obradores (por similitud como zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.)	10
Uso vestuarios (por similitud como zonas de servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.)	10
Uso salas de máquinas, cámaras, aseos de planta, etc.	Ocupación nula

A efectos de cálculo y dimensionado de las vías de evacuación se han considerado los siguientes recintos de evacuación: 1 (sala de ventas), 2 (almacén), 3 (dependencias) y 4 (aparcamiento)

Y según los criterios de densidad de ocupación considerados anteriormente, el aforo para cada uno de los recintos de evacuación considerados será el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	88/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

a) Recinto evacuación 1: Sala de ventas.

Dependencia - uso	Sup. Total (m^2) [A]	25% Sup. mobiliario (m2) [B]	Sup. de aforo (m2) [A-B]	Densidad de ocupación [m^2/persona]	Aforo
sala de ventas	1877,8	469,5	1408,4	2	704,2
accesos	186,68	46,7	140,0	2	70,0
línea de cajas	100,13	25,0	75,1	2	37,5
mesas y sillas	57,7	14,4	43,3	2	21,6
mostradores	10,37	2,6	7,8	10	0,8
transmostradores	18,14	4,5	13,6	10	1,4
obrador de horno	64,16	16,0	48,1	10	4,8
obrador de lpc	50,93	12,7	38,2	10	3,8
aseos públicos	23,67			nula	0,0
cámaras	124,87			nula	0,0
			TOTAL AFORO RECINTO 1		**844**

b) Recinto evacuación 2: Almacén planta baja y servicio a domicilio.

Dependencia - uso	Sup. Total (m^2) [A]	25% Sup. mobiliario (m2) [B]	Sup. de aforo (m2) [A-B]	Densidad de ocupación [m^2/persona]	Aforo
almacén	212,29	53,1	159,2	40	4,0
servicio a domicilio	59,01	14,8	44,3	40	1,1
			TOTAL AFORO RECINTO 2		**5**

c) Recinto de evacuación 3: Dependencias de personal y salas técnicas.

Dependencia - uso	Sup. Total (m^2) [A]	25% Sup. mobiliario (m2) [B]	Sup. de aforo (m2) [A-B]	Densidad de ocupación [m^2/persona]	Aforo
Vestuarios mujeres	39,97	10,0	30,0	10	3,0
Vestuarios hombres	25,08	6,3	18,8	10	1,9
Sala descanso	45,11	11,3	33,8	2	16,9
Sala polivalente	16,81	4,2	12,6	1 pers/asiento	8,0
cuarto / zona de limpieza	30,14	7,5	22,6	10	2,3
zona de corte	17,37	4,3	13,0	40	0,3
cuarto mantenimiento	11,1	2,8	8,3	10	0,8
sala máquinas	63,35			nula	0,0
sala cuadro general	22,92			nula	0,0
			TOTAL AFORO RECINTO 3		**33**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	89/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

d) Recinto de evacuación 4: Aparcamiento.

Dependencia - uso	Sup. Total (m^2) [A]	25% Sup. mobiliario (m2) [B]	Sup. de aforo (m2) [A-B]	Densidad de ocupación [m^2/persona]	Aforo
aparcamiento	3862,28	965,6	2896,7	15	193,1
aljibe	34,09			nula	0,0
			TOTAL AFORO RECINTO 4		**193**

16.4.3.- Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación

a) Recinto evacuación 1: Sala de ventas.

	Tipo salida (emergencia, normal, pasillo evacuación, escalera, etc.)	Ancho evacuación (m)	Evacuación a: (calle, espacio exterior seguro, etc.)
SALIDA 1	Normal	2	calle
SALIDA 2	Emergencia	1,50	calle
SALIDA 3	Emergencia	1,30	calle
SALIDA 4	Pasillo evacuación	1,50	Pasillo protegido

b) Recinto de evacuación 2: Almacén planta baja y servicio a domicilio.

	Tipo salida (emergencia, normal, pasillo evacuación, escalera, etc.)	Ancho evacuación (m)	Evacuación a: (calle, espacio exterior seguro, etc.)
SALIDA 1	Normal	1,9	calle
SALIDA 2	Normal	1,9	calle
SALIDA 3	Normal	1,5	calle

c) Recinto de evacuación 3: Dependencias de personal y salas técnicas.

	Tipo salida (emergencia, normal, pasillo evacuación, escalera, etc.)	Ancho evacuación (m)	Evacuación a: (calle, espacio exterior seguro, etc.)
SALIDA 1	Normal	1,3	Pasillo protegido

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	90/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

d) Recinto de evacuación 4: Aparcamiento.

	Tipo salida (emergencia, normal, pasillo evacuación, escalera, etc.)	Ancho evacuación (m)	Evacuación a: (calle, espacio exterior seguro, etc.)
SALIDA 1	Normal	1,5	calle
SALIDA 2	Emergencia	1	calle
SALIDA 3	Emergencia	1	calle
SALIDA 4	Emergencia	1	calle

Hay que puntualizar que **las rampas mecánicas no forman parte de los recorridos de evacuación** considerados para desalojar el aparcamiento. Los recorridos de evacuación considerados son cuatro como puede observarse en los planos, y están comunicados con el exterior con escaleras especialmente protegidas, y con escaleras y rampas abiertas al exterior.

16.4.4.- Dimensionado de los medios de evacuación

El cálculo de la anchura mínima de los elementos de evacuación se llevará a cabo según la siguiente expresión ***(tabla 4.1 de la Sección SI 3).***

ELEMENTO	DIMENSIONADO
Puertas y pasos	A ≥ P/200 ≥ 0,80 m (1) La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m ni exceder de 1,20 m
Pasillos y rampas	A ≥ P/200 ≥ 1,00 m (2)(3)
Escaleras no protegidas para evacuación descendente	A ≥ P/160
Escaleras no protegidas para evacuación ascendente	A ≥ P/(160-10h)
Escaleras protegidas	A ≥ (P-3S) /160

A = Anchura del elemento en metros.
P = Ocupantes asignados al elemento de evacuación.
S = Superficie útil de la escalera protegida en m².
h = Altura de evacuación ascendente en metros.
(1) la anchura de una puerta de salida del recinto de una escalera protegida a planta de salida del edificio debe ser al menos igual al 80 % de la anchura de la escalera.
(2) En el caso que nos ocupa: establecimiento comercial de área de ventas superior a 400 m^2 y con carros para el transporte de productos, la anchura mínima de los pasillos del área de ventas es la siguiente:

Entre baterías con más de 10 cajas de cobro y estanterías A ≥ 4,00 m
En otros pasillos A ≥ 1,80 m

(3) La anchura mínima es 0,80 m envasillos previstos para 10 personas como máximo, y estas sean usuarios habituales.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	91/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

a) Recinto de evacuación 1: Sala de ventas.

La capacidad de evacuación de cada salida es la siguiente:

SALIDA EVACUACIÓN	DIMENSIONADO	ANCHO	CAPACIDAD
salida 1	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	2	400
salida2	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	1,5	300
salida 3	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	1,3	260
salida 4	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	1,5	300
			1260

TOTAL SALIDAS = 1.260 personas > 844 personas de aforo máx.

La ubicación de las salidas indicadas es tal que desde ningún punto de la sala de ventas haya un recorrido mayor a 50 m hasta una salida de planta. Tampoco hay más de 25 m desde ningún origen de evacuación hasta algún punto desde el que partan dos recorridos alternativos.

Hipótesis de bloqueo:
El caso más desfavorable sería el bloqueo de la salida 1, en este caso tendríamos:

La capacidad de evacuación de todas las salidas de planta baja, considerando bloqueada la salida 1, sería de 1.260 – 400 = 860 personas, cifra ésta superior a la ocupación de la sala de ventas de 844 personas, por tanto, queda demostrada la validez de las salidas de evacuación previstas.

b) Recinto de evacuación 2: almacén planta baja y servicio a domicilio.

La capacidad de evacuación de cada salida es la siguiente:

SALIDA EVACUACIÓN	DIMENSIONADO	ANCHO	CAPACIDAD
salida 1	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	1,9	380
salida 2	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	1,9	380
salida 3	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	1,5	300
			1060

TOTAL SALIDAS = 1.060 personas > 5 personas de aforo máx.

La ubicación de las salidas indicadas es tal que desde ningún punto del almacén haya un recorrido mayor a 25 m hasta una salida de planta.

Hipótesis de bloqueo:
El caso más desfavorable sería el bloqueo de la salida 1 o 2, en este caso tendríamos:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	92/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

La capacidad de evacuación de todas las salidas de ALMACÉN, considerando bloqueada la salida 1 o 2, sería de 1060 – 380 = 680 personas, cifra ésta superior a la ocupación de este recinto de 5 personas, por tanto, queda demostrada la validez de las salidas de evacuación previstas.

c) Recinto de evacuación 3: Dependencias de personal y salas técnicas.

SALIDA EVACUACIÓN	DIMENSIONADO	ANCHO	CAPACIDAD
salida 1	A ≥ P/200 ≥ 0,80 (P = A x 200)	1,3	260
			260

TOTAL SALIDAS = 260 personas > 33 personas de aforo máximo en este recinto

La ubicación de las salidas indicadas es tal que desde ningún punto del recinto haya un recorrido mayor a 25 m hasta una salida de planta.

d) Recinto de evacuación 4: Aparcamiento.

SALIDA EVACUACIÓN	DIMENSIONADO	ANCHO	S o h	CAPACIDAD
salida 1 Escalera esp. Proteg.	A ≥ (P-3S)/160 [P = (A x 160) + 3S]	1,5	18,41	295,23
salida 2 Rampa	Rampa A ≥ P/200 ≥ 1 (P = A x 200)	1	-	200
salida 3 Escalera exterior	Escalera abierta al exterior A ≥ P/(160-10h) P = A(160 - 10h)	1	2,9	131
salida 4 Rampa	Rampa A ≥ P/200 ≥ 1 (P = A x 200)	1	-	200
				826

TOTAL SALIDAS = 826 personas > 193 personas de aforo máx.

La ubicación de las salidas indicadas es tal que desde ningún punto del parking haya un recorrido mayor a 50 m hasta una de las salidas de planta (35 m en caso de que tuviese 1 única salida). Tampoco hay más de 35m (caso parking) desde ningún origen de evacuación hasta algún punto desde el que partan dos recorridos alternativos.

Hipótesis de bloqueo:
El caso más desfavorable sería el bloqueo de la ESCALERA 1 completa, en este caso tendríamos:

La capacidad de evacuación de todas las salidas de aparcamiento, considerando bloqueada la escalera 1, sería de 826 – 295 = 531 personas, cifra ésta superior a la ocupación del APARCAMIENTO de 193 personas, por tanto, queda demostrada la validez de las salidas de evacuación previstas.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	93/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Justificación SUA1 y SUA7 para el uso de RAMPA de vehículos como vía de evacuación:

SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas:

1. Resbaladicidad → el suelo de la rampa presenta un índice de resbalicidad CLASE 3, según la clasificación marcada en la tabla 1.1 del SUA1.
2. Discontinuidad en el pavimento.
   Se revisan las prescripciones que dicta este apartado y se contrastan con la rampa de evacuación, confirmando que se cumplen todas estas prescripciones:

1 Excepto en zonas de uso restringido o exteriores y con el fin de limitar el riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos, el suelo debe cumplir las condiciones siguientes:

*a) No tendrá **juntas que presenten un resalto** de más de 4 mm. Los elementos salientes del nivel del pavimento, puntuales y de pequeña dimensión (por ejemplo, los cerraderos de puertas) no deben sobresalir del pavimento más de 12 mm y el saliente que exceda de 6 mm en sus caras enfrentadas al sentido de circulación de las personas no debe formar un ángulo con el pavimen-to que exceda de 45º.*

b) Los desniveles que no excedan de 5 cm se resolverán con una pendiente que no exceda el 25%;

c) En zonas interiores para circulación de personas, el suelo no presentará perforaciones o huecos por los que pueda introducirse una esfera de 1,5 cm de diámetro.

2 Cuando se dispongan barreras para delimitar zonas de circulación, tendrán una altura de 80 cm como mínimo.

3 En zonas de circulación no se podrá disponer un escalón aislado, ni dos consecutivos.

3. Desniveles → en la rampa no existen desniveles, huecos o aberturas por la que puedan existir riesgo de caídas.
4. RAMPAS
   a. Pendiente → la rampa tiene una pendiente del 12%, cumpliendo con lo indicado en el apartado 4.3.1.b del SUA1 (<16%).
   b. Tramo → al tratarse de una rampa de aparcamiento de uso compartido por vehículos y personas, no se limita la longitud del tramo.
   c. Pasamanos → se resolverá colocando un pasamanos continuo en un lateral de la rampa.

SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento:

1. Al tratarse de una rampa para vehículos, cuyo uso para peatones únicamente está previsto para caso de emergencia, no requiere de una delimitación especial con respecto al paso de coches.
2. Señalización → se marcará según lo dispuesto en el apartado 4 del SUA7:

1 Debe señalizarse, conforme a lo establecido en el código de la circulación:
a) el sentido de la circulación y las salidas;
b) la velocidad máxima de circulación de 20 km/h;
c) las zonas de tránsito y paso de peatones, en las vías o rampas de circulación y acceso;
Los aparcamientos a los que pueda acceder transporte pesado tendrán señalizado además los gálibos y las alturas limitadas.
2 Las zonas destinadas a almacenamiento y a carga o descarga deben estar señalizadas y delimita-das mediante marcas viales o pinturas en el pavimento.
3 En los accesos de vehículos a viales exteriores desde establecimientos de uso Aparcamiento se dispondrán dispositivos que alerten al conductor de la presencia de peatones en las proximidades de dichos accesos.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	94/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.4.5.- Puertas situadas en recorridos de evacuación

Todas las puertas proyectadas cumplirán las siguientes condiciones según lo establecido en el apartado 6 de la Sección SI 3

- ✓ Las puertas de salida de planta y/o de edificio y aquellas previstas para la evacuación de más de 100 personas, serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre es un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga la evacuación

- ✓ Además, abrirán en el sentido de evacuación toda puerta de salida prevista para el paso de más de 100 personas o prevista para más de 50 ocupantes del recinto en el que está ocupada

- ✓ Las puertas de apertura automática dispuestas en los accesos de público en general disponen de un dispositivo que permite su apertura manual en el sentido de la evacuación por la simple presión de las personas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS DE ACCESO AL SUPERMERCADO:

SALIDA 1 RECINTO SALA DE VENTAS: La puerta de salida al exterior es automáticas de correderas (de cristal transparente de la marca MANUSA), su apertura normal es mediante censor de presencia; poseyendo un dispositivo manual (pestillo en borde superior de la puerta), el cual al ser accionado permite su abatimiento hacia el exterior en el sentido de la evacuación en caso de empuje de estas y por lo tanto con eje de giro vertical. En caso de fallo del suministro eléctrico estas puertas nunca se bloquean siendo fácil su apertura. Cumplirá en todo momento con el ***Reglamento para LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA. Decreto 293/2009, de 7 de julio. (BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009).***

Las principales características de estas puertas son:

✓ Marca y modelo:	MANUSA BRAVO
✓ Tipo puerta:	Correderas antipánico de 2 h. móviles
✓ Normativa que cumple:	CTE DB SI
✓ Paso libre máximo corredera / abatido:	2,4 m / 2,4 m
✓ Altura libre máxima:	2’8 m
✓ Peso máximo por hoja:	150 Kg
✓ Cristal máximo grosos:	6 mm
✓ Velocidad de apertura relativa de las 2 hojas regulables entre:	25-50 / 50-100 Cm/s

A continuación, se muestra una fotografía de este tipo de puerta.



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	95/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

CARACTERÍSTICAS DE LAS PUERTAS DE EMERGENCIA DELSUPERMERCADO:

Podemos tener puertas metálicas ciegas con barras antipánico o puertas acristaladas como se muestra a continuación.

La puerta de salida al exterior es batiente acristalada, su apertura normal es mediante un dispositivo manual que consta de barra antipánico, el cual al ser accionado permite su abatimiento hacia el exterior en el sentido de la evacuación en caso de empuje de estas y por lo tanto con eje de giro vertical.



16.4.6.- Control del humo de incendio

Se debe establecer un sistema de control del humo de incendio durante la evacuación de los ocupantes, según lo establecido en el ***apartado 8 de la Sección SI 3 "Control del humo de incendio".***

*(Ver **APARTADO 12** del presente Proyecto. En dicho apartado se ha desarrollado este punto).*

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	96/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.4.7.- Ventilación del pasillo protegido

Pasillo que, en caso de incendio, constituye un recinto suficientemente seguro para permitir que los ocupantes puedan permanecer en el mismo durante un determinado tiempo. Para ello dicho recinto debe reunir, además de las condiciones de seguridad de utilización exigibles a todo pasillo (véase DB-SU 1 y 2), unas condiciones de seguridad equivalentes a las de una escalera protegida.

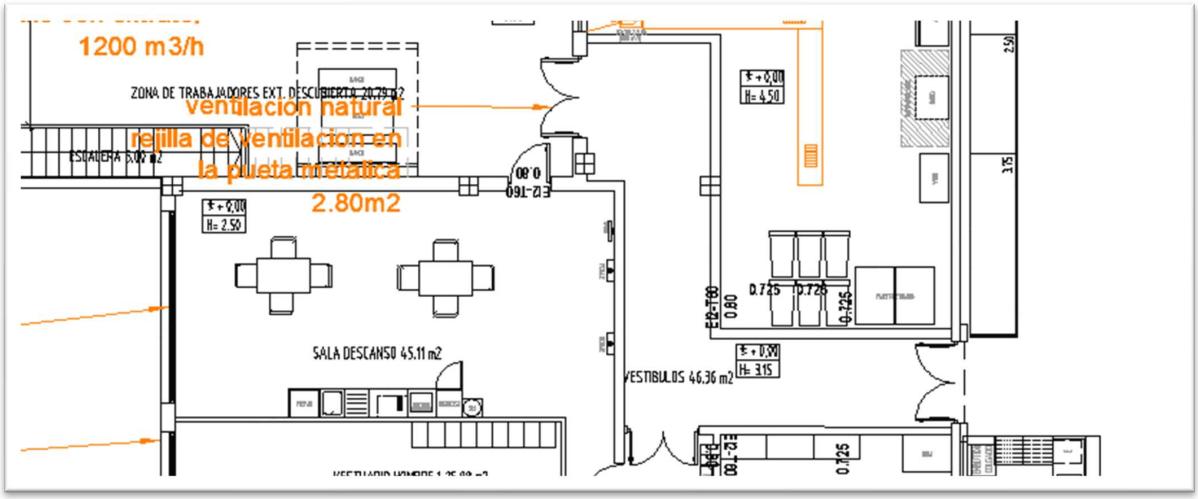
Si su ventilación es mediante ventanas o huecos, su superficie de ventilación debe ser como mínimo 0,2L m², siendo L la longitud del pasillo en m.

En el proyecto hemos considerado ventilación natural para este pasillo. Para ello, se ha previsto practicar suficientes rejillas en la fachada y en la puerta de evacuación, para conseguir como mínimo la superficie siguiente.

La superficie mínima requerida resultaría □ S = 0,2 L = 0,2 x 13,41 = 2,68 m^2.

Se han previsto en planos, unas rejillas de superficie útil de 4 m2 para poder satisfacer la necesidad de ventilación natural.

Superficie total □ S = 1,50 x 2,4 = 3,6 m^2 // Superficie útil (75% paso) □ S = 2,7 m^2



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	97/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.5. SECCIÓN SI 4: DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

16.5.1 Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Las instalaciones contra incendios cumplirán el ***RD 1942/93 Reglamento de Instalaciones de Protección de Incendios***. Las medidas de protección contra incendios que se recogen en el ***artículo 1 de la Sección SI 4*** son las siguientes:

A.- EXTINTORES PORTÁTILES.
B.- COLUMNA SECA.
C.- BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS.
D.- DETECCIÓN DE INCENDIOS.
E.- ALARMA.
F.- INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE EXTINCIÓN.
G.- ALUMBRADO DE EMERGENCIA.
H.- ASCENSOR DE EMERGENCIA
I.- HIDRANTES.

De acuerdo a las características del EDIFICIO y lo dispuesto en la ***tabla 1.1 del referido artículo 1 de la acción SI 4***, se han establecido las siguientes medidas de protección contra incendios:

A) EXTINTORES PORTÁTILES.

Se colocarán extintores portátiles según los siguientes criterios:

ZONA COMERCIAL: Se colocarán repartidos por todo el EDIFICIO, de forma que cualquier punto de este está a menos de 15 m. de alguno de ellos. La eficacia mínima de ellos será 21A - 113B

LOCALES DE RIESGO ESPECIAL (ALMACÉN, SALAS DE MÁQUINAS, ETC.): Se colocarán como mínimo los siguientes extintores:

- ✓ Un extintor en el exterior del local y próximo a la puerta de acceso.
- ✓ En el interior se instalarán para que el recorrido real hasta alguno de ellos sea menor de 15 m. La eficacia de los extintores será como mínimo 21A - 113B.

Los extintores se colocarán de forma que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil, y de forma que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo sobre 80 y 120 cm del suelo. Los extintores instalados en la totalidad del establecimiento son los indicados en planos de proyecto:

EXTINTOR TIPO	EFICACIA
Polvo	27A - 183B – C (1 KV)
Polvo	43A - 233B – C (50 KV)
CO2 5 Kg	89B
Carro móvil Polvo 25Kg	55B – IVB - C

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	98/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

B) COLUMNA SECA.

Esta instalación NO es preceptiva en el establecimiento que nos ocupa, al ser la altura de evacuación de este inferior a 24 m, y el aparcamiento NO disponer de más de tres plantas bajo la rasante o más de cuatro por encima de la rasante.

C) BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

Es preceptiva la instalación de bocas de incendio equipadas en los siguientes supuestos (tabla 1.1 sección Si4).

- ✓ Comercial cuya superficie construida sea mayor que 500 m^2 (diámetro 25 mm.).
- ✓ Aparcamiento cuya superficie exceda de 500 m² (Los equipos serán del tipo 25 mm).
- ✓ Locales de riesgo especial alto en los que el riesgo sea debido a materias combustibles sólidas (bocas de diámetro 45 mm)

Según lo anterior, en el establecimiento que nos ocupa se instalarán los siguientes equipos:

USO	SUP. CONSTRUIDA >500 M²	DIÁMETRO (MM.)
Comercial	Sí	25 mm.

USO	RIESGO (ALTO, MEDIO, BAJO)	DIÁMETRO (MM.)
Almacén	Bajo	25 mm

USO	RIESGO (ALTO, MEDIO, BAJO)	DIÁMETRO (MM.)
Sector dependencias	Bajo	25 mm

La conducción de las bocas de incendio equipadas será de acero DIN 2440. En los planos adjuntos puede apreciarse la ubicación exacta de todas las bocas de incendio equipadas. El total de unidades instaladas asciende a 15 unidades repartidas uniformemente y ubicadas próximas a las salidas de evacuación.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	99/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

D) INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE INCENDIO.

Es preceptiva la instalación de detección de incendio en los siguientes supuestos: (tabla 1.1 sección Si4).

- ✓ Comercial cuya superficie total construida sea mayor que 2.000 m².
- ✓ Aparcamiento si la superficie construida excede de 500 m².
- ✓ Recintos de densidad elevada con ocupación superior a 500 personas.

USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA >2000 M²	AFORO >500 PERS.	TIPO	Nº DETEC-TORES IN-CENDIO	NºPULSA-DORES DE ALARMA	SIRE-NAS IN-TERIORES ALARMA	SIRE-NAS EX-TERIORES ALARMA
Comercial Planta baja y primera	Sí	SI	Detector humos	148+9	12	4	1
			Hilo sensor térrmico	6			
			Termo velocimetrico	2+6+6			
			Barreras laser de humos	4			

Aparte de la zona comercial, se instalará sistema de detección en todas las dependencias (almacén, dependencias, salas técnicas…).

En los planos adjuntos puede apreciarse la ubicación exacta de todos los elementos de detección y alarma.

E) INSTALACIÓN DE ALARMA.

Es preceptiva la instalación de alarma en los siguientes supuestos:

- ✓ Comercial: si la superficie construida excede de 1.000 m²

Según lo anterior, en el establecimiento que nos ocupa, se instalarán elementos de alarma:

USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA >1.000 M²	PULSA-DORES DE ALARMA	SIRENAS IN-TERIORES ALARMA	SIRE-NAS EX-TERIORES ALARMA
Comercial	SI	SI	SI	SI

En los planos adjuntos puede apreciarse la ubicación exacta de todos los elementos de la instalación de Alarma.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	100/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

F) INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE EXTINCIÓN.

Es preceptiva la instalación de rociadores automáticos de agua en los siguientes supuestos (tabla 1.1 sección Si4).

- ✓ Comercial con superficie total construida mayor que 1.500 m2 en los que la densidad de carga ponderada y corregida en las áreas públicas de venta sea mayor que 120 Mcal/m² [500 MJ/m^2].
- ✓ Centros de transformación integrados en edificios de pública concurrencia de potencia superior a 630 KVA
- ✓ En los recintos de riesgo especial medio y alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 del DB.
- ✓ Aparcamiento robotizado

Según esto, en el establecimiento que nos ocupa **NO es preceptiva la instalación de rociadores automáticos de agua,** ya que, en Supermercados de Alimentación, la densidad de carga es inferior a 120 Mcal/m^2, la potencia del transformador proyectado no supera los 630 KVA y NO existen locales de riesgo especial medio o alto.

G) ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

Es preceptiva la instalación de alumbrado de emergencia en los siguientes casos: (según el capítulo 2 de la Sección SU 4 del DB SU y la ITC-BT-28 del REBT)

- ✓ Todos los recintos con ocupación mayor que 100 personas.
- ✓ Los recorridos generales de evacuación previstos para evacuar más de 100 personas.
- ✓ Todas las escaleras y pasillos protegidos, los vestíbulos previos y las escaleras de incendio.
- ✓ Los aparcamientos para más de 5 vehículos, incluidos pasillos y escaleras.
- ✓ Locales de riesgo especial (almacén).
- ✓ Aseos generales en locales de acceso público.
- ✓ Locales que alberguen equipos de protección.
- ✓ Cuadros de distribución eléctrica.
- ✓ A menos de 2 m de los equipos manuales para la prevención y extinción de incendios

EQUIPOS AUTÓNOMOS

Se colocarán puntos de alumbrado de emergencia y señalización en los lugares indicados en planos, aparatos autónomos de alumbrado de emergencia, según la norma UNE-EN 60.598 y su instalación cumplirá con el reglamento electrotécnico de baja tensión (ver Anexo I "Instalación eléctrica" del presente proyecto).

La fuente de alimentación principal será la red general eléctrica del EDIFICIO, pudiendo ser la secundaria específica o común con otras de protección contra incendios, y su autonomía de funcionamiento a plena carga será como mínimo de 1 hora.

Esta fuente secundaria está constituida por una batería de Ni - Cd (Níquel-Cadmio) de conexión automática en caso de fallo del suministro eléctrico, batería individual conectada a cada una de las luminarias.

Su situación exacta se recoge en el plano "Protección contra incendios adjuntado".

Entrará en funcionamiento automáticamente cuando se produce el fallo de del alumbrado general o cuando la tensión de servicio descienda un 70 % de su valor nominal.

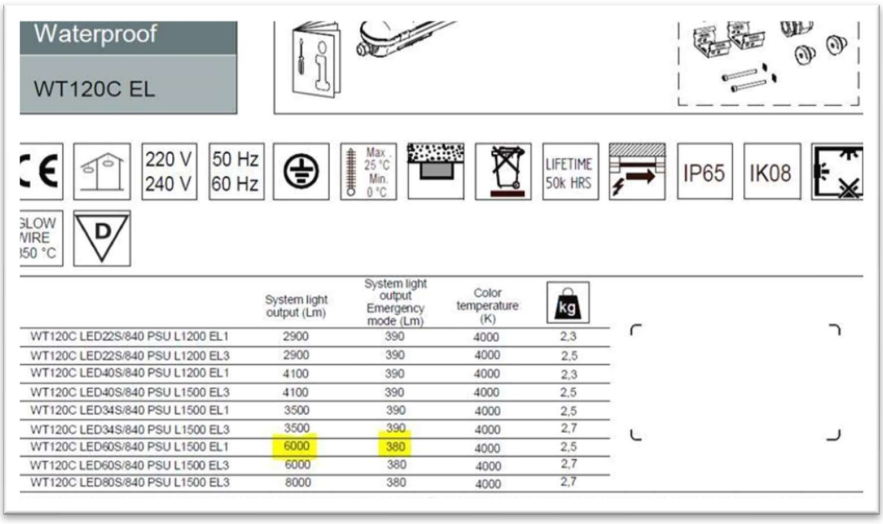
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	101/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Los puntos de alumbrado de evacuación estarán constituidos por aparatos autónomos que entran en servicio al producirse un fallo en el alumbrado general o cuando la tensión de servicio descienda un 70 % de su valor nominal, aunque permanecen de modo permanente en funcionamiento con tensión de red en el tiempo.

Las luminarias empleadas tienen las siguientes características:

- Las luminarias de emergencias serán tipo LED.
- Pantallas estancas **PHILIPS CORELINE LED60S/840 PSU L1** con doble función (alumbrado normal y alumbrado de emergencia). En modo emergencia proporcionan 380 lm.

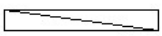


	System light output (Lm)	System light output Emergency mode (Lm)	Color temperature (K)	kg
WT120C LED22S/840 PSU L1200 EL1	2900	390	4000	2,3
WT120C LED22S/840 PSU L1200 EL3	2900	390	4000	2,5
WT120C LED40S/840 PSU L1200 EL1	4100	390	4000	2,3
WT120C LED40S/840 PSU L1500 EL3	4100	390	4000	2,5
WT120C LED34S/840 PSU L1500 EL1	3500	390	4000	2,5
WT120C LED34S/840 PSU L1500 EL3	3500	390	4000	2,7
WT120C LED60S/840 PSU L1500 EL1	6000	380	4000	2,5
WT120C LED60S/840 PSU L1500 EL3	6000	380	4000	2,7
WT120C LED80S/840 PSU L1500 EL3	8000	380	4000	2,7

- El resto de luminarias son bloques de la marca AERLUX, cuya función sólo es la de alumbrado de seguridad:

TIPO	AERLUX 10-060M	AERLUX MCCC-300	AERLUX 10-360M
Lámpara	LED	LED	LED
Potencia	6 W	6 W	11 W
Lúmenes totales	70 Lm	160 Lm	480 Lm
S Cubierta	12 M²	60 M²	72 M²

El siguiente cuadro recoge el número de aparatos instalados en el EDIFICIO.

	Pantalla estanca emergencia (52W). PHILIPS CORELINE WT120C LED60S/840 PSU L1500 EL1	**52**
	Pantalla emergencia superficie "E" (72m2). AERLUX 15-360M	**3**
	Pantalla emergencia superficie "G" (12m2). AERLUX 15-060M	**3**

En caso de lámparas de incandescencia 0'5 W/m² equivalen a 10 lúmenes/W; el empleo de lámparas de eficacia luminosa superior podrá justificar una disminución proporcional de la potencia. Dadas las características del EDIFICIO en el mismo deberán de darse los siguientes tipos de iluminación de seguridad: Alumbrado de evacuación y Alumbrado antipánico.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	102/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Su situación exacta se recoge en el plano de Protección contra incendios.

Sobre las puertas de salida de cada uno de los recintos de evacuación considerados, se colocará un punto de alumbrado de emergencia y señalización permanente, con la indicación de **"SALIDA".**

H) ASCENSOR DE EMERGENCIA.

No se ha proyectado la instalación de ascensor de emergencia al no existir desniveles para los clientes y al NO ser la misma preceptiva en el supuesto que nos ocupa: plantas con altura de evacuación superior a 50 m. (tabla 1.1 sección SI4).

I) INSTALACIÓN DE HIDRANTES.

Es preceptiva la instalación de al menos un hidrante en los siguientes supuestos: (tabla 1.1 sección Si4).

- ✓ Uso comercial o de aparcamiento, con superficie construida entre 1.000 y 10.000 m² con uno más por cada 10.000 m^2 o fracción

Se colocará un hidrante más por cada 10.000 m^2 adicionales de superficie o fracción. Por lo tanto, en el establecimiento que nos ocupa se instalará un hidrante de las características reglamentarias. En los planos adjuntos puede apreciarse la ubicación exacta del hidrante referido.

J) ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA RED DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS.

Se ha previsto la construcción de un depósito de agua para el abastecimiento, mediante un grupo de presión, de la red de bocas de incendio equipadas.

La capacidad mínima del depósito de agua vendrá dada por la expresión: **V = 2 X Q X T**
Donde:

- V = Volumen mínimo del depósito (en litros).
- Q = Caudal de una boca de incendio de 25 mm. (100 l/min.).
- t = Tiempo de autonomía (60 minutos).

Según lo cual: **V = 2 X Q X T = 2 X 100 X 60 = 12.000 L.**

Se ha proyectado un grupo de presión para abastecimiento de la red de bocas de incendio según norma UNE de las siguientes prestaciones hidráulicas:

CAUDAL NOMINAL	PRESIÓN NOMINAL	POTENCIA (CV)	ASPIRACIÓN	IMPULSIÓN
100 – 450 l/min H(m): 65 – 27 m	5 Kg/cm².	7 ½ CV	3"	3"

La red de bocas de incendio se abastecerá de la red general de agua, la cual dispone de suficiente caudal y presión para tal efecto.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	103/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.5.2 Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

a) Señalización de los elementos de las instalaciones de protección contra incendios

Los medios de protección de incendios proyectados, extintores y bocas de incendio, se señalizarán mediante señales ajustadas a las normas UNE 23033-1 y UNE 23035-4:1999 en cuanto a características de emisión luminosa, cuyo tamaño sea:

- ✓ Distancia de observación inferior a 10 m. 210 x 210 mm
- ✓ Distancia de observación entre 10 y 20 m 420 x 420 mm
- ✓ Distancia de observación entre 20 y 30 m 594 x 594 mm

b) Señalización de evacuación

Los recintos de evacuación considerados anteriormente como de pública concurrencia, dispondrán de una señalización de evacuación a base de cartelería ajustada a la norma UNE 23034. El número y tipo de las señales de evacuación que se han proyectado son las siguientes: (pto 7 sección SI3).

	"Salida derecha" Plástico fotoluminiscente	23
	"Salida izquierda" Plástico fotoluminiscente	7
	"Sin salida" Plástico fotoluminiscente	5
	"Salida recto" Plástico fotoluminiscente	20
	"Salida izquierda" Metacrilato fotoluminiscente	3
	Salida emergencia derecha	4

Estas señales y su ubicación aparecen grafiadas en los planos adjuntos.

Todas las señales mencionadas, tanto de evacuación como de señalización, serán del tipo auto luminiscentes, según la norma ***UNE 23035 Parte 1.***

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	104/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.6. SECCIÓN SI 5: INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS

Condiciones de aproximación y entorno

Los requisitos que deben reunir los edificas en cuanto a accesibilidad y entorno de los edificios para intervención de los bomberos, es un aspecto que se escapa del ámbito de este proyecto, correspondiendo más bien al ámbito de planeamiento de las poblaciones el establecer y garantizar los parámetros de ancho de viales, capacidad portante del vial, resistencia al punzonamiento del suelo, etc. recogidos en el ***apartado 1 de la Sección 5 del DB SI***.

Accesibilidad por fachada

Las fachadas de los edificios con altura de evacuación descendente mayor que 9 m, deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Dichos huecos cumplirán los siguientes parámetros, según lo tipificado en el artículo 2 de la Sección SI 5:

- ✓ La altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m
- ✓ Las dimensiones horizontal y vertical mínimas de estos huecos serán 0,80 y 1,20 m respectivamente.
- ✓ La distancia entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25 m

La planta y/o plantas que ocupa **el establecimiento comercial proyectado tiene una altura de evacuación descendente menor que 9 m, por lo que las especificaciones anteriores no son de aplicación**.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	105/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.7. SECCIÓN SI 6: RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA

16.7.1 Elementos estructurales principales

El grado mínimo de resistencia al fuego exigible a los elementos estructurales, definido en las ***tablas 3.1 y 3.2 del artículo 3 de la Sección SI 6***, vendrá dado en función de la máxima altura de evacuación del edificio y del uso del recinto inferior al forjado considerado, según la siguiente tabla.

USO RECINTO INFERIOR AL FORJADO CONSIDERADO	PLANTAS DE SÓTANO	PLANTAS SOBRE RASANTE ALTURA EVACUACIÓN EDIFICIO		
		< 15 M	< 28 M	28 M
Comercial, pública concurrencia	R 120(1)	R 90	R 120	R 180

(1) El 180 si la altura de evacuación del edificio es mayor que 28 m.

Riesgo especial bajo (1)	R 90
Riesgo especial medio (1)	R 120
Riesgo especial bajo (1)	R 180

(1) No será inferior al de la estructura portante de la planta del edificio, excepto cuando la zona se encuentre bajo una cubierta no prevista para evacuación y cuyo fallo no suponga riesgo para la estabilidad de otras plantas ni para la compartimentación contra incendios, en cuyo caso puede ser R 30

CUBIERTAS:

Las estructuras de cubiertas ligeras no previstas para la evacuación de los ocupantes y cuya altura respecto de la rasante no excedan de 28 m, así como los elementos que únicamente sustenten dichas cubiertas podrán ser R 30 cuando su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometer la estabilidad de otras plantas inferiores o la compartimentación de los sectores de incendio.

Y según todo lo antedicho, la resistencia al fuego de los **elementos estructurales**, en función de cada uno de los usos del establecimiento, serán los que se reflejan en los siguientes cuadros-resumen.

USO COMERCIAL:

COMERCIO	SITUACIÓN PLANTA: BAJA, SÓTANO, ETC.	USO PLANTA SUPERIOR: VIVIENDA, APARCAMIENTO, CUBIERTA SIN USO	ALTURA EVACUACIÓN EDIFICIO M	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES
Zona 1	Baja	Cubierta ligera	≤ 15 m	90

USO ALMACÉN:

ALMACÉN	RIESGO (ALTO, MEDIO O BAJO)	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES
Almacén	Bajo	90

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	106/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

USO APARCAMIENTO:

ALMACÉN	SITUACIÓN	RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PRINCIPALES
APARCAMIENTO	Sótano	120

16.7.2 Elementos estructurales secundarios

A los elementos estructurales secundarios, tales como los cargaderos o los de las entreplantas de un EDIFICIO, se le exige la misma resistencia al fuego que a los elementos principales si su colapso puede ocasionar daños personales o comprometer la estabilidad global, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio. En caso contrario a los especificados, no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

16.7.3.- Justificación del comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos.

En este apartado se detallan las soluciones constructivas utilizadas para lograr las exigencias de estabilidad y resistencia al fuego de cada uno de los elementos constructivos del EDIFICIO calculadas en los apartados anteriores. A la vista de los requerimientos de estabilidad y resistencia al fuego mínimos vistos con anterioridad, podemos distinguir en la totalidad del EDIFICIO que nos ocupa las siguientes zonas diferentes:

ZONAS DIFERENCIADAS	RESISTENCIA AL FUEGO (MINUTOS)
Comercial bajo cubierta ligera	90
Almacén riesgo BAJO y cubierta ligera	90
Aparcamiento en sótano	120

Las soluciones constructivas empleadas para lograr estos requerimientos serán:

A) PAREDES:

Las paredes delimitadoras de los sectores de incendio configurados serán de fábrica de bloque de termoarcilla de 19, 24 o 29 cm de espesor, enfoscado a una cara, logrando una EI-180 (19 y 24 cm) y EI-240 (29 cm), superior al mínimo exigible según la ***tabla F.1 del Anejo F del DB SI.***

En algunas dependencias se utiliza ladrillo perforado de ½ pie (11,5 cm) guarnecido con yeso a las dos caras con lo que se obtiene una EI-240 (según la ***tabla F.1 del Anejo F del DB SI.)*** superior al mínimo exigible.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	107/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

B) PILARES DE HORMIGÓN

Todos los pilares del EDIFICIO, tienen una sección mínima (b) de 300 mm. y una distancia mínima equivalente al eje de la armadura (a) de 40 mm, lo cual proporciona una R 120, según la ***tabla C.2 del Anejo C del DB SI***, igual o superior, según los casos, al mínimo exigible.

C. VIGAS

Las vigas tienen un ancho mínimo (b) de 300 mm. y una distancia mínima equivalente al eje de armadura (a) de 40 mm., lo cual proporciona una R 120, según la ***tabla C.3 del Anejo C del DB SI***, igual o superior, según los casos, al mínimo exigible

D) PUERTAS

Las puertas que se colocarán serán las siguientes:

- ✓ Puertas de vestíbulos independencia EI2 t-C5 (RF-60)
- ✓ Puertas de paso a sectores de incendio EI2 t-C5 (RF-60)

E) CERCHAS Y ESTRUCTURA METÁLICA

La estructura metálica se proyectará con vermiculita, con el espesor necesario para lograr la R-90' (realmente tenemos una cubierta ligera que sería suficiente con R30, pero por garantizar que un supuesto colapso afecte a las plantas inferiores, nos vamos a la misma resistencia que se le existe al resto de plantas R90).

F) DOCUMENTACIÓN

Con el Certificado Final de Instalaciones se aportará Certificado de Homologación de los productos mencionados (puertas Rf, vermiculita y pintura ignifuga) y se certificará que los productos empleados se corresponden con la homologación adjuntada.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	108/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

16.8. DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO PONDERADA Y CORREGIDA

Se va a calcular la densidad de carga ponderada y corregida en los recintos susceptibles de contener productos combustibles: la sala de ventas, y el almacén (local de riesgo especial); teniendo en cuenta el ***REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.***

a) Para actividades de producción, transformación, reparación o cualquier otra distinta al almacenamiento (en nuestro caso Sala de Venta):

$$QS = \frac{\Sigma\ qsi\ Si\ Ci}{A} \qquad Ra\ (MJ/\ m^2)\ o\ (Mcalm^2)$$

Donde:

- ✓ **QS** = densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m^2 o Mcal/m^2.
- ✓ **qi** = poder calorífico, en MJ/kg o Mcal/kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
- ✓ **Ci** = coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.
- ✓ **Ra** = coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.
  Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10 por ciento de la superficie del sector o área de incendio.
- ✓ **A** = superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m^2.
- ✓ **qsi** = densidad de carga de fuego de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en MJ/m^2 o Mcal/m^2.
- ✓ **Si** = superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego, qsi diferente, en m^2.

Los valores de la densidad de carga de fuego media, qsi, se obtendrán de la ***tabla 1.2.***

b) Para actividades de almacenamiento (en nuestro caso almacén del Supermercado):

$$QS = \frac{\Sigma\ qvi\ Ci\ hi\ s\ i}{A} \qquad Ra\ (MJ/\ m^2)\ o\ (Mcalm^2)$$

Donde:

- ✓ **QS, Ci, Ra** y **A** tienen la misma significación que en el apartado anterior.
- ✓ **qvi** = carga de fuego, aportada por cada m^3 de cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio, en MJ/m^3 o Mcal/m^3.
- ✓ **hi** = altura del almacenamiento de cada uno de los combustibles, (i), en m.
- ✓ **si** = superficie ocupada en planta por cada zona con diferente tipo de almacenamiento (i) existente en el sector de incendio en m^2.

Los valores de la carga de fuego, por metro cúbico qvi, aportada por cada uno de los combustibles, se obtendrán de la ***tabla 1.2.***

RESULTADOS SALA VENTA Y CÁMARA DE PESCADO FRESCO:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	109/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Carga de fuego = 79339,88 Mcal

Superficie = ***2.488,20***

QS= 79.339,88 / 2.488,20 = 31,89 Mcal/m^2 = 133,29 MJ/m^2

133,29 MJ/m^2 < 500 MJ/m^2 → No necesaria Inst. automática de extinción

RESULTADOS ALMACÉN Y SERVICIO A DOMICILIO:

Carga de fuego = 43131 Mcal

Superficie = ***319,15*** (Almcén + serv. domicilio)

QS= 43.131,00 / 319,15 = 135,14 Mcal/m^2 = **564,90** MJ/m^2

425 MJ/m^2 < 564,90 MJ/m^2 < 850 MJ/m^2 → Riesgo bajo

RESULTADOS CÁMARAS:

Carga de fuego = 15635 Mcal

Superficie = ***142,09*** (Cámaras)

QS= 15.635,00 / 142,09 = 110,04 Mcal/m^2 = **459,95** MJ/m^2

425 MJ/m^2 < 459,95 MJ/m^2 < 850 MJ/m^2 → Riesgo bajo

Notas:

- ✓ Se adjunta en las siguientes páginas tabla de la carga de fuego.
- ✓ En estos cálculos de la sala de venta y Almacén, se han tenido en cuenta que las cámaras, los murales e islas de frío, aportan su correspondiente carga de fuego cuando hay ausencia de suministro eléctrico.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	110/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

TABLA DE CARGA DE FUEGO TOTAL
SALA VENTAS Y ALMACÉN

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	111/319

Código Seguro de Verificación
IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha
29/11/2024 18:00:47
Firmante
ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Página
112/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

CARGA DE FUEGO TOTAL SALA VENTAS:

CATEGORÍA	No Paletizado	Paletizado	Total Módulos	Sup. 1 (balda 1x0'62 m)	Sup. 2 (Palet 1'2x0'8 m)	Sup. total	Qs (Mcal x m2)	Ra	C	Carga de fuego (Mcal)
1.CARNICERÍA-CHARCUTERÍA										
ARROZ	0	2	2	0	1,92	1,92	313	1,5	1,3	1.171,9
PASTAS	2	2	4	1,6492	1,92	3,57	313	1,5	1,3	2.178,5
LEG.SECAS	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
LEG.COCIDAS	0	1	1	0	0,96	0,96	48	1,5	1,3	89,9
HUEVOS	0	2	2	0	1,92	1,92	10	1,5	1,3	37,4
FUET	0	1	1	0	0,96	0,96	10	1,5	1,3	18,7
PATES	0	1	1	0	0,96	0,96	10	1,5	1,3	18,7
PL.PREPAR/PORCIONES	2	0	2	1,6492	0	1,65	48	1,5	1,3	154,4
ESPECIAS	0	1	0	0	0,96	0,96	10	1,5	1,3	18,7
JAMONERO	0	1	0	0	0,96	0,96	10	1,5	1,6	23,0
3. FRUTA Y VERDURA										
C.VEGETALES	2	1	3	1,6492	0,96	2,61	19	1,5	1,0	74,4
TOMATES	1	2	3	0,8246	1,92	2,74	19	1,5	1,0	78,2
SOPAS/CALDOS	2	0	2	1,6492	0	1,65	19	1,5	1,0	47,0
DIETÉTICOS	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,0	23,5
3 A. FRUTA Y VERDURA										
COMPL.HELADOS	0	6	0	0	5,76	5,76	19	1,5	1,0	164,2
PREP.POSTRE/P.S/FRIO/NATAS	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,0	23,5
ALMIBAR	0	1	1	0	0,96	0,96	19	1,5	1,0	27,4
4. BEBIDAS										
CERVEZAS	0	8	8	0	7,68	7,68	19	1,5	1,0	218,9

REFRESCOS	1	11	12	0,8246	10,56	11,38	48	1,5	1,0	819,7
AGUAS	0	10	10	0	9,6	9,60	0	1,5	1,0	0,0
GASEOSA	0	1	1	0	0,96	0,96	48	1,5	1,0	69,1
VINO COMUN	1	2	3	0,8246	1,92	2,74	19	1,5	1,3	101,7

4 A. BODEGA										
1-Brandy	0	1	1	0	0,96	0,96	120	1,5	1,6	276,5
2-Whisky	1	0	1	0,8246	0	0,82	120	1,5	1,6	237,5
3-Licores	1	0	1	0,8246	0	0,82	120	1,5	1,6	237,5
4-Cremas	1	0	1	0,8246	0	0,82	120	1,5	1,6	237,5
5-Vermout	1	0	1	0,8246	0	0,82	120	1,5	1,6	237,5
6-Cavas	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,3	30,6
7-Vino B	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,3	30,6
8-Vino R	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,3	30,6
9-Vino R-T	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,3	30,6
10-Vino T	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,3	30,6
11-Vino T	1	0	1	0,8246	0	0,82	19	1,5	1,3	30,6
12-Sidra-vino	0	1	1	0	0,96	0,96	19	1,5	1,3	35,6

5. SECOS Y ALIÑOS										
C.PESCADO	2	2	4	1,6492	1,92	3,57	240	1,5	1,0	1.284,9
ACEITUNAS	2	1	3	1,6492	0,96	2,61	240	1,5	1,0	939,3
PAPAS Y SNACKS	1	6	7	0,8246	5,76	6,58	240	1,5	1,0	2.370,5
F.SECOS/G.SALADA	3	0	3	2,4738	0	2,47	240	1,5	1,0	890,6

5 A.- SECOS Y ALIÑOS										
ACEITES/VINAGRES	1	3	4	0,8246	2,88	3,70	240	1,5	1,6	2.133,8
HARINA/SAL/PURÉS	1	1	2	0,8246	0,96	1,78	409	1,5	1,3	1.423,3
MAH-SALSAS	3	0	3	2,4738	0	2,47	240	1,5	1,3	1.157,7

6. HORNO Y BOLLERÍA										
CHOCOLATE	2	0	2	1,6492	0	1,65	240	1,5	1,3	771,8
CARAMELOS	2	0	2	1,6492	0	1,65	192	1,5	1,3	617,5
MERMEL-MIEL	1	0	1	0,8246	0	0,82	192	1,5	1,3	308,7
CEREALES	2	1	3	1,6492	0,96	2,61	192	1,5	1,3	976,9

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Código Seguro de Verificación
IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Fecha
29/11/2024 18:00:47
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Página
113/319
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4

AZUCAR	0	1	1	0	0,96	0,96	192	1,5	1,3	359,4
GALLETAS	3	4	7	2,4738	3,84	6,31	96	1,5	1,3	1.181,9
BOLLERIA	1	5	6	0,8246	4,8	5,62	96	1,5	1,3	1.052,9
PAN DE MOLDE	2	0	2	1,6492	0	1,65	72	1,5	1,3	231,5
PAN TOSTADO	2	1	3	1,6492	0,96	2,61	72	1,5	1,3	366,3
ROSQUILLETAS/PICOS	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
PAN R. HECHO	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
BOLLERÍA R. HECHA	1	0	1	0,8246	0	0,82	96	1,5	1,3	154,4
DULCES PESO	1	0	1	0,8246	0	0,82	96	1,5	1,3	154,4
7. LÁCTEOS Y ZUMOS										
LECHE	0	11	11	0	10,56	10,56	48	1,5	1,3	988,4
BATIDOS Y BIOS	0	2	2	0	1,92	1,92	48	1,5	1,3	179,7
ZUMOS	3	3	6	2,4738	2,88	5,35	48	1,5	1,3	501,1
8. CACAO, CAFÉ E INFUSIONES										
DESAY.CACAO	0	2	2	0	1,92	1,92	240	1,5	1,3	898,6
INFUSIÓNES	1	0	1	0,8246	0	0,82	96	1,5	1,3	154,4
CAFÉS	2	1	3	1,6492	0,96	2,61	96	1,5	1,3	488,4
9. ASEO E HIGIENE PERSONAL										
COSMÉTICA/FACIAL/FRAGANCIAS	0	0	0	0	0	0,00	72	1,5	1,3	0,0
CHAMPU/CREMAS/.SUAVIZ	3	0	3	2,4738	0	2,47	72	1,5	1,3	347,3
ACC. PELO	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
LACAS	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
TINTES	2	0	2	1,6492	0	1,65	72	1,5	1,3	231,5
GEL DE BAÑO	3	0	3	2,4738	0	2,47	48	1,5	1,3	231,5
TOCADOR	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
BRONCEADO	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
FITOTERAPIA	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
PARAFARMACIA	1	0	1	0,8246	0	0,82	192	1,5	1,3	308,7
MANI/PEDI.	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
H. BUCAL	1	0	1	0,8246	0	0,82	72	1,5	1,3	115,8
DEOS	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
CORPORAL	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Código Seguro de Verificación: IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante: ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Fecha: 29/11/2024 18:00:47
Url de verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Página: 114/319

DEPILAR	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
AFEITADO	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
HIGIENE FEMENINA	4	0	4	3,2984	0	3,30	240	1,5	1,3	1.543,7
10. DROGUERÍA Y LIMPIEZA.										
L.MAQUINA	2	6	8	1,6492	5,76	7,41	240	1,5	1,3	3.467,5
L.MANO/SUAV	2	2	4	1,6492	1,92	3,57	240	1,5	1,3	1.670,4
LIMPIADOR BAÑO	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
LIMPIADOR/LEJIAS	5	4	9	4,123	3,84	7,96	240	1,5	1,3	3.726,7
AMBIENTADOR	2	0	2	1,6492	0	1,65	240	1,5	1,3	771,8
INSECTI	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
VAJILLAS	1	1	2	0,8246	0,96	1,78	240	1,5	1,3	835,2
BAYETAS	2	0	2	1,6492	0	1,65	240	1,5	1,3	771,8
BASURA-FUEGO-A.DEST	1	1	2	0,8246	0,96	1,78	240	1,5	1,6	1.027,9
PALOS	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
FREGONAS/CUBOS	1	1	2	0,8246	0,96	1,78	240	1,5	1,3	835,2
CALZADO	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
DESECH DECOR	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
DESECH-HERMET	1	0	1	0,8246	0	0,82	240	1,5	1,3	385,9
ALUMINIOS	1	0	1	0,8246	0	0,82	10	1,5	1,3	16,1
P. HIGIENICO	0	4	4	0	3,84	3,84	48	1,5	1,3	359,4
ROLL/SERVILL/PAÑU	0	6	6	0	5,76	5,76	240	1,5	1,3	2.695,7
11. BEBÉ Y CELULOSA										
ALIM. INFANTIL	2	0	2	1,6492	0	1,65	313	1,5	1,3	1.006,6
ACC. BEBÉ	1	1	2	0,8246	0,96	1,78	313	1,5	1,3	1.089,2
PAÑALES	4	0	4	3,2984	0	3,30	48	1,5	1,3	308,7
12. COMIDA ANIMALES										
ARENA GATOS	0	1	1	0	0,96	0,96	10	1,5	1,0	14,4
COMER ANIMALES	6	2	8	4,9476	1,92	6,87	240	1,5	1,3	3.214,0
13. MURAL DE CARNICERÍA										
MURALES 4X3,75+2X2,5	-	-	-	-	-	20,00	10	1,5	1,3	390,0

Código Seguro de Verificación IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 Fecha 29/11/2024 18:00:47
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 Página 115/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

14. MOSTRADOR DE CHARCUTERÍA										
MOSTRADOR 2X2,50+1,88	-	-	-	-	-	6,88	240	1,5	1,3	3.219,8
15. MURAL DE CHARCUTERÍA										
MURAL 6X3,75	-	-	-	-	-	22,50	240	1,5	1,3	10.530,0
16. ISLA DE PESCADO CONGELADO										
ISLA 4X3,75+2X2,50	-	-	-	-	-	20,00	48	1,5	1,3	1.872,0
17. MURAL DE PLATOS PREPARADOS										
MURAL 2X3,75	-	-	-	-	-	7,50	48	1,5	1,3	702,0
18. MURAL DE FRÍO DE VERDURAS										
MURAL4X3,75	-	-	-	-	-	15,00	48	1,5	1,3	1.404,0
19. ISLA DE VERDURA CONGELADA										
ISLA 4X3,75	-	-	-	-	-	15,00	48	1,5	1,3	1.404,0
20. MURAL DE LÁCTEOS										
MURAL 4X3,75	-	-	-	-	-	15,00	48	1,5	1,3	1404
21. ISLA DE HELADOS										
ISLA 6x2,05	-	-	-	-	-	12,30	48	1,5	1,3	1151,28
22. ISLA DE HORNO										
ISLA 3,75+2,5	-	-	-	-	-	6,25	72	1,5	1,3	877,5
23. ISLA DE MARISCO										
ISLA 2,5	-	-	-	-	-	2,50	48	1,5	1,3	234

CARGA DE FUEGO TOTAL (Mcal):	79.339,88

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Código Seguro de Verificación
IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Fecha
29/11/2024 18:00:47
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Página
116/319

CARGA DE FUEGO DE LA ZONA:	ALMACÉN PLANTA BAJA

	nº Palets	Altura	Superficie (m2)	Volumen (m3)	qv (Mcal x m3)	Ra	C	Carga de fuego (Mcal)
39 PALETS x 2 alturas	78	1,5	74,88	112,32	192	1,5	1,3	42.052,61
					CARGA DE FUEGO TOTAL (Mcal):			42.053

CARGA DE FUEGO DE LA ZONA:	SERVICIO A DOMICILIO

	nº Palets	Altura	Superficie (m2)	Volumen (m3)	qv (Mcal x m3)	Ra	C	Carga de fuego (Mcal)
2 palets	2	1,5	1,92	2,88	192	1,5	1,3	1.078,27
					CARGA DE FUEGO TOTAL (Mcal):			1.078

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Código Seguro de Verificación: IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 | Fecha: 29/11/2024 18:00:47
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante: ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Url de verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 | Página: 117/319

CARGA DE FUEGO DE LA ZONA:	CÁMARAS DE REFRIGERADO Y CONGELADO

	nº Palets	Altura	Superficie (m2)	Volumen (m3)	qv (Mcal x m3)	Ra	C	Carga de fuego (Mcal)
Refrigerado	13	1,5	12,48	18,72	192	1,5	1,3	7.008,77
Congelado	15	1,5	14,4	21,6	192	1,5	1,3	8.087,04
					CARGA DE FUEGO TOTAL (Mcal):			15.096

CARGA DE FUEGO DE LA ZONA:	CÁMARA DE PESCADO FRESCO

	nº Palets	Altura	Superficie (m2)	Volumen (m3)	qv (Mcal x m3)	Ra	C	Carga de fuego (Mcal)
Pescado fresco	1	1,5	0,96	1,44	192	1,5	1,3	539,14
					CARGA DE FUEGO TOTAL (Mcal):			539

NOTA: Superficie del palet europeo 1,2 x 0,8 = 0,96 m^2

JEREZ, 11 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Código Seguro de Verificación: IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 | Fecha: 29/11/2024 18:00:47
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante: ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Url de verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 | Página: 118/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXOS A LA MEMORIA

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	119/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXO I. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	120/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXO I: MEMORIA CONSTRUCTIVA

MEMORIA CONSTRUCTIVA

*REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (*BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006)

Memoria constructiva: Descripción de las soluciones adoptadas:

Sustentación del edificio*
Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

***Sistema estructural** (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).*
Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

Sistema envolvente.
Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.
El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

Sistema de compartimentación.
Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

Sistemas de acabados.
Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.
Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. *Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc.*
2. *Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.*

Equipamiento
Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	121/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

DESCRIPCION CONSTRUCTIVA DE LAS OBRAS

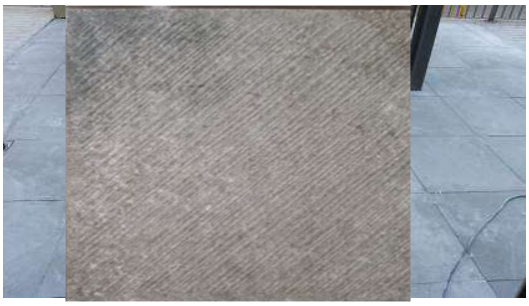
Las obras afectan a acabados interiores y exteriores del local para supermercado.

1.1.- SOLADOS

- VESTÍBULO DE ACCESO

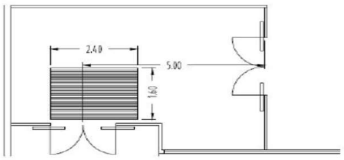
  - Desde la calle: SV DANAU Perla ADZ de 60x60 cm.

Se colocará en el acceso desde zona descubierta una alfombrilla que cubra la superficie del vestíbulo frente a la puerta de la calle con una longitud máxima de 3,75 m y 2,50 m de anchura máxima (las alfombras se servirán en cuadrículas de 1,25 x 1,25 m), las lamas de la alfombra se colocarán perpendiculares al paso de clientes, se remarcará con solado SV DANAU PERLA ADZ de 60x60 cm alrededor de todo el perímetro del vestíbulo. Una vez se salga del vestíbulo hacia zona exterior o aparcamiento, en el ámbito de la puerta automática se realizará un remarcado con una pieza de CLOISTER ARGENT RLV.



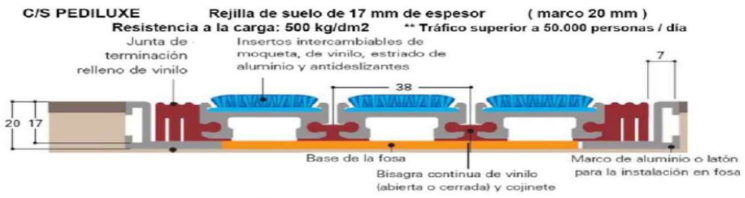
La alfombra va encastrada a nivel de pavimento, sirve para la lluvia y polvo, el foso de la alfombra se pavimentará con solado SV DANAU PERLA ADZ DE 60X60 cm.

- Se colocará en cada acceso desde zona descubierta (calle o aparcamiento) una alfombrilla C/S Pedilux de 1,60 x 2,40 mts, encastrada para la lluvia y polvo, siempre y cuando el acceso no se utilice habitualmente para descarga de mercancías. En casos de vestíbulos con doble puerta se alineará con el extremo del hueco de acceso más alejado de la 2ª puerta haciéndose coincidir con piezas enteras de solería, salvo en solados a cartabón.





ALFOMBRILLAS C/S PEDILUXE
MERCADONA





Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	122/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- LÍNEA DE CAJAS

Suelo porcelánico del tipo 2 con un índice de resbaladicidad 35<Rd<45 cumpliendo las exigencias del CTE-DB-SUA1.1. Concretamente se trata de un gres porcelánico SV DANAU PERLA de 14 mm 60 x 60 cm colocado a cartabón (45º) tomado con cemento cola C2 TE S1 y juntas de solería cada 6 m en las dos direcciones (cada 36 m2). Se colocará con juntas de 2 mm con crucetas.

- SALA DE VENTAS

Se renovará puntualmente el suelo (por deterioro), colocando un suelo porcelánico del tipo 2 con un índice de resbaladicidad 35<Rd<45 cumpliendo las exigencias del CTE-DB-SUA1.1. Concretamente se trata de un gres porcelánico SV DANAU PERLA de 14 mm 60 x 60 cm colocado a cartabón (45º) tomado con cemento cola C2 TE S1 y juntas de solería cada 6 m en las dos direcciones (cada 36 m2). Se colocará con juntas de 2 mm con crucetas.

Se colocará rodapié del mismo material en todo el perímetro.





- ZONA DE CORTE FRUTA Y VERDURA:

Solado gres porcelánico SV DANAU GRIS ADZ de 14 mm 60 x 60 cm (antideslizante) colocado a 90º, tomado con cemento cola C2 TE S1. Se colocará con juntas de 2 mm.

- CHARCUTERÍA:

Pavimento Cloister Argent RLV (resbaladicidad Clase 3) nivelado con el resto de pavimento y rematado por sus extremos con alfombrillas cepillo de 60x61 cm en la parte superior, que quedarán encastradas en el suelo 59,5x60cm en su parte inferior (dos alfombrillas a un lado quedando 120x61 y una en el lateral de la mesa de la cortadora de 61x60 cm). El fondo de apoyo de las alfombrillas se solará con SV DANAU GRIS.

- PESCADERÍA:

Frente al mostrador, en zona de clientes se colocará una franja de solado con baldosa SV DANAU PERLA ADZ (antideslizante clase 2) de 60 x 60 cm de 14 mm de espesor desde la canaleta hasta 2.40 m por delante del mostrador con el acordeón cerrado.

La cámara y la zona del trasmostrador comprendida entre el mostrador y la pared trasera y en el ámbito de este se realizará con el solado SV DANAU GRIS ADZ (antideslizante clase 2) de 60 x 60 cm de 14 mm de espesor.

- OBRADOR DE HORNO

SV DANAU GRIS ADZ 60x60 de 14 mm antideslizante colocado a cartabón.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	123/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- SECCION COMIDA PREPARADA:

Se distinguen varios modelos de pavimentos, en función de las zonas:

- **Obrador** – **mostrador** – **zonas auxiliares**: SV DANAU GRIS 60x60cm de 14 mm ADZ antideslizante, clase 2, colocado a escuadra 90º.

- **Zona de clientes**: se dispondrá de 1 banda de 2 piezas de anchura con pavimento Provenzal Gris de 75x75 cm de Pamesa, colocado a escuadra. Se quedará visible de cara al cliente los75cm, el resto se queda debajo de los mostradores.



- El resto de pavimento será continuación del de la zona de SV, colocado en su dirección, DANAU PERLA o SV Beis.

- La transición entre pavimentos se realizará con junta de dilatación (JF 15 de Toffolo).

- Los pavimentos de estas zonas, el rejuntado se hará con rejuntado Rodacal Gris oscuro.



Encuentro pavimentos – SV Danau Perla – Provenzal ADZ

- DEPENDENCIAS DE PERSONAL

El solado de todas las dependencias será SV DANAU GRIS 60X60 de 14 mm colocado a 90º.

El solado de la cabina de ducha se realizará con gres porcelánico CLOISTER RLV ARGENT de 60x60 cm clase 3 en acabado 14 mm, el rejuntado será de Rodacal color gris. Se colocará con pendiente hacia la canaleta corrida.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	124/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

El solado de la zona húmeda de los vestuarios (zona de aseos, lavabos) será SV DANAU GRIS ADZ 60X60 de 14 mm rejuntado en tono oscuro similar al gris de las baldosas.

- ALMACÉN

El acabado del suelo del almacén será de SV DANAU GRIS 60x60 cm de 14 mm colocado a cartabón.

- CUARTO DE LIMPIEZA.

SV DANAU 60x60 de 14 mm antideslizante.

- SERVICIO A DOMICILIO.

SV DANAU GRIS ADZ 60x60 de 14 mm antideslizante, colocado a 90º grados. Rejuntado en oscuro, similar al gris del solado.

- CUARTO DE GERENTE DE MANTENIMIENTO

SV DANAU GRIS ADZ 60x60 de 14 mm antideslizante, colocado a 90º grados. Rejuntado en oscuro, similar al gris del solado.

- CUARTO DE BASURAS

SV DANAU GRIS ADZ 60x60 de 14 mm antideslizante, colocado a 90º grados. Rejuntado en oscuro, similar al gris del solado.

1.2. ALBAÑILERÍA

Toda la tabiquería que no soporte cargas se hará con LH-7 o equivalente, excepto en la oficina de la tienda donde la tabiquería se ejecutará con ladrillo hueco triple de 11 cm. de espesor para poder garantizar el empotramiento de todas las instalaciones sin debilitar el tabique.

Los emparchados o forrados a ejecutar a pilares, vigas, o cualquier otro elemento a forrar, se ejecutarán con ladrillo hueco simple de 4 cm.

En cuanto a la sectorización, se consigue EI-120 con LH-9 o equivalente, y enlucido de yeso de 1 cm. a una cara.
Todos los cerramientos exteriores y medianeras del edificio se ejecutarán con termoarcilla de 29 cm enfoscado con mortero 1:4 en la cara exterior.

- NUEVA SECCION COMIDA PARA LLEVAR

Distinguiremos varios tipos de tabiquería, termoarcilla y ladrillo hueco triple.

Murete de 87cm de altura, en zona de la isla, dispondremos termoarcilla de 19cm. El mortero utilizado será m-40 en proporción 1:6. Se colocarán las piezas de termoarcilla de manera que lleven dos cordones de mortero en ambas caras y quede una cámara central en toda la hilada. El murete ira anclado a solera con varillas de 12mm de diámetro dispuestas cada 50cm.

El resto de tabiquería se realizará con tabiquería de ladrillo hueco triple, para garantizar el empotramiento de todas las instalaciones. La tabiquería quedará arriostrada entre ella y a la estructura.

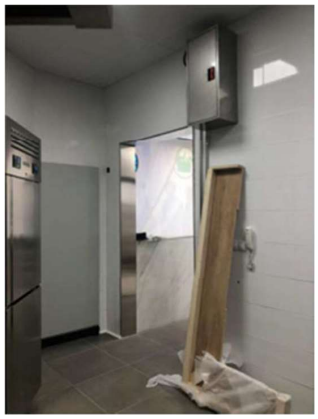
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	125/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



- Las campanas de los hornos siempre apoyarán en la tabiquería trasera, ya que están calculadas para poder tener solo 3 lados abiertos. En caso de tener pilares, se alineará a los pilares existentes, con tabiquería mínima de 11cm.
Los huecos para acceso a las zonas auxiliares cuando recaigan dentro de la sección tendrán una altura de 2.40m.
- El perímetro de los huecos de paso se revestirán (las Jambas y dintel) con una chapa de Acero inoxidable satinado de 1.2mm de espesor, en todo el perímetro del hueco, que tapará el ancho de la tabiquería y el revestimiento vertical.





Los huecos de paso serán de ancho mínimo 1.20m y de 2.40 m de altura (dispondrá de dintel).

- Los emparchados o forrados a ejecutar a pilares, vigas, o cualquier otro elemento a forrar, se ejecutarán con ladrillo hueco simple de 4 cm.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	126/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1.3. CARPINTERÍA

	Paso / luz ancho	Paso / luz alto	Tipo de puerta
Vestuarios, cabinas de aseos	0.80 m	2.00 m	Puerta de madera con panelado (FORMICA) color RADÓN, y los marcos con panelado (FORMICA) color CRYPTÓN colocada con premarco y condena interior las de las cabinas. La zona superior del hueco de la puerta, recayente a sala de ventas, accesos o sala de descanso, también se forrará con panelado (FORMICA) color RADÓN hasta el techo.
Cabina aseos minusválidos	0.90 m	2.00 m	
Sala de descanso, formación, oficina y caja fuerte	0.80 m	2.00 m	Puerta de madera con panelado (FORMICA) color RADÓN, y los marcos con panelado (FORMICA) color CRYPTÓN colocada con premarco. La zona superior del hueco de la puerta, recayente a sala de ventas, accesos o sala de descanso, también se forrará con panelado (FORMICA) color RADÓN hasta el techo.

- VESTÍBULO DE ACCESO

Marcos de carpintería de aluminio lacados en color RAL 7024 de 40 mm, colocados de suelo a techo.

Las zonas huecas de la carpintería se cerrarán con acristalamiento a base de vidrio trasparente verdoso laminar 6+6 mm (lámina intermedia de PVB GUARDIAN LAMIGLASS GREEN MINT), de suelo a techo.



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	127/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- SALA DE VENTAS

Las puertas de los aseos públicos serán de madera terminadas con panelado (FORMICA) color RADÓN, y los marcos con panelado (FORMICA) color CRIPTÓN y todas llevarán pestillos o condena interior. La zona superior del hueco de la puerta, recayente a sala de ventas y accesos, también se forrará con panelado (FORMICA) color RADÓN hasta el techo.



Todas las puertas de evacuación que den de sala de ventas a la calle/exterior serán acristaladas. Se realizarán con carpintería metálica aluminio con RPT de 70 mm color RAL 7024 y cristal 6+6/12/6+6.



- DEPENDENCIAS DE PERSONAL

Todas las puertas interiores serán de madera revestidas con panelado (FORMICA) color RADÓN, y los marcos con panelado (FORMICA) color CRYPTÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	128/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477





- ALMACÉN

Todas las puertas interiores serán ensambladas o E.I., solo irán pintadas en color gris RAL 7015 las puertas que den a sala de ventas o que recaigan a zonas de estancia.

- SERVICIO A DOMICILIO.

La puerta del servicio a domicilio tendrá una altura de 2,40 m.

- CUARTO DE BASURAS

La puerta exterior del cuarto de contenedores será hermética.

- SECCIÓN COMIDA PREPARADA

- Cuando por necesidad se disponga alguna zona con antepecho y vidrio se dispondrá de un vidrio de seguridad laminar de 5+5 trasparente, la dimensión máxima del despiece del vidrio será de 2.20m de ancho, siempre modulado a la dimensión del hueco, encastrado y enrasado en la tabiquería con una U de acero inoxidable, dispuesto el vidrio a haces exteriores (hacia el Jefe). Se dispondrá como remate de la obra una chapa de acero inoxidable satinado, en todo el marco, con una solapa de 1cm para tapar los encuentros.

- La altura del dintel del hueco coincidirá con la altura del hueco del cartel (aproximadamente 2.40m). A la hora de replantear el hueco se tendrá en cuenta que la altura del dintel es la altura del falso techo menos la altura del cartel (0.70cm, La altura del cartel siempre es la misma y debemos absorber las diferentes alturas del techo con la altura del vidrio, ya que el peto siempre es de1.20m).

Puertas:

- Si el cuarto de limpieza recae al interior de la sección de LPC, no dispondremos puerta de paso, a no ser que sea necesario por requerimiento de la normativa vigente (puertas RF…). En este caso se seguirán los criterios de la CMF.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	129/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1.4. REVESTIMIENTOS Y ALICATADOS

- FACHADAS

La identificación de la zona de acceso de clientes irá remarcada con banda de panel composite negro.



Imagen general del acceso (solo como ejemplo)

Los paramentos de cerramiento ciegos sin escaparate irán revestidos con:

- Placa Talent Gris con aparejo particular combinado piezas de 60x120 y 30x120 cm (Alicatado Talent gris de 60x120 + 120x30, gres porcelánico rectificado10mm tomado con cemento cola C2 TE S1 con doble encolado, colocado en vertical, con junta de 1.5 mm. Se colocará con grapa oculta el alicatado situado por encima de 1,2 m de altura, junta vertical y horizontal de 1,5 mm. Las grapas ocultas para aplacados serán proporcionadas por el facilitador).

- Como elemento significativo, intercalaremos bandas verticales metálicas tipo "U" pintadas en verde NCS 2070 G10Y en 3 anchos diferentes, 5, 15 y 30 cm, sobresaldrán de la fachada 1cm., las bandas serán de una pieza de suelo a remarcado. Esta combinación de bandas y placado componen un módulo base. Este módulo base lo repetiremos como máximo 2 veces.

- Para completar el remarcado y para resto de fachada revestiremos con el mismo aplacado siguiendo el aparejo del módulo base, pero sin las bandas verdes.

El resto de la fachada principal se revestirá con panel Etna de color blanco o gris RAL 7016 hasta el remate de coronación.

- VESTÍBULO DE ACCESO

  - Desde aparcamiento exterior.

Las zonas ciegas se alicatarán con gres porcelánico TALENT CENERE 120x30 tomado con cemento cola C2 TE S1. con doble encolado, rejuntándolo con material de rejuntado de Rodacal color gris.

- LÍNEA DE CAJAS

Se alicatará con chapado gres porcelánico TALENT CENERE 120x30 tomado con cemento cola (según EN 12004) C2 TE S1 con doble encolado, con junta de 1.5mm. Se rejuntará con material de rejuntado de Rodacal color gris, intercalando en el perímetro tiras con cristal blanco de techo a suelo (vidrio de 5mm templado o laminado 3+3 lacado en blanco RAL 9010. El alicatado se colocará con grapa oculta cuando lo montemos por encima de 1,2 m, en la junta vertical y horizontal de 1,5 mm, las grapas ocultas para aplacados serán proporcionadas por el facilitador, en las aristas vivas se

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	130/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

colocarán cantonera de acero inoxidable mate de 12 mm. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.

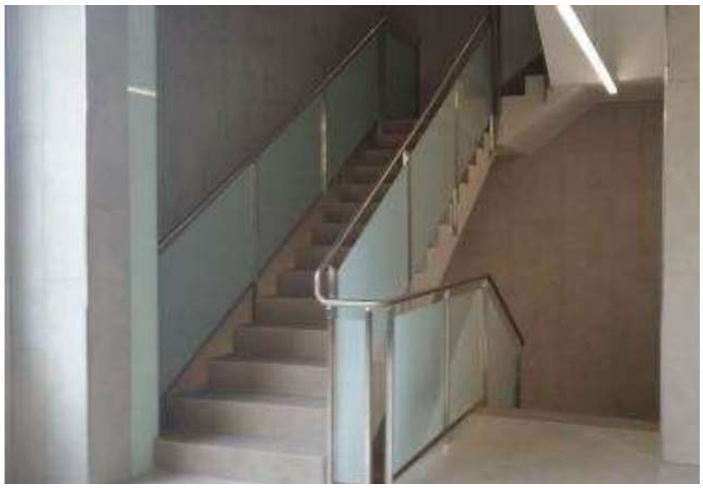


Los pilares que recaigan en el acceso hasta la línea de cajas se forrarán con TALENT CENERE de 120x60 cm hasta una altura de 1,20m rematando las esquinas y coronación del alicatado con cantonera de acero inoxidable mate de 12 mm y se colocará espejo desde el alicatado hasta el techo.

- ESCALERAS, PASILLOS Y VESTÍBULOS

En las zonas por las que pasen los clientes se alicatará de suelo a techo en vertical con TALENT CENERE de 30x120, gres porcelánico rectificado de 10mm, tomado con cemento cola C2 TE S1. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.

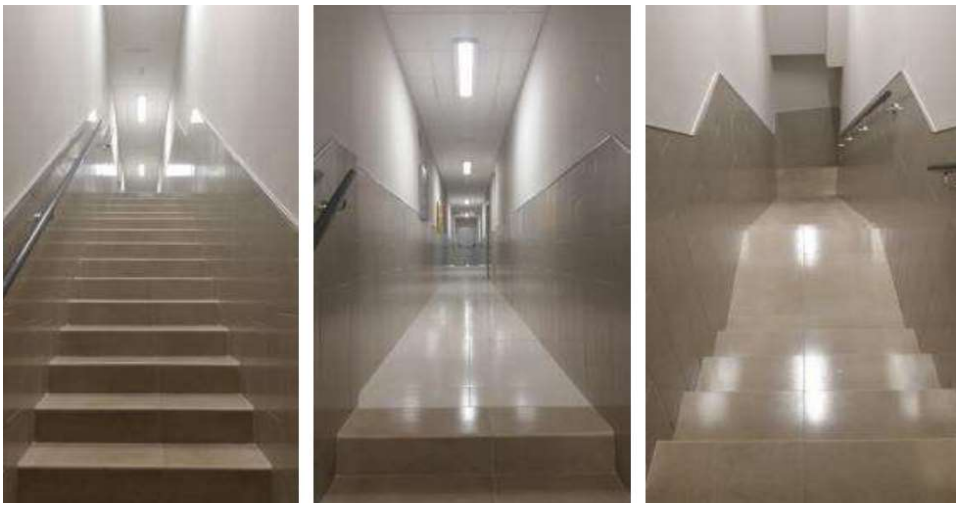




En las zonas por las que no tengan por qué pasar los clientes, se alicatará con un zócalo perimetral de 1,20 m de altura con GEO PLATA 20x60 colocadas las piezas en vertical tomado con cemento cola C2 TE S1. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3. Se rematará superiormente con un remate de Acero inoxidable en su encuentro con el yeso.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	131/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



- SALA DE VENTAS

Los salientes de paredes en pasillos de sala de ventas, susceptibles de llevarse golpes, se alicatarán con TALENT CENERE de 1,20x0,30cm colocados en vertical de suelo a techo, rematados en las esquinas con cantoneras de acero inoxidable mate.
Los salientes que queden rehundidos se alicatarán con TALENT CENERE de 1,20x0,30cm hasta 1,20m de altura el resto hasta el techo se enlucirá de yeso y se pintará con pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S 2002 Y.
Los pilares se forrarán con alicatado KONCEPT GRIS de 120x60 cm de suelo a techo, rematando las esquinas con cantonera de acero inoxidable mate de 12 mm.



- PESCADERÍA:

Se alicatará con trencadís (de azul marino a gris) colocado de suelo a techo. Se colocará una cesta de metacrilato azul.



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	132/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- OBRADOR DE HORNO:

El obrador y el recinto para material auxiliar se alicatará de suelo a falso techo con piezas en vertical utilizando BOSQUE CENERE 22X85 cm y cantoneras de acero inoxidable mate. El patrón por seguir para la colocación del alicatado será a 1/3.



- COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR:

Distinguimos los siguientes revestimientos:

➢ **Zonas auxiliares** – Toronto colocado en horizontal, rejuntado color blanco.

Como piezas de remate dispondremos de piezas de aluminio de la casa EMAC- escocia nº 5 de aluminio blanco brillo, para unión pavimento con alicatado y ángulos verticales cerrados, con piezas especiales en aluminio blanco. Y para las cantoneras usaremos piezas de Aluminio blanco brillo–nº13 de Emac (h -1.20mm).

➢ **Obrador - Mostrador** - la zona del mostrador dispondrá de varios tipos de revestimientos:

Gres porcelánico tipo mármol Lenci Blanco de Pamesa de 60x120cm colocado en vertical, de suelo a techo. Este revestimiento irá enrasado con el mueble hacia el interior del mostrador, no encontrándose visualmente con el pavimento provenzal. Se dispondrá con la veta del dibujo en la misma dirección.

Como piezas de remate dispondremos de piezas de aluminio de la casa EMAC- escocia nº 5 de aluminio plata mate, para unión pavimento con alicatado y ángulos verticales cerrados, con piezas especiales en aluminio plata mate. Y para las cantoneras usaremos piezas de Aluminio plata mate – nº13 de Emac (h-1.2mm)



Lenci Blanco 60*120cm



Tripoli blanco 25*75cm

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	133/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Piezas especiales remate con chapado Lenci



ESCOCIA Emac, de Aluminio plate mate – nº5. Colocación vertical ángulo cerrado y unión pavimento, con piezas especiales – alicatado Lenci.



CANTONERA Emac, de Aluminio plate mate – nº13. Colocación vertical alicatado Lenci



- DEPENDENCIAS DE PERSONAL

  - **Vestuarios:**

Zona taquillas: Una de las paredes se alicatará de suelo a techo en vertical con GEO PLATA 20x60. El patrón por seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.



Zona húmeda: Alicatado de suelo a techo en vertical con GEO PLATA 20x60 la pared en la que se encuentre el lavabo, el resto de las paredes alicatado de suelo a techo con TORONTO BLANCO 20x60 con rejuntado en blanco. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	134/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



Aseos: Alicatado en la pared donde se encuentre el inodoro con gres GEO PLATA 20x60cm, el resto de las paredes se alicatarán con gres TORONTO BLANCO 20X60cm, todo el alicatado se colocará en vertical. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.

- **Sala de descanso:**

La pared donde estén las ventanas se alicatará de suelo a techo en vertical con GEO PLATA 20x60. El resto de las paredes se alicatarán con un zócalo perimetral de 1,20 m de altura con GEO PLATA 20x60cm colocadas las piezas en vertical tomado con cemento cola C2 TE S1. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3. Se rematará superiormente con un remate de Acero inoxidable en su encuentro con el yeso.

La pared donde va la cocina se alicatará de suelo a techo con TORONTO BLANCO 20x60cm con rejuntado en blanco. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.

- ALMACÉN

- **Cuarto de limpieza:**

Alicatado TORONTO BLANCO de 20x60 hasta 2,70 m, con rejuntado en blanco.



- **Cuarto de basuras:**

Alicatado TORONTO BLANCO de 20x60 hasta 2.70 m, con rejuntado en blanco.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	135/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



1.5. PINTURA

- SALA DE VENTAS

Pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S 2002 Y.

- DEPENDENCIAS DE PERSONAL

  - **Sala de información:**

Pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S2002 Y.



  - **Oficina:**

Pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S2002 Y.

  - **Vestuarios:**

Zona de taquillas: todo menos una pared (que irá alicatada) pintado con pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S2002 Y

  - **Sala de descanso:**

Toda la superficie de la pared que no vaya alicatada se pintará con pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S2002 Y.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	136/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477




- **Aseos:**

Se alicatará de suelo a techo en vertical con GEO PLATA 20x60cm la pared en la que se encuentra el sanitario. El resto de las paredes de cada habitáculo alicatado de suelo a techo con TORONTO BLANCO 20x60cm con rejuntado blanco. El patrón que seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.




- ALMACÉN

Pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S 2002 Y hasta el techo

- SERVICIO A DOMICILIO:

Pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S 2002 Y hasta el techo

- CUARTO DE GERENTE DE MANTENIMIENTO:

Pintura plástica acrílica mate lavable de la carta de colores NCS S 2002 Y hasta el techo

- SECCION COMIDA PREPARADA

- La tabica de separación donde va el cartel irá pintada por sus 3 caras con pintura plástica acrílica mate lavable de color S2002 Y de la carta de colores NCS, como el resto de la sala de ventas.
- Todas las zonas nuevas de la sección, siempre irá alicatadas por sanidad y mantenimiento, en el interior de Lpc, no habrá paredes pintadas (excepto la tabica)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	137/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1.6. VIDRIOS

- VESTÍBULO DE ACCESO

Las zonas huecas de la carpintería se cerrarán con acristalamiento a base de vidrio trasparente verdoso laminar 6+6 mm (lámina intermedia de PVB GUARDIAN LAMIGLASS GREEN MINT), de suelo a techo.

Forraremos todo perímetro del acceso desde el aparcamiento -1 (3 m del eje de la puerta a derecha e izquierda) a una altura de 3,15 m con cristal verde opaco (vidrio laminar 3+3 o templado de 5 mm lacado en color verde.

- LÍNEA DE CAJAS

Los cristales de los escaparates serán 6+6/12/6+6 mm.

- SALA DE VENTAS

En las salidas de evacuación desde la sala de ventas se utilizará un cristal 6+6/12/6+6.

- CHARCUTERÍA

Se colocará un cristal negro detrás de la estantería de jamones y del mueble pila/escobero.



- DEPENDENCIAS DE PERSONAL

Todos los acristalamientos serán de climalit 4/12/4 mm.

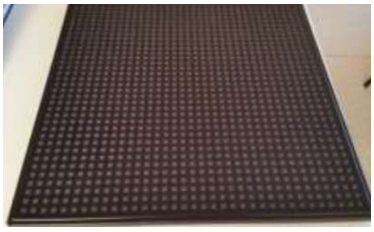
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	138/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1.7. FALSO TECHO

- VESTÍBULO DE ACCESO

El techo de vestíbulos acristalados se realizará con placas metálicas (modelo Módena enrasada color negro de 600 x 600 mm con perforación cuadrada 8x8mm + loseta de lana de roca Isover de 15 mm con velo, la perfilería será de color negro.



- LÍNEA DE CAJAS

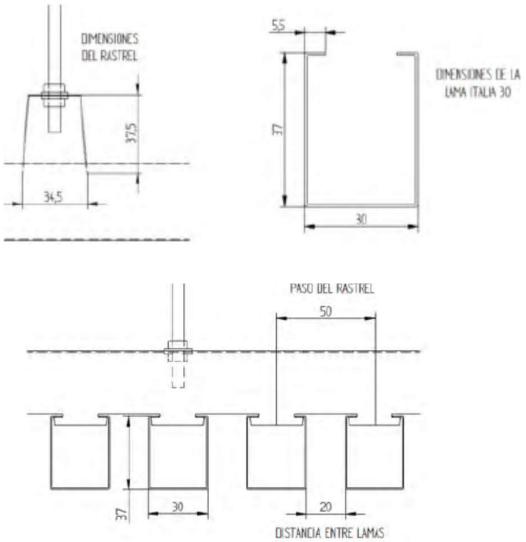
En acceso hasta línea de cajas, se dispondrá de un doble techo:

- 1º Falso techo desmontable metálico modelo MÓDENA enrasado color negro de 60x60cm con perforación cuadrada de 8x8mm + loseta de lana de roca Isover de 15mm con velo, con toda la perfilería de primarios y secundarios también en negro.

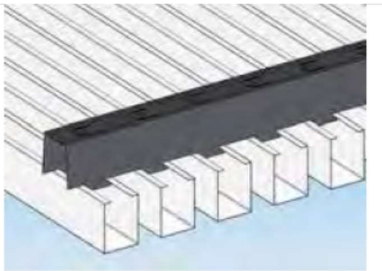




- 2º Techo visto de lamas MODELO ITALIA de aluminio lacado en blanco de 30x37mm, ancladas a rastreles previamente instalados.







Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	139/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- SALA DE VENTAS

Falso techo de fibra aligerado descolgado, desmontable de 60 x 60 cm modelo Acustic 19 mm (AMF-Knauf), con perfilería semioculta blanca en toda la sala de ventas a 3.15 m de altura rematada contra la pared.





- OBRADOR DE HORNO:



El techo del obrador del horno se colocará a una altura de 3,20 mts. El falso techo que colocar será de vinilo, desmontable de 60X60 liso, sin descuelgue (Clase B-s2, d0).

- SECCION DE COMIDA PREPARADA:

  - **Cocina y zonas auxiliares:**

El falso techo que colocar será de vinilo, desmontable de 60X60cm liso sin descuelgue (Clase B-s2, d0). La altura del techo interior será mínima de 2.80m

  - **Mostrador:**

Se dispondrá falso techo de fibra aligerado descolgado, desmontable de 60x60 cm modelo Thermatex AQUATEC 100%, (AMF-Knauf), con perfilería semioculta blanca. Se dispone en zona de mostrador contando un perímetro de 1.20cm de más hacia sala de ventas. La altura de montaje será la misma que la sala de ventas (3.15m).

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	140/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



Sin tabica, con continuidad de techos

- En caso de disponer de menos altura por paso de conductos en la zona de cocina, se dispondrá una tabica de pladur de separación de alturas. Siendo la altura mínima en esta zona de 2.80m. La tabica se definirá buscando criterio de cierre de sección con tabiques o pilares y se intentará que coincida para el cuelgue del cartel de la sección.



Tabica cierre sección y cambio de altura

- El cuarto de limpieza dispondremos el techo a una altura mínima de 2.80m. Falso techo a colocar será de vinilo, desmontable de 60X60cm liso, igual al del horno, sin descuelgue (Clase B-s2, d0). La altura del techo interior será mínima de 2.80m.

- DEPENDENCIAS DE PERSONAL

Falso techo de fibra aligerado descolgado, desmontable de 60 x 60 cm modelo Acustic 19 mm (AMF-Knauf), con perfilería semioculta blanca en todas las dependencias a 2,50 m de altura.

- ALMACÉN

Falso techo de fibra aligerado descolgado, desmontable de 60 x 60 cm modelo Acustic 19 mm (AMF-Knauf), con perfilería semioculta blanca rematada contra la pared, garantizando siempre una altura libre de 2.60 mts.

- CUARTO DE LIMPIEZA

Falso techo de vinilo, desmontable de 60X60 liso, sin descuelgue (Clase B-s2, d0) colocado a 2,70 m. de altura.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	141/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1.8. FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

- SALA DE VENTAS

➢ **Charcutería:**

En la pila de limpieza instalaremos un grifo monomando fregadero rociador extraíble. Se colocará también un termo de 15 litros incluido en el mueble de la pila de limpieza.

➢ **Carne:**

Pila de limpieza con grifo monomando fregadero rociador extraíble.
Termo de 10 litros incluido en el mueble de la pila de limpieza.

➢ **Pescadería:**

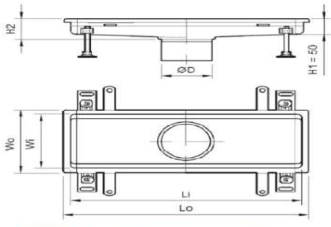
Para el desagüe del mostrador se coloca un sumidero sifónico Ø110 en el centro de la canaleta por cada módulo del mostrador. El mostrador tendrá un punto de desagüe por cada módulo y por cada pilón, de PVC Ø40. Pila de acero inoxidable 0.65 x 0.60 de 1 seno sin escurridera. Grifo industrial sin caño. Se colocará un desagüe sifónico para la pila. Manguera de limpieza de PVC de 15mm con devanadera y puntera. Grifo de esfera. Termo de 15 litros junto a las máquinas de hielo. Pilones de pescado con grifo monomando y acción mediante pedal simple. Se coloca un desagüe en la parte inferior del pilón con vertido sobre la canaleta. La máquina de hielo tendrá un grifo de agua fría.

➢ **Horno:**

En la pila de limpieza instalaremos caño giratorio de acero inoxidable accionado por pedal. Se colocará también un termo de 15 litros en la zona de estanterías para las cajas de material.

➢ **Comida preparada para llevar:**

Canal de cocina tipo ACO Hygiene First, realizado completamente en acero inoxidable AISI 304, de 300 mm de anchura y 630 mm de longitud. Con pendiente en forma de punta de diamante, de altura mínima 40 mm y máxima 50 mm. Con salida vertical directa DN110 mm, sifón de 60 mm de altura de agua y cestillo completamente extraíble, con un caudal aproximado de 2 l/s, según normativa europea EN-1253. Incluye reja tipo entramada antideslizante, apta para paso peatonal y de carros de transporte de platos o similares, tornillos de nivelación y patas de anclaje, según CTE-HS-5, sellado del perfil perimetral inferior con junta NBR.



Dimensiones:

Modelo	HygieneFirst®
Material	AISI304
H1 (mm)	50
H2 (mm)	60
Lo (mm)	630
Li (mm)	600
Wo (mm)	300
Wi (mm)	270
ØD salida (mm)	Ø142
Peso (kg)	3,86



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	142/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Separador de grasas: El separador de grasas, se dispondrá lo más cerca posible de vía pública. (Marcado en planos), se montará colgado de la estructura, las dimensiones del separador de grasas – 1.05*0.73*0.66m, para un volumen de 300 litros.



Separador de grasas visualizado



Montaje colgado de estructura

Impermeabilizaciones – ejecución pasos conductos en cubierta:

- En los pasa muros/cubiertas los conductos serán de chapa lisa no helicoidal al menos entre los 30 cm interiores y los 50 cm exteriores inmediatos al paso.
- Las copas se harán siempre en el lado inferior del tramo y los machos en la parte superior nunca colocaremos copas mirando hacia arriba.
- Los huecos se ajustarán lo máximo posible el perímetro del tubo pasante haciendo un doblado hacia arriba de la chapa superior del faldón.
- El paso del conducto se hará con masilla tipo Sika Flex.



Hueco en cubierta paso conducto



Remate tubo pasante

- Las chapas de condenación se llevarán hasta la cumbrera y por debajo de esta.

- Sobre las chapas de condenación y por encima de los conductos dispondremos derivadores perfectamente sellados.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	143/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



Derivador sobre chapa condenación

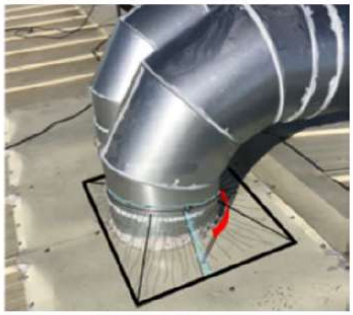


Sellado con sikaflex

- Máximo 10 cm por encima de la cubierta se dispondrá de baberos de chapa que eviten la llegada del agua al paso del conducto. Los baberos no tocarán la cubierta y no se atornillarán ni remachaban, fabricándose una abrazadera en dos piezas.



Chapa de condenación hasta cumbrera o alero.



Babero remate

- Los pasos de conductos de entrada horizontal a través de los muros y paredes se tratarán del mismo modo dejando, en los tramos horizontales, pendientes que alejen el agua del paramento vertical con contrapendiente ≥ al 1%; este paso también se hará con chapa lisa evitando conducto helicoidal en el tramo de paso.

- ALMACÉN

  - **Cuarto de limpieza**

Se instalan en esta zona: una pila de limpieza, un lava utensilios, un descalcificador, una manguera, dos termos y una rejilla de recogida de aguas. Se colocará la llave de corte a 2.10m del suelo aproximadamente. Contamos en esta estancia con 5 sumideros sifónicos de PVC: uno de Ø40 (lava utensilios) y 3 de Ø110 cm (pila de limpieza, rejilla, zona limpieza de carros). Así como 3 tomas de agua. Se colocarán 2 termos: uno de 50l para la pila y otro de 75l para el lava utensilios.

  - **Cuarto de basuras**

Se instala una manguera de 15 metros de PVC con devanadera y puntera. Con grifo esfera con racor. El desagüe de esta zona será un sumidero sifónico de PVC de 20x20 Ø110

  - **Fruta y verdura**

En la pila instalaremos grifo accionado por pedal mezclador agua fría y caliente, llevando el agua caliente desde el termo más próximo.

En la zona de corte instalaremos caño para fregadero accionado por pedal mezclador agua fría y caliente. Se colocará también un termo de 15 litros en el interior del mueble (cuando la zona de

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	144/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

corte esté dentro de la sala de ventas) o encima de la pila (cuando la zona de corte esté en el almacén).

- DEPENDENCIAS DE PERSONAL

  - **Vestuarios**

Lavabo modelo ROCA Meridian de 600 mm de ancho x 460 mm de profundo con sifón visto con pedal mezclador agua fría/caliente y grifo de caño.

Inodoro modelo ROCA Meridian compacto adosado a pared.

Urinario modelo ROCA Chic.

Instalaremos termo de 15 litros situado en la zona de aseos cuando el vestuario este a más de 5 metros de la sala de descanso.

  - **Sala de descanso**

Se instala toma de agua y desagüe para la cocina de la sala Descanso
Instalaremos termo de 30 litros incluido para la cocina y los vestuarios dentro de la armariada de la cocina. Este termo dará servicio a los vestuarios.

  - **Aseos**

Lavabo modelo ROCA Meridian de 600 mm de ancho x 460 mm de profundo con sifón visto con grifo MR temporizado solo agua fría.
Inodoro modelo ROCA Meridian compacto adosado a pared

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	145/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1.9. ELECTRICIDAD

- **Tomas de corriente**

Se instalarán tantas tomas de corriente como sean necesarias para adaptar el edificio a las nuevas necesidades.

1.10. RÓTULOS

Por medio de los rótulos, tratamos de indicar al cliente, quienes somos y donde estamos (accesos peatonales y con vehículos).

- SECCION COMIDA PREPARADA:

- Los rótulos están realizados con composite de 3mm, viene con tiras de leds y con las plantas estabilizadas. El cartel ira anclado a pared o a perfiles metálicos colgados de elemento resistente. Se montará la parte superior a 2.5cm del techo.

  - Cuando el cartel vaya anclado a pared, se revisará el soporte sobre el que se ancla, siendo el tabique mínimo de anclaje de 11cm, y en caso de ser pladur se reforzará la zona de anclaje del cartel. Se usará los tacos y tornillería adecuados al material del soporte.

  - Cuando el cartel no tenga pared trasera de apoyo, se colocará una falsa viga de pladur, únicamente detrás del ámbito que ocupe el cartel que tendrá una altura de 75 cm con respecto al falso techo de la sala de ventas.

En esta zona se montará el cartel centrado en la tabica.



Cartel montado sobre tabica

- La tabica se realiza con 2 perfiles longitudinales de acero de 80*40*3, anclados estos soportes a elemento resistente superior. Sobre estos soportes sujetaremos el cartel. Esta tabica de 4 lados, tendrá el ancho mínimo para poder forrar los perfiles de apoyo para que no se queden vistos. Irá pintada con pintura gris de SV.

- Los perfiles longitudinales de acero van montados en los extremos del cartel, tanto en la parte inferior como en la superior, para poder atornillar con tornillo rosca-chapa a los mismos (el tornillo tendrá que tener la longitud adecuada para atornillar sobre el acero).

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	146/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- RESTO DE ROTULOS:

En particular, en este centro, se colocarán rótulos corpóreos sobre fachadas, así como banderolas de horario.

Los rótulos contendrán los textos siguientes:

MERCADONA

Los Rótulos quedan ubicados según los planos adjunto en la documentación gráfica. (ver planos Alzados).

Todas las dimensiones tanto de los rótulos como de la disposición que presentan los mismos, se pueden observar en los planos adjuntos.

En general tanto los rótulos corpóreos como las banderolas serán de metacrilato. Los que incorporan luz, llevarán en su interior un plafón.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	147/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

JUSTIFICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (CTE)

DB-SE **EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL**

- SE-AE Acciones en la Edificación
- SE-C Cimientos
- SE-A Acero
- SE-F Fabrica
- SE-M Madera

DB-SI **EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO**

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

DB-SUA **EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD**

- SUA1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA8 Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo
- SUA9 Accesibilidad

DB-HS **EXIGENCIAS BASICAS DE SALUBRIDAD**

- HS1 Exigencias básicas de salubridad
- HS2 Protección frente a la humedad
- HS3 Calidad del aire interior
- HS4 Suministro de agua
- HS5 Evacuación de aguas residuales
- HS6 Protección frente a la exposición del Radón

DB-HR **EXIGENCIAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN FRENTE EL RUIDO**

DB-HE **EXIGENCIAS BÁSICAS DE AHORRO DE ENERGÍA**

- HE0 Limitación del consumo energético
- HE2 Condiciones para el control de la demanda energética
- HE2 Condiciones de las instalaciones térmicas
- HE3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.
- HE4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir demanda de agua caliente sanitaria.
- HS5 Generación mínima de Energía Eléctrica.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	148/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

7.1. SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Prescripciones aplicables juntamente con DB-SE

El DB-SE constituye la base para los Documentos Básicos siguientes y se utilizará juntamente con ellos:

		Procede	No procede
DB-SE	Seguridad estructural:	☐	☒
DB-SE-AE	Acciones en la edificación	☐	☒
DB-SE-C	Cimentaciones	☐	☒
DB-SE-A	Estructuras de acero	☐	☒
DB-SE-F	Estructuras de fábrica	☐	☒
DB-SE-M	Estructuras de madera	☐	☒

Deberán tenerse en cuenta, además, las especificaciones de la normativa siguiente:

		Procede	No procede
NCSE 02	Norma de construcción sismo resistente	☐	☒
CODIGO ESTRUCT.	Instrucción de hormigón estructural	☐	☒

Este apartado **NO** es de aplicación, ya que como anteriormente se ha indicado, el objeto principal de este proyecto es la adecuación interior de un local ya existente para su adaptación al uso de supermercado de alimentación.

Es evidente que todas y cada una de las distintas actividades a ejecutar para la adecuación del citado local, no afectaran sobremanera, a la estructura ya existente del edificio. No obstante, como en el objeto del proyecto se detalla la necesidad realizar una pequeña estructura para la instalación de los nuevos elementos de elevación (montacargas y ascensores), es por lo que se incluye este apartado a título informativo. La presente memoria incluirá como anexo la correspondiente justificación de cálculo de estas estructuras, necesario para estos trabajos.

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	149/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

7.2 SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO. DB – SI

Este apartado queda justificado en el **APARTADO 16 del presente PROYECTO DE ACTIVIDAD.**

7.3. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN DB-SUA

El cumplimiento de este documento básico CTE DB-SUA se ha realizado con la última versión actualizada y disponible del Ministerio de Fomento, Articulado en Febrero de 2010 y con comentarios de Diciembre de 2017.

Ámbito de aplicación.
Anotaciones a tener en cuenta en el cumplimiento de este DB.

Diferencias entre DB SUA y reglamentación sobre lugares de trabajo

La disposición final segunda del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación establece que "Las exigencias del Código Técnico de la Edificación se aplicarán sin perjuicio de la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable."

No obstante, algunas soluciones del DB-SUA, cuando así se especifique, aun siendo distintas a las de dicha reglamentación puede considerarse que presentan una seguridad equivalente (p. ej. ver comentario a las barreras delante de asientos fijos).

Aplicación del DB SUA a elementos de uso exclusivo para mantenimiento, inspección, reparaciones, etc.

Conviene recordar que el DB SUA no es aplicable a los elementos del edificio cuyo uso esté reservado a personal especializado de mantenimiento, inspección, reparación, etc. ya que dichas personas no se consideran "usuarios del edificio", que son los contemplados en el objeto del requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad". Dichos elementos deben cumplir la reglamentación de seguridad en el trabajo que en cada caso les sea aplicable.

El tercer guión se refiere, por ejemplo, a escalas fijas, tipo barco o desplegables, etc., fosos de ascensor; cubiertas no utilizables por los usuarios del edificio, plataformas para antenas, mástiles, chimeneas, etc.

Conforme a ello, en las cubiertas a las que únicamente deba acceder personal especializado para su inspección y mantenimiento no son exigibles barreras de protección en sus bordes conforme a SUA 1-3.

Situaciones en las que no se prevea un determinado tipo de usuario

Cuando quede suficientemente justificado que la presencia de determinado tipo de usuarios (personas con discapacidad visual, personas con discapacidad auditiva, usuarios de silla de ruedas, niños, etc.) no es previsible en una zona determinada, se puede considerar innecesario aplicar aquellas condiciones establecidas en el DB SUA específicamente dirigidas a ese tipo de usuarios.

Por ejemplo, se puede considerar no previsible la presencia de usuarios de silla de ruedas en aquellas plantas de hotel en las que únicamente haya habitaciones de alojamiento y ninguna de ellas sea un *alojamiento accesible*. En tal caso, en la documentación final de la obra debería quedar constancia, con el fin de que el titular de la actividad adopte las medidas oportunas.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	150/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

SUA 1.1 RESBALADICIDAD

En las zonas de la entrada, las cámaras de frío y la pescadería se tienen que diferenciar el suelo con distinto índice de resbaladicidad.

En las zonas húmedas del interior de la sala de ventas y escaleras se colocará suelo Clase tipo 2 con un índice de Resbaladicidad 35 < Rd < 45

En los accesos exteriores Será un tipo de suelo de Clase 3, con un índice de resbaladicidad de Rd > 45.

SU1A.1 Resbaladicidad de los suelos

	(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)	Clase NORMA	Clase PROY
☒	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	1
☒	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
☒	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	2
☒	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	3
☒	Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	3

Por lo tanto, en nuestro proyecto tendremos:

ZONA	CLASIFICACIÓN SUELO	ÍNDICE DE RESBALADICIDAD
Entrada al edificio, vestuarios y duchas	3	Rd > 45
Sala de ventas	1	15 < Rd < 35
Escaleras y zonas con pendiente > 6%	2	35 < Rd < 45

Zonas húmedas en entradas.

La condición exigida a las entradas de los edificios tiene como objetivo proporcionar una zona de transición entre la zona exterior húmeda y la zona interior seca en la que la suela del calzado pierda humedad de forma progresiva. Esto puede conseguirse:

- Mediante una zona en el interior del edificio que suponga un recorrido de al menos 6 m desde la entrada con un suelo menos deslizante, con las condiciones que se exigen para las zonas interiores húmedas.

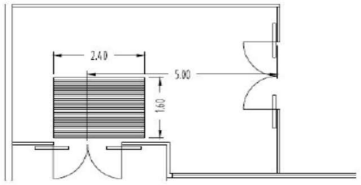
- Mediante un elemento tipo felpudo capaz de absorber el agua del calzado, en cuyo caso la dimensión del elemento debe asegurar que, con el paso normal de una persona, ambos pies entran en contacto con el elemento, siendo preferible al menos dos contactos con cada pie. Para ello, se puede considerar que una dimensión de 2 m en el sentido de la marcha es suficiente para cubrir cualquier tipo de tránsito. Como solución alternativa, se puede reducir esta dimensión si el diseño de la entrada reduce la longitud del paso, como, por ejemplo, cuando se entra a través de puertas giratorias o de puertas situadas en mitad de un felpudo.

En nuestro caso además del suelo antideslizante en los accesos colocamos un felpudo integrado en el suelo:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	151/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- Se colocará en cada acceso desde zona descubierta (calle o aparcamiento) una alfombrilla C/S Pedilux de 1,60 x 2,40 mts, encastrada para la lluvia y polvo, siempre y cuando el acceso no se utilice habitualmente para descarga de mercancías. En casos de vestíbulos con doble puerta se alineará con el extremo del hueco de acceso más alejado de la 2ª puerta haciéndose coincidir con piezas enteras de solería, salvo en solados a cartabón.





ALFOMBRILLAS C/S PEDILUXE
MERCADONA



SUA 1.2 DISCONTINUIDADES DEL PAVIMENTO.

No se producen discontinuidades en el pavimento.

Aquellas que se produzcan serán resueltas con las medidas mínimas recomendadas por esta normativa a través de escaleras y rampas.

SUA1.2 Discontinuidades en el pavimento		NORMA	PROY
☒	El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos	Diferencia de nivel < 6 mm	**CUMPLE**
☒	Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio exterior	≤ 25 %	**CUMPLE**
☐	Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	Ø ≤ 15 mm	-
☐	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	-
☒	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: • En zonas de uso restringido • En las zonas comunes de los edificios de uso *Residencial Vivienda.* • En los accesos a los edificios, bien desde el exterior, bien desde porches, garajes, etc. (figura 2.1) • En salidas de uso previsto únicamente en caso de emergencia. • En el acceso a un estrado o escenario	3	**CUMPLE**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	152/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

☒	Distancia entre la puerta de acceso a un edificio y el escalón más próximo. (excepto en edificios de uso *Residencial Vivienda*) (figura 2.1)	≥ 1.200 mm. y ≥ anchura hoja	**CUMPLE**

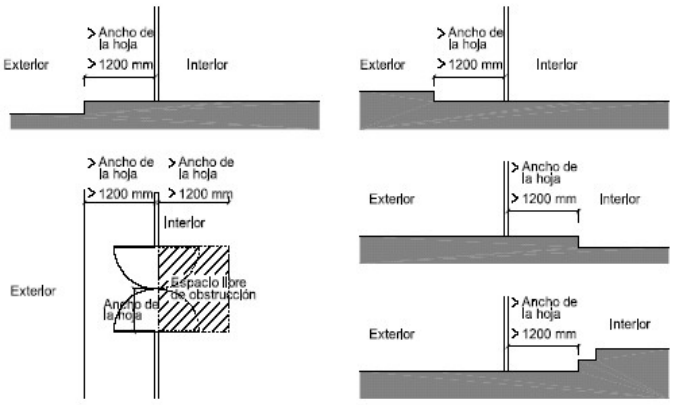


Figura 2.1 Distancia entre la puerta de acceso y el escalón más próximo

SUA 1.3 DESNIVELES.

SUA 1.3. Desniveles

Protección de los desniveles

☒	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	**Para h ≥ 550 mm**
☒	Señalización visual y táctil en zonas de uso público	**Para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde**

Características de las barreras de protección

Altura de la barrera de protección:

		NORMA	PROYECTO
☒	Diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	**900 mm**
☒	Resto de los casos	≥ 1.100 mm	**1.100 mm**
☐	Huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	-

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	153/319

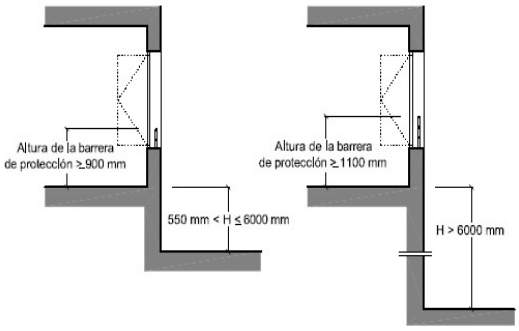


Figura 3.1 Barreras de protección en ventanas.

Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección (Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)

		NORMA	PROYECTO
	Características constructivas de las barreras de protección: (barandillas formadas por pasamanos metálicos y vidrios fijo)	**No serán escalables**	
☒	No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha).	200≥Ha≤700 mm	**500 mm**
☒	Limitación de las aberturas al paso de una esfera	Ø ≤ 100 mm	**100 mm**
☒	Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	**50 mm**

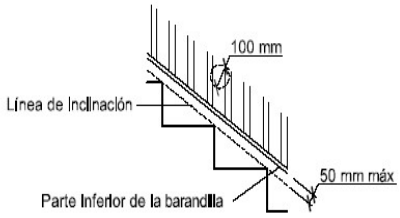


Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla

SUA 1.4 ESCALERAS Y RAMPAS.

SUA 1.4. Escaleras y rampas

Escaleras de uso restringido

☒ Escalera de trazado lineal

	NORMA	PROYECTO
Ancho del tramo	≥ 800 mm	**CUMPLE**
Altura de la contrahuella	≤ 200 mm	**CUMPLE**
Ancho de la huella	≥ 220 mm	**CUMPLE**

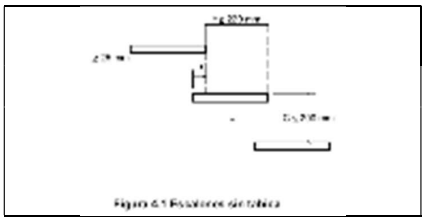
☐ Escalera de trazado curvo	ver CTE DB-SU 1.4	-

☐ Mesetas partidas con peldaños a 45º

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	154/319

SUA 1.4. Escaleras y rampas

☒ Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico)



Escaleras de uso general: peldaños

☒ Tramos rectos de escalera

	NORMA	PROYECTO
Huella	≥ 280 mm	**> 280 mm.**
Contrahuella	130 ≥ H ≤ 185 mm	**175 mm.**
Se garantizará 540 mm ≤ 2C + H ≤ 700 mm (H = huella, C= contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	**CUMPLE**

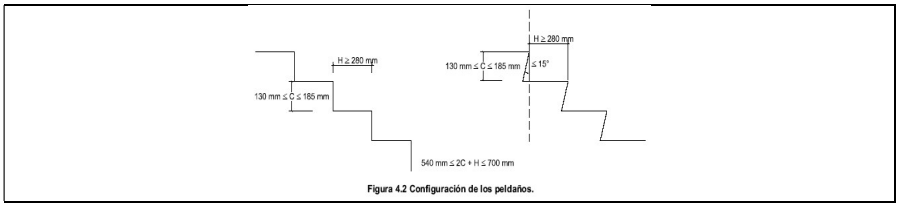


Figura 4.2 Configuración de los peldaños.

☐ escalera con trazado curvo

	NORMA	PROYECTO
huella	H ≥ 170 mm en el lado más estrecho	-
	H ≤ 440 mm en el lado más ancho	-

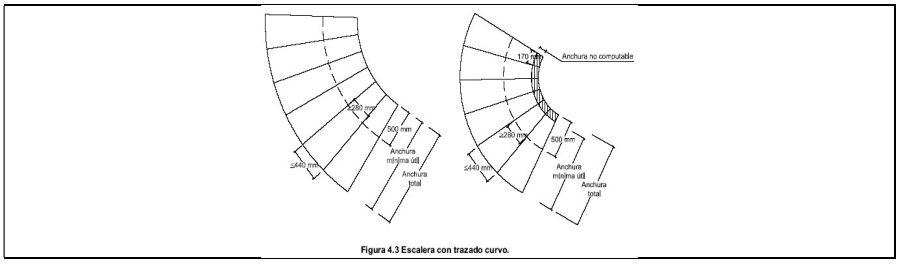


Figura 4.3 Escalera con trazado curvo.

☒ escaleras de evacuación ascendente

Escalones (la tabica será vertical o formará ángulo ≤ 15º con la vertical)	Tabica vertical

☐ escaleras de evacuación descendente

Escalones, se admite	**CUMPLE**

SUA 1.4.

Escaleras de uso general: tramos

	CTE	PROY
☒ Número mínimo de peldaños por tramo	3	**3**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	155/319

☒	Altura máxima que salvar por cada tramo	≤ 3,20 m	**≤ 3,20 m**
☒	En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella		**CUMPLE**
☒	En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		**CUMPLE**
☐	En tramos curvos (todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera)	El radio será constante	-
☐	En tramos mixtos	la huella medida en el tramo curvo ≥ huella en las partes rectas	-

Anchura útil del tramo (libre de obstáculos)

☒	Comercial y pública concurrencia	1200 mm	**1500 mm**
☐	Otros	1000 mm	-

Escaleras de uso general: Mesetas

☐ Entre tramos de una escalera con la misma dirección:

Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera	-
Longitud de las mesetas (medida en su eje)	≥ 1.000 mm	-

☒ Entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)

Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera	**CUMPLE**
Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	**1500 mm**

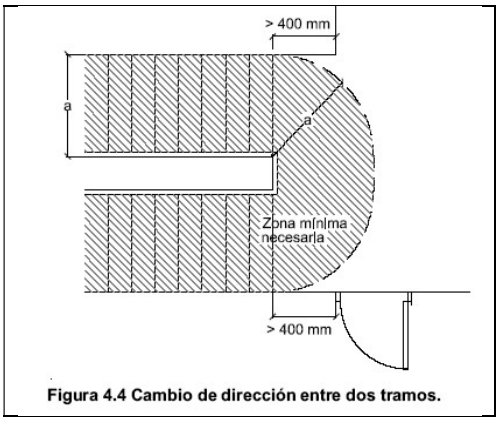


Figura 4.4 Cambio de dirección entre dos tramos.

Escaleras de uso general: Pasamanos

Pasamanos continuo:

☒	En un lado de la escalera	**CUMPLE**
☒	En ambos lados de la escalera	**CUMPLE**

Pasamanos intermedios.

☐	Se dispondrán para ancho del tramo	≥2.400 mm	-

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	156/319

☐	Separación de pasamanos intermedios	≤ 2.400 mm	-
☒	Altura del pasamanos	900 mm ≤ H ≤ 1.100 mm	**1.000mm**

Configuración del pasamanos:

☒	Será firme y fácil de asir **CUMPLE**		
☒	Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	**50 mm**
☒	El sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano		

RAMPAS.

SUA 1.4. Escaleras y rampas

Rampas

Pendiente

		CTE	PROY
☐	Rampa estándar	4% < p < 12%	-
☐	Usuario silla ruedas (PMR)	l < 3 m → p ≤ 10% l < 6 m → p ≤ 8% **resto, p ≤ 6%**	-
☒	Circulación de vehículos en garajes, también previstas para la circulación de personas	p ≤ 18%	**10,6 %**

Tramos: longitud del tramo:

☐	Rampa estándar	L ≤ 15,00 m	-
☐	Usuario silla ruedas	L ≤ 9,00 m	-

Ancho del tramo:

ancho libre de obstáculos ancho útil se mide entre paredes o barreras de protección	ancho en función de DB-SI	-

Rampa estándar:

☐	Ancho mínimo	a ≥ 1,00 m	-

Usuario silla de ruedas:

☐	Ancho mínimo	a ≥ 1200 mm	-
☐	Tramos rectos	a ≥ 1200 mm	-
☐	Anchura constante	a ≥ 1200 mm	-
☐	Para bordes libres, → elemento de protección lateral	h = 100 mm	-

Mesetas: Entre tramos de una misma dirección:

☐	Ancho meseta	a ≥ ancho rampa	-

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	157/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

☐	Longitud meseta	l ≥ 1500 mm	-

Entre tramos con cambio de dirección:

☐	Ancho meseta (libre de obstáculos)	a ≥ ancho rampa	-

☐	Ancho de puertas y pasillos	a ≤ 1200 mm	-
☐	Distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo	d ≥ 400 mm	-
	Distancia de puerta con respecto al arranque de un tramo (PMR)	d ≥ 1500 mm	-

Pasamanos

☐	Pasamanos continuo en un lado	-	
☐	Pasamanos continuo en un lado (PMR)	-	
☒	Pasamanos continuo en ambos lados	a > 1200 mm	

☒	Altura pasamanos	900 mm ≤ h ≤ 1100 mm	**CUMPLE**
☐	Altura pasamanos adicional (PMR)	650 mm ≤ h ≤ 750 mm	-
☐	Separación del paramento	-	-

características del pasamanos:

☒	Sistema de sujeción no interfiere en el paso continuo de la mano firme, fácil de asir	**CUMPLE**

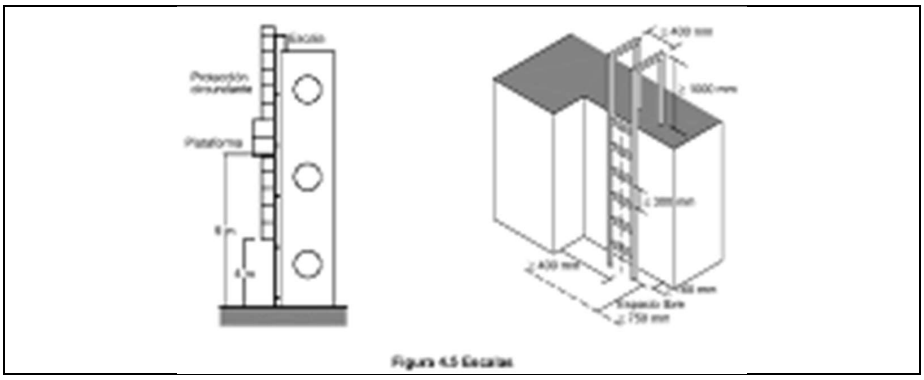
Escalas fijas____NO PROCEDE

☐	Anchura	400mm ≤ a ≤800 mm	-
☐	Distancia entre peldaños	d ≤ 300 mm	-
☐	Espacio libre delante de la escala	d ≥ 750 mm	-
☐	Distancia entre la parte posterior de los escalones y el objeto más próximo	d ≥ 160 mm	-
☐	Espacio libre a ambos lados si no está provisto de jaulas o dispositivos equivalentes	400 mm	-

protección adicional:

☐	Prolongación de barandilla por encima del último peldaño (para riesgo de caída por falta de apoyo)	p ≥ 1.000 mm	-
☐	Protección circundante.	h > 4 m	-
☐	Plataformas de descanso cada 9 m	h > 9 m	-

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	158/319



SUA 1.5 LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES

Los cristales exteriores de la iluminación de Planta baja se limpiarán por empresa especializada desde el exterior, el resto se pueden limpiar desde el interior.

SUA 1.5. Limpieza de los acristalamientos exteriores

Limpieza de los acristalamientos exteriores

Limpieza desde el interior:

☒	Toda la superficie interior y exterior del acristalamiento se encontrará comprendida en un radio r ≤ 850 mm desde algún punto del borde de la zona practicable h max ≤ 1.300 mm	**CUMPLE**
☐	En acristalamientos invertidos, Dispositivo de bloqueo en posición invertida	**-**

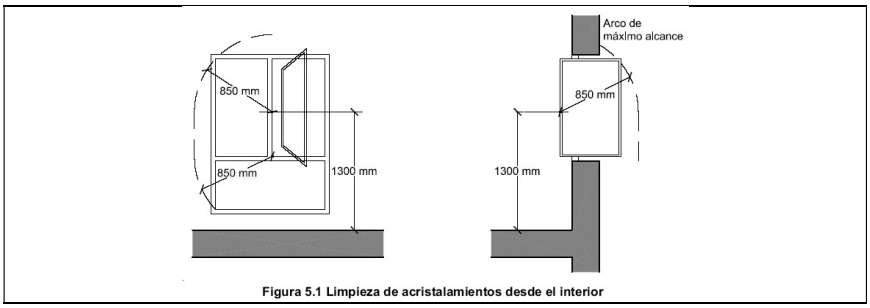


Figura 5.1 Limpieza de acristalamientos desde el interior

☐	Limpieza desde el exterior y situados a h > 6 m	No procede
☐	Plataforma de mantenimiento	a ≥ 400 mm
☐	Barrera de protección	h ≥ 1.200 mm
☐	Equipamiento de acceso especial	previsión de instalación de puntos fijos de anclaje con la resistencia adecuada

SUA 2.1 IMPACTO.

Todas las puertas de vidrio del edificio están provistas de cercos y de tiradores que permiten identificarlas como tales, de forma que no es necesario señalizarlas para evitar el impacto en ellas, las que no los tengan estarán señalizadas con elementos pegados a las mismas, con bandas verdes

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	159/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

y logotipos corporativos de la empresa distribuidora.

SUA2.1 Impacto

Con elementos fijos

	NORMA	PROYECTO		NORMA	PROYECTO
Altura libre de paso en zonas de circulación	☒uso restringido	≥ 2.100 mm	**CUMPLE**	☒ resto de zonas	≥ 2.200 mm	**CUMPLE**

☒	Altura libre en umbrales de puertas	≥ 2.000 mm	**CUMPLE**
☒	Altura de los elementos fijos que sobresalgan de las fachadas y que estén situados sobre zonas de circulación	≥ 2.200 mm	**CUMPLE**
☒	Vuelo de los elementos en las zonas de circulación con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1.000 y 2.200 mm medidos a partir del suelo	≤ 150 mm	**CUMPLE**

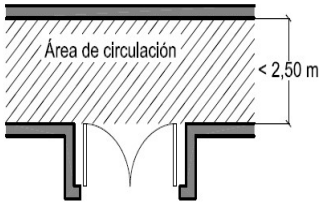


Figura 1.1 Disposición de puertas laterales a vías de circulación

Con elementos frágiles

☒	Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto con barrera de protección	**SUA1, apartado 3.2**
☒	Superficies acristaladas situadas en áreas con riesgo de impacto sin barrera de protección	**Norma: (UNE EN 2600:2003)**
☒	Diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada 0,55 m ≤ ΔH ≤ 12 m	**Resistencia al impacto nivel 2**
☐	Diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada ≥ 12 m	**-**
☐	Resto de casos	**-**

Duchas y bañeras:

☒	Partes vidriadas de puertas y cerramientos	**Resistencia al impacto nivel 3**

Áreas con riesgo de impacto

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	160/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

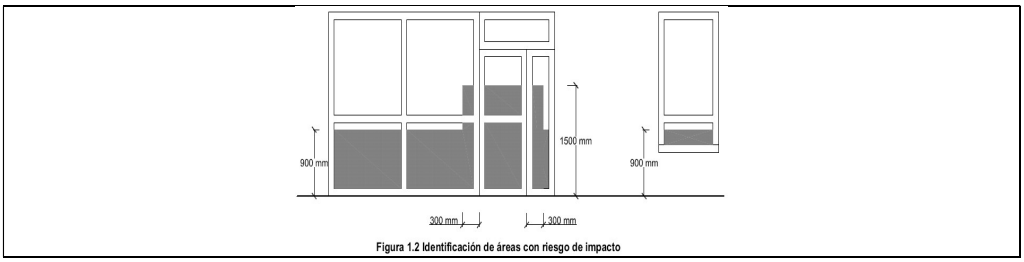


Figura 1.2 Identificación de áreas con riesgo de impacto

Impacto con elementos insuficientemente perceptibles
Grandes superficies acristaladas y puertas de vidrio que no dispongan de elementos que permitan identificarlas

			NORMA	PROYECTO
☒	Señalización:	Altura inferior:	850mm < h < 1100mm	**CUMPLE**
		Altura superior:	1500mm < h < 1700mm	**CUMPLE**
☐	Travesaño situado a la altura inferior			-
☐	Montantes separados a ≥ 600 mm			-

SUA 2.2 ATRAPAMIENTO.

Todas las puertas correderas del edificio serán de accionamiento manual, y han sido diseñadas de manera, que una vez abiertas, quede una distancia hasta el objeto fijo más próximo de 200 mm, cumpliendo así con el mínimo exigido.

En el caso de que una vez colocadas, esta prescripción no se cumpla, se colocará un cristal fijo con un marco de aluminio para proteger la zona por la que discurre la puerta corredera.

SU2.2 Atrapamiento

		NORMA	PROYECTO
☒	Puerta corredera de accionamiento manual (d= distancia hasta objeto fijo más próximo)	d ≥ 200 mm	**CUMPLE**
☒	Elementos de apertura y cierre automáticos: dispositivos de protección	**CUMPLE**	

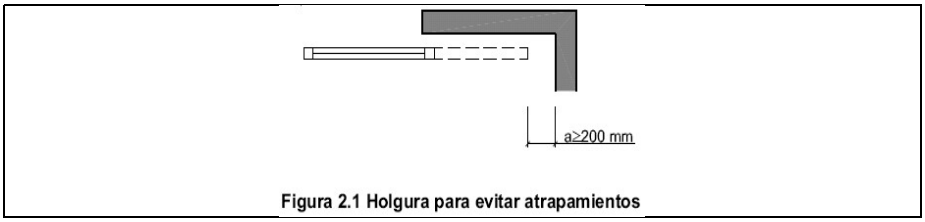


Figura 2.1 Holgura para evitar atrapamientos

SUA 3. APRISIONAMIENTO.

Todas las puertas instaladas con bloqueo desde el interior se pueden desbloquear desde el exterior en caso de emergencia.

SUA3 Apris

Riesgo de aprisionamiento

En general:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	161/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

☒	Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior	**Disponen de desbloqueo desde el exterior**	
☒	baños y aseos	**Iluminación controlada desde el interior**	
		NORMA	PROY
☒	Fuerza de apertura de las puertas de salida	≤ 140 N	**CUMPLE**

Usuarios de silla de ruedas:

☒	Recintos de pequeña dimensión para usuarios de sillas de ruedas	**ver Reglamento de Accesibilidad**	
		NORMA	PROY
☒	Fuerza de apertura en pequeños recintos adaptados	≤ 25 N	**CUMPLE**

SUA 4.1 ALUMBRADO EN ZONAS DE CIRCULACIÓN.

En todo el recinto existirá siempre alumbrado mínimo para iluminación de las zonas de circulación

SU4.1 Alumbrado normal en zonas de circulación

Nivel de iluminación mínimo de la instalación de alumbrado (medido a nivel del suelo)

			NORMA	PROYECTO
Zona			Iluminancia mínima [lux]	
Exterior	**Exclusiva para personas**	**Escaleras**	10	**CUMPLE**
		Resto de zonas	5	**CUMPLE**
	Para vehículos o mixtas		10	**CUMPLE**
Interior	**Exclusiva para personas**	**Escaleras**	75	**CUMPLE**
		Resto de zonas	50	**CUMPLE**
	Para vehículos o mixtas		50	**CUMPLE**
Factor de uniformidad media			fu ≥ 40%	**CUMPLE**

SUA 4. 2 ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

Existe en todo el recinto, cumpliendo esta normativa.

SU4.2 Alumbrado de emergencia

Dotación:

☒	Recorridos de evacuación
☐	Aparcamientos con S > 100 m2
☒	Locales que alberguen equipos generales de las instalaciones de protección
☒	Locales de riesgo especial
☒	Lugares en los que se ubican cuadros de distribución o de accionamiento de instalación de alumbrado
☒	Las señales de seguridad

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	162/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Condiciones de las luminarias	NORMA	PROYECTO
Altura de colocación	h ≥ 2 m	**CUMPLE**

Se dispondrá una luminaria en:

☒	Cada puerta de salida
☐	Señalando peligro potencial
☒	Señalando emplazamiento de equipo de seguridad
☒	Puertas existentes en los recorridos de evacuación
☒	Escaleras, cada tramo de escaleras recibe iluminación directa
☒	En cualquier cambio de nivel
☒	En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos

Características de la instalación

- Será fija
- Dispondrá de fuente propia de energía
- Entrará en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal.
- El alumbrado de emergencia de las vías de evacuación debe alcanzar como mínimo, al cabo de 5s, el 50% del nivel de iluminación requerido y el 100% a los 60s.

	Condiciones de servicio que se deben garantizar: (durante una hora desde el fallo)		NORMA	PROY
☒	Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	Iluminancia eje central	≥ 1 lux	**CUMPLE**
		Iluminancia de la banda central	≥0,5 lux	**CUMPLE**
☒	Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura ≤ 2m	-	
☒	A lo largo de la línea central	Relación entre iluminancia máx. y mín	≤ 40:1	**CUMPLE**
☒	Puntos donde estén ubicados	- Equipos de seguridad - Instalaciones de protección contra incendios - Cuadros de distribución del alumbrado	Iluminancia ≥ 5 luxes	**CUMPLE**
	Señales: valor mínimo del Índice del Rendimiento Cromático (Ra)		Ra ≥ 40	**CUMPLE**

Iluminación de las señales de seguridad

	NORMA	PROY

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	163/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

☒	Luminancia de cualquier área de color de seguridad		≥ 2 cd/m^2	**CUMPLE**
☒	Relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco de seguridad		≤ 10:1	**CUMPLE**
☒	Relación entre la luminancia Lblanca y la luminancia Lcolor >10		≥ 5:1 y ≤ 15:1	**CUMPLE**
☒	Tiempo en el que deben alcanzar el porcentaje de iluminación	≥ 50%	→ 5 s	**CUMPLE**
		100%	→ 60 s	**CUMPLE**

SUA.5. SITUACIÓN DE ALTA OCUPACIÓN.

No es de aplicación en este proyecto.

SUA.6. POZOS Y DEPÓSITOS.

No es de aplicación en este proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	164/319

SUA.7 RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.

SUA7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento.

Ámbito de aplicación: Zonas de uso aparcamiento y vías de circulación de vehículos, excepto de viviendas unifamiliares

Características constructivas

Espacio de acceso y espera:

☒	Localización	en su incorporación al exterior	
		NORMA	PROY
☒	Profundidad	p ≥ 4,50 m	**CUMPLE**
☒	Pendiente	pend ≤ 5%	**CUMPLE**

Acceso peatonal independiente:

☒	Ancho	A ≥ 800 mm.	**CUMPLE**
☒	Altura de la barrera de protección	h ≥ 800 mm	**CUMPLE**

☒ Pavimento a distinto nivel

Protección de desniveles (para el caso de pavimento a distinto nivel):

☒	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h)	**CUMPLE**
☒	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para h ≤ 550 mm Diferencia táctil ≥ 250 mm del borde	**CUMPLE**

☒ Pintura de señalización: **CUMPLE**

Protección de recorridos peatonales

☒	Plantas de garaje > 200 vehículos o S> 5.000 m2	☒	pavimento diferenciado con pinturas o relieve
		☐	zonas de nivel más elevado

Protección de desniveles (para el supuesto de zonas de nivel más elevado):

☒	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales con diferencia de cota (h). para h ≥ 550 mm	**CUMPLE**
☐	Señalización visual y táctil en zonas de uso público para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde	-

Se señalizará según el Código de la Circulación:

Señalización

☒	Sentido de circulación y salidas.	**CUMPLE**
☒	Velocidad máxima de circulación 20 km/h.	
☒	Zonas de tránsito y paso de peatones en las vías o rampas	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	165/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

		de circulación y acceso.	
	☒	Para transporte pesado señalización de gálibo y alturas limitadas	**CUMPLE**
	☒	Zonas de almacenamiento o carga y descarga señalización mediante marcas viales o pintura en pavimento	**CUMPLE**

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	166/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

SUA.8 ACCIÓN DEL RAYO.

Se adjunta estudio frete a la acción del rayo, dando como resultado la necesidad de instalar un sistema de captación.

ESTUDIO DE SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR AL ACCION DE RAYO (CTE-SU8)

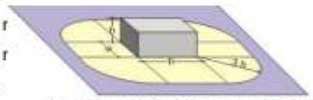
Será necesaria la instalación de un sistema de protección contra el rayo cuando la frecuencia esperada de impactos Ne sea mayor que el riesgo admisible Na.

FRECUENCIA ESPERADA

Ng - Densidad de impactos sobre el terreno
según la posición en el mapa toma un valor de:
1.5 impactos/año,km2



Ae - Área de captura equivalente del edificio
Dim. max.:
a = 60.35 r
b = 66.70 r
h = 7.4 m



$A_e=(b\times a)+6\times h\times(b+a)+9\times\pi\times h^2$

Área equivalente Ae=11.215 m2

C1 - Coeficiente según Situación del edificio
- Próximo a otros edificios o árboles de la misma altura o más altos , C1 = 0.5

$N_e = N_g A_e C_1 10^{-6}$ [nº impactos/año]

Frecuencia esperada Ne =0,00841

RIESGO ADMISIBLE

C2 - Coeficiente en función del tipo de construcción
- Estructura de hormigón y una Cubierta metálica C2 =1

C3 - Coeficiente en función del contenido del edificio
- Otros contenidos, C3 = 1

C4 - Coeficiente en función del uso del edificio
- Usos Pública Concurrencia, Sanitario, Comercial, Docente, C4 = 3

C5 - Coeficiente en función de la necesidad de continuidad en las actividades que se desarrollan
- Resto de edificios, C5 = 1

$$N_a = \frac{5,5}{C_2 C_3 C_4 C_5} 10^{-3}$$

Riesgo admisible Na =0,00183

RESULTADO

Frecuencia esperada mayor que el riesgo admisible, Ne(0,00841) > Na(0,00183)
ES NECESARIO LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE PROTECCION CONTRA EL RAYO

$$E = 1 - \frac{N_a}{N_e}$$

E = 0,78 **0 < E < 0,80 Nivel de protección 4**
Para este nivel de protección, la instalación de protección contra el rayo no es obligatoria.

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial

Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949 del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	167/319

SUA 9. ACCESIBILIDAD.

SUA 9. Accesibilidad.	**Condiciones funcionales**		
	Accesibilidad en el exterior del edificio	La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio con la vía pública y con las zonas comunes exteriores.	**CUMPLE**
	Accesibilidad entre plantas del edificio	Los edificios en los que haya que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, o cuando en total existan más de 200 m^2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible.	**-**
		Las plantas que tengan zonas de uso público con más de 100 m^2 de superficie útil o elementos accesibles, dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que las comunique con las de entrada accesible al edificio.	**CUMPLE**
	Accesibilidad en las plantas del edificio	Los edificios dispondrán de un itinerario accesible que comunique, en cada planta, el acceso accesible a ella con las zonas de uso público, con todo origen de evacuación de las zonas de uso privado.	**CUMPLE**
	Dotación de elementos accesibles		
	Plazas de aparcamiento accesibles	En uso Comercial, Pública Concurrencia o Aparcamiento de uso público, una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.	**CUMPLE**
	Servicios higiénicos accesibles	Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.	**CUMPLE**
		En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible.	**CUMPLE**

Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad				
Dotación				
Elementos accesibles		**uso privado**	**uso público**	
Entradas al edificio accesibles		Cuando existan varias entradas al edificio	En todo caso	**CUMPLE**
Itinerarios accesibles		Cuando existan varios recorridos alternativos	En todo caso	**CUMPLE**
Ascensores accesibles		En todo caso		**CUMPLE**
Plazas reservadas		En todo caso		**CUMPLE**
Plazas de aparcamiento accesibles		En todo caso, excepto en uso Residencial Vivienda las vinculadas a un residente	En todo caso	**CUMPLE**
Servicios higiénicos accesibles		---	En todo	**CUMPLE**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	168/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

	(aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)		caso	
	Servicios higiénicos de uso general	---	En todo caso	**CUMPLE**
	Itinerario accesible que comunique la vía pública con los puntos de llamada accesibles o, en su ausencia, con los puntos de atención accesibles	---	En todo caso	**CUMPLE**

En cuanto a vestuarios, no colocamos ninguno accesible dado que la contratación de personas con algún tipo de minusvalía física, de movilidad y/o agilidad se realizarán en puestos administrativos en edificio de oficinas centrales de la propia empresa en otras ubicaciones, en las que si se adaptan puestos para el trabajo.

En el caso que temporalmente algún trabajador, esté impedido para realizar sus funciones, se pasará a otro departamento de la empresa distribuidora para que pueda realizar otras funciones.

En cuanto a vestuarios, no es exigible, ya que se puede eximir del cumplimiento de esta normativa según comentarios del Ministerio de Fomento respecto a este tema, se adjunta.

[354] Vestuarios accesibles y excepcionalidad conforme a RD 364/2005

Posted: 07 May 2014 01:22 AM PDT

Mi consulta es sobre el DB SUA. En un edificio destinado a venta de productos de bricolaje, en el que la ordenanza municipal exige que haya vestuarios de personal, entendemos que éstos deben ser accesibles, en virtud del art. 1.2.6 de la sección SUA 9.

Si esta empresa estuviera acogida a la excepcionalidad recogida en el RD 364/2005, de 8 de JULIO , por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, ¿sería de aplicación el art. de CTE SUA 9 citado, en el que se exige que “siempre que sea exigible la existencia de aseos y vestuarios […] en cada vestuario habrá una cabina de vestuario accesible […]”? o, por el contrario, ¿podrían disponer de vestuarios en los que no existiera cabina accesible o no se cumplieran las condiciones indicadas en el SUA 9 para vestuarios con elementos accesibles?

Respuesta

Todo depende de lo que en cada caso particular resulte de la aplicación de la excepcionalidad recogida en el RD 364/2005. Cuando de dicha aplicación resulte que no es previsible la presencia de personas con un determinado tipo de discapacidad, véase lo que al respecto dice un comentario publicado por este Ministerio:

Situaciones en las que no se prevea un determinado tipo de usuario

Cuando a juicio de la autoridad de control quede suficientemente justificado que la presencia de determinado tipo de usuarios (personas con discapacidad visual, personas con discapacidad auditiva, usuarios de silla de ruedas, niños, etc.) no es previsible en una zona determinada, se puede considerar innecesario aplicar aquellas condiciones establecidas en el DB SUA específicamente dirigidas a ese tipo de usuarios.

Por ejemplo, se puede considerar no previsible la presencia de usuarios de silla de ruedas en aquellas plantas de hotel en las que únicamente haya habitaciones de alojamiento y ninguna de ellas sea un *alojamiento accesible*. En tal caso, en la documentación final de la obra debería quedar constancia, con el fin de que el titular de la actividad adopte las medidas oportunas.

Condiciones y características de la información y señalización para la accesibilidad

- **Dotación**

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización independiente, no discriminatoria y segura de los edificios, se señalizarán los elementos que se indican en la tabla 2.1, con las características indicadas en el apartado 2.2 siguiente, en función de la zona en la que se encuentren.

- **Elementos accesibles en zonas de uso público**

  - Entradas al edificio accesibles
  - Itinerarios accesibles

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	169/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- Zonas dotadas con bucle magnético u otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva
- Servicios higiénicos accesibles (aseo accesible, ducha accesible, cabina de vestuario accesible)
- Servicios higiénicos de uso general
- Itinerario accesible que comunique la vía pública con los puntos de llamada accesibles o, en su ausencia, con los puntos de atención accesibles

La señalización de los medios de evacuación para personas con discapacidad en caso de incendio se regula en DB SI 3-7

SE SEÑALARÁN LAS ENTRADAS ACCESIBLES, LOS ITINERARIOS ACCESIBLES, SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES. QUEDA REFLEJADO EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES.

- **Características**

Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles, y los servicios higiénicos accesibles (aseo…) se señalizarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.

Los ascensores accesibles se señalizarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.

Los servicios higiénicos de uso general se señalizarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.

Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3±1 mm en interiores y 5±1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalizar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalizar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.

Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) para la movilidad se establecen en la norma UNE-41501:2002.

Se colocará el símbolo internacional de accesibilidad (sia), en entradas a edificio, itinerarios, servicios higiénicos.
Los servicios higiénicos cuentan con pictogramas normalizados.
Las características y dimensiones del símbolo internacional de accesibilidad (sia) cumple con la norma une-41501:2002.
Toda la señalización queda reflejada en los planos correspondientes.

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	170/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

7.4. SALUBRIDAD DB-HS

HS1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD

NO procede, al encontrarse el edificio construido.

HS2 RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Para la recogida de residuos se habilita un cuarto de contenedores de 12,23 m^2 útiles.

HS3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

Se justifica este reglamento en el ANEXO II: SEPARATA DE ACTIVIDAD.

HS4 SUMINISTRO DE AGUA

Se justifica este reglamento en el ANEXO II: SEPARATA DE ACTIVIDAD.

HS5 EVACUACIÓN DE AGUAS

Se justifica este reglamento en el ANEXO II: SEPARATA DE ACTIVIDAD.

HS 6 PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN

Este reglamento **NO** le es de aplicación a la obra que nos ocupa al no encontrarse el municipio donde éste se encuentra en el Apéndice B del HS 6 clasificado como zona I ni zona II.

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

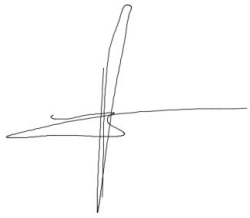
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	171/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

7.5. PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO DB-HR Condiciones Acústicas en los Edificios

Se aporta ESTUDIO ACÚSTICO realizado por la empresa CECOR (CENTRO DE ESTUDIO Y CONTROL DE RUIDO S.L.).

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	172/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

7.6. AHORRO DE ENERGÍA DB-HE

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006)

Artículo 15. Exigencias básicas de ahorro de energía (HE).

1. *El objetivo del requisito básico «Ahorro de energía» consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.*
2. *Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, utilizarán y mantendrán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.*
3. *El Documento Básico «DB-HE Ahorro de Energía» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de ahorro de energía.*

15.1 Exigencia básica HE 1: *Limitación de demanda energética: los edificios dispondrán de una envolvente de características tales que limite adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.*

15.2 Exigencia básica HE 2: *Rendimiento de las instalaciones térmicas: los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.*

15.3 Exigencia básica HE 3: *Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación: los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.*

15.4 Exigencia básica HE 4: *Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria: en los edificios con previsión de demanda de agua caliente sanitaria o de climatización de piscina cubierta, en los que así se establezca en este CTE, una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de*
captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial.

15.5 Exigencia básica HE 5: *Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica: en los edificios que así se establezca en este CTE se incorporarán sistemas de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos para uso propio o suministro a la red. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores más estrictos que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial*

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	173/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

HE- 0. LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO

Esta sección es de aplicación a:

a) edificios de nueva construcción;

b) intervenciones en edificios existentes, en los siguientes casos:

- ampliaciones en las que se incremente más de un 10% la superficie o el volumen construido de la unidad o unidades de uso sobre las que se intervenga, cuando la superficie útil total ampliada supere los 50 m^2 ;
- cambios de uso, cuando la superficie útil total supere los 50 m^2 ;
- reformas en las que se renueven de forma conjunta las instalaciones de generación térmica y más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio.

Por lo que en el proyecto de ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE que presentamos no es de aplicación este apartado.

HE- 1. CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA

Esta sección es de aplicación a:

a) edificios de nueva construcción;

b) intervenciones en edificios existentes:

- ampliaciones;
- cambios de uso;
- reformas

Por lo que en el proyecto de ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE que presentamos no es de aplicación este apartado.

HE- 2. CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

Exigencia básica HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas

Los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

Previo a la Apertura del Supermercado, se tramitará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el Proyecto de CLIMATIZACIÓN que contemplará la justificación del RITE.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	174/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

HE-3 CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

En el **apartado 7 del presente Proyecto**, ha sido justificada la HE-3 Eficiencia de instalaciones de iluminación.

HE 4: CONTRIBUCIÓN MINIMA DE ENERGIA RENOVABLE PARA CUBRIR DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA

En los *edificios*, con previsión de demanda de agua caliente sanitaria o de climatización de piscina cubierta, en los que así se establezca en este CTE, una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial.

1. Ámbito de aplicación.

	Edificio de nueva construcción
X	Rehabilitación de edificios existentes de cualquier uso en los que exista una demanda de agua caliente sanitaria y/o climatización de piscina cubierta. (1) (1) con una superficie útil superior a 1000 m^2.

La contribución solar mínima determinada en aplicación de la exigencia básica que se desarrolla en esta Sección, podrá disminuirse justificadamente en los siguientes casos:	
	a) cuando se cubra ese aporte energético de agua caliente sanitaria mediante el aprovechamiento de energías renovables, procesos de cogeneración o fuentes de energía residuales procedentes de la instalación de recuperadores de calor ajenos a la propia generación de calor del edificio;
	b) cuando el cumplimiento de este nivel de producción suponga sobrepasar los criterios de cálculo que marca la legislación de carácter básico aplicable; (2)
	c) cuando el emplazamiento del edificio no cuente con suficiente acceso al sol por barreras externas al mismo; (2)
	d) en rehabilitación de edificios, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la configuración previa del edificio existente o de la normativa urbanística aplicable; (2)
	e) en edificios de nueva planta, cuando existan limitaciones no subsanables derivadas de la normativa urbanística aplicable, que imposibiliten de forma evidente la disposición de la superficie de captación necesaria; (2)
	f) cuando así lo determine el órgano competente que deba dictaminar en materia de protección histórico-artística.

(2) En edificios que se encuentren en los casos b), c) d), y e) del cuadro anterior, en el proyecto, se justificará la inclusión alternativa de medidas o elementos que produzcan un ahorro energético térmico o reducción de emisiones de dióxido de carbono, equivalentes a las que se obtendrían mediante la correspondiente instalación solar, respecto a los requisitos básicos que fije la normativa vigente, realizando mejoras en el aislamiento térmico y rendimiento energético de los equipos.

Se instalará en el edificio una potencia de energía fotovoltaica de 200KW. Con una parte de estos 200KW de energía renovable, se abastecerán los termos eléctricos para ACS. Por tanto, no se instalan paneles solares para ACS en el edificio, ya que los paneles fotovoltaicos cubrirán la demanda eléctrica de los termos.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	175/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

HE 5: GENERACIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FOTOVOLTAICA)

1 Ámbito de aplicación

1 Esta sección es de aplicación en los siguientes casos:

a) edificios de nueva construcción cuando superen los 1.000 m^2 construidos

b) ampliaciones de edificios existentes cuando se incremente la superficie construida en más de 1.000 m^2

c) edificios existentes que se reformen íntegramente, o en los que se produzca un cambio de uso característico del mismo, cuando se superen los 1.000 m^2 de superficie construida;

Se considerará que la superficie construida incluye la superficie de las zonas destinadas a aparcamiento en el interior del edificio y excluye las zonas exteriores comunes.

El edificio proyectado, se pretende reformar y cuenta con una superficie de:

SUPERFICIE CONSTRUIDA = 5.784,86 m^2

Por tanto, sería aplicable lo establecido en la sección HE 5, de generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables.

2 Caracterización de la exigencia

1 Los edificios dispondrán de sistemas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables para uso propio o suministro a la red.

3 Cuantificación de la exigencia

1 La *potencia a instalar* mínima P_{min} será la menor de las resultantes de estas dos expresiones:

$P_1 = F_{pr;el} \cdot S$

$P_2 = 0,1 \cdot (0,5 \cdot S_c - S_{oc})$

donde,

P_{min} *potencia a instalar* [kW];

$F_{pr;el}$ factor de producción eléctrica, que toma valor de 0,005 para *uso residencial privado* y 0,010 para el resto de usos [kW/m^2];

S superficie construida del edificio [m^2];

S_c superficie de cubierta no transitable o accesible únicamente para conservación [m^2]

S_{oc} superficie de cubierta no transitable o accesible únicamente para conservación ocupada por captadores solares térmicos [m^2]

2 En aquellos edificios en los que, por razones urbanísticas o arquitectónicas o porque se trate de edificios protegidos oficialmente, siendo la autoridad que dicta la protección oficial quien determina los elementos inalterables, no se pueda alcanzar la *potencia a instalar* mínima, se deberá justificar esta imposibilidad, analizando las distintas alternativas, y se adoptará la solución que alcance la máxima potencia instalada posible.

P_1 min = 0,01 x S = 0,01 x 7.965 = 79,65 KW

P_2 min = 0,1 x (0,5 Sc – Soc) = 0,1 x (0,5 x 3.024 – 0) = 151,2 KW

Por criterios internos de la Promotora, se ha decidido instalar una dotación de 200 Kw en régimen de AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES (sin inyección a la red). Este valor satisface el valor mínimo requerido.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	176/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

TIPO DE INSTALACIÓN:

- Se procederá a realizar una instalación de AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES con una potencia P≤200 kW (modalidad definida en el artículo 9.1.a) de la Ley 24/2013) "Cuando se trate de un consumidor que dispusiera de una instalación de generación, destinada al consumo propio, conectada en el interior de la red de su punto de suministro y que no estuviera dada de alta en el correspondiente registro como instalación de producción. En este caso existirá un único sujeto de los previstos en el artículo 6, que será el sujeto consumidor".

- Instalación sin vertido a red (inyección CERO).

- La instalación funciona en todo momento como consumidor de energía (según artículo 6 de la Ley 24/2013), y será necesario justificar la NO inyección de excedentes a la red de distribución mediante la instalación de un equipo antivertido.

- Para estas instalaciones tan sólo se someterán a aquello establecido en el REBT y en particular a lo dispuesto en la ITC-BT-40 (Instalaciones generadoras de BT) y por lo tanto nos ahorramos todo condicionante técnico, certificaciones de todo tipo, homologaciones de producto, etc… dispuestas en el RD1699/2011 y en el RD 900/2015.

- No será necesario solicitar los permisos de acceso y conexión a la empresa distribuidora, por lo que nos ahorramos todo el trámite que conlleva la correspondiente petición del punto de conexión, la solicitud del contrato técnico de acceso, y la verificación de los equipos de medida. Resumiendo, para este tipo de instalaciones, con un certificado eléctrico de baja tensión tendremos más que suficiente para legalizar la instalación. Nos ahorramos los equipos de medida para la generación neta y para el consumo neto.

- Según artículo 20 del RD 244/2019 la inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica "Aquellos sujetos consumidores que realicen autoconsumo, conectados a baja tensión, en los que la instalación de generación sea de baja tensión y la potencia instalada de generación sea menor de 100 kW, la inscripción en el registro de autoconsumo se llevara a cabo de oficio por las comunidades autónomas".

JUSTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SOLIDEZ ESTRUCTURAL:

La instalación cuenta con un generador fotovoltaico con una potencia pico de 230,64 kWp formado por un campo de 496 módulos de 465 Wp cada uno y una potencia instalada de 200 Kw ofrecida por dos inversores trifásicos de 100 kW.

El edificio en el cual se prevé realizar la instalación objeto del presente Proyecto es un edificio destinado a uso Comercial con una superficie construida de 5.784,86 m^2.

La instalación de los módulos fotovoltaicos se realizará en la cubierta mediante un sistema desarrollado especialmente para montajes integrados en cubiertas de panel sándwich. La instalación será COPLANAR a la cubierta.

La tornillería y elementos de agarre de los módulos fotovoltaicos a la estructura estarán fabricados en acero inoxidable y aluminio.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	177/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

La sobrecarga de uso para una cubierta accesible sólo para conservación es de 100kg/m^2.

Planta	Zona	Carga en Kg/m^2
Cubierta	General	100

El conjunto más desfavorable, según la distribución de los módulos fotovoltaicos en cubierta, está formado por una **batería de 48 módulos**.

Cada módulo tiene un peso de 25 kg y unas dimensiones de 2,12 × 1,052 × 35 mm con una inclinación coplanar con la propia cubierta.

Los módulos proyectados equivalen a una carga aproximada de 12 kg /m^2.

Por lo expuesto anteriormente, la sobrecarga ofrecida por la implantación de los módulos fotovoltaicos es inferior a la sobrecarga admisible por la cubierta según las normas técnicas de aplicación bajo las que se construye la nueva edificación, considerando la sobrecarga de uso para una cubierta accesible sólo para conservación es de 100 kg/m^2 y, por tanto, cumplirá con lo establecido por la citada normativa.

Por todo lo anterior, se concluye que la cubierta es resistente y adecuada para soportar el peso adicional que supondrá la instalación de los módulos fotovoltaicos objeto de la actuación.

Se adjunta como anexo al presente documento, las especificaciones técnicas de los módulos fotovoltaicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

DATOS MÓDULO FOTOVOLTAICO		
Marca	JA SOLAR	
Modelo	JAM72S20-465/MR	
Número de equipos instalados	496	Uds
Potencia máxima o pico	465	Wp
Tensión a potencia máxima (Vmp)	42,43	V
Intensidad a potencia máxima (Imp)	10,96	A
Tensión a circuito abierto (Voc)	50,15	V
Intensidad de cortocircuito (Isc)	11,49	A
Tensión máxima del sistema	1.500	V
Máximo valor nominal del fusible	20	A
Eficiencia del módulo	20,8	%
Temperatura nominal operación célula (NOCT)	45	±2 °C
Coef. temperatura de la potencia máxima	-0,35	%/°C
Coef. temperatura de la tensión de circuito abierto	-0,272	%/°C
Coef. temperatura de la corriente de corto circuito	0,044	%/°C
Temperatura de funcionamiento	-40 / +85	°C
Módulo de 144 celdas		

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	178/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INVERSORES

DATOS INVERSOR	
Marca	GROWATT
Modelo	MAX 100KTL3-X LV
Número de equipos instalados	2 Ud
DATOS DE ENTRADA (Corriente continua)	
Nº DE MPPT	10
Nº de entradas CC	20
Máxima corriente de entrada (Idc máxima) por MPPT	32 A
Máxima tensión de entrada (Udc máxima)	1.100 V
Tensión de entrada nominal	600 V
DATOS DE SALIDA (Corriente alterna)	
Potencia nominal de salida CA	100.000 W
Corriente de salida (Iac nominal)	158,8 A
Tensión de salida - Línea a línea / Línea a neutro	380/220V ; 400/230V
Frecuencia (rango de frecuencia)	50 / 60 ±5 Hz
PROTECCIONES INCLUIDAS	
Dispositivo de desconexión del lado CC	
Protección contra funcionamiento en isla	
Protección contra polaridad inversa	
Protección conta sobreintensidad de CA	
Protector contra sobretensiones de CC tipo II	
Protector contra sobretensiones de CA tipo II	
Detección de aislamiento de CC	
Unidad de monitorización de la intensidad residual	
Monitorización de fallas en strings de sistemas fotovoltaicos	

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	179/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXO II. JUSTIFICACIÓN DE LA LEY 7/2007 DE 9 DE JULIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (GICA).

(Respecto a la producción de residuos de construcción y demolición)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	180/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXO II: JUSTIFICACIÓN LEY 7/2007 de 9 de Julio (GCICA). (Respecto a la producción de residuos de construcción y demolición)

OBJETO

El objeto de la presente documentación es completar el **PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO, en Avda. Juan Peña el Lebrijano, Lebrija (Sevilla),** en lo referente al cumplimiento de Ley andaluza 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA) respecto a la producción de residuos de construcción y demolición y en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE num. 38, de fecha 13.02.2008).

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

(Real Decreto 105/2008)

ANTECEDENTES

Fase de Proyecto. Proyecto de Adecuación.
Título. PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO.
Promotor. Mercadona, S.A.
Generador de los Residuos. Mercadona, S.A.
Técnico Redactor del Estudio de Gestión de Residuos. José Ángel Toledo García

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el RD 105/2008, se presenta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 4, y tal y como se solicita en el informe que da pie a esta documentación complementaria, con el siguiente contenido:

1.- Estimación de los residuos que se van a generar.
2.- Naturaleza, origen, características y composición de los escombros (según Orden MAM/304/2002).
3.- Sistema de pre tratamiento, separación y valorización de los RCD,s.
4.- Gestor de Residuos de RCD,s.
5.- Destino final de los RCD,s.
6.- Valoración en proyecto de ejecución de la gestión de los RCD,s.
7.- Pliego de Condiciones.

1.- Estimación de los residuos que se van a generar. Identificación de los mismos, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

1.1.- Generalidades.

Los trabajos de construcción de una obra dan lugar a una amplia variedad de residuos, de los cuales, sus características y cantidad dependen de la fase de construcción y del tipo de trabajo ejecutado.
Así, por ejemplo, al iniciarse una obra es habitual que haya que derribar una construcción existente y/o que se deban efectuar ciertos movimientos de tierras. Durante la realización

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	181/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

de la obra también se origina una importante cantidad de residuos en forma de sobrantes y restos diversos de embalajes.
Es necesario identificar los trabajos previstos en la obra y el derribo con el fin de contemplar el tipo y el volumen de residuos se producirán, organizar los contenedores e ir adaptando esas decisiones a medida que avanza la ejecución de los trabajos. En efecto, en cada fase del proceso se debe planificar la manera adecuada de gestionar los residuos, hasta el punto de que, antes de que se produzcan los residuos, hay que decidir si se pueden reducir, reutilizar y reciclar.
La previsión incluso debe alcanzar a la gestión de los residuos del comedor del personal y de otras actividades, que si bien no son propiamente la ejecución material se originarán durante el transcurso de la obra: reciclar los residuos de papel de la oficina de la obra, los toners y tinta de las impresoras y fotocopiadoras, los residuos biológicos, etc.
En definitiva, ya no es admisible la actitud de buscar excusas para no reutilizar o reciclar los residuos, sin tomarse la molestia de considerar otras opciones.
En base a estos conceptos anteriormente señalados, indicar que los residuos que nos disponemos a detallar, son los correspondientes a la obra de ejecución de local comercial para el uso detallado de supermercado de alimentación. Fundamentalmente los materiales acopiados en obra, son selectivamente separados, según la zona de acopio, de forma que los residuos que generan los mismos, a medida que se utiliza el material son también en la medida de lo posible separados, de modo que puedan ser en algunos casos reutilizados o en otros retirados a vertedero.
En el caso que nos ocupa, tenemos multitud de tajos abiertos, albañilería, instalaciones, etc... de modo que de no hacerlo separadamente y con el menor volumen posible, se nos acumularía gran cantidad de material a retirar con el consiguiente sobrecoste, por otro lado, nos encontramos que en la forma de trabajar que dispone el promotor (Mercadona S.A.), al proveedor se le abona un presupuesto cerrado, de forma que una vez que se inicia la obra, toda la demasía de material sobrante o retirado a vertedero corre por gasto del proveedor, con lo cual en este caso, son muy meticulosos en llevar a obra, el material preciso a utilizar, ya que el resto se traslada a otra obra que se inicie y no se abona al proveedor, con lo cual lo pierde económicamente.
Esta forma de trabajar, garantiza de algún modo que no se convierta la obra en un almacén de materiales, y que se mueva justo el material necesario a utilizar incluso reciclando en algún caso, muchos de los materiales sobrantes.

1.2.- Estimación de los residuos a generar.

La estimación se realiza con datos expresados en Toneladas y Metros Cúbicos tal y como establece el RD 105/2008.

Obra Nueva: En nuestro caso, al tratarse de obra de remodelación interior no es de aplicación este punto.

Obra Demolición, Rehabilitación, Reparación o Reforma: Según una estimación en base a la superficie afectada por la actuación y los datos recogidos de otras obras similares, se desprenden los siguientes resultados:

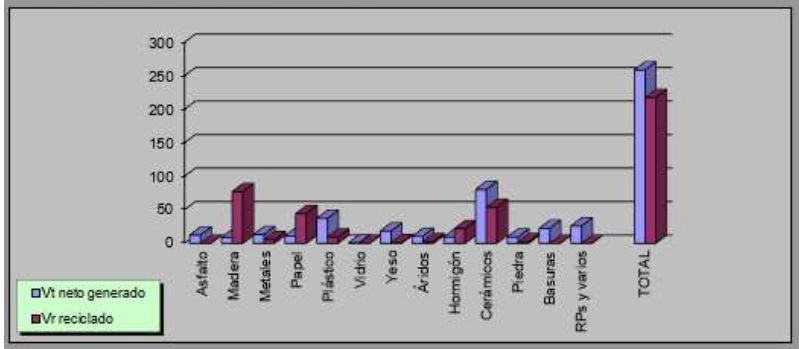
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	182/319

ESTIMACION DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION (RCDs)

Proyecto	Proyecto de Actividad para Supermercado
Situación	Avda. Juan Peña el Lebrijano, Lebrija (Sevilla)

1.- Datos Generales del Proyecto

Tipología de obra	**Edificación** , con obras anexas de **Urbanización**
Superficie total construida	**3380,76 m²**
Volumen estimado de tierras de excavació	**0,00 m³**
Factor de estimación total de RCDs	0,12 m³/m²
Densidad media de los materiales	1,20 T/m³
Factor medio de esponjamiento de RCDs	1,15
Factor medio de esponjamiento de	1,00
Presupuesto estimado de la obra	2.884.138,22 €



2.- Evaluación global de RCDs

	S Superficie Construida	V Volumen aparente RCDs	d Densidad media de los RCDs	R Previsión de reciclaje en %	T Toneladas estimadas RDCs
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto	-	00 m³	1,20 T/m³	80,00%	**00 T**
RDCs distintos de los anteriores evaluados mediante estimaciones porcentuales	3.381 m²	406 m³	1,20 T/m³	-	**560 T**

3.- Evaluación teórica del peso por tipología de RCDs

	% % del peso total	Tn Toneladas brutas de cada tipo de RDC	d Densidad media (T/m³)	R Previsión de reciclaje en %	Vt Volumen neto de Residuos (m³)
RCD: Naturaleza no pétrea					
1. Asfalto	2,83%	15,87	1,30	0,00%	12,21
2. Madera	9,18%	51,37	0,60	90,00%	8,56
3. Metales	4,97%	27,81	1,50	30,00%	12,98
4. Papel	8,90%	49,83	0,90	80,00%	11,07
5. Plástico	7,49%	41,92	0,90	20,00%	37,26
6. Vidrio	0,26%	1,47	1,50	10,00%	0,88
7. Yeso	4,14%	23,19	1,20	5,00%	18,36
Subtotal estimación	**37,77%**	**211,46**	**1,13**	**57,53%**	**101,32**
RCD: Naturaleza pétrea					
1. Arena Grava y otros áridos	3,45%	19,31	1,50	20,00%	10,30
2. Hormigón	13,90%	77,82	2,50	70,00%	9,34
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámico	35,87%	200,82	1,50	40,00%	80,33
4. Piedra	3,13%	17,50	1,50	20,00%	9,33
Subtotal estimación	**56,35%**	**315,45**	**1,75**	**42,34%**	**109,30**
RCD: Basuras, Potencialmente peligrosos y otros					
1. Basuras	3,58%	20,01	0,90	0,00%	22,24
2. Potencialmente peligrosos y otros	2,31%	12,93	0,50	0,00%	25,87
Subtotal estimación	**5,89%**	**32,95**	**0,70**	**0,00%**	**48,10**
TOTAL estimación cantidad RCDs	**100,00%**	**559,85**	**1,25**	**45,68%**	**258,73**
	%	Tn (T)	d (T/m³)	R %	Vt (m³)

Código Seguro de Verificación IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 Fecha 29/11/2024 18:00:47
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4 Página 183/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

2.- Naturaleza, origen, características y composición de los escombros (según Orden MAM/304/2002).

RCDs de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II.- residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se considerarán incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

La inclusión de un material en la lista no significa, sin embargo, que dicho material sea un residuo en todas las circunstancias. Un material sólo se considera residuo cuando se ajusta a la definición de residuo de la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE, es decir, cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones nacionales en vigor.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	184/319

LISTA L.E.R

Orden MAM/304/2002 del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, de 8 de febrero.
CORRECIÓN de errores de la Orden MAM/304 2002, de 12 de marzo.

Se marcan con X los existentes en proyecto

TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN		
	1. TIERRAS Y PÉTREOS DE LA EXCAVACIÓN	
X	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 06
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
RESTO RDCs		
	RCD: Naturaleza no pétrea	
	1. Asfalto	
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
	2. Madera	
X	17 02 01	Madera
	3. Metales	
	17 04 01	Cobre, bronce, latón
X	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
X	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
	17 04 06	Metales mezclados
X	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
	4. Papel	
X	20 01 01	Papel
	5. Plástico	
X	17 02 03	Plástico
	6. Vidrio	
X	17 02 02	Vidrio
	7. Yeso	
X	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01
	RCD: Naturaleza pétrea	
	1. Arena Grava y otros áridos	
	0104 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 0104 07
	0104 09	Residuos de arena y arcilla
	2. Hormigón	
X	17 01 01	Hormigón
	3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	
X	17 01 02	Ladrillos
X	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
X	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
	4. Piedra	
	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03

	RCDs: Basuras, Potencialmente peligrosos y otros	
	1. Basuras	
X	20 02 01	Residuos biodegradables
X	20 03 01	Mezcla de residuos municipales
	2. Potencialmente peligrosos y otros	
	17 01 06	mezcal de hormigón, ladrillos, tejas y materilaes cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
X	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
X	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
X	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercúrio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
X	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07	Filtros de aceite
	20 01 21	Tubos fluorescentes
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
X	15 01 10	Envases vacíos de metal o plastico contaminado
X	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
	15 01 11	Aerosoles vacios
	16 06 01	Baterías de plomo
	13 07 03	Hidrocarburos con agua
X	09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	185/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

2.1.- Medidas para la prevención de estos residuos.

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos, aportando la información dentro del Plan de Gestión de Residuos, que él estime conveniente en la Obra para alcanzar los siguientes objetivos.

.- Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras.

Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

.- Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización.

Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.

.- Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero

La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

.- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión.

No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

.- Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.

Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	186/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

.- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.

La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

.- El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios.

El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

.- La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión.

El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparán el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

.- Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

.- Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente.

Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	187/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

3.- Sistema de pre tratamiento, separación y valorización de los RCD,s.

.- Proceso de gestión de residuos sólidos, inertes y materiales de construcción.

De manera esquemática, el proceso a seguir en la Planta de Tratamiento es el siguiente:

.- Recepción del material bruto.
.- Separación de Residuos Orgánicos y Tóxicos y Peligrosos (y envío a vertedero o gestores autorizados, respectivamente).
.- Stokaje y reutilización de tierras de excavación aptas para su uso.
.- Separación de maderas, plásticos cartones y férricos (reciclado)
.- Tratamiento del material apto para el reciclado y su clasificación.
.- Reutilización del material reciclado (áridos y restauraciones paisajísticas)
.- Eliminación de los inertes tratados no aptos para el reciclado y sobrantes del reciclado no utilizado.

La planta de tratamiento dispondrá de todos los equipos necesarios de separación para llevar a cabo el proceso descrito. Además contará con una extensión, lo suficientemente amplia, para la eliminación de los inertes tratados, en la cual se puedan depositar los rechazos generados en el proceso, así como los excedentes del reciclado, como más adelante se indicará.

La planta dispondrá de todas las medidas preventivas y correctoras fijadas en el proyecto y en el Estudio y Declaración de Impacto Ambiental preceptivos:

.- Sistemas de riego para la eliminación de polvo.
.- Cercado perimetral completo de las instalaciones.
.- Pantalla vegetal.
.- Sistema de depuración de aguas residuales.
.- Trampas de captura de sedimentos.
.- Etc.

Estará diseñada de manera que los subproductos obtenidos tras el tratamiento y clasificación reúnan las condiciones adecuadas para no producir riesgo alguno y cumplir las condiciones de la Legislación Vigente.

Las operaciones o procesos que se realizan en el conjunto de la unidad vienen agrupados en los siguientes:

.- Proceso de recepción del material.
.- Proceso de triaje y de clasificación
.- Proceso de reciclaje
.- Proceso de stokaje
.- Proceso de eliminación

Pasamos a continuación a detallar cada uno de ellos:

<u>Proceso de recepción del material.</u>

A su llegada al acceso principal de la planta los vehículos que realizan el transporte de material a la planta así como los que salen de la misma con subproductos, son sometidos a pesaje y control en la zona de recepción

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	188/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Proceso de Triaje y clasificación.-

En una primera fase, se procede a inspeccionar visualmente el material. El mismo es enviado a la plaza de stokaje, en el caso de que sea material que no haya que tratar (caso de tierras de excavación). En los demás casos se procede al vaciado en la plataforma de recepción o descarga, para su tratamiento.

En la plataforma de descarga se realiza una primera selección de los materiales más voluminosos y pesados. Asimismo, mediante una cizalla, los materiales más voluminosos, son troceados, a la vez que se separan las posibles incrustaciones férricas o de otro tipo.

Son separados los residuos de carácter orgánico y los considerados tóxicos y peligrosos, siendo incorporados a los circuitos de gestión específicos para tales tipos de residuos.

Tras esta primera selección, el material se incorpora a la línea de triaje, en la cual se lleva a cabo una doble separación. Una primera separación mecánica, mediante un tromel, en el cual se separan distintas fracciones: metálicos, maderas, plásticos, papel y cartón así como fracciones pétreas de distinta granulometría.

El material no clasificado se incorpora en la línea de triaje manual. Los elementos no separados en esta línea constituyen el material de rechazo, el cual se incorpora a vertedero controlado. Dicho vertedero cumple con las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Todos los materiales (subproductos) seleccionados en el proceso anterior son recogidos en contenedores y almacenados en las zonas de clasificación (trojes y contenedores) para su posterior reciclado y/o reutilización.

Proceso de reciclaje.

Los materiales aptos para ser reciclados, tales como: férricos, maderas, plásticos, cartones etc., son reintroducidos en el ciclo comercial correspondiente, a través de empresas especializadas en cada caso.

En el caso de residuos orgánicos y basuras domésticas, éstos son enviadas a las instalaciones de tratamiento de RSU más próximas a la Planta.

Los residuos tóxicos y peligrosos son retirados por gestores autorizados al efecto.

Proceso de stokaje.

En la planta se preverán zonas de almacenamiento (trojes y contenedores) para los diferentes materiales (subproductos), con el fin de que cuando haya la cantidad suficiente, proceder a la retirada y reciclaje de los mismos.

Existirán zonas de acopio para las tierras de excavación que sean aptas para su reutilización como tierras vegetales. Asimismo, existirán zonas de acopio de material reciclado apto para su uso como áridos, o material de relleno en restauraciones o construcción.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	189/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Proceso de eliminación.

El material tratado no apto para su reutilización o reciclaje se depositará en el área de eliminación, que se ubicará en las inmediaciones de la planta. Este proceso se realiza sobre células independientes realizadas mediante diques que se irán rellenando y restaurando una vez colmatadas. En la base de cada una de las células se creará un sistema de drenaje en forma de raspa de pez que desemboca en una balsa, que servirá para realizar los controles de calidad oportunos.

.- Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior, en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos…). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
x	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva “todo mezclado”, y posterior tratamiento en planta

.- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto).

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	Externo
x	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	Propia obra
x	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	Propia obra

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	190/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

	Reutilización de materiales cerámicos	
x	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio…	otras obras de Mercadona, S.A.
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

.- Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
x	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)

4.- Gestor de los residuos.

En nuestro caso concreto aún no se ha contratado ninguna empresa que lleve a cabo la retirada de los residuos provenientes de la obra de edificación, pero tal y como ha ocurrido en otras obras similares de Mercadona, S.A., se contratará a través de la empresa constructora designada para llevar la obra y en este caso será lo más cercana a la localidad donde se va a ejecutar la obra en cuestión, para reducir costes del proceso.

5.- Destino final previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ".

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Junta de Andalucía para la gestión de residuos no peligrosos, indicándose por parte del poseedor de los residuos el destino previsto para estos residuos, en este caso, dicha retirada la realizará la empresa mencionada en el punto 4.

6.- Valoración en proyecto de ejecución de la gestión de los RCD,s.

A continuación, se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	191/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE GESTIÓN DE LOS RCDs

G	Vr	Vt	Vc	N	P	Cc	Ts	Tt	C	Importe TOTAL	
Tipo de gestion	Volumen Reciclado	Volumen neto de Residuos	Volumen Contenedor / Camión / Bidón	Num Contenedor / Camión	Precio Contenedor/Camión	Contened or Gratuito (SI / NO)	Incluir Tasas Municipales	Toneladas netas de cada tipo de RDC	Canon de Vertido		
RCD: Tierras y pétreos procedentes de excavación											
1.Tierras de excavación	Vert. Fraccionado	0,00 m³	0,00 m³	Camión 20T max.10Km	0,00 Uds	64,96 /Ud	-	NO	0,00 T	6,12	0,00 €	0,00%
RCD: Naturaleza no pétrea											
1. Asfalto	Vert. Fraccionado	0,00 m³	12,21 m³	Contenedor 7,0m3	2,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	15,87 T	15,92	252,68 €	
2. Madera	Planta Reciclaje	77,05 m³	8,56 m³	Contenedor 30 m3	1,00 Uds	97,50 /Ud	SI	NO	5,14 T	0,00	0,00 €	
3. Metales	Planta Reciclaje	5,56 m³	12,98 m³	Contenedor 7,0m3	2,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	19,47 T	2,85	55,48 €	
4. Papel	Planta Reciclaje	44,29 m³	11,07 m³	Contenedor 30 m3	1,00 Uds	97,50 /Ud	SI	NO	9,97 T	2,65	26,41 €	
5. Plástico	Planta Reciclaje	9,32 m³	37,26 m³	Contenedor 30 m3	2,00 Uds	97,50 /Ud	SI	NO	33,54 T	2,65	88,87 €	
6. Vidrio	Planta Reciclaje	0,10 m³	0,88 m³	Contenedor 20 m3	1,00 Uds	87,70 /Ud	SI	NO	1,32 T	2,65	3,51 €	
7. Yeso	Vert. Fraccionado	0,97 m³	18,36 m³	Contenedor 7,0m3	3,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	22,03 T	8,13	179,12 €	
Subtotal estimación			**101,32 m³**						**107,33 T**		**606,07 €**	27,33%
RCD: Naturaleza no pétrea											
1. Arena Grava y otros áridos	Vert. Fraccionado	2,58 m³	10,30 m³	Contenedor 7,0m3	2,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	15,45 T	8,13	125,62 €	
2. Hormigón	Vert. Fraccionado	21,79 m³	9,34 m³	Contenedor 7,0m3	2,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	23,35 T	3,50	81,71 €	
3. Ladrillos, azulejos y cerámicos	Vert. Fraccionado	53,55 m³	80,33 m³	Contenedor 7,0m3	12,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	120,49 T	5,20	626,56 €	
4. Piedra	Vert. Fraccionado	2,33 m³	9,33 m³	Contenedor 7,0m3	2,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	14,00 T	9,06	126,81 €	
Subtotal estimación			**109,30 m³**						**173,29 T**		**960,70 €**	43,33%
RCD: Naturaleza no pétrea											
1. Basuras	Vert. Fraccionado	0,00 m³	22,24 m³	Contenedor 7,0m3	4,00 Uds	63,49 /Ud	SI	NO	20,01 T	9,10	182,13 €	
2. Potencialmente peligrosos y otros	Vert. Fraccionado	0,00 m³	25,87 m³	Bidones 0,3 m3	2,00 Uds	120,82 /Ud	-	NO	12,93 T	17,54	468,48 €	
				Contenedor 3,0 m3	2,81 Uds	79,47 /Ud	-	NO			223,09 €	
Subtotal estimación			**48,10 m³**						**32,95 T**		**650,61 €**	29,34%
TOTAL COSTE TRANSPORTE + VERTIDO											**2.217,38 €**	100,00%

Medios Auxiliares y Gastos Administrativos de la Gestion			Coste	% Estimado	Total		
Medios Auxiliares en obra (sin tierras de excavación)	NO	RDCs Mezclado	0,00 m³	1,20	100,00%	0,00 €	0,00%
	NO	RDCs Fraccionado	258,73 m³	2,10	100,00%	0,00 €	
Gastos de Tramitaciones	NO	RCDs Gestionado	258,73 m³	0,30	100,00%	0,00 €	

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs	2.217,38 €
% del PEM	0,08%

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	192/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Se establecen los siguientes precios obtenidos de análisis de obras de características similares, si bien, el contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER (Lista Europea de Residuos según Orden MAM 304/2002/) si así lo considerase necesario.

Además de las cantidades arriba indicadas, podrán establecerse otros “Costes de Gestión”, cuando estén oportunamente regulado, que incluye los siguientes:

6.1.- Porcentaje del presupuesto de obra que se asigna si el coste del movimiento de tierras y pétreos del proyecto supera un cierto valor desproporcionado con respecto al PEM total de la Obra.

6.2.- Porcentaje del presupuesto de obra asignado hasta completar el mínimo porcentaje conforme al PEM de la obra.

6.3.- Estimación del porcentaje del presupuesto de obra del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

7.- Pliego de Condiciones.

Para el Productor de Residuos. (Artículo 4 RD 105/2008)

.- Incluir en el Proyecto de Ejecución de la obra en cuestión, un “estudio de gestión de residuos”, el cual ha de contener como mínimo:

Estimación de los residuos que se van a generar.

Las medidas para la prevención de estos residuos.

Las operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.

Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc…

Pliego de Condiciones

Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos, en capítulo específico.

.- En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos, así como su retirada selectiva con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

.- Disponer de la documentación que acredite que los residuos han sido gestionados adecuadamente, ya sea en la propia obra, o entregados a una instalación para su posterior tratamiento por Gestor Autorizado. Esta documentación la debe guardar al menos los 5 años siguientes.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	193/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

.- Si fuera necesario, por así exigírselo, constituir la fianza o garantía que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Licencia, en relación con los residuos.

Para el Poseedor de los Residuos en la Obra. (Artículo 5 RD 105/2008)

La figura del poseedor de los residuos en la obra es fundamental para una eficaz gestión de los mismos, puesto que está a su alcance tomar las decisiones para la mejor gestión de los residuos y las medidas preventivas para minimizar y reducir los residuos que se originan.

En síntesis, los principios que debe observar son los siguientes:

.- Presentar ante el promotor un Plan que refleje cómo llevará a cabo esta gestión, si decide asumirla él mismo, o en su defecto, si no es así, estará obligado a entregarlos a un Gestor de Residuos acreditándolo fehacientemente. Si se los entrega a un intermediario que únicamente ejerza funciones de recogida para entregarlos posteriormente a un Gestor, debe igualmente poder acreditar quien es el Gestor final de estos residuos.

.- Este Plan, debe ser aprobado por la Dirección Facultativa, y aceptado por la Propiedad, pasando entonces a ser otro documento contractual de la obra.

.- Mientras se encuentren los residuos en su poder, los debe mantener en condiciones de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de las distintas fracciones ya seleccionadas, si esta selección hubiere sido necesaria, pues además establece el articulado a partir de qué valores se ha de proceder a esta clasificación de forma individualizada.

Esta clasificación, que es obligatoria una vez se han sobrepasado determinados valores conforme al material de residuo que sea (indicado en el apartado 3), puede ser dispensada por la Junta de Andalucía de forma excepcional.

Ya en su momento, la Ley 10/1998 de 21 de Abril, de Residuos, en su artículo 14, mencionaba la posibilidad de eximir de la exigencia a determinadas actividades que pudieran realizar esta valorización o de la eliminación de estos residuos no peligrosos en los centros de producción, siempre que las Comunidades Autónomas dictaran normas generales sobre cada tipo de actividad, en las que se fijen los tipos y cantidades de residuos y las condiciones en las que la actividad puede quedar dispensada.

Si él no pudiera por falta de espacio, debe obtener igualmente por parte del Gestor final, un documento que acredite que él lo ha realizado en lugar del Poseedor de los residuos.

.- Debe sufragar los costes de gestión, y entregar al Productor (Promotor), los certificados y demás documentación acreditativa.

.- En todo momento cumplirá las normas y órdenes dictadas.

.- Todo el personal de la obra, del cual es el responsable, conocerá sus obligaciones acerca de la manipulación de los residuos de obra.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	194/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

.- Es necesario disponer de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados cercanos a la ubicación de la obra.

.- Las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra han de ser coordinadas debidamente.

.- Animar al personal de la obra a proponer ideas sobre cómo reducir, reutilizar y reciclar residuos.

.- Facilitar la difusión, entre todo el personal de la obra, de las iniciativas e ideas que surgen en la propia obra para la mejor gestión de los residuos.

.- Informar a los técnicos redactores del proyecto acerca de las posibilidades de aplicación de los residuos en la propia obra o en otra.

.- Debe seguirse un control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos en la obra, y para ello se deben conservar los registros de los movimientos de los residuos dentro y fuera de ella.

.- Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, de forma que los trabajadores obra conozcan dónde deben depositar los residuos.

.- Siempre que sea posible, intentar reutilizar y reciclar los residuos de la propia obra antes de optar por usar materiales procedentes de otros solares.

El personal de la obra es responsable de cumplir correctamente todas aquellas órdenes y normas que el responsable de la gestión de los residuos disponga. Pero, además, se puede servir de su experiencia práctica en la aplicación de esas prescripciones para mejorarlas o proponer otras nuevas.

Para el personal de obra, los cuales están bajo la responsabilidad del Contratista y consecuentemente del Poseedor de los Residuos, estarán obligados a:

.- Etiquetar de forma conveniente cada uno de los contenedores que se van a usar en función de las características de los residuos que se depositarán.

.- Las etiquetas deben informar sobre qué materiales pueden, o no, almacenarse en cada recipiente. La información debe ser clara y comprensible.

.- Las etiquetas deben ser de gran formato y resistentes al agua.

.- Utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo. Las etiquetas se colocan para facilitar la correcta separación de los mismos.

.- Separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.

.- No colocar residuos apilados y mal protegidos alrededor de la obra ya que, si se tropieza con ellos o quedan extendidos sin control, pueden ser causa de accidentes.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	195/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

.- Nunca sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Son más difíciles de maniobrar y transportar, y dan lugar a que caigan residuos, que no acostumbran a ser recogidos del suelo.

.- Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos. No se debe permitir que la abandonen sin estarlo porque pueden originar accidentes durante el transporte.

.- Para una gestión más eficiente, se deben proponer ideas referidas a cómo reducir, reutilizar o reciclar los residuos producidos en la obra.

.- Las buenas ideas deben comunicarse a los gestores de los residuos de la obra para que las apliquen y las compartan con el resto del personal.

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Junta de Andalucía.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que sean de aplicación a la obra)

x	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares…para las

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	196/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

	partes o elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles…). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan
x	El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, con la ubicación y condicionado a lo que al respecto establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos
x	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra…) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
x	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
x	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos al mismo. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
x	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.
x	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras…), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	197/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

	reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
x	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora…) son centros con la autorización autonómica de la Consejería que tenga atribuciones para ello, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente. Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
x	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases…) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
x	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados serán retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible en cabellones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

Definiciones. (Según artículo 2 RD 105/2008)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	198/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

.- Productor de los residuos, que es el titular del bien inmueble en quien reside la decisión de construir o demoler. Se identifica con el titular de la licencia o del bien inmueble objeto de las obras.

.- Poseedor de los residuos, que es quien ejecuta la obra y tiene el control físico de los residuos que se generan en la misma.

.- Gestor, quien lleva el registro de estos residuos en última instancia y quien debe otorgar al poseedor de los residuos, un certificado acreditativo de la gestión de los mismos.

.- RCD, Residuos de la Construcción y la Demolición

.- RSU, Residuos Sólidos Urbanos

.- RNP, Residuos NO peligrosos

.- RP, Residuos peligrosos

JEREZ, 15 de noviembre de 2024 El ingeniero Técnico Industrial Fdo: José Ángel Toledo García Nº de Colegiado 9949 del COGITI de Valencia	PROMOTOR:MERCADONA S.A. MARIA ISABEL GARCÍA PONCE

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	199/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXO III. JUSTIFICACIÓN DEL DECRETO 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la ACCESIBILIDAD en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en ANDALUCÍA

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	200/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	201/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN Proyecto de Adecuación	
ACTUACIÓN Proyecto de Actividad para supermercado de alimentación y aparcamiento anexo.	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES Comercial y Aparcamientos	
DOTACIONES	**NÚMERO**
Aforo (número de personas)	882 Local comercial 193 Aparcamiento
Número de asientos	
Superficie	3.238,62 Local comercial 3.862,28 Aparcamiento
Accesos	1
Ascensores	1
Rampas	-
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	2
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	1
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	140 (5 adaptadas)
Plantas	PB
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-
LOCALIZACIÓN Avda. Juan Peña el Lebrijano, Lebrija (Sevilla)	
TITULARIDAD Privada	
PERSONA/S PROMOTORA/S Mercadona S.A	
PROYECTISTA/S José Ángel Toledo García	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	202/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☒ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☒ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	203/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: **GRES PORCELÁNICO**
Color: **GRIS**
Resbaladicidad: **CLASE 1**

Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras
Material: **GRES PORCELÁNICO**
Color: **GRIS**
Resbaladicidad: **CLASE 2**

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	204/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

NORMATIVA			**DB-SUA**	**DEC. 293/2009**(Rgto)	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64. DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):						
☒ No hay desnivel						
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado *"Rampas"*)					
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado *"Ascensores"*)					
Pasos controlados	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	☐ Anchura de paso sistema cuchilla, guillotina o batiente automático.		---	≥ 0,90 m		-
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio.		---	≥ 0,90 m		-
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66. DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas.		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		**Ø ≥ 1,50 m**
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible.		Ø ≥ 1,50 m	---		**Ø ≥ 1,50 m**
Pasillos	Anchura libre		≥ 1.20 m	≥ 1.20 m		**≥ 1.20 m**
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0.50 m	≤ 0.50 m		**CUMPLE**
		Ancho libre resultante	≥ 1.00 m	≥ 0.90 m		**CUMPLE**
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	---		**CUMPLE**
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud >10 m		Ø ≥ 1,50 m	---		-
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67. DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos			≥ 0.80 m	≥ 0.80 m		**≥ 0.80 m**
☒ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas			---	≥ 90º		**≥ 90º**
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas			Ø ≥ 1.20 m	Ø ≥ 1.20 m		**Ø ≥ 1.20 m**
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0.80 m a 1.20 m	De 0.80 m a 1.00 m		**0.80 m.**
	Separación del picaporte al plano de la puerta		---	0.04 m		**0.04 m.**
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	---		**≥ 0,30 m**
☒ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		**0,90 m.**
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)		---	0,05 m		-
	(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
☒ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		**≥ 0,80 m**
☒ Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥ 0.80 m	≥ 0.80 m		**1.80 m.**
	Mecanismos de minoración de velocidad		---	≤ 0.5 m/s		**≤ 0.5 m/s**
VENTANAS						
☒ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	205/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2.1.d), DB-SUA 9)

☒ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado.
	☒ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.

☒ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc., cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA			DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. Art. 70. DB-SUA 1)						
Directriz			☒ Recta(2) ☐ Curva o mixta (3)	☒ Recta(2) ☐ Curva o mixta (3)		**RECTA**
Altura salvada por el tramo	☐ Uso general		≤ 3,20 m	---		**-**
	☒ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		≤ 2,25 m	---		**≤ 2,25 m**
Número mínimo de peldaños por tramo			≥ 3	Según DB-SUA		**≥ 3**
Huella			≥ 0,28 m	Según DB-SUA		**0,29 m.**
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general		De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		**-**
	☒ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		**0,18 m.**
Relación huella / contrahuella			0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m	Según DB-SUA		**0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m**
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste.						
Ancho libre	☒ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1.00 m	≥ 1,20 m		**-**
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m			**CUM PLE**
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m			**-**
		Otras zonas	≥ 1,20 m			**-**
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m			**≥ 1,00 m**
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15º	≤ 15º		**≤ 15º**
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		**1,50 m.**
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1.00 m	≥ 1.20 m		**≥ 1.20 m**
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m		**≥ 1,20 m**
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º	≥ 1,60 m	---		**-**
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera		**CUMPLE**
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m		**CUMPLE**
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		**CUMPLE**
Iluminación a nivel del suelo			---	≥ 150 luxes		**≥ 150 luxes**
Pasamanos	Diámetro		---	---		**-**
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	---		**1,00 m.**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	206/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

	Separación entre pasamanos y parámetros	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		**≥ 0,04 m**
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)	≥ 0,30 m	---		**≥ 0,30 m**

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella.
Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±1 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA *"Seguridad de utilización y accesibilidad"*
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados.

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72. DB-SUA 1)

Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		-
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %		-
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %		-
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %		-
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %		-
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9.00 m	≤ 9.00 m		-
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		-
	Fondo	≥ 1.50 m	≥ 1.50 m		-
	Espacio libre de obstáculos	---	Ø ≥ 1.20 m		-
	☐ Fondo rampa acceso edificio	---	≥ 1,20 m		-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		-
	Longitud	---	= 0,60 m		-
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m.		≥ 1,50 m	---		-
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	---	De 4.5 cm a 5 cm		-
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		-
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		-
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		-

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.
(*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.
Las rampas que salven una altura ≥ 0,55 m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71. Art. 73)

Tapiz rodante	Luz libre	---	≥ 1.00 m		-
	Pendiente	---	≤ 12 %		-
	Prolongación de pasamanos en desembarques	---	0,45 m		-
	Altura de los pasamanos	---	≤ 0,90 m		**CUMPLE**
Escaleras mecánicas	Luz libre	---	≥ 1,00 m		-
	Anchura en el embarque y en el desembarque	---	≥ 1,20 m		-
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	---	≥ 2,50 m		-
	Velocidad	---	≤ 0.50 m/s		-
	Prolongación de pasamanos en desembarques	---	≥ 0,45 m		-

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	207/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 y DB-SUA Anejo A)						
Espacio libre en el ascensor			Ø ≥ 1.50 m	---		**Ø > 1.50 m**
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		**≥ 0,80 m**
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m²	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,00 x 1,25 m		**-**
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			-
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m²	☒ Una o dos puertas	1,00 x 1,40 m			**2,95 x 2,10 m.**
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m			-
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento , entre las que destacan: Rellano y suelo de la cabina enrasados. Puertas de altura telescópica. Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m H exterior ≤ 1,10 m Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m Pasamanos a una altura entre 0,80 - 0,90 m						
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

NORMATIVA		**DB-SUA**	**DEC. 293/2009**(Rgto)	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76. DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1 % o de 2 espacios reservados.					
Espacio entre filas de butacas		---	≥ 0,50 m		-
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x1,20) m	≥ (0,90 x1,20) m		-
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x1,50) m	≥ (0,90 x1,50) m		-
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

NORMATIVA		**DB-SUA**	**DEC. 293/2009**(Rgto)	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
ASEOS DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77. DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotación mínima	☐ Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		-
	☒ Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		**1 Aseo Accesible**
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado		-
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos	---	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado		-
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.				
Puertas (1)	☒ Correderas ☐ Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		**Ø ≥ 1,50 m**
	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		**0,80 m.**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	208/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Lavabo (sin pedestal)	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m			**0,70 m.**
		Profundidad	≥ 0,50 m	---		**≥ 0,50 m**
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)		≥ 0,80 m			**0,80 m.**
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		**0,75 m.**
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		**De 0,45 m a 0,50 m**
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		**De 0,70 m a 1,20 m**
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	---		**De 0,65 m a 0,70 m**
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		**De 0,03 m a 0,04 m**
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		**≥ 0,045 m**
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		**De 0,70 m a 0,75 m**
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	---		**≥ 0,70 m**
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		---	= 0,30 m		-
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		---	≤ 0,60 m		**≤ 0,60 m**
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		---	De 0,70 m a 1,20 m		**De 0,70 m a 1,20 m**
	Espejo	☒ Altura borde inferior ☐ Orientable ≥ 10º	---	≤ 0,90 m		**≤ 0,90 m**
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						
VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78. DB-SUA 9 y Anejo A)						
Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada10 o fracción	Al menos uno		-
	Duchas (uso público)		1 de cada10 o fracción	Al menos uno		-
	Probadores (uso público)		1 de cada10 o fracción	Al menos uno		-
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
☐ Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		-
	Altura de repisas y perchas		---	De 0,40 m a 1,20 m		-
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0.40 m	≥ 0.50 m		-
		Altura	De 0.45 m a 0.50 m	≤ 0.45 m		-
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0.40 m		-
		Acceso lateral	≥ 0.80 m	≥ 0.70 m		-
☐ Duchas	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		-
	Altura de repisas y perchas		---	De 0,40 m a 1,20 m		-
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		-
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		-
	Pendiente de evacuación de aguas		---	≤ 2 %		-
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		-
	Altura del maneral del rociador si es manipulable.		---	De 0,80 m a 1,20 m		-
	Altura de barras metálicas horizontales		---	0,75 m		-
	Banco abatible	Anchura	---	≥ 0.50 m		-
		Altura	---	≤ 0,45 m		-
		Fondo	---	≥ 0,40 m		-
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		-
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento.					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		-
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		-

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	209/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

	Fuerza soportable		1,00 kN	---		-
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		-
	Longitud de las barras horizontales		≥ 0,70 m	---		-
En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma. En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se transmite una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.						
DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79. DB-SUA 9 Anejo A)						
Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)			---	≥ 0,80 m		-
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		---	≥ 0,90 m		-
	Espacio de paso a los pies de la cama		---	≥ 0,90 m		-
	Frontal a armarios y mobiliario		---	≥ 0,70 m		-
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario).		---	≥ 0,80 m		-
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		---	De 0,40 a 1,20 m		-
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación.					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	---	≤ 1,20 m		-
		Separación con el plano de la puerta	---	≥ 0,04 m		-
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	---	≥ 0,30 m		-
	Ventanas	Altura de los antepechos	---	≤ 0,60 m		-
Mecanismos	Altura interruptores		---	De 0,80 a 1,20 m		-
	Altura tomas de corriente o señal		---	De 0,40 a 1,20 m		-
Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.						
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo. Avisador luminoso de llamada complementario al timbre. Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética.						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA				**DB-SUA**	**DEC. 293/2009**(Rgto)	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80. DB-SUA 9 y Anejo A)							
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m. La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m.							
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81. DB-SUA Anejo A)							
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		-
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		-
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		-
			Ancho	≥ 0,80 m	---		-
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		-
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		---	≤ 1,10 m		-
		Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	---		-
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m., que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible.							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. Art. 83, DB-SUA Anejo A)							

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	210/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Altura de mecanismos de mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 a 1,20 m	-
Altura de mecanismos de corriente y señal			De 0,40 m a 1,20 m	---	-
Distancia a encuentros en rincón			≥ 0,35 m	---	-

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA			**DB-SUA**	**DEC. 293/2009** (Rgto)	**ORDENANZA**	**DOC. TÉCNICA**
APARCAMIENTOS (Rgto. Art. 90. DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente.					
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	---		**CUMPLE**
		Compartida	---	Esp. libre lateral ≥ 1,40 m		-
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00m	---		-

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando puede darse una situación de espera.

☒ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de los asientos y señalizado.

Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:
- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas.
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.

☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	211/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

OBSERVACIONES

- En el supermercado no habrá trabajadores con movilidad reducida. Las personas trabajadoras en la empresa con estas limitaciones físicas tendrán un puesto en un Departamento adaptado a su realidad. Por lo que no se plantean vestuarios accesibles.

- El tapiz rodante planteado no se justifica como medio de comunicación accesible, al tener una pendiente superior a la permitida. En su defecto, el supermercado cuenta con un ascensor accesible que cumple todas las exigencias.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

JEREZ, 15 de NOVIEMBRE de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	212/319

TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

COMERCIAL	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES											
			ACCESOS (Artículo 64)				ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto. art. 78)		ASEOS* (Rgto. art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS** (Rgto. art. 90 DB SUA)	
			Hasta 3		> 3									
	DEC. 293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO)	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN.	DEC. 293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TÉCN.
Grandes establecimientos comerciales	> 1.000 m2	3.238,62 Local comercial 3.862,28 Aparcamiento	Todos	CUMPLE	Todos	-	Todos	CUMPLE	1 cada 15 o fracción	-	1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	1	1 cada 33 plazas o fracción	5 de 140
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m2		1		2		1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
	De 80 a 1000 m2		1		2	-	1 cada 3 o fracción	-	1 cada 20 o fracción	-	1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	Todos		2		3		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1000 m2		1		2		1 cada 3 o fracción				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	> 1.000 m2		Todos		Todos		Todos				1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE-DB SUA)
** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción.
En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas (CTE DB SUA)

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial

Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Código Seguro de Verificación: IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante: ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Fecha: 29/11/2024 18:00:47
Url de verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmal/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4
Página: 213/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ANEXO IV. CONDICIONES TÉCNICO-SANITARIAS

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	214/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ÍNDICE:

0.- OBJETO

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN DE HIGIENE ALIMENTARIA

2.- REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE ALIMENTARIA DEL COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACIÓN

2.1.- CONDICIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

2.1.1 REQUISITOS DE LAS SALAS

2.1.2 REQUISITOS DE EQUIPO

2.1.3 REQUISITOS SOBRE RESIDUOS ALIMENTICIOS

2.1.4 SUMINISTRO DE AGUA

2.1.5 REQUISITO DE HIGIENE DEL PERSONAL

2.1.6 REQUISITOS DE ENVASADO Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

2.1.7 FORMACIÓN

2.2 MATERIALES Y OBJETOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

2.3 ETIQUETADO

2.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN

2.4.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y DE LOS MATERIALES

2.5 REQUISITOS POR SECCIONES

2.5.1 SECCIONES SIN REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA

2.5.2 SECCIONES AFECTADAS POR NORMAS ESPECIFICAS

3.- DOCUMENTO APPCC EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO 852 / 2004 (artículos 1 a 5):

4.- REAL DECRETO 486/1997 DE 14 DE ABRIL

4.1 SEGURIDAD

4.2 ORDEN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

4.3 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DE DESCANSO

4.4 MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS

4.5 ILUMINACIÓN

4.6 CONDICIONES AMBIENTALES

5.- MEMORIA SECCIÓN COMIDA PREPARADA

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	215/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

0.- OBJETO

El objeto del presente anexo consiste en documentar los requisitos necesarios en lo referente a las condiciones técnico-sanitarias para instalación de los establecimientos de comercio minorista de la alimentación.

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN DE HIGIENE ALIMENTARIA[1].

El Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria se publicó con el objetivo de proporcionar la base para asegurar un nivel elevado de protección de la salud de las personas y de los intereses de los consumidores en relación con los alimentos, teniendo en cuenta, en particular, la diversidad del suministro de los mismos, incluidos los productos tradicionales, al tiempo que se garantiza el funcionamiento eficaz del mercado interior.

El 1 de enero de 2006 entraron en vigor una serie de disposiciones comunitarias relativas a la higiene de los productos alimenticios referido a las responsabilidades de los operadores económicos:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y
- Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal

Tras la adopción de estos dos pilares para la producción y comercialización según normas higiénicas de todos los alimentos, se desarrollaron otros reglamentos sobre aspectos concretos de los antes mencionados reglamentos, entre los que destacan:

- Reglamento 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a productos alimenticios.
- Reglamento (CE) nº 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006 , por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios
- Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor
- Reglamento (CE) n°1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE
- Reglamento (CE) nº 37/2005 de la Comisión, de 12 de enero de 2005, relativo al control de las temperaturas en los medios de transporte y los locales de depósito y almacenamiento de alimentos ultracongelados destinados al consumo humano.
- Reglamento 1069 / 2009. Normas Sanitarias aplicables a los subproductos animales y derivados, no destinados al consumo humano.

[1] Toda referencia a la legislación se entiende incluye las modificaciones posteriores

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	216/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

En el ámbito nacional, el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios, derogó todas las disposiciones nacionales que habían incorporado al derecho español las directivas derogadas mediante este paquete de reglamentos.

Mediante el Real Decreto 176/2013, de 8 de marzo, por el que se derogan total o parcialmente determinadas reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad referidas a productos alimenticios, se derogan determinadas disposiciones que carecen de aplicación práctica, así como los requisitos de higiene de otras disposiciones, en aras a la simplificación legislativa, puesto que han perdido su vigencia en base al paquete de reglamentos anteriormente mencionado.

Además de la normativa básica de aplicación a nivel de la UE, para la actividad específica que se desarrolla en las tiendas también es aplicable la siguiente legislación nacional:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de **Ordenación del Comercio Minorista**
- Decreto 20/2012, de 27 de enero, del Consell, por el que se crea el **Registro Sanitario** de Establecimientos Alimentarios Menores[2]
- Real Decreto 1109/1991, de 12 de julio de 1991, por el que se aprueba la Norma General relativa a los alimentos **ultracongelados** destinados a la alimentación humana
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las **carnes frescas** y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor
- Real Decreto 1521/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Establecimientos y Productos de la **Pesca y Acuicultura** con Destino al Consumo Humano
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el listado de **denominaciones comerciales de especies pesqueras** y de acuicultura admitidas en España.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de **etiquetado**, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la **información alimentaria** de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor
- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del **agua** de consumo humano
- Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Circulación y Comercio del **Pan** y Panes Especiales.
- Orden de 26 de enero de 1989 por la que se aprueba la Norma de Calidad para los **Aceites y Grasas Calentados**
- Real Decreto 1254/1991, de 2 de agosto, por el que se dictan normas para la preparación y conservación de la mayonesa de elaboración propia y otros alimentos de consumo inmediato en los que figure el **huevo** como ingrediente.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de **comidas preparadas**.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de

[2] Competencias transferidas, cada Comunidad Autónoma tiene su propio registro

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	217/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La normativa de aplicación a este tipo de establecimientos se aplicará en todos sus extremos. NO se hace una relación en este documento de TODO el articulado de dicha normativa por lo extenso de la misma, sino que se hace mención de la más importante:

Estas, las citadas, son las que se consideran que cubren en mayor medida los aspectos relativos a la actividad desarrollada. Esto sin menoscabo de aquellas otras normativas que afectan al producto, tanto de carácter horizontal como de carácter vertical, y que podrían ser aplicables en todo o en parte a esta actividad.

2.- REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE ALIMENTARIA DEL COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACIÓN.

El Reglamento (CE) n° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, establece las normas generales destinadas a los operadores de empresa alimentaria en materia de higiene de los productos alimenticios. Las normas generales de higiene de los productos alimenticios, incluye entre otros aspectos los requisitos estructurales, operativos e higiénicos para los establecimientos.

Detallamos a continuación las condiciones generales técnico-sanitarias que serán aplicables al establecimiento o actividad que nos ocupa, objeto del presente proyecto.

Determinadas secciones son objeto de una reglamentación específica, cuyos requisitos se describen en sus apartados específicos, tales como: comidas preparadas, carne y pescado

2.1.- CONDICIONES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Los establecimientos cumplirán los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento 852/04:

2.1.1 REQUISITOS DE LAS SALAS

El diseño y disposición de las salas en las que se preparen, traten o transformen los productos alimenticios permitirá unas prácticas correctas de higiene alimentaria, incluida la protección contra la contaminación entre y durante las operaciones. En particular:

a) las superficies de los suelos se mantendrán en buen estado y serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá el uso de materiales impermeables, no absorbentes, lavables y no tóxicos. Cuando sea necesario por la actividad de la sección, los suelos permitirán un desagüe suficiente;

b) las superficies de las paredes se conservarán en buen estado y serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, por lo que se utilizan materiales impermeables, no absorbentes, lavables y no tóxicos; su superficie deberá es lisa hasta una altura adecuada para las operaciones que deban realizarse.

c) los techos (o, cuando no hubiera techos, la superficie interior del tejado), falsos techos y demás instalaciones suspendidas están construidos y trabajados de forma que impiden la acumulación de suciedad y reducen la condensación, la formación de moho no deseable y el desprendimiento de partículas;

d) las ventanas y demás huecos practicables están construidos de forma que impiden la acumulación de suciedad, y los que puedan comunicar con el exterior están provistos, en caso necesario, de pantallas contra insectos que pueden desmontarse con facilidad para la limpieza. Cuando debido a la apertura de las ventanas pudiera producirse contaminación, éstas deberán permanecer cerradas con falleba durante la producción;

e) las puertas deberán serán fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, por lo que sus superficies serán lisas y no absorbentes,

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	218/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

f) las superficies (incluidas las del equipo) de las zonas en que se manipulen los productos alimenticios, y en particular las que estén en contacto con éstos, se mantendrán en buen estado, son fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, por lo que están construidas con materiales lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos,

Se dispone de instalaciones adecuadas para la limpieza, desinfección y almacenamiento del equipo y los utensilios de trabajo. Dichas instalaciones están construidas con materiales resistentes a la corrosión, son fáciles de limpiar y se dispone de un suministro suficiente de agua caliente y fría.

Se tomarán las medidas adecuadas, cuando sea necesario, para el lavado de los productos alimenticios. Todos los fregaderos o instalaciones similares destinadas al lavado de los productos alimenticios tienen un suministro suficiente de agua potable caliente, fría o ambas, y deberán mantenerse limpios y, en caso necesario, desinfectados.

2.1.2 REQUISITOS DE EQUIPO

Todos los artículos, instalaciones y equipos que estén en contacto con los productos alimenticios:

a) deberán limpiarse perfectamente y, en caso necesario, desinfectarse. La limpieza y desinfección se realizarán con la frecuencia necesaria para evitar cualquier riesgo de contaminación;

b) su construcción, composición y estado de conservación y mantenimiento reduce al mínimo el riesgo de contaminación;

c) su construcción, composición y estado de conservación y mantenimiento permiten que se limpien perfectamente y, en caso necesario, se desinfecten, incluidos los recipientes y envases recuperables;

d) su instalación permite la limpieza adecuada del equipo y de la zona circundante.

Cuando es necesario para asegurar la calidad o inocuidad de los alimentos, los equipos están provistos de todos los dispositivos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de los requisitos

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	219/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

2.1.3 REQUISITOS SOBRE RESIDUOS ALIMENTICIOS

Los desperdicios de productos alimenticios, los subproductos no comestibles y los residuos de otro tipo deberán depositarse en los contenedores provistos de cierre. Dichos contenedores presentan unas características de construcción adecuadas, se mantendrán en buen estado y son de fácil limpieza y desinfección.

Deberán tomarse medidas adecuadas para el almacenamiento y la eliminación de los desperdicios de productos alimenticios, subproductos no comestibles y otros deshechos. Los depósitos de desperdicios están diseñados de forma que puedan mantenerse limpios y, en su caso, libre de animales y organismos nocivos.

2.1.4 SUMINISTRO DE AGUA

Se cuenta con un suministro adecuado de agua potable, que se utilizará siempre que sea necesario para evitar la contaminación de los productos alimenticios.

El hielo que vaya a estar en contacto con los productos alimenticios o que pueda contaminarlos se hace con agua potable. Deberá elaborarse, manipularse y almacenarse en condiciones que lo protejan de toda contaminación.

2.1.5 REQUISITO DE HIGIENE DEL PERSONAL

Todas las personas que trabajen en una zona de manipulación de productos alimenticios deberán mantener un elevado grado de limpieza y deberán llevar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora.

Las personas que padezcan o sean portadoras de una enfermedad que pueda transmitirse a través de los productos alimenticios, o estén aquejadas, por ejemplo, de heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o diarrea, no deberán estar autorizadas a manipular los productos alimenticios ni a entrar bajo ningún concepto en zonas de manipulación de productos alimenticios cuando exista riesgo de contaminación directa o indirecta. Todo personal que se halle en tales circunstancias, y que pueda estar en contacto con productos alimenticios deberá poner inmediatamente en conocimiento del responsable la enfermedad que padece o los síntomas que presenta y si es posible, también sus causas.

2.1.6 REQUISITOS DE ENVASADO Y EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Los materiales utilizados para el envasado y el embalaje no deberán ser una fuente de contaminación.

Los envases deberán almacenarse de modo que no estén expuestos a ningún riesgo de contaminación.

Las operaciones de envasado y embalaje deberán realizarse de forma que se evite la contaminación de los productos.

2.1.7 FORMACIÓN

Se garantizará:

-la supervisión y la instrucción o formación de los manipuladores de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con su actividad laboral;

- que quienes tengan a su cargo el desarrollo y mantenimiento del APPCC hayan recibido una formación adecuada en lo tocante a la aplicación de los principios;

- el cumplimiento de todos los requisitos de la legislación nacional relativa a los programas de formación para los trabajadores de determinados sectores alimentarios.

Todos y cada uno de los trabajadores que conformen la plantilla del establecimiento objeto del proyecto de referencia, en el momento de iniciarse la actividad, habrán recibido la pertinente formación sobre buenas prácticas de manipulación además de la formación complementaria adecuada al desempeño del puesto de

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	220/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

trabajo a desempeñar, según se establece en el punto 12 del anexo II del Rgto. 852/2004.

Para ello, y conforme a lo mencionado, estos trabajadores cumplirán los siguientes requisitos:

- Se les formará en higiene alimentaria
- Cumplirán las normas de higiene
- Conocerán y cumplirán las normas de trabajo establecidas
- Mantendrán un alto grado de higiene personal
- En su caso, se cubrirán los cortes y heridas con vendajes impermeables adecuados
- Se lavarán las manos con agua caliente y jabón cuantas veces sea necesario
- No fumarán, masticarán chicle ni comerán en el puesto de trabajo
- No llevarán efectos personales que puedan estar en contacto con alimentos
- Informarán sobre cualquier patología que pueda contaminar los alimentos

Por otra parte, la empresa titular del establecimiento se ocupará de la formación continuada de los manipuladores de alimentos, y en especial:

- Se garantizará que los manipuladores de alimentos dispongan de una formación adecuada
- Esta formación estará de acuerdo a la tarea que realicen
- Los programas de formación serán efectuados por la propia empresa

2.2 MATERIALES Y OBJETOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Según establece el reglamento 1935/04 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos habrán de estar fabricados de conformidad con las buenas prácticas de fabricación para que, en las condiciones normales o previsibles de empleo, no transfieran sus componentes a los alimentos en cantidades que puedan: representar un peligro para la salud humana, o provocar una modificación inaceptable de la composición de los alimentos, o provocar una alteración de las características organolépticas de éstos.

2.3 ETIQUETADO

En general la mayoría de los productos que se expondrán a la venta ya vienen etiquetados en origen, en este sentido, en el establecimiento referido no se realizará ninguna actividad de etiquetado de los mismos, no sufriendo éstos ninguna transformación antes de ser entregados al consumidor final. El etiquetado de estos productos se realiza, por parte de los proveedores de acuerdo a lo reflejado en:

- Reglamento Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de **etiquetado**, presentación y publicidad de los productos alimenticios (derogada parcialmente).

Como excepción a esta regla general tenemos productos, que les aplica el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la **información alimentaria** de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor:

- carnes expuestas en la vitrina de carnicería
- pescados en el mostrador de pescado
- jamón al corte en la sección de charcutería
- frutas y hortalizas
- zumo de naranja recién exprimido

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	221/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- productos de panadería y bollería en la sección de panadería
- productos listos para comer

En función del producto la información obligatoria estará disponible para el consumidor y será fácilmente accesible, por alguno de los siguientes medios, según aplique:

- mediante etiquetas adheridas al alimento o rotulada en carteles colocados en el lugar donde los alimentos se presenten para su venta, sobre el alimento o próximo a él
- rotuladas en carteles colocados en el lugar donde los alimentos se presenten para su venta, cuando ésta se realice bajo la modalidad de venta con vendedor.
- En régimen de autoservicio, la indicación de la denominación de venta podrá figurar rotulada en carteles colocados en el lugar donde los alimentos se presenten para su venta, próximos al alimento en cuestión.
- otros medios apropiados accesibles para el consumidor antes de que finalice el acto de compra y que no supongan un coste adicional para el consumidor:
  - de forma oral, se indicará de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y accesible a los consumidores, el lugar del establecimiento donde se encuentra disponible la información o alternativamente se indicará que los consumidores pueden dirigirse al personal del establecimiento para obtener la información sobre las sustancias y productos
  - de forma escrita o electrónica fácilmente accesible para las autoridades de control y los consumidores que la soliciten.
- En los casos en que dentro de un mismo establecimiento existan diversas secciones en las que se ofrezcan para la venta las indicaciones estarán disponibles en cada una de tales secciones.

2.4 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN

En marzo de 2013 se derogó el Real Decreto 381/1984, sobre Reglamentación Técnico-Sanitaria del comercio minorista de alimentación. Dicho RD clarificaba muchos aspectos relativos a condiciones sanitarias que debían de reunir los locales de comercio menor, almacén (frigorífico y no frigorífico), y a condiciones de venta, manipulaciones prohibidas y permitidas.

Esta derogación total, se produce sin ser sustituida por ninguna norma nacional, sino que deja como legislación de referencia a los reglamentos europeos citados en el apartado anterior.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	222/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

En aras de facilitar la interpretación de los requisitos establecidos en el Reglamento 852/04, para el comercio minorista de alimentación, se incluyen las condiciones requeridas por el RD 381/1984 (derogado), siempre y cuando no contradicen al citado Reglamento

En los establecimientos del comercio minorista de alimentación objeto de la presente memoria, se venden igualmente alimentos envasados para animales, así como artículos higiénicos y de uso doméstico. En todos los casos estos productos están claramente anunciados y se exhiben en áreas o secciones distintas de las destinadas a la venta de los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana

Los productos no alimenticios que se expenden están agrupados en un lugar suficientemente alejado o con separación material de los alimentos, y en particular de los no envasados. Los alimentos sin envasar se hallarán, como mínimo, a un metro de distancia de los productos no alimenticios o mediante una zona de exposición de alimentos entre ambas clases de productos

Asimismo, los productos no alimenticios serán colocados de forma que los inocuos se hallen mas cerca de los alimentos y mas distantes de aquellos en cuya composición intervengan elementos nocivos o irritantes

La citada separación entre productos alimenticios y no alimenticios también se aplica en la trastienda.

2.4.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y DE LOS MATERIALES

- El establecimiento dispone de entradas y salidas directas a la vía pública, así como ventilación directa a la calle, además de la ventilación forzada descrita en la memoria

- La entrada de polvo y circulaciones de aire se evitarán colocando puertas de cierre automático en los accesos al establecimiento

- El establecimiento es totalmente independiente, separado por tanto de viviendas, cocinas, comedores, etc...

- La iluminación del establecimiento será del tipo artificial, variando su tipología según las distintas áreas y usos del local (vestuarios, almacén, oficina, etc...), según se describe en la memoria.

- Los pavimentos del establecimiento serán del tipo cerámico o "terrazo", siendo por tanto resistentes al roce, impermeables, incombustibles, de fácil limpieza y desinfección

- Las paredes y techos serán de pintura plástica, con resistencia a los lavados.

- El establecimiento dispondrá de agua corriente potable, cuya procedencia será la red municipal de abastecimiento de agua.

- Los productos alimenticios se dispondrán en estanterías, de forma que no estarán en contacto con el suelo.

- Se dispondrán murales y vitrinas frigoríficas con funcionamiento entre 0 y 8ºC y un termómetro contrastado para los productos perecederos. En el establecimiento proyectado se dispondrán los siguientes expositores frigoríficos:

    - Mural de lácteos.
    - Mural de productos de la pesca
    - Mural de verduras.
    - Mural de productos cárnicos preembalados.
    - Mural de charcutería.
    - Vitrina de charcutería.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	223/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- Vitrina pastelería
- Mural Platos preparados preembalados

- Se dispondrá un expositor de pescado fresco, el cual se deberá exponer con hielo A tal efecto, se ha proyectado la instalación de una máquina productora de escamas de hielo, con una capacidad aproximada de 2.000 kg/día. Dicho expositor tendrá la inclinación necesaria para desalojar el agua de fusión del hielo, a través de su correspondiente desagüe.

- Para la venta de productos congelados, se ha proyectado la instalación de los siguientes expositores congeladores, con una temperatura inferior a -18ºC

***** Isla de productos congelados (platos preparados, pescado, verduras y hortalizas)

*Isla pastelería congelada

***** Isla de helados.

- Los expositores frigoríficos de carga horizontal llevarán una marca de color destacada e indeleble que indique su límite de carga.

- El establecimiento se deberá mantener en estado de conservación y limpieza adecuado.

- Los escaparates, estanterías, mostradores, etc., así como los elementos de decoración, serán de materiales resistentes, impermeables y de fácil limpieza. En el caso de que este mobiliario no se encuentre adosado al piso se dispondrá de un espacio libre suficiente desde el nivel del suelo para permitir su limpieza

- Los mostradores además no presentaran en su superficie irregularidades que puedan ser una fuente de contaminación

- Las basuras deberán depositarse dentro de recipientes estancos con tapa de ajuste adecuado, que permanecerán cerrados y estarán en lugares aislados de los alimentos. Se retirarán por lo menos una vez al día

- Para impedir la entrada de insectos, arácnidos, roedores, etc.… se ha proyectado las siguientes medidas:

***** Desagües provistos de sifones y sumideros.

***** Ventanas, huecos, etc.… provistos de mallas antiinsectos.

***** Aparatos antiinsectos en las zonas de productos sin envasar.

- El establecimiento se someterá a las operaciones de desinfección, desratización y desinsectación necesarias, siempre de acuerdo a las condiciones que marque la ley.

- Se ha proyectado la instalación de armarios de limpieza independientes para guardar los productos de desinfección y limpieza.

La sección Listo para Comer incluye los siguientes elementos:

- mural platos listos para comer mantenimiento en frio (8ºC)
- isla ensaladas refrigerada (8ºC)
- mural platos listos para comer caliente (65ºC)
- expositor platos preparados mantenimiento en frío (8ºC)

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	224/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

- hornos asador de pollos
- hornos
- cámaras fríos para materias primas (4ºC)
- congelador para materias primas (-18ºC)
- abatidor de temperatura
- freidora
- horno pizza
- lavamanos
- lavavajillas
- mesas de trabajo
- extractor de humos

2.5 REQUISITOS POR SECCIONES

Los requisitos generales anteriores también son de aplicación a las secciones descritas a continuación. Podemos distinguir unas secciones sin reglamentación específica y aquellas otras que están reguladas por normativa particular.

2.5.1 SECCIONES SIN REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA

- panadería
- charcutería
- frutas, verduras y hortalizas

2.5.1.1 ZONA DE PANADERÍA Y BOLLERÍA

El Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Circulación y Comercio del **Pan** y Panes Especiales, desde 2013 tiene derogados las exigencias vinculadas a las condiciones de los establecimientos de venta, los requisitos de la venta de pan y productos envasados, condiciones de envasado, etiquetado, rotulación, transporte y distribución, quedando su contenido limitado a la descripción de los tipos de panes y sus denominaciones.

El Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo de 1978, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de productos de confitería-pastelería, bollería y repostería quedó derogado por el Real Decreto 496/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la norma de calidad para los productos de confitería, pastelería, bollería y repostería.

Por lo que en ambos casos le son de aplicación, en lo que respecta a las normas sanitarias, los requisitos generales del Reglamento 852/04 ya mencionados.

Esta zona del establecimiento contará con las siguientes dependencias y elementos:

- Cámara de refrigerados (0º C)
- Cámara de congelados (-20º C)
- Zona de trabajo
- Expositores con tapa para autoservicio de pan y bollería
- mural expositor para pan envasado
- maquina cortadora de pan para autoservicio

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	225/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

La industria se dedicará a la elaboración de los siguientes productos: pan y panes especiales y productos de bollería, todos a partir de productos semielaborados congelados, los cuales una vez cocidos y envasados se mantienen a temperatura ambiente.

2.5 .1.2 ZONA DE CHARCUTERÍA

El modelo general es de venta en autoservicio, no obstante, en algunos establecimientos hay mostrador donde se lonchea jamón curado a mano y en cortadora, y se envasa a vacío para su venta inmediata.

2.5. 1.3 ZONA DE FRUTAS Y VERDURAS

Se dispone de una máquina exprimidora de Zumo de naranja en autoservicio.

2.5.2 SECCIONES AFECTADAS POR NORMAS ESPECIFICAS

- COMIDAS PREPARADAS
- CARNE
- PESCADO

2.5.2.1 SECCIÓN LISTO PARA COMER

La actividad de la sección listo para comer le aplica:

- el RD 3484/2000 por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas,
- la Orden de 26 de enero de 1989 por la que se aprueba la Norma de Calidad para los **Aceites y Grasas Calentados** y
- el Real Decreto 1254/1991, de 2 de agosto, por el que se dictan normas para la preparación y conservación de la mayonesa de elaboración propia y otros alimentos de consumo inmediato en los que figure el **huevo** como ingrediente.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	226/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

La temperatura máxima de conservación para cualquier alimento de consumo inmediato donde figure el huevo u ovoproducto como ingrediente será de 8°C hasta el momento del consumo, las tortillas y otros platos se disponen en el expositor de la sección a una temperatura inferior a 8ºC.

La sección dispone de una freidora, En cuanto al aceite de frituraúnicamente se podrán utilizar Aceites vegetales comestibles autorizados. Los aceites y grasas calentados tendrán un contenido en componentes polares será inferior al 25 por 100.

Sin perjuicio de los preceptos establecidos en el Reglamento 852/2004 por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, los establecimientos cumplirán los siguientes requisitos:

- Los aparatos y útiles de trabajo destinados a entrar en contacto con las materias primas, productos intermedios y productos finales estarán fabricados con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.

- Dispondrán de los equipos e instalaciones de conservación a temperatura regulada con la capacidad suficiente para las materias primas, productos intermedios y productos finales que elaboren, manipulen, envasen, almacenen, suministren y vendan, que así lo requieran.

  Se dispone de murales, vitrinas, cámaras y otros equipos de almacenamiento, conservación y servicio de las comidas preparadas conservadas a temperatura regulada:

  a) Comidas congeladas ≤ 18 ºC.

  b) Comidas refrigeradas con un período de duración inferior a 24 horas ≤ 8 ºC.

  c) Comidas refrigeradas con un período de duración superior a 24 horas ≤ 4 ºC.

  d) Comidas calientes ≥ 65 ºC.

- Tales equipos e instalaciones tendrán las características necesarias para utilizar el sistema de conservación elegido eficazmente, de manera que se alcancen las debidas garantías sanitarias. Además estarán provistos de sistemas de control y, cuando sea necesario, de registro de la temperatura, colocados en lugares fácilmente visibles.

- Las zonas de elaboración, manipulación y envasado de comidas preparadas dispondrán, cuando sea necesario, de lavamanos de accionamiento no manual.

- Para la limpieza de las instalaciones, equipos y recipientes que estén en contacto con los productos alimenticios, así como de los locales en los que se ubiquen dichos productos alimenticios, el responsable del establecimiento contratará o elaborará y aplicará un programa de limpieza y desinfección.

- Para la lucha contra plagas, el responsable del establecimiento contratará o elaborará y aplicará un programa de desinsectación y desratización. La aplicación de dicho programa se realizará de acuerdo con la legislación vigente.

- Los contenedores para la distribución de comidas preparadas, así como las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos, provistos de un sistema que asegure su correcta limpieza y desinfección, para lo cual se dispone de dos lavavajillas en la sección.

- Los productos de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización o cualquier sustancia peligrosa, se almacenarán en lugar separado, donde no exista riesgo alguno de contaminación para los productos alimenticios y estarán debidamente identificados.

2.5.2.2 REGLAMENTACIÓN TÉCNICO-SANITARIA ACTIVIDAD DE ZONA DE MANIPULACIÓN Y VENTA DE CARNE.

El REGLAMENTO (CE) Nº 853/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, indica en el artículo 1, apartado 4 que: “A no ser que se indique expresamente lo contrario, el presente Reglamento no se aplicará a la venta al por menor.” por lo tanto no es de aplicación a esta sección de manipulación y venta de carne., ya que en ninguno de los artículos se expresa tal afirmación.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	227/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

No obstante, sí es de aplicación los requisitos generales indicados en el Reglamento 852/04, y lo establecido en el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (y sus posteriores modificaciones)

Condiciones de los establecimientos de comercio al por menor de carnes

Los establecimientos deberán ajustarse a un diseño o esquema que facilite un adecuado tratamiento técnico e higiénico-sanitario de las materias primas y productos que, en cada caso, manipulen, preparen, elaboren o comercialicen.

1. En las dependencias de venta:

a) Mostradores, vitrinas y otros elementos que, en cualquier caso, serán frigoríficos, para la presentación o exposición al público de toda clase de carnes y demás productos frescos que se expendan, refrigerados o congelados, que evitarán posibles contaminaciones.

b) Cuando los productos no necesiten tratamiento de frío, los elementos de exposición evitarán, igualmente, todo contacto o manipulación de éstos por el público, salvo que se trate de conservas o productos envasados en materiales impermeables y debidamente etiquetados.

c) Se evitará la incidencia directa de los rayos solares sobre toda clase de productos.

d) Lavamanos de accionamiento no manual, provistos de agua potable, caliente y fría, y secado higiénico de las manos.

e) Mesa u otro elemento de similares características funcionales, destinado a la manipulación y preparación de las carnes y demás productos antes de su exposición y venta al público, construida con materiales autorizados, fáciles de limpiar y desinfectar.

f) Los equipos, recipientes y útiles de trabajo, destinados a entrar en contacto directo con las materias primas, preparados y demás productos, deberán estar fabricados con materiales resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.

g) Recipientes especiales, estancos, de materiales inalterables de fácil limpieza y desinfección, con tapadera, destinados a alojar productos alimenticios desechados para el consumo humano.

h) Instalaciones frigoríficas para la conservación, en régimen de refrigeración o congelación, de materias primas y productos que necesiten dicho tratamiento, que contarán con aparatos para la lectura y comprobación de las temperaturas.

A estos efectos, se considerarán todos los elementos de frío, tales como armarios, mostradores, arcones o vitrinas, que tengan los establecimientos y, en su caso, las instalaciones frigoríficas de conservación de las unidades comerciales de mayor entidad donde estén ubicados los integrados, destinadas para la utilización por éstos.

Condiciones de manipulación, almacenamiento, conservación y venta

la manipulación, el almacenamiento, la conservación, y la venta de carnes y derivados cárnicos en establecimientos de comercio al por menor cumplirán los siguientes requisitos:

1. se evitará la colocación de cualquier cartel provisto de pinchos que deterioren los envases destinados a su venta como unidad comercial o que puedan contaminar las materias primas.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	228/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

2. Las operaciones de deshuesado y despiece deberán realizarse lo más rápidamente posible, evitándose la acumulación de carne en la zona donde se lleven a cabo dichas operaciones y cualquier retraso de su traslado a las cámaras o elementos de almacenamiento, conservación o exposición.

3. No podrán conservarse en el mismo compartimento frigorífico carnes refrigeradas y congeladas, y deberá observarse en todo momento la no simultaneidad de conservación o almacenamiento de carnes frescas con otras materias primas o productos que determinen las normas sanitarias.

4. Se prohíbe la descongelación, la recongelación y la congelación de las carnes y derivados cárnicos.

5. Los productos se almacenarán, atendiendo a la naturaleza de éstos, en las instalaciones previstas al efecto, ordenados de tal manera que se eviten contaminaciones.

6. Los productos para los que sea necesario mantener temperaturas de conservación deberán almacenarse, conservarse y transportarse con respeto a éstas, y se evitará cualquier variación brusca que pueda romper la cadena de frío preestablecida.

7. Las temperaturas de almacenamiento, conservación, transporte y venta de carnes y derivados cárnicos serán las siguientes:

- Carnes frescas refrigeradas de animales domésticos de las especies bovina (incluidas las especies «Bubalus bubalis» y «Bison bison»), porcina, ovina, caprina, solípedos, mamíferos terrestres silvestres reproducidos, criados y sacrificados en cautividad y de caza mayor silvestre: ≤ + 7 ºC.
- Carnes frescas refrigeradas de gallinas, pavos, pintadas, patos, ocas y conejos, aves silvestres reproducidas, criadas y sacrificadas en cautividad y caza menor silvestre: ≤ + 4 ºC.
- Carnes picadas y preparados de carne picada: ≤ + 2 ºC.
- Preparados de carne: ≤ + 2 ºC a ≤ + 7 ºC, según la materia prima y la especie animal de la que se obtiene.
- Despojos refrigerados: ≤ 3 ºC.
- Carnes y despojos congelados: ≤ -12 ºC.
- Platos cocinados cárnicos: con un periodo de duración inferior a 24 horas, ≤ 8ºC; con un periodo de duración superior a 24 horas, ≤ 4 ºC.
- Platos cocinados cárnicos congelados: ≤ -18 ºC.
- Platos cocinados cárnicos calientes: ≥ 65 ºC.

8. Cuando sea necesario, se permitirán periodos de tiempo limitados no sometidos al control de temperatura durante la manipulación, elaboración, transporte y entrega al consumidor de las carnes y derivados cárnicos, siempre que sea compatible con la seguridad y salubridad de los alimentos y hayan sido verificados por la autoridad competente.

2.5.2.3 ZONA DE MANIPULACIÓN Y VENTA DE PESCADO FRESCO Y CONGELADO

Los requisitos de la presente sección complementan los establecidos en el anexo II del Reglamento (CE) no 852/2004.

El REGLAMENTO (CE) Nº 853/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, indica en el artículo 1, apartado 4 que: “A no ser que se indique expresamente lo contrario, el presente Reglamento no se aplicará a la venta al por menor.” por lo tanto es de aplicación a esta sección los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	229/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

PRODUCTO	CAPÍTULO DEL REGLAMENTO 853/04	REQUISITO APLICABLE
Sección VII MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS	Capítulos V, VI, VIII y IX, así como el punto 3 del capítulo VII	Los embalajes de moluscos bivalvos vivos destinados a la venta directa al por menor deberán permanecer cerrados hasta su presentación para la venta al consumidor final. La etiqueta fijada a los embalajes que no sean envases unitarios de venta al consumidor final deberá ser conservada por el comerciante minorista durante al menos los 60 días siguientes al fraccionamiento del contenido de dichos envases
Sección VIII PRODUCTOS DE LA PESCA	Las partes A, C y D del capítulo III, productos de la pesca frescos	dado que son todos requisitos enfocados al producto no se describen en esta memoria técnica.
	Capítulo IV productos de la pesca transformados	no es de aplicación en este caso ya que no cuecen crustáceos y moluscos
	Capítulo V normas sanitarias para los productos de la pesca	dado que son todos requisitos enfocados al producto no se describen en esta memoria técnica

La Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Establecimientos y Productos de la Pesca y Acuicultura con Destino al Consumo Humano, aprobada por Real Decreto 1521/1984, no es de aplicación en función de la disposición derogatoria única del Real Decreto 1437/1992, la cual suprime los artículos ya regulados en el reglamento 852/04.

3.- DOCUMENTO APPCC EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO 852 / 2004 (artículos 1 a 5):

En cumplimiento con la legislación reseñada tenemos definido para los supermercados un documento de autocontrol basado en el sistema APPCC que contempla a toda la tienda en su conjunto, pero que a la vez particulariza las operaciones a ejecutar en las distintas secciones en función de los procesos definidos y de lo que determine el análisis de peligros para cada sección.

Adjuntamos el índice del documento:

APPCC parte 1: proceso

- 1.1- actividad
- 1.2- diagramas de flujo
- 1.3- marco legal
- 1.4- introducción al APPCC

APPCC parte 2: prerrequisitos

- 2.1- método atributos (instalaciones)
- 2.2- método de control del agua
- 2.3- método de limpieza y desinfección
- 2.4- método de control de plagas
- 2.5- método de mantenimiento

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	230/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

2.6- método de control de proveedores

2.7- método de trazabilidad

2.8- método de formación

2.9- método de principio de vida

2.10- método de temperaturas

2.11- método de residuos

APPCC parte 3: análisis de peligros

4.- REAL DECRETO 486/1997 DE 14 DE ABRIL.

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº 97 del 23/04/1997

4.1 SEGURIDAD

- El local contará con una altura LIBRE de 3'30 m en planta baja (sala de ventas, mostradores, dependencias de personal, etc.
- Los suelos de las escaleras y lugares de trabajo (obradores, trasmostradores, etc.) serán de pavimentos antideslizantes
- Las escaleras y desniveles estarán protegidos con barandillas
- Las vías de evacuación y salidas se ajustan a lo dispuesto en el DB SI y estarán perfectamente señalizadas e iluminadas aun en el caso de fallo de suministro eléctrico
- Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista
- Las escaleras mecánicas y cintas rodantes deberán tener las condiciones de funcionamiento y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores que las utilicen. Sus dispositivos de parada de emergencia serán fácilmente identificables y accesibles.

4.2 ORDEN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

- Se mantendrán las zonas de paso y vías de circulación y salidas definidas en proyecto libres de obstáculos.
- Se procederá a la limpieza periódica de los lugares y equipos de trabajo
- Para facilitar tales tareas los suelos paredes y techos de las distintas zonas de trabajo (cámaras, obradores, mostradores y trasmostradores) serán de fácil limpieza.

4.3 SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DE DESCANSO

- El local dispone de agua potable
- Se disponen sendos vestuarios para el personal equipados con bancos y taquillas para ropa y calzado
- Así mismo contarán con lavabos, espejos e inodoros para ambos sexos. Estos contarán con jabón, papel higiénico y secamanos.
- Se dispondrá de una sala de descanso para el personal equipada con mesas, silla, fuente de agua, microondas y máquina de café.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	231/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

4.4 MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS

El local contará con botiquines completamente equipados distribuidos uniformemente por las zonas de trabajo.

4.5 ILUMINACIÓN

- Se mantendrán los niveles de iluminación prescritos en el anexo IV en todas las zonas de trabajo
- Además, dicha iluminación se dispondrá de manera uniforme
- Se dispone de alumbrado de emergencia y seguridad en todo el local

4.6 CONDICIONES AMBIENTALES

- Todas las zonas de trabajo incluidos los vestuarios del personal y zonas de descanso estarán climatizadas, garantizándose siempre una temperatura media entre 20 y 24 ºC
- Así mismo la humedad relativa del ambiente oscilará entre el 60 y 70 %
- A los trabajadores que por motivo de sus funciones tengan que entrar a las cámaras frigoríficas se les proveerá de la ropa adecuada para su protección a las bajas temperaturas.
- Los lugares de trabajo contarán con la ventilación necesaria para garantizar la renovación del aire.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	232/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

5._ MEMORIA SECCIÓN COMIDA PREPARADA (LPC = LISTO PARA COMER)

Mercadona SA, ha decidido, por petición de sus clientes, abordar una nueva sección que consiste en la venta de comidas preparadas, que responde a una tendencia en el mercado debida a cambios en el modo de vida.

La presente Memoria Técnica viene a explicar las consideraciones tenidas en cuenta en **materia de Seguridad Alimentaria.**

A tener en cuenta que seguimos en proceso de desarrollo y validación de esta nueva actividad por lo que puede que tanto este material como la sección está sujeta a constantes cambios.

Nuestro personal técnico cuenta con el apoyo de los centros tecnológicos AINIA y CNTA, así como el Laboratorio Aquimisa y el Profesor Andrés Otero, Universidad León, no para la elaboración de esta memoria como tal, sino para la definición y validación de los procesos en materia de Seguridad Alimentaria de la nueva sección.

ÍNDICE

1.- DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD
2.- DISEÑO HIGIÉNICO
3.- PRERREQUISITOS DE HIGIENE
4.- APPCC
5.- TRAZABILIDAD Y ETIQUETADO
6.- OTRAS CONSIDERACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	233/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

1.- DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD:





Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	234/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



Los platos puestos a disposición del cliente en esta sección se encuadran en la definición de Comida preparada: elaboración culinaria resultado de la preparación en crudo o del cocinado o del precocinado, de uno o varios productos alimenticios de origen animal o vegetal, con o sin la adición de otras sustancias autorizadas y, en su caso, condimentada. Podrá presentarse envasada o no y dispuesta para su consumo, bien directamente, o bien tras un calentamiento o tratamiento culinario adicional.

Se dispone, de partida, de una oferta de aproximadamente 35 referencias generales además de productos locales que se dividen en:

- Platos fríos *(venta asistida por el personal de la sección y libre servicio por el consumidor envasado en la sección).*

- Platos calientes *(venta asistida y libre servicio envasado en la sección) (con o sin conservación en calor).*

- **Solo en tiendas especiales (indicado en cada proyecto):** se dispondrá ensalada en autoservicio *(para combinar ingredientes a granel).* El propio cliente se sirve, dispone de un cristal separador entre el producto y el cliente, que tras cada uso se cierra. Siempre está vigilado y mantenido por el personal de la sección → En este Proyecto concreto, no dispondremos de ensalada en modo autoservicio.

Todos los productos vienen precocinados, lavados y/o cortados listos para terminar y/o mezclar a excepción del pollo asado *(2 referencias)* que viene marinado.

Las actividades que se realizan son horneado, cocción, fritura, porcionado y ensamblaje de ingredientes.

Cualquier cambio de surtido, ingredientes, equipos o condiciones de proceso se revisará el estudio APPCC para evaluar el riesgo *(trabajo que se realiza con el centro tecnológico AINIA).*

Las materias primas se almacenan en cámara o nevera de frío *(refrigerado y congelado)* o en la despensa de la sección o almacén si no necesitan frío junto a los envases, que siempre estarán cerrados y/o protegidos.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	235/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Se transportan en carros y camareras según necesidades. Las materias primas entran en la sección por diferentes zonas según el centro.

Los horarios de trabajo y las tareas están prefijados por tramos, por lo que está todo claramente organizado y definido.

2.- DISEÑO HIGIÉNICO Y EQUIPAMIENTO:

Se ha trabajado con los diferentes proveedores para que los materiales utilizados sean de fácil limpieza y desinfección.

Se han estudiado los flujos de personas y materiales. La sección dispone de lavavajillas y zona de limpieza *(que puede ser propia o compartida con el resto de las secciones)* y lavamanos de accionamiento no manual.

Se ha trabajado junto a CNTA en el desarrollo de la instalación, diseño, equipamientos y flujos.
No se dispone de fogones ni se cocina desde las materias primas, únicamente se terminan los productos que vienen preparados de proveedores homologados.

La sección de Listo para Comer consiste en un espacio claramente definido pero variable en forma y tamaño según las dimensiones e idiosincrasia de cada centro.

La sección de Listo para Comer incluye los siguientes elementos:

- mural de sándwich mantenimiento en frio *(por debajo 8ºC)*
- isla ensaladas refrigerada *(por debajo 8ºC), solo tiendas especiales indicadas en cada proyecto.*
- mural bocadillos y hamburguesas listo para comer caliente *(mueble parametrizado por encima de 65ºC)*
- expositor platos preparados caliente *("Hot Deli" por encima de 65ºC)*
- expositor platos preparados mantenimiento en frío *(por debajo 8ºC)*
- hornos
- cámaras de frío y neveras para materias primas (4ºC) *(propia o común)*
- congelador para materias primas (-18ºC) *(propia o común)*
- abatidor de temperatura
- freidora
- lavamanos
- lavavajillas y lava-utensilios *(este último puede estar en zona común)*
- mesas de trabajo
- extractor de humos
- utillaje diverso cocina y recipientes

3.- PRERREQUISITOS DE HIGIENE:

Se integra la sección dentro de la tienda por lo que los planes son los mismos ya definidos para el establecimiento, por supuesto con adaptaciones relativas a la idiosincrasia de la sección que detallamos a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	236/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

FORMACIÓN

Se forma en Seguridad Alimentaria como cualquier gerente del centro, pero además se imparte por los catedráticos del negocio contenidos específicos de la sección *(formación teórica y práctica).*
Los catedráticos son a su vez capacitados para formar por personal técnico de la empresa.

PRINCIPIO DE VIDA:

Las materias primas que no se han hayan utilizado *(una vez abiertas),* se etiquetan con la fecha de apertura y se guardan tapadas en refrigeración.
El método describe el tiempo de retirada de cada materia prima respecto a su uso antes de caducidad.

El producto que se vende envasado en la sección en libre servicio tiene caducidad de 24h para el cliente. Para el resto se recomienda su consumo en 24h y consumo inmediato en el caso de bocadillo y hamburguesas calientes.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Las actividades de limpieza están divididas en 2 planes, el general de la tienda realizado por el responsable de limpieza y el de la sección LpC que la realiza el propio personal, el cual ha recibido la formación necesaria. Se contempla la opción de refuerzo de las tareas mensuales por una empresa externa.

El método de limpieza de la sección está definido incluyendo las instalaciones, equipos y utillaje. Además, se realizan limpiezas específicas coincidiendo con el mantenimiento programado según consta en el plan de Mantenimiento Preventivo (*extractores, filtros...).*

Se dispone de lavavajillas en la sección y una zona separada físicamente de limpieza con lava-utensilios donde se almacenan los productos químicos aislados de la zona alimentaria *(puede ser compartida).*

TEMPERATURA

Al igual que el resto de las secciones, se realiza vigilancia y calibración, de cámaras y murales de frío y calor según Plan de Mantenimiento.

Los hornos, abatidor, mantenedor de pollos, murales de calor y frío y neveras disponen de registro temperatura.

El proceso de fritura está automatizado con tiempos y temperaturas parametrizados.

GESTIÓN DE RESIDUOS:

Se realiza retirada de aceites de fritura por gestor autorizado, que está guardado en recipiente específico.

Tal y como establece el Reglamento ***1069/2009*** los residuos de cocina no se consideran SANDACH por no utilizarse para alimentación animal y se gestionan como RSU.

4.- APPCC:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	237/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Se ha trabajado junto a AINIA en la elaboración de la parte de APPCC correspondiente a la sección de LpC que está integrado en el APPCC general del supermercado.

No se ha identificado ningún punto de control crítico, todos los peligros se controlan con los planes de prerrequisitos, incluyendo como verificación un plan de muestreo analítico de producto y superficies.

Nos hemos asesorado con el CNTA sobre las temperaturas de trabajo.
Los bocadillos y hamburguesas que se elaboran en el establecimiento se realizan con un tiempo definido de máximo 30 minutos.

Para la manipulación del pollo crudo el personal utiliza un delantal exclusivo y desechable para esta actividad.

Se han realizado validaciones de:

- Temperaturas de horneado *(principalmente de pollo asado)*
- Compuestos polares en aceites de fritura
- Acrilamida en pizzas y rebozados
- Organización del trabajo y cómo afecta al cumplimiento de tiempos y temperaturas de producto elaborado y Buenas Prácticas de Manipulación
- Temperaturas de exposición
- Proceso de abatimiento

5.- TRAZABILIDAD Y ETIQUETADO

Se guarda la trazabilidad de las materias primas de cada día de venta en formato electrónico.
Se dispone de toda la información de alérgenos de manera informatizada. Se informa en cartel de sección y a través del propio personal que está formado *(siempre será el Coordinador del centro quien informe directamente al cliente que lo requiera).*

Los productos que vendemos en LS envasados disponen de toda la información necesaria, la lista de ingredientes y la información de alérgenos aparecerán junto al producto en la etiqueta del lineal.





6.- OTRAS CONSIDERACIONES:

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	238/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

El resto de los planes o prerrequisitos aplicables que no se han detallado en esta memoria, son los mismos que para el resto del supermercado.

La legislación aplicable es:

- Reglamento (CE) 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Ley 17 de 2011 de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Ley 20 / 2013, sobre Garantía de Unidad de Mercado.
- RD 3484/2000 por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	239/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

PLIEGO DE CONDICIONES DE:

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO

SITUACIÓN:

Avda. Juan Peña el Lebrijano S/N

LEBRIJA
(SEVILLA)

TITULAR:

MERCADONA S.A

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	240/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

PLIEGO DE CONDICIONES

El presente Pliego de Condiciones forma parte inseparable de la documentación del Proyecto y obliga a todas las partes intervinientes en el proceso constructivo y posterior mantenimiento, Propiedad, Dirección, Contrata, Subcontrata y Gremio.

Por el mero hecho de intervenir en las obras, se supone que todos ellos conocen y aceptan el presente Pliego de Condiciones, que juntamente con la Memoria, Mediciones, Presupuesto y Planos, son los documentos que sirven de base para la completa realización de las unidades de obra que componen el Proyecto y por consiguiente de obligada observancia. Igualmente, cualquier oferta económica para la contratación de trabajos en la ejecución del Proyecto, llevará implícita la consideración del cumplimiento total y absoluto del presente Pliego.

Este Pliego de Condiciones consta de :

- Condiciones Técnicas Generales.
- Condiciones Facultativas.
- Condiciones Económicas.
- Condiciones Legales.

CONDICIONES TECNICAS GENERALES.

1.- Las obras deberán realizarse con arreglo a los planos y especificaciones que conforman el presente Proyecto, así como a las órdenes, croquis y disposiciones complementarias que facilite el Arquitecto Técnico director facultativo de las obras, durante la fase de ejecución.

2.- El Arquitecto Técnico director facultativo es el único que impartirá instrucciones y órdenes en obra quedando obligado el contratista a su cumplimiento.

3.- Cualquier propuesta de interpretación o variación sobre el Proyecto requerirá previa consulta y aprobación del Director Facultativo previa conformidad, si procediera, de la Propiedad.

4.- La Propiedad deberá dirigirse para todo lo concerniente a las obras al Director Facultativo, como representante técnico para dirigir la correcta ejecución de lo proyectado.

5.- El Contratista tendrá obligación de tener al frente del personal y por su cuenta un Constructor cuya titulación o especialización quedará definida en el contrato de ejecución de obras.

6.- Cualquier contradicción que pudiera existir en la documentación del Proyecto en sus diversos apartados, se dilucidará por el siguiente orden jerárquico: Contrato, Presupuesto, Pliego de Condiciones, quedando sin embargo en los casos dudosos la interpretación a juicio del Arquitecto Técnico.

7.- El personal que intervenga en las distintas unidades de obra, tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto al Contratista general como a subcontratas, instaladores y gremios.

8.- Las órdenes a impartir por el Director Facultativo en la obra las dará al Constructor o trabajador de mayor cualificación presente en el momento en la obra, en caso de ausencia de aquel, mediante comunicación escrita en el Libro de Órdenes y visitas facilitado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y que estará en todo momento en la obra. El representante del Contratista firmará como enterado de su contenido.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	241/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

9.- El proceso de ejecución de las unidades de obras se realizará con arreglo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de Dirección General de Arquitectura, complementadas por las órdenes del director facultativo. Las condiciones de aceptación y rechazo serán determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares y en su defecto se estará a lo dispuesto en la NTE correspondiente.

10.- Para las unidades de obra no tradicionales y no previstas en el presente pliego, se estará a las condiciones de utilización del fabricante o el Documento de Idoneidad Técnica si existiera, y en todo caso bajo las instrucciones del Arquitecto Técnico.

11.- El contrato a suscribir entre Promotor y Contratista, deberá especificar la forma de abono de los trabajos que se vayan realizando y en las distintas fases en que se efectuará.

En caso de efectuarse por medición real de obra valorada a precios unitarios convenidos, la forma de realizarse será la que describa el epígrafe de la unidad correspondiente en el Proyecto, así como el detalle de las operaciones aritméticas que explican su cálculo en el estado de dimensiones, sirviendo como aclaración o complemento, lo previsto en el capítulo 9 del Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura siempre que no contradigan al Proyecto.

12.- En el caso de que el Contrato se realice en base a oferta del Contratista con epígrafes distintos a los del proyecto en alguna unidad de obra, deberán ser recogidas estas unidades en contrato bajo la modalidad de variante. Caso contrario la unidad deberá realizarse bajo las especificaciones del Proyecto, quedando invalidado a todos los efectos el epígrafe del Contratista.

13.- Los materiales y equipos a utilizar en la obra serán los definidos y con las calidades especificadas en la documentación del Proyecto.

Las marcas comerciales que en ellos se incluyen, fundamentalmente en el Presupuesto, tienen un carácter orientativo y a efectos de composición de precios, de forma que las ofertas de los concursantes para la ejecución de las obras sean equiparables económicamente. No obstante el Adjudicatario, si lo desea, podrá proponer además otros similares de diferente marca o fabricante.

En todo caso, al comienzo de las obras y con suficiente antelación para que el ritmo de las mismas no se vea afectado, el Adjudicatario presentará un muestrario completo de la totalidad de los materiales a utilizar en la obra, tanto de los especificados en Proyecto como de las variantes y opciones similares que él propone. A estos adjuntará documentación detallada, suministrada por el fabricante, de las características técnicas, ensayos de laboratorios, homologaciones, cartas de colores, garantías, etc., que permitan evaluar su calidad e idoneidad técnica. Si la documentación no se presenta o es juzgada incompleta, la Dirección Facultativa podrá ordenar la ejecución de ensayos previos informativos.

Una vez analizados o estudiadas la documentación y muestras de materiales presentados, el Director Facultativo aprobará expresamente cada uno de los materiales a utilizar, cuya muestra y documentación será guardada como referencia, rechazándose el recibo de materiales que no se ajusten a la misma.

14.- El hecho de que el Director Facultativo apruebe las muestras de materiales e inspeccione la recepción y colocado de los mismos, no exime al Adjudicatario o Constructor de la responsabilidad

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	242/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

sobre la calidad de la obra ejecutada, para lo que establecerá los controles que crea oportunos para la recepción de los materiales en obra, ensayos y control de ejecución.

15.- El Director Facultativo, en los casos que determine, exigirá las garantías de los proveedores, oficios o gremios, sobre los equipos suministrados u obra realizada. Garantías que se materializarán con póliza de seguros, aval bancario o documento suficiente a juicio del Director Facultativo.

16.- El Director Facultativo podrá ordenar la práctica de análisis y ensayos de todo tipo, que en cada caso resulten pertinentes así como designar las personas o laboratorios que deben realizarlos, siendo los gastos que se originen de cuenta del Adjudicatario, hasta un importe máximo de UNO POR CIEN del Presupuesto de la obra contratada. Si superada esta cantidad fuese necesario a juicio del Director Facultativo realizar más ensayos, su importe será abonado por la Propiedad si el resultado es positivo, siendo a cargo del Adjudicatario los costos de los mismos, si los resultados fueran negativos.

17.- El Adjudicatario tendrá en la obra un diario a disposición del Director Facultativo, sobre este diario se indicará, cuando proceda, los siguientes extremos:

1) Las operaciones administrativas relativas a la ejecución y la regularización del contrato, tales como notificaciones de toda clase de documentos (órdenes de servicio, diseños, mediciones, etc.).

2) Las condiciones atmosféricas comprobadas (nivel pluviométrico, temperaturas, etc.).

3) Los resultados de ensayos efectuados por el laboratorio y las muestras realizadas en obra.

4) Las fechas de aprobación de muestras de materiales y de precios nuevos o contradictorios.

5) Las recepciones de materiales.

6) Las incidencias o detalles que presenten algún interés desde el punto de vista de la calidad ulterior de los trabajos de cálculo de precios, de coste, de la duración real de trabajos, medios personal y maquinaria empleados, etc.

18.- El Contratista Adjudicatario de las obras será el único responsable de las incidencias que pudieran surgir por negligencias o inadecuado uso de los materiales o elementos de la construcción auxiliar.

El Contratista debe poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos del vigente Reglamento de Seguridad en el Trabajo en la Industria de la Construcción, aprobado el 20 de Mayo de 1952 y las Ordenes Complementarias de 19 de Diciembre de 1953 y 23 de Septiembre de 1966, así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobada por Orden del 9 de Marzo de 1971.

Se cumplirán igualmente, todas las disposiciones generales que sean de aplicación por Ordenanzas Municipales o condiciones que se expresen en la Licencia de Obras.

Si el Contratista tuviera dudas acerca de las medidas concretas a adoptar en cada caso de prevención de accidentes, consultará al Arquitecto Técnico quien le asesorará sobre los medios a utilizar.

El Contratista no tendrá derecho a exigir a la Propiedad el abono del costo de las medidas de seguridad adoptadas en la obra, aunque estas hayan sido impuestas por la Dirección de la Obra, pues en el porcentaje de medios auxiliares y gastos generales que afectan a cada precio unitario se ha incluido la parte proporcional de los gastos que pudiera ocasionar el cumplimiento de las medidas de protección exigidas por la normativa vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	243/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

19.- El Constructor tendrá en cuenta lo dispuesto en el R.D. 555/86 a efectos de no modificar los supuestos contemplados en el presente Proyecto efectos de no incrementar los riesgos derivados de la ejecución deberá dar cuenta al Arquitecto Técnico de cualquier alteración no prevista en tal sentido.
20.- Para la buena conservación de la obra terminada a fin de posibilitar su correcto funcionamiento y durabilidad, el Director Facultativo entregará al Promotor una ficha-informe con las normas de mantenimiento y conservación de las distintas partes de la obra durante el período de vida de la misma.
El Promotor se obliga a entregar al usuario las disposiciones señaladas en la misma.
Servirá de base para las citadas normas, lo especificado en las Normas Tecnológicas de la Edificación.

APARTADO I
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE DEMOLICIONES.

1.- Antes del comienzo de los trabajos deberán tenerse en cuenta las obras existentes, especialmente las ocultas y las del tipo comunitario, cuidando de no dañar o alterar las circunstancias en que se hallan.
El Contratista dará cuenta al Arquitecto Técnico de cualquier anomalía que surja.
2.- Una vez que el Constructor haya fijado las referencias necesarias de las obras ocultas que sean de afección al Proyecto, y ejecutado las demoliciones previas necesarias,
se efectuará el replanteo de las obras previstas, en la forma y manera que se detalle en el Contrato de Ejecución de Obras, y si no se dijese, según lo prevenido en el Pliego General de la Dirección General de Arquitectura.
3.- Las acometidas de instalaciones a la vía pública deberán ejecutarse según las normas de las empresas suministradoras o Ayuntamiento en su caso, siendo por cuenta del Contratista proveerse de los oportunos permisos y prever las señalizaciones y protecciones necesarias.

APARTADO II
CONDICIONES GENERALES DE HORMIGONES Y MORTEROS.

1.- El Contratista deberá cuidar que la recepción de los materiales garantice los tipos clases y categorías especificados en Proyecto, y en su caso la existencia de documentos de idoneidad técnica y certificados de garantía. El almacenamiento deberá ser el adecuado para que garantice que las características del material no se vean alteradas.
2.- Caso de existir diferentes tipos, clases o categorías de materiales, deberán separarse para evitar confusión al uso. Igualmente los ácidos deberán acopiarse de manera que no puedan mezclarse entre sí.
3.- Los amasados de hormigón se efectuarán siempre en hormigonera y por tiempo nunca inferior a un minuto, cuidando la dosificación especificada por el Director Facultativo.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	244/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

4.- En los hormigones suministrados premezclados por central, se vigilará por el Constructor el tiempo desde salida de la central cumpliendo lo establecido a este respecto a por el Director Facultativo, quedando totalmente prohibido la adicción de agua en el recipiente de transporte o en el curso de la manipulación.

5.- El vertido de hormigón no se ejecutará en caída libre a altura superior a 1,50 mts.
debiendo compactarse por vibrado, siempre que se emplee armado, evitando que toque las armaduras el vibrador.

6.- La Dirección Facultativa indicará la plasticidad conveniente del hormigón, debiendo contar el Contratista en obra con cono de Abrams para controlar la misma.

7.- Los morteros deberán confeccionarse en pasteras u otros elementos mecánicos que sean aprobados por el Arquitecto Técnico, siendo el tiempo mínimo de batido de medio minuto.

8.- La consistencia del mortero será tal que una bola de madera de cinco centímetros de diámetro colocada sobre una superficie plana del mismo, no produzca depresión mayor a un centímetro.

9.- El Constructor cuidará las limitaciones de empleo de hormigones y morteros en cuanto a temperaturas máximas-mínimas ambientales y en tiempo de lluvia, debiendo cumplir lo ordenado al efecto por el Director Facultativo.

10.- Las barras de acero que se emplean en armaduras deberán ser del mismo tipo de acero, debiendo su colocación ajustarse a planos y a las órdenes del Director Facultativo. Se prohíben las soldaduras de las barras.

11.- Los encofrados deberán apuntalarse cada metro mínimo con puntales sanos, sin empalmes y descansando sobre durmientes de madera, evitando vuelos. Los tiempos de desencofrado serán indicados por el Director Facultativo.

12.- El tiempo de curado del hormigón y morteros será como mínimo de siete días, debiendo regarse las superficies para mantenerlas húmedas permanentemente.

APARTADO III
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE CERRAJERIA Y CARPINTERIA DE ARMAR.

1.- En cerrajería se emplearán aceros laminados con el tipo de calidad especificado en Proyecto, y teniendo en cuenta la utilización y tipo de fijación por soldadura o roblonado. El Contratista deberá exigir a la recepción del material, certificado de garantía del fabricante y lo exhibirá al Director Facultativo.

2.- La ejecución se desarrollará basándose en los planos de taller que confeccionará el Constructor según los datos de proyecto. En estos se definirán todos los elementos y disposición de los que conforman la estructura.

3.- Las soldaduras se efectuarán por operarios especializados, efectuándose los controles de calidad que procedan.

4.- Las maderas a emplear en carpintería de armar tendrán la densidad adecuada a la resistencia a soportar y especificada en todo caso por el Director Facultativo. Serán las escuadrías especializadas

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	245/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

y seca. Las posiciones de las fibras serán las más favorables en relación con los esfuerzos a soportar por cada pieza.

5.- Las maderas a emplear en andamios y medios auxiliares pueden haber sido utilizadas previamente, aunque deben someterse a controles que acrediten su resistencia. Los ensambles y uniones serán sometidos a la aprobación del Director Facultativo.

APARTADO IV

CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE ALBAÑILERIA, RECUBRIMIENTO Y CANTERIAS.

1.- Los materiales a emplear cumplirán las especificaciones propias de los diferentes tipos de cada uno de ellos debiendo vigilarse está a su recepción por el Constructor. En caso de elementos vistos o de características especiales, se solicitará certificado de garantía del fabricante, si la procedencia no fuese natural.

2.- La traba de fábricas de ladrillos se ejecutará con mortero según especificación y en todas las juntas deberán quedar macizadas, rejuntadas y con ancho que fije el Director Facultativo.

3.- Las fábricas deberán mantenerse húmedas durante cuarenta y ocho horas siguientes a su ejecución en tiempo seco y caluroso, y protegerse de heladas con plástico si fuera menester.

4.- Se prohíbe la ejecución de rozas horizontales en muros resistentes y en tabiques sin la autorización del Arquitecto Técnico.

5.- Las fábricas de ladrillos que intestan en elementos horizontales sometidos a carga, y siempre que aquellos no tengan función resistente, se rematarán en la última hilada con yeso.

6.- Las instalaciones empotradas en fábricas, se tomarán siempre con mortero de cemento.

7.- El recibido de elementos en fábricas tales como cercos, guardavivos y otros, deberán estar protegidos previamente a su colocación con aceites o protecciones adecuadas que apruebe el Director Facultativo.

8.- El material de recubrimiento en cubiertas, además de los controles de recepción en obra, deberán comprobarse al colocar que conservan su estado sin fracturas, cortes u otros que supongan merma protectora.

9.- Los elementos impermeabilizantes en láminas, deberán protegerse inmediata-
mente después de su colocación caso que su uso no sea visto.

10.- Las piedras naturales utilizadas en aplacados o soleras deberán ser fijados con las especificaciones indicadas en proyecto y a efectos de mejor identificación con la aprobación previa de muestras de material a emplear, una de las cuales será tal como se suministrará y otra con el acabado de pulimento exigido. Deberá fijarse el espesor de cada elemento.

APARTADO V

CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES.

1.- Las redes enterradas en terreno apoyarán sobre hormigón seco, asentadas y relleno de hormigón hasta el eje.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	246/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Las arquetas se enfoscarán y bruñirán, cuidando las juntas de unión según especificaciones e instrucciones del Director Facultativo.

2.- Las redes sobre piso de obra se protegerán con morteros o elementos provisionales que impidan su aplastamiento o deterioro durante la ejecución. Deberán quedar completamente fijas las redes empotradas antes de taparse con revestimientos.

3.- En los recorridos horizontales en paramentos verticales, las redes se dispondrán según especificaciones y según directrices del Director Facultativo, y en todo caso las redes de agua estarán en la cota inferior.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.-El Contratista habilitará un lugar adecuado en la misma obra donde dispondrá de:

1.1.- Proyecto completo de la obra a ejecutar.

1.2.- Contrato suscrito entre Promotor y Contratista.

1.3.- Fotocopia de la Licencia Municipal de Obras, Apertura en su caso, Ocupación de Vía Pública, de Guíndolas-Andamios y otras que fuesen necesarias.

1.4.- Estudio de Seguridad, Plan de Seguridad y Libro de Incidencias, si es de aplicación el R.D. 55/86.

1.5.- Libro de Órdenes y Visitas expedido por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.

1.6.- Croquis, detalles y documentación que vaya siendo aprobada por el Director Facultativo durante el transcurso de la obra además de la documentación que vaya siendo solicitada por este, tales como ensayos, documentos de idoneidad, fichas técnicas, muestras, etc.

1.7.- Los que además se señalasen en Contrato.

2.- La fecha para el comienzo de la obra no podrá exceder de los plazos que señale el contrato .

3.- Los materiales y aparatos a emplear en la obra, serán inexcusablemente los especificados en el presente proyecto, debiendo someterse al Director Facultativo cualquier alteración sea cual sea la causa que pudiera motivarlo.

4.- El Contratista está obligado a realizar análisis y ensayos de materiales e instalaciones, cuyo alcance y cargo del gasto, definirá el Contrato de ejecución de obras.

5.- Las obras a ejecutar estarán amparadas por la Licencia de Obras a tramitar, siendo por tanto exclusiva responsabilidad del Promotor las modificaciones que introduzca al mencionado proyecto tras haber emitido el Certificado Final de Obras. Dicha observación deberá comunicarla el Promotor al usuario de la obra terminada.

6.- Las interrupciones en el ritmo de ejecución por cualquier tipo de incidencia deberá ser notificada al Director Facultativo detallando la causa que lo motiva.

7.- Si el Director Facultativo detectase retrasos que a su juicio afectaran al plazo de ejecución acordado, podrá ordenar el incremento o sustitución de cualquier elemento de la organización del Contratista al servicio de la obra, tanto relativo a medios humanos como de maquinaria, medios auxiliares u otros necesarios.

8.- La Propiedad o la Dirección se reservan el derecho de poner el veto a Gremios o Empresas que no sean de su agrado, las cuales se sustituirán por Gremios nuevos propuestos por la Propiedad o

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	247/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Dirección, o por el contrario, se invitará a la contrata a presentar nuevos Gremios; previa aceptación del nuevo presupuesto, se aceptará al nuevo gremio.

9.- Los materiales inapropiados rechazados en su caso por el Director Facultativo serán retirados de inmediato de la obra, y las obras ejecutadas demolidas caso incumplimiento de calidad o especificaciones del proyecto.

En el caso de que aún con la falta de calidad exigida, el Director Facultativo juzgue conveniente su conservación, deberá regularse en contrato la penalización al Contratista por no ajustarse a lo convenido.

10.- Toda obra que a juicio del Arquitecto Técnico resulte defectuosa, será demolida por cuenta del Contratista y ejecutada nuevamente en las debidas condiciones. Si surgiera alguna diferencia en la interpretación de este pliego, el Contratista deberá someterse a las decisiones del Arquitecto Técnico.

11.- El Arquitecto Técnico suministrará al Contratista los planos y cuantos detalles sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, no pudiendo el Contratista separarse de las instrucciones que se le den, y si lo hiciera, procederá a deshacer lo ejecutado por su cuenta, si por la Dirección se estimase necesario.

12.- El plazo de ejecución de las obras será el indicado en el contrato debiendo ser improrrogable, salvo que, a petición del Contratista, por causas justificadas y de fuerza mayor, se considere razonable por el Arquitecto Técnico la concesión de una prórroga del referido plazo.

13.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto que haya servido de base a la contrata, a las modificaciones del mismo que se determinen y a las órdenes e instrucciones que se den por el Arquitecto Técnico a la contrata. La interpretación técnica del proyecto corresponde al Arquitecto Técnico Director, al cual el contratista deberá obedecer en todo momento.

14.- El contratista notificará al Arquitecto Técnico con la antelación precisa, a fin de que pueda proceder al reconocimiento de la ejecución de las obras que hayan de quedar ocultas o que a juicio del contratista requieran dicho reconocimiento. De todas ellas se levantarán plano o notas para su medición y liquidación, que serán suscritas por el Arquitecto Técnico, en caso contrario el contratista tendrá que abonar por su cuenta los trabajos auxiliares necesarios para hacer la medición, salvo que acepte lo que proponga la Dirección Facultativa.

15.- El Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas o defectos que en estos pudieran existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones parciales de la obra, las cuales siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

16.- Una vez terminadas las obras y a petición del contratista, tendrá lugar la recepción provisional y al efecto se realizará un detenido reconocimiento por la Dirección Facultativa y la Propiedad, en presencia del Contratista, levantando correspondiente acta y empezando a correr el plazo de garantía si las obras se hallasen en estado de ser admitidas.

17.- Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se procederá a la subsanación de las deficiencias a fin de que, una vez realizadas, proceder a la

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	248/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

recepción provisional. La fecha de recepción provisional se considerará como fecha de terminación de la obra a todos los efectos, extendiéndose por el Arquitecto Técnico el Certificado de Final de Obra.

18.- El plazo de garantía será de un año, contado desde la fecha en que la recepción provisional se verifique, siendo responsabilidad del Contratista la derivada de defectos de construcción, los cuales serán reparados en plazo o en su defecto, ejecutados por un tercero con cargo a la garantía.

19.- La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo de garantía, a partir de cuya fecha, se devolverá al Contratista la fianza, quedando subsistentes todas las responsabilidades que pudieran alcanzarle por defectos ocultos o deficiencias de cualquier causa, de acuerdo con la legislación vigente.

20.- Además de las facultades particulares que corresponden al Arquitecto Técnico expresadas en este Pliego, es misión específica suya la dirección de los trabajos que en la obra se realicen y ello con autoridad técnica y legal completa e indiscutible, pudiendo recusar al Contratista justificadamente, si considera que el adoptar esta resolución es útil y necesario para la debida ejecución de la obra.

21.- La Dirección Facultativa podrá ordenar la práctica de análisis y ensayos de todo tipo, que en cada caso resulten pertinentes, así como designar las personas o laboratorios que deban realizarlos, siendo los gastos que se originen por cuenta del Contratista Adjudicatario hasta un importe máximo del UNO POR CIEN del presupuesto de la obra contratada. Si superada esta cantidad fuese necesario a juicio de la Dirección Facultativa realizar más ensayos, su importe será abonado por la Propiedad si el resultado es positivo, siendo a cargo del Adjudicatario los costos de los mismos, si los resultados fueran negativos.

CONDICIONES ECONOMICAS.

1.- Como base fundamental se establece el principio de que el Contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que estos se hayan realizado con arreglo al proyecto, condiciones generales y particulares que rigen la construcción contratada.

2.- La obra contratada incluye todas las descritas en el presente proyecto siendo a cuenta del Contratista todos los materiales incluyendo su transporte y manipulación en obra, mano de obra que interviene en la ejecución y sus cargas sociales, medios auxiliares, herramientas u otros elementos de seguridad necesarios, mano de obra e instalaciones auxiliares.

3.- Los precios de unidades de obra, así como los de los materiales o mano de obra de trabajo o partidas que no figuran entre los contratados, se fijarán contradictoriamente entre el Arquitecto Técnico y Contratista, los cuales una vez aceptados por ambas partes completarán el presupuesto de adjudicación.

4.- En caso de que la obra se contratase por valoración de unidades de obra realmente ejecutadas, el Contratista se atendrá a los criterios de medición establecidos en el proyecto.

5.- Las mediciones se ejecutarán al origen y se ajustarán a los criterios de medición establecidos en el estado de mediciones y presupuesto. En caso de omisión se estará a lo especificado en el Pliego General de Condiciones Varias de la Edificación.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	249/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

6.- Cuando en el presupuesto del proyecto no figuren partidas de ayudas a gremios, se sobreentenderá que todas las partidas son unidades de obras completas y listas para su funcionamiento. Se presentarán con dichas ayudas incluidas.

7.- El abono de acopios y su porcentaje si procediese se regularán en las estipulaciones del contrato.

8.- Caso de realizarse alguna parte de la obra por administración estas deberán autorizarse previamente por la Propiedad y por el Arquitecto Técnico Director de la obra, estableciéndose en dicha autorización los controles y normas a seguir. Si por el Director Facultativo se demostrase rendimientos inferiores a los establecidos en el Convenio Provincial de la Construcción.

9.- Será por cuenta del Contratista la habilitación de accesos para la ejecución de las obras, considerándose dicha habilitación incluida en los precios de contrata.

10.- El abono de las obras se realizará mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada según mediciones reales y precios unitarios de adjudicación. Estas certificaciones tendrán carácter de entregas a cuenta sujetas a las rectificaciones y variaciones que resulten no suponiendo aprobación ni recepción de las obras que comprenden hasta su confirmación en la liquidación final.

11.- En ningún caso podrá el Contratista alegando retrasos en los pagos suspender trabajos ni ejecutarlos a menor ritmo que el que corresponda con arreglo al calendario de obra.

12.- La fianza será exigida al Contratista para que responda del cumplimiento del contrato y se materializará mediante la retención del 5% de cada certificación, salvo que se pactare algún otro procedimiento en la formalización del contrato. Esta fianza será devuelta al Contratista en un plazo no superior a un mes a partir de la recepción definitiva.

13.- El contrato regulará las causas de rescisión y penalizaciones o premios así como causas que originen estos.

14.- Cuando a consecuencia de rescisión u otra causa fuere preciso valorar las obras incompletas cuyo precio no coincide con ninguno de los que se consignen en el cuadro de precios, el Arquitecto Técnico será el encargado de descomponerlos y compondrá el precio sin reclamación por parte del Contratista. Si lo incompleta fuera la unidad de obra y la parte ejecutada de ella fuera de recibo, se abonará esta parte según el cuadro de precios de adjudicación.

15.- Cuando la rescisión se deba a falta de cumplimiento en los plazos de obra, el Contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización, pero si a que se le abonen las obras ejecutadas con arreglo al Pliego de Condiciones y demás documentación del proyecto y los materiales acopiados en obra que sean de recibo y necesarios para la misma.

16.- Para que el Contratista tenga derecho a solicitar la revisión de precios y en caso de que no figure entre los documentos del proyecto la relación de los precios descompuestos
será condición necesaria que antes de comenzar las obras esta relación sea presentada al igual que la lista de precios de jornales, materiales, transportes y demás factores que inciden en cada precio unitario.

17.- La colocación de anuncios o vallas publicitarias en la obra, deberán ser autorizadas o convenidas previamente con el promotor.

18.- El Contratista se proveerá de los oportunos permisos municipales por ocupación de vía pública para descarga de materiales u otras señalizaciones y pasarelas de seguridad en la vía pública,

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	250/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

autorizaciones para andamios y cuantos otros sean necesarios, siendo a su cargo los arbitrios que fuese preciso liquidar.

19.- Toda oferta económica en presupuesto presentado por la contrata se efectuará con estricta sujeción a la redacción, orden y cuantía de las mediciones que figuren para cada partida en el presupuesto del proyecto.

20.- Las contradicciones en cualquier aspecto de este Pliego General de Condiciones Económicas y el Contrato, ya sea público o privado, se resolverán siempre a favor del contrato.

CONDICIONES LEGALES.

1.- El contrato se formalizará mediante documento privado o público según convenga a ambas partes, Promotor y Contratista, y en él se especificarán las particularidades que convengan a ambos. El Contratista y el Promotor previamente firmarán el presente Pliego obligándose a su cumplimiento, siendo nulas las cláusulas que se opongan o anulen disposiciones del mismo.

2.- El Director Facultativo deberá tener conocimiento previo del contrato a fin de poder propinar estipulaciones que lo clarifiquen o amplíen a efectos de su mejor fin.

Una vez firmado por las partes, el Promotor facilitará una copia a fin de ejercer las funciones que le son encomendadas.

3.- También antes de suscribir el contrato de ejecución, el Promotor notificará al Director Facultativo, el Contratista con el que le conviene contratar, a fin de que le evacue informe sobre su idoneidad previa la aportación de informes y garantías que juzgue convenientes.

4.- El contrato deberá definir los puntos que se citan en el presente Pliego, deben figurar en el contrato, debiéndolos desarrollar con la suficiente precisión y claridad que eviten disputas innecesarias durante la ejecución.

5.- El Contratista está obligado a presentar mensualmente al Promotor y durante el transcurso de la obra, justificantes de haber abonado los seguros sociales del personal adscrito a la obra.

6.- El Contratista está obligado a responder por sí mediante garantías suficientes o por medio de compañía de seguros, de los siniestros que se pudieran producir y de los daños físicos y materiales propios, colindantes o terceros.

7.- El Contratista se obliga a exigir el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Pliego y en el contrato, a los subcontratistas e instaladores que intervengan en la obra, dándoles conocimiento de lo contenido en los mismos.

8.- El Contratista es el responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que componen el desarrollo técnico del proyecto. Como consecuencia de ello vendrá obligado a la demolición y reconstrucción de todo lo mal ejecutado sin que pueda servir de excusa el que el Arquitecto Técnico haya examinado y reconocido la construcción ni el que hayan sido abonadas en liquidaciones parciales.

9.- El Contratista será el único responsable de las incidencias que pudieran surgir por negligencia o inadecuado uso de los materiales o elementos auxiliares de la obra.

10.- El Contratista debe poner todos los medios necesarios para cumplir los preceptos del vigente Reglamento de Seguridad en el Trabajo en la Industria de la Construcción, aprobado el 20 de Mayo

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	251/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

de 1952 y las Ordenes Complementarias del 19 de Diciembre de 1953 y 23 de Septiembre de 1966, así como lo dispuesto en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo aprobado por Orden de 9 de Marzo de 1971.

11.- En caso de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el Contratista será único responsable de su incumplimiento y por ningún motivo podrá quedar afectada la Propiedad o la Dirección, por responsabilidad en cualquier aspecto.

12.- El Contratista será responsable de todos los accidentes que por inexperiencia o descuido sobrevenga, tanto en la edificación donde se efectúen las obras, como en las propiedades contiguas, y serán por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando ello hubiere lugar de todos los daños y perjuicios que se puedan causar.

13.- El Contratista no tendrá derecho a exigir de la Propiedad el abono del costo de las medidas de seguridad adoptadas en la obra, aunque estas hayan sido impuestas por la Dirección de la obra, pues en el porcentaje de medios auxiliares y gastos generales que afecten a cada precio unitario se ha incluido la parte proporcional de los gastos que pudiera ocasionar el cumplimiento de las medidas de protección exigidas.

14.- Si existiera Estudio de Seguridad específico para la obra, por reunir las condiciones expresadas en R.D. de Seguridad e Higiene 555/86 de 21 de Febrero, será igual
mente de obligado cumplimiento la totalidad del articulado del referido Decreto, quedando sin efecto el apartado anterior.

15.- El Contratista es responsable de toda falta relativa a la policía urbana y a las Ordenanzas Municipales vigentes en la localidad. Asimismo, es responsable de las faltas relativas a las condiciones de Licencia que le puedan afectar en función de su cometido, debiendo solicitar estas condiciones de la Propiedad.

16.- En caso de muerte o quiebra del Contratista quedará rescindida la contrata, pudiendo sus herederos llevarla a cabo en las mismas condiciones y previa aprobación de la Dirección, sin que en caso contrario tengan aquellos derecho a indemnización alguna.

17.- Quedará rescindida la contrata por incumplimiento del Contratista de las condiciones estipuladas en este Pliego General, perdiendo en este caso la fianza y quedando sin derecho a reclamación alguna.

18.- La interpretación de cuantos casos de rescisión pudieran presentarse le corresponde al Arquitecto Técnico, a cuyas instrucciones deberá someterse el Contratista sin derecho a reclamación alguna.

19.- Cuando se rescinda el contrato por incumplimiento del Contratista, ésta llevará implícita la pérdida de la fianza sin que se admita reclamación alguna ni otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada y el recibo de los materiales acopiados a pie de obra que reúnan las debidas condiciones o sean necesarios para la misma.

20.- Las funciones a desarrollar en la ejecución del presente proyecto se consideran clasificadas de esta manera:

1)- El Propietario o Promotor de la obra.

2)- El Equipo Técnico-Facultativo del Promotor.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	252/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

3)- El Constructor de la obra.

4)- El Equipo Técnico del Constructor de la obra.

5)- El Fabricante de productos, elementos y/o sistemas homologados.

En caso de que una sola persona intervenga bajo dos o más de los sujetos expresados, concurrirán en ella las atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades inherentes a las distintas funciones que en tal caso desempeñan.

JEREZ, 15 de noviembre de 2024
El ingeniero Técnico Industrial



Fdo: José Ángel Toledo García
Nº de Colegiado 9949
del COGITI de Valencia

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	253/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	254/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 1 TRABAJOS PREVIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	M	**Desmontaje de malla metálica en vallado de parcela, con una altura menor de 2 m, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.**			
		Total m .....:	250,000	5,42	1.355,00
		Total presupuesto parcial nº 1 TRABAJOS PREVIOS :			**1.355,00**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	255/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 2 FACHADAS REVESTIMIENTOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

2.1 **M²** **Remarcado acceso con panel de composite, blanco o negro, lacadas con PVDF por su cara exterior, acabado mate, con film de protección de plástico, unidas por un núcleo central mineral, de 3 mm de espesor, Euroclase B-s1, d0 de reacción al fuego, en forma de placa, colocada mediante sobre estructura metálica.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	42,000		0,600	25,200	
					25,200	25,200
				Total m² .....:	**25,200**	**173,35**	**4.368,42**

2.2 **M²** **Fachada simple, de chapa perfilada de acero minionda en los colores RAL 9006 Silver Metalic o RAL 9007 Gris Persan, de 0,6 mm de espesor, colocada en posición vertical con un solape de la chapa superior de 70 mm y un solape lateral de un trapecio y fijada mecánicamente a una estructura portante o auxiliar. Incluso accesorios de fijación de las chapas. Incluye parte proporcional de chapa microperforada como revestimiento en huecos de fachada.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Fachada PB	2	85,250		8,500	1.449,250	
Fachada	1	29,500		8,500	250,750	
					1.700,000	1.700,000
				Total m² .....:	**1.700,000**	**48,90**	**83.130,00**

2.3 **M²** **Fachada de paneles sándwich aislantes, de 50 mm de espesor y ancho variable, formados por doble cara metálica de chapa lisa de acero, acabado prelacado, de espesor exterior 0,5 mm y espesor interior 0,5 mm y alma de espuma rígida de polisocianurato (PIR), montados en posición horizontal, con sistema de fijación oculto. Color blanco, o gris oscuro RAL 7016 hasta el remate de coronación. Los paneles se sujetarán a Omegas o perfilería, que irá anclada a fachada con anclajes que permitan el movimiento en las 3 direcciones (tipo Hiltti o similar). Se tendrá que disponer la tornillería apta en función del soporte que tengamos para anclar, así como la tornillería que se dispone para coger el panel a los perfiles de montaje.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	45,000		5,000	225,000	
	3	2,000		12,000	72,000	
					297,000	297,000
				Total m² .....:	**297,000**	**98,12**	**29.141,64**

2.4 **M²** **Revestimiento de paramentos exteriores con mortero monocapa hidrófugo raspado color gris NCS S1002 ó blanco roto RAL 9003 (marca comercial CERCOL) espesor 10 mm, tipo OC CSIII W1 según UNE-EN 998-1, aplicado proyectado, armado y reforzado con malla de fibra de vidrio antiálcalis, de 7x6,5 mm de luz de malla, 195 g/m² de masa superficial y 0,66 mm de espesor incluso en los cambios de material.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	240,000			240,000	
	1	40,000			40,000	
	1	30,000			30,000	
					310,000	310,000
				Total m² .....:	**310,000**	**37,03**	**11.479,30**

2.5 **M²** **Zócalo compuesto por piezas cerámicas de TALENT GRIS ,con aparejo particular de 60x120cm, gres porcelánico rectificado 10mm tomado con cemento cola C2 TE S1 con doble encolado, colocado en vertical a tercios, con junta de 1,5mm, con parte proporcional de remate de acero inoxidable y cantoneras.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Zócalo	1	245,000		1,200	294,000	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	256/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 2 FACHADAS REVESTIMIENTOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
				294,000	294,000
		Total m² .....:	**294,000**	**97,61**	**28.697,34**
2.6	**M²**	**Aplacado TALENT GRIS (formatos 60x120 / 30x120),con aparejo particular combinado piezas de 60x120 y 30x120 cm (Alicatado Talent gris de 60x120 + 120x30, gres porcelánico rectificado10mm tomado con cemento cola C2 TE S1 con doble encolado, colocado en vertical, con junta de 1,5mm y fijaciones mecánicas a partir de 1.20m de altura con grapas oculta a pared. Con parte proporcional de remate de acero inoxidable y cantoneras.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Zona ciega acceso	1	42,000			42,000	
					42,000	42,000
			Total m² .....:	**42,000**	**98,63**	**4.142,46**

2.7 Kg Acero UNE-EN 10025 S275JR, de piezas simples de perfiles laminados en caliente en forma de U o pletina, acabado con imprimación antioxidante, en tres anchos diferentes (5,15 y 30)pintadas en color verde RAL NCS 2070 G10Y.pintadas en verde NCS 2070 G10Y, sobresaldrán de la fachada 1cm., las bandas serán de una pieza de suelo a remarcado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	69,370			69,370	
					69,370	69,370
			Total kg .....:	**69,370**	**2,15**	**149,15**

2.8 M² Capa base de mortero de cemento, tipo GP CSIII W2, según UNE-EN 998-1, color gris, de 10 mm de espesor, con acabado fratasado, aplicado mecánicamente, sobre paramento exterior de fábrica cerámica, vertical.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Fachada	2	85,250		1,500	255,750	
Fachada	1	29,500		1,500	44,250	
					300,000	300,000
			Total m² .....:	**300,000**	**28,08**	**8.424,00**

Total presupuesto parcial nº 2 FACHADAS REVESTIMIENTOS: 169.532,31

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	257/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

3.1 **M²** **Hoja exterior de fachada de dos hojas, de 19 cm de espesor, de fábrica de bloque cerámico aligerado machihembrado, 30x19x19 cm, para revestir, con juntas horizontales de 10 mm de espesor, junta rehundida, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado a granel. Revestimiento de los frentes de forjado con plaquetas cerámicas aligeradas y de los frentes de pilares con bloques cortados, colocados con el mismo mortero utilizado en el recibido de la fábrica. Dintel de fábrica armada de bloques en "U" cerámicos aligerados; montaje y desmontaje de apeo.Tabique sencillo (18+70+18)/450 (70) (1 alta dureza (DI) + 1 alta dureza (DI)) con placas de yeso laminado, sobre banda acústica de dilatación autoadhesiva "KNAUF", formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 106 mm de espesor total..Aislamiento térmico continuo en trasdosado autoportante de placas, formado por panel autoportante de lana mineral de alta densidad, según UNE-EN 13162, de 60 mm de espesor, no revestido, resistencia térmica 1,25 m²K/W, conductividad térmica 0,032 W/(mK), colocado a tope y fijado mecánicamente a la fábrica.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Fachada	2	85,250		4,200	716,100	
	1	29,500		4,200	123,900	
	1	45,000		12,450	560,250	
					1.400,250	1.400,250
			Total m² .....:	**1.400,250**	**55,16**	**77.237,79**

3.2 **M²** **Hoja de partición interior de 11 cm de espesor de fábrica, de ladrillo cerámico hueco triple, para revestir, 33x16x11 cm, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado a granel.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Particiones PB	1	10,000		3,200	32,000	
	1	11,000		3,200	35,200	
	2	3,500		3,200	22,400	
	1	30,000		4,200	126,000	
	3	27,000		4,500	364,500	
	1	20,000		3,700	74,000	
	2	22,000		3,700	162,800	
Particiones P-1	1	30,000		3,400	102,000	
	3	7,250		3,600	78,300	
	2	12,000		3,600	86,400	
	1	30,000		3,400	102,000	
	2	7,000		3,400	47,600	
					1.233,200	1.233,200
			Total m² .....:	**1.233,200**	**22,16**	**27.327,71**

3.3 **M²** **Hoja de partición interior de 7 cm de espesor de fábrica, de ladrillo cerámico hueco doble, para revestir, 33x16x7 cm, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado a granel.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tabiquería PB	4	5,000		4,200	84,000	
	1	3,400		4,200	14,280	
	2	2,300		3,000	13,800	
	1	1,150		3,000	3,450	
Tabiquería P-1	3	2,000		3,000	18,000	
	1	3,700		3,000	11,100	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	258/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Nº	Ud	Descripción				Medición	Precio	Importe
			1	6,650	3,000		19,950	
			1	1,500	3,000		4,500	
			1	2,950	3,400		10,030	
			1	1,000	3,400		3,400	
							182,510	182,510
					Total m² .....:	**182,510**	**17,98**	**3.281,53**
3.4	**M**	**Revestimiento de frente de forjado de 50 cm de canto, con ladrillos cerámicos huecos sencillos, para revestir, 24x11,5x4 cm, recibidos con mortero de alta adherencia y aditivo hidrófugo.**						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Frente forjados			2	145,000			290,000	
							290,000	290,000
					Total m .....:	**290,000**	**9,55**	**2.769,50**
3.5	**M²**	**Tabique sencillo W111.es "KNAUF" (15+70+15)/600 (70) (2 Standard (A)) con placas de yeso laminado, sobre banda acústica de dilatación autoadhesiva "KNAUF", formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 100 mm de espesor total.**						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tabiquería dependencias			1	50,000			50,000	
							50,000	50,000
					Total m² .....:	**50,000**	**30,76**	**1.538,00**
3.6	**M²**	**Tabique múltiple W112.es Drystar "KNAUF" (12,5+12,5+50+12,5+12,5)/400 (50) (4 Drystar (GM-FH1IR)) con placas de yeso laminado, sobre banda acústica de dilatación autoadhesiva "KNAUF", formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 100 mm de espesor total.**						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tabiquería dependencias			1	50,000			50,000	
							50,000	50,000
					Total m² .....:	**50,000**	**110,56**	**5.528,00**
3.7	**M²**	**Partición interior, para cámara frigorífica de productos refrigerados, con temperatura ambiente superior a 0°C, formada por paneles sándwich aislantes machihembrados de acero prelacado de 80 mm de espesor y 1130 mm de anchura, Euroclase B-s2, d0 de reacción al fuego según UNE-EN 13501-1, formados por doble cara metálica de chapa de acero prelacado, acabado con pintura de poliéster para uso alimentario, color blanco, de espesor exterior 0,5 mm y espesor interior 0,5 mm y alma aislante de poliuretano de densidad media 40 kg/m³; fijados a perfil soporte de acero galvanizado con tornillos autorroscantes, previamente fijado al forjado con tornillos de cabeza hexagonal con arandela (4 ud/m²).**						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cámaras refrigerado			1	31,000		3,200	99,200	
Cámara Pescado			1	10,000		3,200	32,000	
							131,200	131,200
					Total m² .....:	**131,200**	**37,35**	**4.900,32**
3.8	**M²**	**Partición interior, para cámara frigorífica de productos congelados, con temperatura ambiente superior a 0°C, formada por paneles sándwich aislantes machihembrados de acero prelacado de 150 mm de espesor y 1130 mm de anchura, Euroclase B-s2, d0 de reacción al fuego según UNE-EN 13501-1, formados por doble cara metálica de chapa de acero prelacado, acabado con pintura de poliéster para uso alimentario, color blanco, de espesor exterior 0,5 mm y espesor interior 0,5 mm y alma aislante de poliuretano de densidad media 40 kg/m³; fijados a perfil soporte de acero galvanizado con tornillos autorroscantes, previamente fijado al forjado con tornillos de cabeza hexagonal con arandela (4 ud/m²).**						

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	259/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cámaras congelados	1	35,000		3,200	112,000	
					112,000	112,000
Total m² .....:				**112,000**	**42,63**	**4.774,56**

3.9 M Apertura y tapado de rozas con mortero de cemento, industrial, M-5 en fábrica de bloque hueco de hormigón, con medios manuales sin afectar a la estabilidad del elemento constructivo.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Rozas	1	100,000			100,000	
					100,000	100,000
Total m .....:				**100,000**	**12,37**	**1.237,00**

3.10 Ud Sellado de hueco pasamuros de entre 20 y 25 mm de diámetro interior para paso de los tensores del encofrado, en muro de hormigón, con cordón de polietileno expandido de celdas cerradas, de sección circular de 20 mm de diámetro, para fondo de junta; masilla elastómera monocomponente a base de poliuretano, de color gris, aplicada con pistola desde el fondo de junta hacia fuera; y posterior revestimiento con mortero tixotrópico monocomponente, modificado con polímeros, reforzado con fibras de nivelación superficial y fraguado rápido con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 25 N/mm² y una resistencia a la abrasión según el método Böhme UNE-EN 13892-3 de 13,6 cm³ / 50 cm², clase R2 según UNE-EN 1504-3.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sellados	1	50,000			50,000	
					50,000	50,000
Total Ud .....:				**50,000**	**1,04**	**52,00**

3.11 Ud Perforación por vía húmeda en muro de hormigón macizo, de 125/200/300 mm de diámetro, hasta una profundidad máxima de 35 cm, realizada con perforadora con corona diamantada, para el paso de instalaciones.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sellados	1	50,000			50,000	
					50,000	50,000
Total Ud .....:				**50,000**	**188,86**	**9.443,00**

3.12 Ud Anclaje químico compuesto por resina y varilla roscada de acero galvanizado calidad 5.8, con tuerca y arandela, de 10 mm de diámetro, para fijación de elemento no estructural a soporte de hormigón endurecido.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Anclajes altillos	1	20,000			20,000	
					20,000	20,000
Total Ud .....:				**20,000**	**5,53**	**110,60**

3.13 M² Formación de pendientes con hormigón en masa a base de cemento, de resistencia a compresión 0,2 MPa y 350 kg/m³ de densidad, confeccionado en obra con cemento gris y aditivo plastificante-aireante, con espesor medio de 10 cm, acabado con capa de regularización de mortero de cemento, industrial, M-5 de 2 cm de espesor, con una pendiente del 1% al 5%.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
pescadería	1	80,000			80,000	
					80,000	80,000
Total m² .....:				**80,000**	**23,72**	**1.897,60**

3.14 M Peldañeado de escalera con ladrillo cerámico hueco, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, sobre la losa o bóveda de escalera, como base para la posterior colocación del acabado de peldaños.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	260/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Escalera evacución PB	30		1,350		40,500	
Escalera evacución P1	25		1,350		33,750	
Escalera mantenimiento P2	23		1,350		31,050	
Escalera clientes	27		1,500		40,500	
	24		1,500		36,000	
					181,800	181,800
			Total m .....:	**181,800**	**23,92**	**4.348,66**

3.15 Ud Colocación y fijación de precerco de madera a entramado autoportante de tabique de placas, con tornillería, durante la ejecución del tabique y antes de colocar el pavimento, para fijar posteriormente, sobre él, el marco de la carpintería de entre 2 y 4 m² de superficie.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Premarcos	12				12,000	
					12,000	12,000
			Total Ud .....:	**12,000**	**13,55**	**162,60**

3.16 Ud Recibido de premarco metálico con patillas de anclaje, con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-10, para fijar posteriormente, sobre él, el marco de la carpintería exterior de entre 2 y 4 m² de superficie.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Premarcos	17				17,000	
					17,000	17,000
			Total Ud .....:	**17,000**	**22,24**	**378,08**

3.17 Ud Recibido de precerco de madera a tabique de fábrica, con patillas de anclaje, con pasta de yeso B1, después de la ejecución del tabique y antes de colocar el pavimento, para fijar posteriormente, sobre él, el marco de la carpintería exterior de entre 2 y 4 m² de superficie.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Premarcos	12				12,000	
					12,000	12,000
			Total Ud .....:	**12,000**	**17,13**	**205,56**

3.18 Ud Perforación por vía húmeda en forjado de hormigón con capa de compresión y bovedilla, de 125/200/30 mm de diámetro, hasta una profundidad máxima de 35 cm, realizada con perforadora con corona diamantada, para el paso de instalaciones.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Huecos forjados	10				10,000	
					10,000	10,000
			Total Ud .....:	**10,000**	**30,36**	**303,60**

3.19 M² Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la infraestructura común de telecomunicaciones (ICT) formada por: acometida, canalizaciones y registro de enlace, recintos, canalizaciones y registros principales y secundarios, registros de terminación de red, canalización interior de usuario, registros de paso y registros de toma, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
			Total m² .....:	**2.500,000**	**4,10**	**10.250,00**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	261/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

3.20 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación audiovisual formada por: sistema colectivo de captación de señales de TV y radio, sistema de interfonía y/o vídeo (placa de calle, módulo amplificador, módulo pulsador, alimentador de audio, monitor de teléfono y abrepuerta), mecanismos y accesorios, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
			Total m² .....:	**2.500,000**	**2,89**	**7.225,00**

3.21 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de climatización formada por: conductos con sus accesorios y piezas especiales, rejillas, bocas de ventilación, compuertas, toberas, reguladores, difusores, cualquier otro elemento componente de la instalación y p/p de conexiones a las redes eléctrica, de fontanería y de salubridad, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
			Total m² .....:	**2.500,000**	**4,03**	**10.075,00**

3.22 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación eléctrica formada por: puesta a tierra, red de equipotencialidad, caja general de protección, línea general de alimentación, centralización de contadores, derivaciones individuales y red de distribución interior, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
			Total m² .....:	**2.500,000**	**8,58**	**21.450,00**

3.23 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de fontanería formada por: acometida, tubo de alimentación, batería de contadores, grupo de presión, depósito, montantes, instalación interior, cualquier otro elemento componente de la instalación, accesorios y piezas especiales, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
			Total m² .....:	**2.500,000**	**5,59**	**13.975,00**

3.24 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de energía solar formada por: tuberías de distribución de agua y cualquier otro elemento componente de la instalación, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
			Total m² .....:	**2.500,000**	**3,48**	**8.700,00**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	262/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

3.25 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de apliques y luminarias para iluminación, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000

Total m² .....: 2.500,000 2,48 6.200,00

3.26 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de protección contra incendios formada por: equipos de detección y alarma, alumbrado de emergencia, equipos de extinción, ventilación, mecanismos y accesorios, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000

Total m² .....: 2.500,000 2,71 6.775,00

3.27 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de seguridad formada por: central microprocesadora, detectores, señalizadores, mecanismos y accesorios, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000

Total m² .....: 2.500,000 2,89 7.225,00

3.28 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de protección frente al rayo formada por: elementos de captación, mástiles, red conductora, puesta a tierra, mecanismos y accesorios, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000

Total m² .....: 2.500,000 2,90 7.250,00

3.29 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de salubridad formada por: sistema de evacuación (bajantes interiores y exteriores de aguas pluviales y residuales, canalones, botes sifónicos, colectores suspendidos, sistemas de elevación, derivaciones individuales y cualquier otro elemento componente de la instalación), con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000

Total m² .....: 2.500,000 4,86 12.150,00

3.30 **M²** **Repercusión por m² de superficie construida de obra, de ayudas de cualquier trabajo de albañilería, necesarias para la correcta ejecución de la instalación de ascensor formada por: equipos de montaje, ventilación, alumbrado, extinción de incendios y alarma a realizar sobre paredes, techo, foso del hueco, cuarto de máquinas y poleas, con un grado de complejidad medio, en edificio de otros usos, incluida p/p de elementos comunes. Incluso material auxiliar para la correcta ejecución de los trabajos.**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	263/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ayudas albañilería	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
				Total m² .....:	**2.500,000**	**3,54**	**8.850,00**

3.31 M² Repercusión por m² de superficie construida de obra de las horas de peón ordinario dedicadas a la limpieza periódica de la obra, en edificio de otros usos, tras la terminación de los diferentes oficios que intervienen durante la ejecución de la obra, y no tengan incluida la limpieza en su precio.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Limpieza	1	2.500,000			2.500,000	
					2.500,000	2.500,000
				Total m² .....:	**2.500,000**	**1,85**	**4.625,00**

3.32 Ud Limpieza final de obra en edificio de otros usos, con una superficie construida media de 3250 m², incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad y el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza y desinfección de baños y aseos, limpieza de cristales y carpinterías exteriores, eliminación de manchas y restos de yeso y mortero adheridos en suelos y otros elementos, recogida y retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Limpieza	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000**	**797,23**	**797,23**

Total presupuesto parcial nº 3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA : 271.043,34

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	264/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 4 REVESTIMIENTOS INTERIORES

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

4.1 **M²** **Chapado gres porcelánico KONCET GRIS 120x60 tomado con cemento cola (según EN 12004) C2 TE S1 con doble encolado, con junta de 1.5mm, se rejuntará con material de rejuntado de Rodacal color gris. El alicatado se colocará con grapa oculta cuando lo montemos por encima de 1,2 m, en la junta vertical y horizontal de 1,5 mm, las grapas ocultas para aplacados, en las aristas vivas se colocarán cantonera de acero inoxidable mate de 12 mm.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Pilares	45	0,400	0,400	4,200	30,240	
					30,240	30,240
			Total m² .....:	**30,240**	**116,72**	**3.529,61**

4.2 **M²** **Gres porcelánico tipo mármol Cilen Blanco de Pamesa de 60*120cm colocado en vertical, de suelo a techo, montado grapas de sujeción, incluso parte proporcional de piezas de remate, dispondremos de escocias, tapas, de acero inoxidable para unión pavimento con alicatado y ángulos verticales cerrados.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sección Lpc	1	35,000		3,200	112,000	
					112,000	112,000
			Total m² .....:	**112,000**	**234,11**	**26.220,32**

4.3 **M²** **Chapado gres porcelánico TALENT CENERE 120x60 tomado con cemento cola (según EN 12004) C2 TE S1 con doble encolado, con junta de 1.5mm, se rejuntará con material de rejuntado de Rodacal color gris. El alicatado se colocará con grapa oculta cuando lo montemos por encima de 1,2 m, en la junta vertical y horizontal de 1,5 mm, las grapas ocultas para aplacados, en las aristas vivas se colocarán cantonera de acero inoxidable mate de 12 mm. El patrón a seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	18	0,800		1,200	17,280	
					17,280	17,280
			Total m² .....:	**17,280**	**96,61**	**1.669,42**

4.4 **M²** **Chapado gres porcelánico TALENT CENERE 120x30 tomado con cemento cola (según EN 12004) C2 TE S1 con doble encolado, con junta de 1.5mm, se rejuntará con material de rejuntado de Rodacal color gris. El alicatado se colocará con grapa oculta cuando lo montemos por encima de 1,2 m, en la junta vertical y horizontal de 1,5 mm, las grapas ocultas para aplacados, en las aristas vivas se colocarán cantonera de acero inoxidable mate de 12 mm. El patrón a seguir para la colocación del alicatado, el despiece, será a 1/3.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Vestíbulos PB	2	10,000		3,200	64,000	
	1	30,000		3,200	96,000	
Vestíbulo P-1	2	15,000		3,200	96,000	
	2	10,000		3,200	64,000	
					320,000	320,000
			Total m² .....:	**320,000**	**33,74**	**10.796,80**

4.5 **M²** **TRENCADIS - Alicatado con piezas de trencadis (de azul marino a gris) colocado sobre una superficie soporte de mortero de cemento u hormigón, en paramentos interiores, recibido con adhesivo cementoso mejorado, C2 gris, rejuntado con blanco.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Pescado	1	18,000		3,200	57,600	
					57,600	57,600
			Total m² .....:	**57,600**	**32,29**	**1.859,90**

4.6 **M²** **TORONTO BLANCO 20*60 Alicatado con gres, capacidad de absorción de agua E<3%, resistencia al deslizamiento Rd<=15, clase 0, en paramentos interiores, recibido con adhesivo cementoso de fraguado normal, C1 blanco, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); cantoneras de acero inoxidable.**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	265/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 4 REVESTIMIENTOS INTERIORES

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Aseos Públicos	2	5,850		2,700	31,590	
	1	8,100		2,700	21,870	
Vestuario Hombre	1	9,100		2,700	24,570	
	1	17,000		2,700	45,900	
Vestuario Mujer	1	21,000		2,700	56,700	
	1	4,000		2,700	10,800	
					191,430	191,430
			Total m² .....:	**191,430**	**32,84**	**6.286,56**

4.7 M² GEO PLATA 20* 60 Alicatado con gres esmaltado, capacidad de absorción de agua E<3%, colocado sobre una superficie soporte de fábrica, en paramentos interiores, recibido con mortero de cemento M-5, sin junta (separación entre 1,5 y 3 mm); con cantoneras de acero inoxidable.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Aseos Públicos	2	1,550		2,700	8,370	
	1	2,500		2,700	6,750	
Vestuarios	1	2,500		2,700	6,750	
	1	2,250		2,700	6,075	
	1	1,950		2,700	5,265	
	1	3,800		2,700	10,260	
	1	20,000		1,200	24,000	
					67,470	67,470
			Total m² .....:	**67,470**	**36,88**	**2.488,29**

4.8 M² BOSQUE CENERE 22X85 cm y Alicatado imitación madera montado en vertical, con cantoneras de acero inoxidable mate. El patrón a seguir para la colocación del alicatado será a 1/3.Tomado con cemento cola (según EN 12004) C2 TE S1 con doble encolado, con junta de 1.5mm, se rejuntará con material de rejuntado de Rodacal

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Horno	1	30,000		3,200	96,000	
					96,000	96,000
			Total m² .....:	**96,000**	**33,75**	**3.240,00**

4.9 M² Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical interior, acabado superficial rayado, para servir de base a un posterior alicatado, con mortero de cemento, tipo GP CSII W0, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Pilares	45	0,400	0,400	4,200	30,240	
Sección Lpc	1	35,000		3,200	112,000	
Vestíbulos PB	2	10,000		3,200	64,000	
	1	30,000		3,200	96,000	
Vestíbulo PB	2	22,000		3,200	140,800	
	2	10,000		3,200	64,000	
Pescado	1	18,000		3,200	57,600	
Aseos Públicos	2	5,850		2,700	31,590	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	266/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 4 REVESTIMIENTOS INTERIORES

Nº	Ud	Descripción					Medición	Precio	Importe
			1	8,100		2,700		21,870	
Vestuario Hombre			1	9,100		2,700		24,570	
			1	17,000		2,700		45,900	
Vestuario Mujer			1	21,000		2,700		56,700	
			1	4,000		2,700		10,800	
Aseos Públicos			2	1,550		2,700		8,370	
			1	2,500		2,700		6,750	
Vestuarios			1	2,500		2,700		6,750	
			1	2,250		2,700		6,075	
			1	1,950		2,700		5,265	
			1	3,800		2,700		10,260	
			1	20,000		1,200		24,000	
Horno			1	30,000		3,200		96,000	
								919,540	919,540
						Total m² .....:	**919,540**	**23,55**	**21.655,17**

4.10 M² Revestimiento de yeso de construcción B1, proyectado, maestreado, sobre paramento vertical, de más de 3 m de altura, armado y reforzado con malla antiálcalis incluso en los cambios de material, acabado enlucido con yeso de aplicación en capa fina C6, de 15 mm de espesor, con guardavivos.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Paredes	1	1.000,000			1.000,000	
	2	70,000		3,200	448,000	
	2	80,000			160,000	
					1.608,000	1.608,000
				Total m² .....:	**1.608,000**	**21,24**	**34.153,92**

4.11 M² Vidrio laminar de seguridad, compuesto por dos lunas de 3 mm de espesor unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo RAL 9010, o templado de 5mm, clasificación de prestaciones 2B2, según UNE-EN 12600, compatible con el material soporte.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Codigo de barras	2	0,150		3,150	0,945	
	2	0,300		3,150	1,890	
	2	0,450		3,150	2,835	
					5,670	5,670
				Total m² .....:	**5,670**	**52,65**	**298,53**

4.12 M² Vidrio laminar de seguridad, compuesto por dos lunas de 3 mm de espesor unidas mediante una lámina de butiral de polivinilo de color VERDE, o templado de 5mm, clasificación de prestaciones 2B2, según UNE-EN 12600, compatible con el material soporte.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Codigo de barras	2	0,150		3,150	0,945	
	2	0,300		3,150	1,890	
	2	0,450		3,150	2,835	
					5,670	5,670
				Total m² .....:	**5,670**	**63,80**	**361,75**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	267/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 4 REVESTIMIENTOS INTERIORES

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
4.13	**M²**	**Revestimiento de yeso de construcción B1, proyectado, maestreado, sobre paramento horizontal, a más de 3 m de altura, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material, acabado enlucido con yeso de aplicación en capa fina C6, de 15 mm de espesor, sin guardavivos.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Techos	1	222,000			222,000	
					222,000	222,000

Total m² .....: 222,000 25,91 5.752,02

Total presupuesto parcial nº 4 REVESTIMIENTOS INTERIORES : 118.312,29

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	268/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 5 PAVIMENTOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
5.1	**M²**	**Solado de baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado mate o natural, de 60x60 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo Bla, resistencia al deslizamiento Rd>45, clase 1,2 y 3, recibidas con adhesivo de resinas reactivas normal, R1 sin ninguna característica adicional, color gris con doble encolado y rejuntadas con mortero de juntas cementoso tipo L, color blanco, para juntas de hasta 3 mm. INCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA y PARTE PROPORCIONAL de RODAPIE**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
sv		1 2.200,000 2.200,000			
		2.200,000			2.200,000
		Total m² .....:	**2.200,000**	**38,59**	**84.898,00**
5.2	**M²**	**Solado de baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado mate o natural, de 60x60 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo Bla, resistencia al deslizamiento Rd>45, clase 1,2 y 3, recibidas con adhesivo de resinas reactivas normal, R1 sin ninguna característica adicional, color gris con doble encolado y rejuntadas con mortero de juntas cementoso tipo L, color blanco, para juntas de hasta 3 mm.INCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA y PARTE PROPORCIONAL de RODAPIE**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
		481 481,000			
		481,000			481,000
		Total m² .....:	**481,000**	**38,59**	**18.561,79**
5.3	**M²**	**Solado de baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado mate o natural, de 60x60 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo Bla, resistencia al deslizamiento Rd>45, clase 1,2 y 3, recibidas con adhesivo de resinas reactivas normal, R1 sin ninguna característica adicional, color gris con doble encolado y rejuntadas con mortero de juntas cementoso tipo L, color blanco, para juntas de hasta 3 mm.INCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA y PARTE PROPORCIONAL de RODAPIE**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
		330 330,000			
		330,000			330,000
		Total m² .....:	**330,000**	**38,59**	**12.734,70**
5.4	**M²**	**Solado de baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado mate o natural, de 60x60 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo Bla, resistencia al deslizamiento Rd>45, clase 1,2 y 3, recibidas con adhesivo de resinas reactivas normal, R1 sin ninguna característica adicional, color gris con doble encolado y rejuntadas con mortero de juntas cementoso tipo L, color blanco, para juntas de hasta 3 mm.INCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA y PARTE PROPORCIONAL de RODAPIE**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
		85 85,000			
		85,000			85,000
		Total m² .....:	**85,000**	**38,59**	**3.280,15**
5.5	**M²**	**Solado de baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado mate o natural, de 60x60 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo Bla, resistencia al deslizamiento Rd>45, clase 3, recibidas con adhesivo cementoso mejorado, C2 sin ninguna característica adicional, color gris con doble encolado y rejuntadas con mortero de juntas cementoso tipo L, color blanco, para juntas de hasta 3 mm.INCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA y PARTE PROPORCIONAL de RODAPIE**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
		72,01 72,010			
		35,64 35,640			
		107,650			107,650
		Total m² .....:	**107,650**	**24,90**	**2.680,49**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	269/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 5 PAVIMENTOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
5.6	**M**	**Revestimiento de escalera mediante forrado con piezas de gres porcelánico, acabado pulido y zanquín colocado en un lateral. Recibido con mortero de cemento y rejuntado con mortero de juntas cementoso tipo CG 2, color blanco, para juntas de 2 a 15 mm.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		52		52,000	
		5,95		5,950	
				57,950	57,950
		Total m .....:	**57,950**	**60,24**	**3.490,91**
5.7	**M²**	**-Solera hormigón HA-25de 10 cmts. de espesor, armada con mallazo 15x15x6 + 25Kg/m3 de fibra metálica + 600 gr/m3 de fibra de polipropileno, color hormigón negro con 300 grs/m2 de LUMICRET AC 101 negro + 3 kgs/m2 de cuarzo + 2 kgs/m2 de corindón. Se cortará en paños de 25 m2 aproximadamente, con rombos en pilares, las juntas se rellenarán con masilla de poliuretano.iNCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		115		115,000	
				115,000	115,000
		Total m² .....:	**115,000**	**31,65**	**3.639,75**
5.8	**M²**	**Pavimento industrial, apto para aparcamientos, constituido por: solera de hormigón armado de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HAF-25/CR/B/20/IIa con Distintivo de calidad Oficialmente Reconocido (D.O.R.), con un contenido de fibras de refuerzo Sikafiber M-12 "SIKA" de 0,6 kg/m³ y vertido con bomba, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, y malla electrosoldada ME 15x15 Ø 6-6 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 como armadura de reparto, colocada sobre separadores homologados; y aplicación sobre el hormigón fresco de capa de rodadura de mortero endurecedor CT - C60 - F10 - A3, según UNE-EN 13813, color gris (5 kg/m²), con acabado superficial mediante fratasado y pulido mecánicos.INCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		4.100		4.100,000	
				4.100,000	4.100,000
		Total m² .....:	**4.100,000**	**55,78**	**228.698,00**
5.9	**M²**	**Pavimento continuo de hormigón impreso, con juntas, de 10 cm de espesor, realizado con hormigón HM-25/B/20/I fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual; acabado impreso en relieve y tratado superficialmente con mortero decorativo de rodadura para pavimento de hormigón color gris, rendimiento 4,5 kg/m²; desmoldeante en polvo color gris claro y capa de sellado final con resina impermeabilizante.INCLUSO PARTE PROP. DE JUNTA.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Muelle descarga		115		115,000	
Rampas		150		150,000	
				265,000	265,000
		Total m² .....:	**265,000**	**30,24**	**8.013,60**
				Total presupuesto parcial nº 5 PAVIMENTOS :	**365.997,39**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	270/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 6 FALSOS TECHOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

6.1 **M²** **Falso techo de fibra aligerado descolgado, desmontable de 60 x 60 cm modelo Acustic 19 mm (AMF-Knauf), con perfilería semioculta blanca en toda la sala de ventas a 3.15 m de altura rematada contra la pared. Las piezas de cuelgue y atirantamiento (varillas roscadas o cable acerado) van colocadas a lo largo de todos los primarios, con una separación entre cuelgues comprendida entre 60 y 90 cm. Además, se incrementarán en cada perfil primario un cuelgue a menos de 25 cm de la pared y de los encuentros entre perfiles primarios. La longitud de estas varillas puede ser desde 40 cm a 150 cm (a partir de esta altura de 1.50m entre el primario y la estructura resistente, se montará la subestructura metálica).**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sala de ventas	1	2.502,000			2.502,000	
					2.502,000	2.502,000
				Total m² .....:	**2.502,000**	**69,54**	**173.989,08**

6.2 **M²** **Falso techo continuo DE PLACA ED YESO A 2.50 M DE ALTURA, montado suspendido,, liso, con estructura metálica (12,5+27+27), formado por una placa de yeso laminado reforzada con tejido de fibra UNE-EN 15283-1 GM-FH1IR / 1200 / 2600 / 12,5 / con los bordes longitudinales cuadrados.**
Los techos de pladur se anclarán a elemento resistente de hormigón o metálico, nunca en bovedilla. Se usará varilla roscada M6 min, para su cuelgue.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Baños	3	10,000			30,000	
					30,000	30,000
				Total m² .....:	**30,000**	**41,33**	**1.239,90**

6.3 **M²** **Falso techo registrable, de placa de vinilo, desmontable de 60X60 liso, sin descuelgue (Clase B-s2, d0), con perfilería blanca colocado a 3,20 m de altura.**
Las piezas de cuelgue y atirantamiento (varillas roscada o cable acerado) van colocadas a lo largo de todos los primarios, con una separación entre cuelgues comprendida entre 60 y 90 cm. Además se incrementarán en cada perfil primario un cuelgue a menos de 25 cm de la pared y de los encuentros entre perfiles primarios.La longitud de estas varillas puede ser desde 40 cm a 150 cm (a partir de esta altura de 1.50m entre el primario y la estructura resistente, se montará la subestructura metálica).

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Horno	1	125,000			125,000	
					125,000	125,000
				Total m² .....:	**125,000**	**22,58**	**2.822,50**

6.4 **M²** **Falso techo continúo suspendido, situado a una altura menor de 4 m, liso con estructura metálica (12,5+27+27), formado por una placa de yeso laminado A / UNE-EN 520 - 1200 / longitud / 12,5 / con los bordes longitudinales afinados.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Escaleras	2	55,000			110,000	
					110,000	110,000
				Total m² .....:	**110,000**	**27,68**	**3.044,80**

6.5 **M²** **Techo visto de lamas MODELO ITALIA de aluminio lacado en blanco de 30x37mm, ancladas a rastreles previamente instalados. La altura de la parte inferior de la lama al suelo podrá ser como máximo 4'20 mts las lamas se colocarán en el sentido perpendicular a las cajas. Incluso parte proporcional de registros para instalaciones y tabica en caso de tener varias alturas de techos.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acceso	1	30,000	10,000		300,000	
					300,000	300,000
				Total m² .....:	**300,000**	**34,92**	**10.476,00**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	271/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 6 FALSOS TECHOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

6.6 **M²** **Sistema de techo de perfilería oculta, sistema Clip-In (Placa Sicilia negra), con velo acústico y lana de roca Isover de 15mm.**
Las placas van clipadas a un perfil de forma triangular mediante unos resaltes rectangulares que poseen en sus laterales. Las bandejas cubren la totalidad de la superficie del techo por lo que los perfiles donde se alojan las bandejas quedan ocultos. Estos perfiles se cuelgan del forjado superior mediante un sistema de varillas roscadas (6mm) que se fijan por uno de sus extremos a dos piezas de cuelgue unidas entre sí, que se colocan como una guía sobre los perfiles triangulares.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Accesos	1	30,000			30,000	
					30,000	30,000
			Total m² .....:	**30,000**	**39,85**	**1.195,50**

6.7 **M²** **Falso techo desmontable metálico modelo MÓDENA enrasado color negro de 60x60cm con perforación cuadrada de 8x8mm + loseta de lana de roca Isover de 15mm con velo, con toda la perfileria de primarios y secundarios también en negro.**
En SV - Las piezas de cuelgue y atirantamiento (varillas roscada o cable acerado) van colocadas a lo largo de todos los primarios, con una separación entre cuelgues comprendida entre 60 y 90 cm. Además se incrementarán en cada perfil primario un cuelgue a menos de 25 cm de la pared y de los encuentros entre perfiles primarios.La longitud de estas varillas puede ser desde 40 cm a 150 cm (a partir de esta altura de 1.50m entre el primario y la estructura resistente, se montará la subestructura metálica).
En vestibulos - siempre el sistema de cuelgue será con varilla roscada. En estos accesos se ha de disponer también subestructura metálica, para cumplir separaciones y cuelgues de las varillas, pero la distancia máxima de anclaje de las varillas a la subestructura o elemento resistente en los accesos será máximo 0.80m. Además, en centros que pueden tener rachas de viento que pueden ocasionar levantamiento de las placas de techo, o de la lana de roca de la placa Módena, en vestíbulos, se dispondrá como refuerzo un sistema de clips, para sujeción de estas placas a los perfiles.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Lama Italia	1	300,000			300,000	
Vestíbulos	1	30,000			30,000	
					330,000	330,000
			Total m² .....:	**330,000**	**35,97**	**11.870,10**

6.8 **M²** **Aislamiento acústico a ruido aéreo bajo forjado, formado por panel multicapa, de 44 mm de espesor, 9,3 kg/m² de masa superficial, formado por un panel de lana mineral de 40 mm de espesor y una lámina viscoelástica de alta densidad de 4 mm de espesor, colocado a tope y fijado mecánicamente. Incluso cinta viscoelástica autoadhesiva. Para sellado de juntas.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Aislamiento acustico	1	50,000			50,000	
					50,000	50,000
			Total m² .....:	**50,000**	**27,03**	**1.351,50**

6.9 **M²** **Aislamiento acústico a ruido aéreo entre placas, en falso techo de placas, formado por lámina viscoelástica autoadhesiva de alta densidad de 4 mm de espesor.o Estructura de acero galvanizada sustentada con silentblocks y varillas + Panel ARENA lana de roca 6 cm. 30 kg/m3 + doble placa de pladur de 13 mm intercaladas con membrana acústica elastómera 2 mm MAD2**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Techos acustico	1	50,000			50,000	
					50,000	50,000
			Total m² .....:	**50,000**	**12,39**	**619,50**

Total presupuesto parcial nº 6 FALSOS TECHOS : 206.608,88

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	272/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 7 CARPINTERIA EXTERIOR

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
7.1	**Ud**	**Puerta cancela metálica de cuarterones de barrotes, de hoja corredera, dimensiones 650x200 cm, para acceso de vehículos, apertura automática.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Acceso parking		2		2,000	
				2,000	2,000
		Total Ud .....:	**2,000**	**6.241,75**	**12.483,50**
7.2	**Ud**	**Puerta seccional para garaje, formada por lamas de textura acanalada, de panel sándwich de aluminio con núcleo aislante de espuma de poliuretano, 400x250 cm, con acabado prelacado de color blanco, apertura automática.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Seccional		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**3.264,16**	**3.264,16**
7.3	**Ud**	**Cierre enrollable de varillas de acero zincado, color plata, malla en forma de rombos, 400x315 cm, apertura automática.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Cierre		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**2.355,15**	**2.355,15**
7.4	**M²**	**La carpintería exterior será de aluminio de 7cm con RPT en color gris (Ral 7024), para escaparates de más de 10 m de largo se colocará perfilería de aluminio reforzada del mismo color que el resto de la carpintería (Ral 7024). , con rotura de puente térmico, con clasificación a la permeabilidad al aire según UNE-EN 12207, a la estanqueidad al agua según UNE-EN 12208 y a la resistencia a la carga del viento según UNE-EN 12210, con premarco; compuesta por perfiles extrusionados formando cercos y hojas de 1,5 mm de espesor mínimo en perfiles estructurales, herrajes de colgar, cerradura, manivela y abrepuertas, juntas de acristalamiento de EPDM, tornillería de acero inoxidable, elementos de estanqueidad, accesorios y utillajes de mecanizado homologados. Incluso silicona para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Escaparates		1 1,650 2,950		4,868	
		1 4,150 2,950		12,243	
		1 3,700 2,950		10,915	
		5 5,000 2,950		73,750	
		1 4,800 2,950		14,160	
		1 5,100 2,950		15,045	
		1 2,250 2,950		6,638	
		1 3,600 2,950		10,620	
		1 2,900 2,950		8,555	
		1 4,600 2,950		13,570	
		1 4,750 2,950		14,013	
		1 4,200 2,950		12,390	
		1 2,700 2,950		7,965	
		1 3,950 2,950		11,653	
		1 4,000 2,950		11,800	
		1 4,150 2,950		12,243	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	273/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 7 CARPINTERIA EXTERIOR

Nº	Ud	Descripción				Medición	Precio	Importe
			2	2,500	0,800		4,000	
			2	0,700	0,800		1,120	
			2	0,300	0,800		0,480	
			5	1,500	0,800		6,000	
			3	0,700	0,800		1,680	
			2	1,200	0,800		1,920	
			1	1,000	0,800		0,800	
							256,428	256,428
					Total m² .....:	**256,428**	**384,69**	**98.645,29**

7.5 M² Carpintería de aluminio lacado especial, con 60 micras de espesor mínimo de película seca, para peceras de vestíbulos, formada por hojas fijas y practicables; certificado de conformidad marca de calidad QUALICOAT, gama media, con rotura de puente térmico, con clasificación a la permeabilidad al aire según UNE-EN 12207, a la estanqueidad al agua según UNE-EN 12208 y a la resistencia a la carga del viento según UNE-EN 12210, con premarco; compuesta por perfiles extrusionados formando cercos y hojas de 1,5 mm de espesor mínimo en perfiles estructurales, herrajes de colgar, cerradura, manivela y abrepuertas, juntas de acristalamiento de EPDM, tornillería de acero inoxidable, elementos de estanqueidad, accesorios y utillajes de mecanizado homologados. Incluso silicona para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Vestíbulo acceso	1	12,000		3,500	42,000	
	1	2,600		3,500	9,100	
					51,100	51,100
				Total m² .....:	**51,100**	**384,69**	**19.657,66**

7.6 Ud Mosquitera fija de 0,5 m de anchura y 0,8 m de altura, formada por marco de perfiles de aluminio lacado, tela de hilos de poliéster, accesorios y complementos, colocada con fijaciones mecánicas en la cara exterior de la carpintería.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Mosquiteras	25				25,000	
					25,000	25,000
				Total Ud .....:	**25,000**	**24,54**	**613,50**

7.7 M² Doble acristalamiento templado, de baja emisividad térmica y seguridad (laminar), de color azul 6/6/6+6, conjunto formado por vidrio exterior templado de color azul 6 mm cámara de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 6 mm, y vidrio interior laminar de baja emisividad térmica 6+6 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 6 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo, para hojas de vidrio de superficie mayor de 9 m²; espesor total 24 mm, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora, compatible con el material soporte, para hojas de vidrio de superficie mayor de 9 m².

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acristalamiento	1	40,000			40,000	
					40,000	40,000
				Total m² .....:	**40,000**	**265,24**	**10.609,60**

7.8 M² Doble acristalamiento LOW.S baja emisividad térmica + seguridad (laminar) "CONTROL GLASS ACÚSTICO Y SOLAR", Templa.lite Azur.lite 6/6/4+4 LOW.S laminar, conjunto formado por vidrio exterior Templa.lite Azur.lite color azul 6 mm cámara de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 6 mm, y vidrio interior laminar LOW.S 4+4 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 4 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo, para hojas de vidrio de superficie entre 5 y 6 m²; 20 mm de espesor total, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona Sikasil WS-305-N "SIKA", compatible con el material soporte, para hojas de vidrio de superficie entre 5 y 6 m².

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	274/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 7 CARPINTERIA EXTERIOR

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
Fachadas	1	30,000				30,000	
						30,000	30,000
				Total m² .....:	**30,000**	**227,93**	**6.837,90**

7.9 Ud Puerta de aluminio, serie IT-45 RPT "ITESAL", con rotura de puente térmico, una hoja practicable, dimensiones 700x1800 mm, acabado lacado color blanco, con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 52 mm y marco de 45 mm, perfiles de 1,4 mm soldados a inglete, junquillos, galce, junta interior de estanqueidad, junta central de estanqueidad, manilla y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 3,40 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 38 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase 9A, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C4, según UNE-EN 12210, sin premarco. Incluso patillas de anclaje para la fijación de la carpintería, silicona para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
	4					4,000	
						4,000	4,000
				Total Ud .....:	**4,000**	**581,92**	**2.327,68**

7.10 M² Vidrio laminar de seguridad, compuesto por dos lunas de 8 mm de espesor unidas mediante una lámina translúcida de butiral de polivinilo, de 0,38 mm de espesor, clasificación de prestaciones 2B2, según UNE-EN 12600, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora (no acrílica), compatible con el material soporte.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
Fachada principal	1	125,000				125,000	
						125,000	125,000
				Total m² .....:	**125,000**	**96,12**	**12.015,00**

7.11 M² Doble acristalamiento templado, de baja emisividad térmica y seguridad (laminar), de color azul 6/6/6+6, conjunto formado por vidrio exterior templado de color azul 6 mm cámara de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 6 mm, y vidrio interior laminar de baja emisividad térmica 6+6 mm compuesto por dos lunas de vidrio de 6 mm, unidas mediante una lámina incolora de butiral de polivinilo, para hojas de vidrio de superficie mayor de 9 m²; espesor total 24 mm, fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora, compatible con el material soporte, para hojas de vidrio de superficie mayor de 9 m².

	Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
Vidrios exteriores	1	30,000				30,000	
						30,000	30,000
				Total m² .....:	**30,000**	**265,24**	**7.957,20**

Total presupuesto parcial nº 7 CARPINTERIA EXTERIOR : 176.766,64

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	275/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 8 CARPINTERIA INTERIOR

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

8.1 Ud **Puerta de madera con panelado (FORMICA) color RADÓN, y los marcos con panelado (FORMICA) color CRYPTÓN colocada con premarco y condena interior las de las cabinas. La zona superior del hueco de la puerta, recayente a sala de ventas o accesos, también se forrará con panelado (FORMICA) color RADÓN hasta el techo.203x82,5x3,5 cm. Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Puertas interiores	18				18,000	
					18,000	18,000
			Total Ud .....:	**18,000**	**210,12**	**3.782,16**

8.2 Ud **Puerta interior abatible, ciega, de una hoja de 203x92,5x3,5 cm, Puerta de madera con panelado (FORMICA) color RADÓN, y los marcos con panelado (FORMICA) color CRYPTÓN colocada con premarco y condena interior las de las cabinas. La zona superior del hueco de la puerta, recayente a sala de ventas o accesos, también se forrará con panelado (FORMICA) color RADÓN hasta el techo.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Puertas	9				9,000	
					9,000	9,000
			Total Ud .....:	**9,000**	**210,12**	**1.891,08**

8.3 Ud **Puerta interior corredera para doble tabique con hueco, ciega, de una hoja de 203x92,5x3,5 cm, Incluso herrajes de colgar, de cierre y tirador con manecilla para cierre de aluminio, serie básica. Puerta de madera con panelado (FORMICA) color RADÓN, y los marcos con panelado (FORMICA) color CRYPTÓN colocada con premarco y condena interior las de las cabinas. La zona superior del hueco de la puerta, recayente a sala de ventas o accesos, también se forrará con panelado (FORMICA) color RADÓN hasta el techo. puerta corredera.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Puerta corredera	2				2,000	
					2,000	2,000
			Total Ud .....:	**2,000**	**268,07**	**536,14**

8.4 Ud **Puerta corredera automática, de aluminio y vidrio, para acceso peatonal, con sistema de apertura central, de dos hojas deslizantes de 100x210 cm y dos hojas fijas de 120x210 cm, compuesta por: cajón superior con mecanismos, equipo de motorización y batería de emergencia para apertura y cierre automático en caso de corte del suministro eléctrico, de aluminio lacado, color blanco, dos detectores de presencia por radiofrecuencia, célula fotoeléctrica de seguridad y panel de control con cuatro modos de funcionamiento seleccionables; cuatro hojas de vidrio laminar de seguridad 5+5, incoloro, 1B1 según UNE-EN 12600 con perfiles de aluminio lacado, color blanco, fijadas sobre los perfiles con perfil continuo de neopreno.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acceso	2				2,000	
					2,000	2,000
			Total Ud .....:	**2,000**	**4.876,81**	**9.753,62**

8.5 Ud **Puerta de registro para instalaciones, de acero galvanizado de una hoja, modelo Ensamblada "ANDREU", con cerco esquinero tipo CS4, 900x2100 mm, acabado lacado en color blanco.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Registro inst.	3				3,000	
					3,000	3,000
			Total Ud .....:	**3,000**	**211,06**	**633,18**

8.6 Ud **Puerta de registro cortafuegos para instalaciones, pivotante, homologada, EI2 60, de acero galvanizado, de una hoja, modelo Basic "ANDREU", 730x260 mm de luz y altura de paso, acabado lacado en color a elegir de la carta RAL.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
RF registro instalaciones	3				3,000	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	276/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 8 CARPINTERIA INTERIOR

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**202,35**	**607,05**
8.7	**Ud**	**Puerta cortafuegos de acero galvanizado homologada, EI2 60-C5, de una hoja, modelo Turia "ANDREU", 1100x2000 mm de luz y altura de paso, acabado lacado en color a elegir de la carta RAL, con cierrapuertas para uso moderado modelo Tesa CT 2000D, barra antipánico modelo 2000 N, tapa ciega para la cara exterior, electroimán modelo GD 50.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Puerta RF		20		20,000	
				20,000	20,000
		Total Ud .....:	**20,000**	**725,77**	**14.515,40**
8.8	**Ud**	**Puerta acústica interior de una hoja practicable, formada por dos chapas de acero, de 900x2000 mm de luz y altura de paso y 50 mm de espesor, lacadas en color a elegir, con refuerzos interiores longitudinales, entre los que se coloca un complejo aislante multicapa, absorbente acústico, con aislamiento a ruido aéreo de 52 dBA.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Puerta acustica		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**1.272,88**	**3.818,64**
8.9	**Ud**	**Rampa niveladora hidráulica, instalada en foso previamente ejecutado, de 60 kN de capacidad de carga nominal, formada por una plataforma de chapa lagrimada de acero, de 2500 mm de longitud, 2000 mm de anchura y 8 ó 10 mm de espesor, con labio abatible delantero de chapa lagrimada de acero, de 2500 mm de longitud, 400 mm de anchura y 8 ó 10 mm de espesor y bastidor de perfiles de acero laminado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Plataforma descarga		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**5.355,66**	**5.355,66**
8.10	**M²**	**Carpintería de aluminio lacado especial, con 60 micras de espesor mínimo de película seca, para peceras de vestíbulos, formada por hojas fijas y practicables; certificado de conformidad marca de calidad QUALICOAT, gama media, con rotura de puente térmico, con clasificación a la permeabilidad al aire según UNE-EN 12207, a la estanqueidad al agua según UNE-EN 12208 y a la resistencia a la carga del viento según UNE-EN 12210, con premarco; compuesta por perfiles extrusionados formando cercos y hojas de 1,5 mm de espesor mínimo en perfiles estructurales, herrajes de colgar, cerradura, manivela y abrepuertas, juntas de acristalamiento de EPDM, tornillería de acero inoxidable, elementos de estanqueidad, accesorios y utillajes de mecanizado homologados. Incluso silicona para sellado perimetral de las juntas exterior e interior, entre la carpintería y la obra.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Pecera		1 30,000		30,000	
				30,000	30,000
		Total m² .....:	**30,000**	**384,69**	**11.540,70**
8.11	**M²**	**Puerta industrial apilable de apertura rápida, de entre 3 y 3,5 m de altura máxima, formada por lona de PVC, marco y estructura de acero galvanizado, cuadro de maniobra, pulsador, fotocélula de seguridad y mecanismos, fijada mediante atornillado en obra de fábrica.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Puerta controlsa		1 1,700 3,150		5,355	
				5,355	5,355
		Total m² .....:	**5,355**	**420,44**	**2.251,46**
		Total presupuesto parcial nº 8 CARPINTERIA INTERIOR :			**54.685,09**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	277/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 9 CERRAJERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
9.1	**M**	**Sistema de barandilla de vidrio View Crystal "CORTIZO", sin pasamanos, formado por perfil continuo en "U" de aleación de aluminio 6063 T6, acabado anodizado con el sello EWAA-EURAS, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de anodizado, probado para una carga de 0,8 kN/m aplicada sobre el borde superior del vidrio según CTE DB SE-AE, de altura máxima 110 cm, para vidrio templado laminar de seguridad, compuesto por dos lunas de 6 mm de espesor, unidas mediante dos láminas incoloras de butiral de polivinilo, de 0,38 mm de espesor cada una. Incluso anclaje mecánico de expansión de acero zincado para la fijación sobre la cara superior del forjado.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Escaleras sv	3	3,000			9,000	
	3	2,000			6,000	
					15,000	15,000

Total m .....: 15,000 366,88 5.503,20

9.2	**M**	**Barandilla metálica de tubo hueco de acero laminado en frío de 90 cm de altura, con bastidor doble y entrepaño de vidrio de seguridad (laminar) de 3+3 mm, para escalera de ida y vuelta, de dos tramos rectos con meseta intermedia, fijada mediante anclaje mecánico de expansión.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	6,000			6,000	
					6,000	6,000

Total m .....: 6,000 120,04 720,24

9.3	**M**	**Pasamanos recto metálico, formado por tubo hueco de acero galvanizado, de 40 mm de diámetro, con soportes metálicos fijados al paramento mediante anclaje mecánico con tacos de nylon y tornillos de acero.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	2	10,000			20,000	
					20,000	20,000

Total m .....: 20,000 32,53 650,60

9.4	**M**	**Pasamanos recto formado por tubo hueco de acero inoxidable AISI 304, acabado pulido brillante, de 43 mm de diámetro, con soportes del mismo material fijados al paramento mediante anclaje mecánico con tacos de nylon y tornillos de acero.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	2	18,000			36,000	
	2	12,000			24,000	
					60,000	60,000

Total m .....: 60,000 56,33 3.379,80

9.5	**Ud**	**Espejo incoloro, de 400x2000 mm y 3 mm de espesor, con canteado perimetral y protegido con pintura de color plata en su cara posterior, fijado con masilla al paramento.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Forrado pilares	1	16,000			16,000	
					16,000	16,000

Total Ud .....: 16,000 49,73 795,68

9.6	**M²**	**Reja metálica compuesta por bastidor de tubo cuadrado de perfil hueco de acero laminado en frío de 20x20x1,5 mm, barrotes horizontales de tubo circular de perfil hueco de acero laminado en frío de diámetro 15 mm y barrotes verticales de tubo circular de perfil hueco de acero laminado en frío de diámetro 15 mm, montaje mediante patillas de anclaje.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Reja ventana	1	1,000		0,800	0,800	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	278/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 9 CERRAJERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
		1 1,200 0,800		0,960	
				1,760	1,760
			Total m² .....: **1,760**	**80,91**	**142,40**
9.7	**Kg**	**Escalera metálica formada por chapa estriada de 3 mm de espesor y acero UNE-EN 10025 S275JR, en estructura de escalera compuesta de zancas y mesetas, formada por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series IPN, IPE, UPN, HEA, HEB o HEM, acabado con imprimación antioxidante, con uniones soldadas en obra.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Escalera metálica		1 650,000		650,000	
				650,000	650,000
			Total kg .....: **650,000**	**10,44**	**6.786,00**
9.8	**Ud**	**Escalera escamoteable de acero lacado, de 3 tramos para salvar una altura entre plantas de 220 a 280 cm y para un hueco de 120x60 cm.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
EScalera escamoteable		3		3,000	
				3,000	3,000
			Total Ud .....: **3,000**	**570,64**	**1.711,92**
9.9	**Kg**	**Acero UNE-EN 10025 S275JR, en vigas formadas por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series IPN, IPE, HEB, HEA, HEM o UPN, acabado con imprimación antioxidante, con uniones soldadas en obra.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		3.746,06		3.746,060	
				3.746,060	3.746,060
			Total kg .....: **3.746,060**	**2,00**	**7.492,12**
9.10	**Kg**	**Acero UNE-EN 10025 S275JR, en vigas formadas por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series rectangular acabado con imprimación antioxidante, con uniones soldadas en obra.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		5.605,41		5.605,410	
		5.745,33		5.745,330	
				11.350,740	11.350,740
			Total kg .....: **11.350,740**	**2,01**	**22.814,99**
9.11	**Kg**	**Acero UNE-EN 10025 S275JR, en vigas formadas por piezas simples de perfiles laminados en caliente de las series L, LD, T, redondo, cuadrado, rectangular o pletina, acabado con imprimación antioxidante, con uniones soldadas en obra, a una altura de hasta 3 m.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		20.000		20.000,000	
				20.000,000	20.000,000
			Total kg .....: **20.000,000**	**2,01**	**40.200,00**
9.12	**Kg**	**Acero UNE-EN 10025 S275JR, en vigas formadas por piezas simples de perfiles laminados en caliente de la serie L, acabado con imprimación antioxidante, con uniones soldadas en obra.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		123		123,000	
				123,000	123,000
			Total kg .....: **123,000**	**2,27**	**279,21**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	279/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 9 CERRAJERIA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

9.13 Ud Anclaje químico estructural realizado en elemento de hormigón de 120 mm de espesor mínimo, sistema SAFEset "HILTI", formado por una perforación de 10 mm de diámetro y 64 mm de profundidad, realizada mediante taladro con martillo percutor y broca, relleno de las dos terceras partes de la perforación con resinas de metacrilato de uretano, modelo HIT-HY 200-A 330/2, aplicada mediante inyección y posterior inserción, mediante un leve movimiento de rotación, de elemento de fijación compuesto por varilla roscada de acero galvanizado, modelo HIT-Z M8x100, de 8 mm de diámetro y 100 mm de longitud, tuerca y arandela.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Anclajes químicos	26				26,000	
					26,000	26,000
Total Ud .....:				**26,000**	**5,56**	**144,56**

9.14 Ud Bandas verticales metálicas tipo "U" pintadas en verde NCS 2070 G10Y en 3 anchos diferentes, 5, 15 y 30 cm, sobresaldrán de la fachada 1cm., las bandas serán de una pieza de suelo a remarcado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Codigo fachada	3				3,000	
					3,000	3,000
Total Ud .....:				**3,000**	**133,29**	**399,87**

9.15 M² Rejilla de ventilación de lamas fijas de acero galvanizado, con plegadura sencilla en los bordes. Incluso soportes del mismo material, pletinas para fijación mediante atornillado en elemento de hormigón con tacos de expansión y tornillos de acero, sellado perimetral de juntas por medio de un cordón de silicona neutra, accesorios y remates.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Rejillas ventilación	1	30,000			30,000	
					30,000	30,000
Total m² .....:				**30,000**	**132,51**	**3.975,30**

Total presupuesto parcial nº 9 CERRAJERIA : 94.995,89

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	280/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 10 MEDIOS DE ELEVACION

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
10.1	Ud	**Instalación de ascensor eléctrico sin cuarto de máquinas, con sistema de tracción sin reductor y curva de aceleración y desaceleración progresiva, de 2 a 4 paradas, con cabina de 1600 kg de carga nominal con capacidad para 22 personas, 1 m/s de velocidad, 1400 mm de anchura, 2400 mm de profundidad y 2250 mm de altura, maniobra colectiva de subida y bajada simple.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,000	
					1,000	1,000
Total Ud .....:					**1,000**	**8.100,00**	**8.100,00**

Total presupuesto parcial nº 10 MEDIOS DE ELEVACION : 8.100,00

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	281/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 11 PINTURAS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

11.1 **M²** **Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color a elegir, acabado semisatinado, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,09 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento exterior.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	240,000			240,000	
	1	40,000			40,000	
	1	130,000			130,000	
					410,000	410,000

Total m² .....: 410,000 9,60 3.936,00

11.2 **M²** **Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color a elegir, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de mortero de cemento, horizontal-vertical, hasta 4 m de altura.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
M00531:M2 BLANQUEADO CON PISTOLA EN TECHOS.	12.350,86				12.350,860	
					12.350,860	12.350,860

Total m² .....: 12.350,860 7,50 92.631,45

11.3 **M²** **Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color a elegir, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de yeso proyectado o placas de yeso laminado, horizontal-vertical, a más de 4 m de altura.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
M00533:M2 PINTURA PLASTICA COLOR INTERIORES.	5.608,12				5.608,120	
					5.608,120	5.608,120

Total m² .....: 5.608,120 10,36 58.100,12

11.4 **M²** **Aplicación manual de dos manos de pintura epoxi, color a elegir, acabado satinado, textura lisa, la primera mano diluida con un 10% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,23 l/m² cada mano); sobre suelo de garaje de hormigón/asfalto.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
M00550:M2 PINTURA CLOROCAUCHO EN PASO CEBRA DE VIALES.	490,05				490,050	
					490,050	490,050

Total m² .....: 490,050 8,93 4.376,15

11.5 **M** **Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado satinado, textura lisa, diluidas con un 10 a 15% de agua; para marcado de plazas de garaje, con líneas de 10 cm de anchura, continuas o discontinuas.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
M00546:ML PINTURA BLANCA SEÑALIZACION SUELO PARKING.	3.107				3.107,000	
					3.107,000	3.107,000

Total m .....: 3.107,000 3,29 10.222,03

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	282/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 11 PINTURAS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

11.6 **Ud** **Aplicación manual de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado satinado, textura lisa, diluidas con un 10 a 15% de agua; para marcado de flechas e inscripciones en garajes, con una plantilla de hasta 100x100 cm.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
M00548:UD. SEÑALIZACION ANAGRAMA INVALIDOS.	11				11,000	
					11,000	11,000

Total Ud .....: 11,000 15,94 175,34

11.7 **M²** **Aplicación manual de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, color gris/rojo, acabado mate, a base de resinas alcídicas modificadas, pigmentos orgánicos, pigmentos inorgánicos, pigmentos antioxidantes, fosfato de zinc y disolvente formulado a base de una mezcla de hidrocarburos (rendimiento: 0,087 l/m²), sobre estructura metálica de perfiles laminados de acero.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,000	
					1,000	1,000

Total m² .....: 1,000 5,77 5,77

11.8 **M²** **Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color a elegir, acabado brillante, (rendimiento: 0,077 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas modificadas y fosfato de zinc, color gris, acabado mate (rendimiento: 0,087 l/m²), sobre cercha de perfiles laminados de acero.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,000	
					1,000	1,000

Total m² .....: 1,000 28,29 28,29

11.9 **M²** **Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color a elegir, acabado brillante, (rendimiento: 0,077 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas modificadas y fosfato de zinc, color gris, acabado mate (rendimiento: 0,087 l/m²), sobre elemento formado por piezas simples de perfiles laminados de acero.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1				1,000	
					1,000	1,000

Total m² .....: 1,000 26,46 26,46

11.10 **M²** **Aplicación manual de dos manos de esmalte sintético de secado rápido, a base de resinas alquídicas, color a elegi, acabado brillante, (rendimiento: 0,077 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación sintética antioxidante de secado rápido, a base de resinas alcídicas modificadas y fosfato de zinc, color gris, acabado mate (rendimiento: 0,087 l/m²), sobre cerrajería exterior/interior de acero.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
M00538:M2 PINTURA ESMALTE EN GALVANIZADO CON IMPRIMACION	741,63				741,630	
M00541:M2 PINTURA ESMALTE EN BARANDILLAS O REJAS DE BARROTES	349,06				349,060	
M00543:ML PINTURA ROJA EN TUBOS RED CONTRAINCENDIOS.	543,17				543,170	
M00540:ML PINTURA ESMALTE EN VIGAS,PERFILES, BAJANTES Y CHAPAS	268,04				268,040	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	283/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 11 PINTURAS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
				1.901,900	1.901,900
		Total m² .....:	**1.901,900**	**20,91**	**39.768,73**
11.11	**M²**	**Formación de protección pasiva contra incendios de estructura metálica, mediante proyección neumática de mortero ignífugo, reacción al fuego clase A1, según R.D. 110/2008, compuesto de cemento en combinación con perlita o vermiculita, hasta formar un espesor mínimo de 17 mm y conseguir una resistencia al fuego de 90 minutos.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total m² .....:	**1,000**	**17,24**	**17,24**
11.12	**M²**	**Formación de protección pasiva contra incendios de estructura metálica, mediante proyección neumática de mortero ignífugo, reacción al fuego clase A1, según R.D. 110/2008, compuesto de cemento en combinación con perlita o vermiculita, hasta formar un espesor mínimo de 49 mm y conseguir una resistencia al fuego de 120 minutos, protegido contra desprendimientos mediante malla de simple torsión, de 20 mm de paso de malla y 1,5 mm de diámetro, acabado galvanizado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		2.400		2.400,000	
				2.400,000	2.400,000
		Total m² .....:	**2.400,000**	**36,34**	**87.216,00**
11.13	**M²**	**Formación de protección pasiva contra incendios de de elemento estructural de hormigón armado, con una resistencia al fuego de 90 minutos, mediante proyección neumática de mortero de lana de roca blanca "TECWOOL F", con un espesor medio de 27 mm, aplicado directamente sobre el soporte.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total m² .....:	**1,000**	**27,15**	**27,15**
11.14	**M²**	**Formación de protección pasiva contra incendios de de elemento estructural de hormigón armado, con una resistencia al fuego de 120 minutos, mediante proyección neumática de mortero de lana de roca blanca"TECWOOL F", con un espesor medio de 36 mm, aplicado directamente sobre el soporte.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		2.400		2.400,000	
				2.400,000	2.400,000
		Total m² .....:	**2.400,000**	**36,71**	**88.104,00**
		Total presupuesto parcial nº 11 PINTURAS :			**384.634,73**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	284/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 12 INSTALACIONES ELECTRICIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

12.1 Ud **Los valores de resistencia de puesta a tierra elegidos son:**
a)Puesta a tierra de protección general y electrónica (se exige para Mercadona <5 Ohmios).
b) Puesta a tierra del neutro del grupo electrógeno y del transformador (menor de 20 Ohmios).
c) Puesta a tierra de protección (o de herrajes) del transformador (se exige para Mercadona menor que 5 Ohmios).
La instalación de puesta a tierra estará constituida por los elementos siguientes:
a) Electrodo de puesta a tierra. Picas de cobre acerado de 2 m en buen contacto con el terreno.
b) Conductor de tierra. Está formada por los conductores que unen el electrodo o conjunto de electrodos con el borne principal de tierra.
c) Borne principal de tierra. Es un punto situado fuera del suelo que sirve de unión entre el conductor de protección y el conductor de tierra
d)- Conductor de protección. Está formada por los conductores que unen el electrodo o conjunto de electrodos con el punto de puesta a tierra.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Toma de tierra cimentación	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000** **17.710,50**	**17.710,50**

12.2 M **Derivación individual trifásica enterrada bajo tubo para local destinado a supermercado, formada por cables unipolares con conductores de cobre o Al, RZ1-K(AS), siendo su tensión asignada de 1000 V, de diámetros diferentes, en función de la sección según REBT.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Ilnea	1	25,000			25,000	
					25,000	25,000
				Total m .....:	**25,000** **17,23**	**430,75**

12.3 Ud **Distribución interior desde el CGBT a los servicios principales de la tienda.**
Incluye protecciones generales del cuadro de CGBT, y embarrados de red y de grupo electrogeno. De este cuadro se da alimentación a los consumos principales de la tienda (que No disponen de cuadro secundario específico); cableado libre de Halogenos para locales de Pública concurrencia, distribución de lineas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. La instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Servicios generales	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000** **4.403,35**	**4.403,35**

12.4 Ud **Distribución interior del alumbrado, enchufes de SV, compuesta por circuitos con mangueras de libre de Halogenos, inlcuyendo maximo 30 luminarias por circuito, maximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con lineas distibuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sala de Ventas	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000** **90.943,60**	**90.943,60**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	285/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 12 INSTALACIONES ELECTRICIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

12.5 **Ud** **Instalación interior de electricidad y alumbrado para la sección de CHARCUTERIA Y CARNE, compuesta por:**
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección;
• tomas de corriente de la sección:
o Emblistadora
o Envasadora
o Cortadora fiambre
o Insectocaptores
o Argolla eléctrica
o Termo
o Aldo Bodega y de perfumería.
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, maximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Charcutería	1				1,000	
					1,000	1,000

Total Ud .....: 1,000 16.665,69 16.665,69

12.6 **Ud** **Instalación interior de electricidad y alumbrado para la sección de VERDURA compuesta por:**
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección;
• tomas de corriente de la sección:
o Emblistadora
o Envasadora
o Insectocaptor
o máquina de zumos
o alumbrado de muralitas lácteos, zumos y leche fresca
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, maximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Verdura	1				1,000	
					1,000	1,000

Total Ud .....: 1,000 16.665,69 16.665,69

12.7 **Ud** **Instalación interior de electricidad y alumbrado para la sección de PESCADERIA compuesta por:**
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección y de la cámara;
• tomas de corriente de la sección:
o Islas de helados
o Turnomatic
o termos
o máquina de Hielo
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, maximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Pescadería	1				1,000	
					1,000	1,000

Total Ud .....: 1,000 16.665,69 16.665,69

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	286/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 12 INSTALACIONES ELECTRICIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

12.8 Ud **Instalación interior de electricidad y alumbrado para la sección de HORNO compuesta por:**
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección y de la cámara y de la resistencia marco puerta
• tomas de corriente de la sección:
o Hornos
o Extracción
o Termos
o Rebanadora
o Condensador vahos
o Cargador aspirados
o Insectocaptor
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, máximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Horno	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000** **16.665,69**	**16.665,69**

12.9 Ud **Instalación interior de electricidad y alumbrado para la sección de DEPENDENCIAS compuesta por:**
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección
• tomas de corriente de la sección:
o TC baños, sala ordenador y sala formación
o Extracción
o Aires acondicionados
o Fuente de agua
o Tostadora, microondas y cafetera
o Termos
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, maximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Dependencias	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000** **16.665,69**	**16.665,69**

12.10 Ud **TC y normalmente vienen del embarrado de red del cGBT**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Instalación para compresores	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000** **6.222,76**	**6.222,76**

12.11 Ud **Instalación interior para Circuitos de maniobra y control de la central frigoríficas, máquinas de AA (unidades exteriores e interiores y resistencias de apoyo) y Climatizador y conjunto hidráulico.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Para Instalación frio	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000** **6.222,76**	**6.222,76**

12.12 Ud **Cuadros secundarios de protección individual de cada zona, en los que se dispondrán los interruptores magnetotérmicos, interruptores diferenciales y seccionadores de intensidad y sensibilidad adecuadas en cada caso, para protección, tanto de líneas como de receptores**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Instalación de cuadros secundarios [3]					3,000	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	287/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 12 INSTALACIONES ELECTRICIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**376,08**	**1.128,24**

12.13 Ud Instalación interior para Balanzas, cajas, CRA, Central de incendios, televis, ASE, Minsi Pc, ..etc y grupo electrógeno.
Instalación interior de electricidad y alumbrado para la sección del cuadro de servicios compuesta por:
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección
• tomas de corriente de la sección:
o TC baños, sala ordenador y sala formación
o Extracción
o Aires acondicionados
o Fuente de agua
o Tostadora, microondas y cafetera
o Termos
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, máximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
cuadro servicios electrónicos	1				1,000	
					1,000	1,000
		Total Ud .....:			**1,000**	**12.577,78**	**12.577,78**

12.14 Ud Instalación interior de electricidad y alumbrado para ALMACEN compuesta por:
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección
• tomas de corriente de la sección.
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, máximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Instalación almacén	1				1,000	
					1,000	1,000
		Total Ud .....:			**1,000**	**16.887,89**	**16.887,89**

12.15 Ud Instalación interior de electricidad y alumbrado para la sección de LPC compuesta por:
. cuadro secundario, protecciones (magnetotérmicos y diferenciales) y circuitos:
• alumbrado puntual de la sección y de la cámara y de la resistencia marco puerta
• tomas de corriente de la sección:
o Hornos
o Extracción
o Termos
o Freidora
o Lavabajillas, nevera, Abatidor,...etc.
Los circuitos con mangueras de libre de Halógenos, incluyendo máximo 30 luminarias por circuito, máximo 25 circuitos en SV, mecanismos de media calidad en color blanco. La distribución se realiza con líneas distribuidas por bandeja metálica perforada sobre falso techos. Toda la instalación y montaje siguiendo indicaciones del REBT.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sección Lpc	1				1,000	
					1,000	1,000
		Total Ud .....:			**1,000**	**18.332,04**	**18.332,04**

12.16 Ud El apartado de energía será efectuado en corriente alterna trifásica en media tensión a 50 Hz de frecuencia, desde un Centro de Transformación de uso exclusivo, como se puede ver en el plano de distribución del local.
El desarrollo en profundidad se remite al proyecto del C.T. realizado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Centro de Trasformación	1				1,000	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	288/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 12 INSTALACIONES ELECTRICIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
				1,000	1,000
		Total ud .....:	**1,000**	**42.819,50**	**42.819,50**
12.17	**Ud**	**Sistema externo de protección frente al rayo, formado por pararrayos con dispositivo de cebado tipo "PDC", avance de 15 µs y radio de protección de 32 m para un nivel de protección 1 según DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad (CTE), colocado en cubierta sobre mástil de acero galvanizado en caliente, de 1 1/2" de diámetro y 6 m de longitud. Incluso soportes, piezas especiales, pletina conductora de cobre estañado, vías de chispas, contador de los impactos de rayo recibidos, tubo de protección de la bajada y toma de tierra con pletina conductora de cobre estañado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Protección rayo		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**3.958,55**	**3.958,55**
		Total presupuesto parcial nº 12 INSTALACIONES ELECTRICIDAD :			**304.966,17**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	289/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 13 INSTALACIONES DE FRIO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
13.1	Ud	Conexionado mobiliario de frío con cambio de válvulas y filtros. Incluye la instalación completa de toda la sala de ventas.			
		Total ud .....:	1,000	66.222,98	66.222,98
13.2	Ud	Partida alzada de gas refrigerante			
		Total ud .....:	1,000	36.016,72	36.016,72
13.3	Ud	Instalacion de máquinas generadoras de hielo			
		Total ud .....:	2,000	4.087,67	8.175,34
13.4	Ud	Instalacion de Silo para contener hielo SCD800 IQ			
		Total ud .....:	1,000	2.985,95	2.985,95
		Total presupuesto parcial nº 13 INSTALACIONES DE FRIO :			**113.400,99**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	290/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 14 INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
14.1	**Ud**	**Arqueta sifónica, registrable, enterrada, construida con fábrica de ladrillo cerámico macizo, de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, industrial, M-5, de dimensiones interiores 50x50x80 cm, sobre solera de hormigón en masa HM-30/B/20/I+Qb de 15 cm de espesor, enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15 formando aristas y esquinas a media caña, con sifón formado por un codo de 87°30' de PVC largo, cerrada superiormente con tapa prefabricada de hormigón armado con cierre hermético al paso de los olores mefíticos. Incluso mortero para sellado de juntas y sumidero sifónico prefabricado de hormigón con salida horizontal de 90/110 mm y rejilla homologada de PVC.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Arquetas	2				2,000	
					2,000	2,000
				Total Ud .....:	**2,000**	**185,34**	**370,68**

14.2	**M**	**Acometida general de saneamiento, para la evacuación de aguas residuales y/o pluviales a la red general del municipio, con una pendiente mínima del 2%, para la evacuación de aguas residuales y/o pluviales, formada por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de XXX mm de diámetro exterior, pegado mediante adhesivo, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior de la tubería, con sus correspondientes juntas y piezas especiales. Incluso líquido limpiador y adhesivo para tubos y accesorios de PVC y hormigón en masa HM-20/P/20/I para la posterior reposición del firme existente.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acometidas	5				5,000	
					5,000	5,000
				Total m .....:	**5,000**	**145,42**	**727,10**

14.3	**Ud**	**Conexión de la acometida del edificio a la red general de saneamiento del municipio a través de pozo de registro. Incluso junta flexible para el empalme de la acometida y mortero de cemento para repaso y bruñido en el interior del pozo.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Acometidas	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000**	**727,12**	**727,12**

14.4	**Ud**	**Instalación de sumidero sifónico de PVC, de salida vertical de XX mm de diámetro, con rejilla de PVC de XXXxXXX mm, para recogida de aguas pluviales o de locales húmedos. Incluso accesorios de montaje, piezas especiales y elementos de sujeción.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sumideros	4				4,000	
					4,000	4,000
				Total Ud .....:	**4,000**	**23,36**	**93,44**

14.5	**M**	**Colector enterrado de red horizontal de saneamiento, sin arquetas, mediante sistema integral registrable, en losa de cimentación, con una pendiente mínima del 3%, para la evacuación de aguas residuales y/o pluviales, formado por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 110 mm de diámetro exterior, con junta elástica, empotrada en losa de cimentación. Incluso accesorios, registros, uniones y piezas especiales, lubricante para montaje y fijación a la armadura de la losa.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
fecales	1	320,000			320,000	
					320,000	320,000
				Total m .....:	**320,000**	**10,97**	**3.510,40**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	291/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 14 INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
14.6	**M**	**Colector enterrado de red horizontal de saneamiento, con arquetas, con una pendiente mínima del 2%, para la evacuación de aguas residuales y/o pluviales, formado por tubo de PVC liso, serie SN-4, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 160 mm de diámetro exterior, pegado mediante adhesivo, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, debidamente compactada y nivelada con pisón vibrante de guiado manual, relleno lateral compactando hasta los riñones y posterior relleno con la misma arena hasta 30 cm por encima de la generatriz superior de la tubería. Incluso líquido limpiador y adhesivo para tubos y accesorios de PVC.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Saneamiento	1	200,000			200,000	
					200,000	200,000
				Total m .....:	**200,000**	**26,71**	**5.342,00**

14.7	**M**	**Rejilla electrosoldada antideslizante de 200 mm de anchura, acabado galvanizado en caliente, realizada con pletinas portantes de acero laminado UNE-EN 10025 S235JR, en perfil plano laminado en caliente, de 30x2 mm, separadas 34 mm entre sí, separadores de varilla cuadrada retorcida, de acero con bajo contenido en carbono UNE-EN ISO 16120-2 C4D, de 4 mm de lado, separados 38 mm entre sí y marco de acero laminado UNE-EN 10025 S235JR, en perfil omega laminado en caliente, para canaleta de drenaje, colocada sobre el marco de apoyo. Incluso marco de apoyo.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Rejilla	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total m .....:	**1,000**	**18,58**	**18,58**

14.8	**M**	**Colector suspendido de PVC, serie B de diámetro variable, unión pegada con adhesivo.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	7,000			7,000	
	1	7,000			7,000	
					14,000	14,000
				Total m .....:	**14,000**	**31,88**	**446,32**

14.9	**Ud**	**Acometida enterrada de abastecimiento de agua potable, formada por tubo de polietileno PP-R, de 50 mm de diámetro exterior, PN=16 atm y 2 mm de espesor y llave de corte alojada en arqueta prefabricada de polipropileno.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Agua	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000**	**380,80**	**380,80**

14.10	**M**	**Alimentación de agua potable, colocada superficialmente, formada por tubo de polipropileno copolímero random (PP-R), serie 5, de 25 mm de diámetro exterior.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Tuberia	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total m .....:	**1,000**	**5,15**	**5,15**

14.11	**M**	**Tubería para alimentación de agua potable, colocada enterrada/empotrada, formada por tubo de polipropileno copolímero random (PP-R), serie 5, de 32 mm de diámetro exterior.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Distribución	1	200,000			200,000	
					200,000	200,000
				Total m .....:	**200,000**	**6,78**	**1.356,00**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	292/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
14.12	**M**	**Tubería para alimentación de agua potable, colocada enterrada/empotrada, formada por tubo de polipropileno copolímero random (PP-R), serie 5, de 40 mm de diámetro exterior.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Tuberia		1 200,000		200,000	
				200,000	200,000
		Total m .....:	**200,000**	**9,30**	**1.860,00**
14.13	**M**	**Tubería para alimentación de agua potable, colocada enterrada/empotrada, formada por tubo de polietileno reticulado (PE-Xa), serie 5, de 32 mm de diámetro exterior, PN=6 atm.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Tubería		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total m .....:	**1,000**	**12,23**	**12,23**
14.14	**Ud**	**Termo eléctrico para el servicio de A.C.S., mural vertical, resistencia blindada, capacidad 15 l.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Termos		1 8,000		8,000	
				8,000	8,000
		Total Ud .....:	**8,000**	**72,91**	**583,28**
14.15	**Ud**	**Termo eléctrico para el servicio de A.C.S., mural vertical, resistencia blindada, capacidad 50 l, potencia 2 kW, de 553 mm de altura y 450 mm de diámetro.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Plonge		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**268,44**	**268,44**
14.16	**Ud**	**Termo eléctrico para el servicio de A.C.S., mural vertical, resistencia blindada, capacidad 75 l, potencia 2 kW, de 758 mm de altura y 450 mm de diámetro, formado por cuba de acero vitrificado, aislamiento de espuma de poliuretano, ánodo de sacrificio de magnesio. Incluso soporte y anclajes de fijación, válvula de seguridad antirretorno, llaves de corte de esfera y latiguillos flexibles, tanto en la entrada de agua como en la salida. Totalmente montado, conexionado y probado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Termo		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**315,70**	**315,70**
14.17	**Ud**	**Separador de grasas de polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE), rectangular, de 300 litros, con entrada y salida de 160 mm.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Lpc		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**422,34**	**422,34**
14.18	**M**	**Tubería para instalación interior de fontanería, colocada superficialmente, formada por tubo multicapa de polipropileno copolímero random/polipropileno copolímero random con fibra de vidrio/polipropileno copolímero random (PP-R/PP-R con fibra de vidrio/PP-R), serie 3,2, de diametros varios.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Lpc		1 35,000		35,000	
				35,000	35,000

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	293/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
		Total m .....:	**35,000**	**63,33**	**2.216,55**
14.19	**Ud**	**Arqueta para toma de muestras de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), de 580 mm de diámetro y 0,55 m de altura, con boca de entrada y boca de salida, de 200 mm de diámetro.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Arquetas		2		2,000	
				2,000	2,000
		Total Ud .....:	**2,000**	**457,47**	**914,94**
14.20	**Ud**	**Grupo automático de bombeo de aguas pluviales. 2 Bombas de 1,5CV (c/u) (sumergible). - Cuadro eléctrico protección y maniobra. Medidas: 0,24 de largo x 0,42 de alto m con kit de alarma. - Juego sondas de control instaladas por electricista. - Depósito fibra de 1 m3 con tapa. MIRAPLAS mod. SRA-1000 Medidas: 1,4 x 1,05 x 0,85 (alto) m. - Tubería PVC presión de 63 mm. - Válvula de retención antiretorno de bola 2 ". Cuando deba ser enterrado se alojará dentro de una arqueta de obra de 100 x 100 cm**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Pluviales		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**13.042,15**	**13.042,15**
14.21	**Ud**	**Grupo automático de bombeo de aguas residuales. 2 Bombas de 1,5CV (c/u) (sumergible). - Cuadro eléctrico protección y maniobra. Medidas: 0,24 de largo x 0,42 de alto m con kit de alarma. - Juego sondas de control instaladas por electricista. - Depósito fibra de 1 m3 con tapa. MIRAPLAS mod. SRA-1000 Medidas: 1,4 x 1,05 x 0,85 (alto) m. - Tubería PVC presión de 63 mm. - Válvula de retención antiretorno de bola 2 ". Cuando deba ser enterrado se alojará dentro de una arqueta de obra de 100 x 100 cm**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Grupo		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**13.042,15**	**13.042,15**
14.22.- aparatos sanitarios					
14.22.1	**Ud**	**Taza de inodoro de tanque alto, de porcelana sanitaria, para adosar a la pared, color blanco, con fluxor de ABS blanco, asiento de inodoro extraíble y antideslizante, con posibilidad de uso como bidé; para fijar al suelo mediante 4 puntos de anclaje. Incluso silicona para sellado de juntas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Minusvalidos		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**795,16**	**795,16**
14.22.2	**Ud**	**Lavabo de porcelana sanitaria, mural, de altura fija, de 680x580 mm, equipado con grifo monomando con caño extraíble de accionamiento por palanca, cuerpo de latón cromado y flexible de 1,25 m de longitud, instalado sobre ménsulas fijadas a bastidor metálico regulable, de acero pintado con poliéster, empotrado en muro de fábrica o en tabique de placas de yeso, de 495 mm de anchura y 1120 a 1320 mm de altura. Incluso válvula de desagüe, sifón individual y ménsulas de fijación y silicona para sellado de juntas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Minusvalidos		1		1,000	
				1,000	1,000

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	294/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 14 INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
		Total Ud .....:	**1,000**	**1.033,01**	**1.033,01**
14.22.3	**Ud**	**Barra de sujeción para minusválidos, rehabilitación y tercera edad, para inodoro, colocada en pared, abatible, con forma de U, de acero inoxidable AISI 304 acabado mate, de dimensiones totales 790x130 mm con tubo de 33 mm de diámetro exterior y 1,5 mm de espesor, con portarrollos de papel higiénico. Incluso elementos de fijación.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Barras		2		2,000	
				2,000	2,000
		Total Ud .....:	**2,000**	**187,57**	**375,14**
14.22.4	**Ud**	**Conjunto de lavaojos y ducha de emergencia, con estructura de tubo de acero galvanizado pintado con epoxi, recogedor del lavaojos de polipropileno, con válvula de paso de doble accionamiento, por palanca lateral y por pedal con cadena, ducha con rociador de polipropileno, accionada mediante tirante rígido con empuñadura triangular.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Ducha Ojos		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**1.100,96**	**1.100,96**
14.22.5	**Ud**	**Inodoro de porcelana sanitaria, con tanque bajo, gama básica, color blanco, con asiento y tapa lacados, mecanismo de descarga de 3/6 litros, con juego de fijación y codo de evacuación. Incluso silicona para sellado de juntas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
trabajadores		4		4,000	
Clientes		4		4,000	
				8,000	8,000
		Total Ud .....:	**8,000**	**260,53**	**2.084,24**
14.22.6	**Ud**	**Lavabo de porcelana sanitaria, mural, gama básica, color blanco, de 400x320 mm, y desagüe, acabado cromado. Incluso juego de fijación y silicona para sellado de juntas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
trabajadores		4		4,000	
Clientes		4		4,000	
				8,000	8,000
		Total Ud .....:	**8,000**	**148,69**	**1.189,52**
14.22.7	**Ud**	**Urinario de porcelana sanitaria, con alimentación empotrada y desagüe visto, gama básica, color blanco, de 250x320 mm, equipado con grifería temporizada, gama básica, acabado cromado, de 82x70 mm grifería temporizada, gama básica, acabado cromado, de 82x70 mm y desagüe visto, color blanco. Incluso silicona para sellado de juntas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
trabajadores		2		2,000	
Clientes		1		1,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**188,41**	**565,23**
14.22.8	**Ud**	**Plato de ducha de porcelana sanitaria, gama básica, color blanco, 70x70x10 cm. Incluso silicona para sellado de juntas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
trabajadores		4		4,000	
				4,000	4,000

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	295/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 14 INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
		Total Ud .....:	**4,000**	**139,82**	**559,28**
		Total presupuesto parcial nº 14 INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO :			**53.357,91**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	296/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 15 INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
15.1	Ud	ud de difusor rotacional TROX modelo Xarto con embellecedor Q5. Medida unidad ejecutada			
		Total ud .....:	50,000	795,42	39.771,00
15.2	Ud	ud de difusor toberas TROX modelo placa toberas 60x60. Medida unidad ejecutada			
		Total ud .....:	30,000	788,11	23.643,30
15.3	Ud	ud de tobera lineal TROX modelo DUL30 de 2500mm de longitud. Medida unidad ejecutada			
		Total ud .....:	1,000	3.190,51	3.190,51
15.4	Ml	ml de conducto de climatización de dimensiones según cálculo. Medida unidad ejecutada			
		Total ml .....:	1,000	100.229,15	100.229,15
15.5	Ud	Partida alzada para la instalacion de la maquinaria de climatización completa			
		Total ud .....:	1,000	27.866,53	27.866,53
		Total presupuesto parcial nº 15 INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN :			**194.700,49**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	297/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 16 INSTALACIONES DE PCI

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

16.1.- PROTECCION ACTIVA

16.1.1 Ud Extintor portátil de nieve carbónica CO2, de eficacia 89B, con 5 kg de agente extintor, con manguera y trompa difusora, alojado en armario metálico con puerta acristalada, de 700x280x210 mm. Incluso luna incolora y accesorios de montaje.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Extintor CO2	4				4,000	
					4,000	4,000

Total Ud .....: 4,000 182,42 729,68

16.1.2 Ud Extintor con carro, de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia ABC, con 25 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora. Incluso ruedas.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Extintor de carro	1				1,000	
					1,000	1,000

Total Ud .....: 1,000 297,37 297,37

16.1.3 Ud Extintores necesarios para el cumplimiento de la normativa, compuesto por extintores portátiles de polvo químico ABC polivalente antibrasa, con presión incorporada, de eficacia 27A -183B, con 6 kg de agente extintor, con manómetro y manguera con boquilla difusora, extintor portátil de nieve carbónica CO2, de eficacia 89B, con 5 kg de agente extintor, con manguera y trompa difusora, alojado en armario metálico con puerta ciega, extintor movil de carro de polvo seco polivalente de 25 Kg, extintor polvo de 43A-233B (50 Kv) de 6Kg. Incluso accesorios de montaje.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Extintores de Polvo	15				15,000	
					15,000	15,000

Total Ud .....: 15,000 115,14 1.727,10

16.1.4 Ud Señalización de equipos contra incendios, salidas de emergencia, recorridos de evacuación, se incluye en esta partida toda la señalización necesaria por CTE-SI.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Señalización extintores	20				20,000	
Señalización varia	15				15,000	
Señalización de BIES	8				8,000	
Señal de Alarma	1				1,000	
					44,000	44,000

Total Ud .....: 44,000 8,63 379,72

16.1.5 Ud Sistema de detección y alarma de incendios, convencional, formado por central de detección automática de incendios con una capacidad máxima de 2 zonas de detección, 4 detectores ópticos de humos, 3 pulsadores de alarma con señalización luminosa tipo rearmable y tapa de plástico basculante, sirena interior con señal acústica, sirena exterior con señal óptica y acústica y canalización de protección de cableado fija en superficie formada por tubo de PVC rígido, blindado, roscable, de color negro, con IP547. Incluso cable no propagador de la llama libre de halógenos, elementos de fijación y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Central	1				1,000	
					1,000	1,000

Total Ud .....: 1,000 2.076,27 2.076,27

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	298/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 16 INSTALACIONES DE PCI

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

16.1.6 **Ud** **Suministro e instalación empotrada de Boca de incendio equipada (BIE) de 25 mm (1"), compuesta de: armario construido en acero de 1,5 mm de espesor, acabado gofrado con pintura epoxi color gris RAL 7035 y puerta semiciega con ventana de metacrilato de acero de 1,5 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color gris RAL 7035; devanadera metálica giratoria fija, pintada en rojo epoxi, con alimentación axial; manguera semirrígida de 20 m de longitud; lanza de tres efectos (cierre, pulverización y chorro compacto) construida en plástico ABS y válvula de cierre tipo esfera de 25 mm (1"), de latón, con manómetro 0-16 bar. Incluso accesorios y elementos de fijación.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Bies	8				8,000	
					8,000	8,000
				Total Ud .....:	**8,000**	**547,63**	**4.381,04**

16.1.7 **Ud** **Equipo para abastecimiento de agua contra incendios, modelo ESPA FE 12-63 VE 400 50 014490/ESP, formado por bomba jockey y bomba principal, ambas eléctricas. Incluye colector de impulsión, válvulas de cierre y retención en la impulsión de las bombas, válvula de seguridad, instrumentación y cuadro eléctrico. Capacidad de suministrar 12 m3/h a una presión de 63 mca, con alimentación trifásica a 400 V+N, bomba principal de 5,5 kWy jockey de 0,92 kW.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
PCI	1				1,000	
					1,000	1,000
				Total Ud .....:	**1,000**	**8.021,97**	**8.021,97**

16.1.8 **Ud** **Barrera de infrarrojos para interior o exterior, formada por emisor y receptor, con alcance máximo de 20 m en interior y 10 m en exterior, 4 haces, postes de 1 m de altura, con carcasas de policarbonato, tres modos de funcionamiento (punto a punto, haces adyacentes y haces cruzados), protección antiapertura y antisustracción, alineamiento óptico sencillo, memoria de alarma y alimentación a 12 Vcc.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Detector óptico (Barrera) convencional	4				4,000	
					4,000	4,000
				Total Ud .....:	**4,000**	**255,72**	**1.022,88**

16.1.9 **M** **Red aérea de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios, formada por tubería de acero negro estirado sin soldadura, de 1 1/2" DN 40 mm de diámetro, unión roscada, sin calorifugar, que arranca desde la fuente de abastecimiento de agua hasta cada equipo de extinción de incendios. Incluso material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales, mano de imprimación antioxidante de al menos 50 micras de espesor, y dos manos de esmalte rojo de al menos 40 micras de espesor cada una.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Red tubería 2"	1	30,000			30,000	
					30,000	30,000
				Total m .....:	**30,000**	**27,38**	**821,40**

16.1.10 **Ud** **Suministro e instalación empotrada de Boca de incendio equipada (BIE) de 25 mm (1"), compuesta de: armario construido en acero de 1,5 mm de espesor, acabado gofrado con pintura epoxi color gris RAL 7035 y puerta semiciega con ventana de metacrilato de acero de 1,5 mm de espesor, acabado con pintura epoxi color gris RAL 7035; devanadera metálica giratoria fija, pintada en rojo epoxi, con alimentación axial; manguera semirrígida de 20 m de longitud; lanza de tres efectos (cierre, pulverización y chorro compacto) construida en plástico ABS y válvula de cierre tipo esfera de 25 mm (1"), de latón, con manómetro 0-16 bar. Incluso accesorios y elementos de fijación.**

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Bies	12				12,000	
					12,000	12,000
				Total Ud .....:	**12,000**	**547,63**	**6.571,56**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	299/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 16 INSTALACIONES DE PCI

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

16.1.11 Ud Depósito para reserva de agua contra incendios de 12 m³ de capacidad, prefabricado de poliéster, colocado en superficie, en posición vertical. Incluso válvula de flotador de 2" de diámetro para conectar con la acometida, interruptores de nivel, válvula de bola de 50 mm de diámetro para vaciado y válvula de corte de mariposa de 2" de diámetro para conectar al grupo de presión.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Aljibe de incendios	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total Ud .....:	**1,000**	**2.577,27**	**2.577,27**

16.1.12 Ud Señalización de equipos contra incendios, salidas de emergencia, recorridos de evacuación, se incluye en esta partida toda la señalización necesaria por CTE-SI.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Señalización extintores	20				20,000	
Señalización varia	15				15,000	
Señalización de BIES	8				8,000	
Señal de Alarma	1				1,000	
					44,000	44,000
			Total Ud .....:	**44,000**	**8,63**	**379,72**

16.1.13 Ud Electroimán para retención de puerta cortafuegos, de 24 Vcc y 590 N de fuerza máxima de retención, con caja de bornes de ABS, pulsador de desbloqueo y placa de anclaje articulada. Incluso elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Electroimanes	8				8,000	
					8,000	8,000
			Total Ud .....:	**8,000**	**82,38**	**659,04**

16.1.14 Ud Central de detección automática de incendios, convencional, microprocesada, de 2 zonas de detección, con caja metálica y tapa de ABS, con módulo de alimentación, rectificador de corriente y cargador de batería, panel de control con indicador de alarma y avería y conmutador de corte de zonas. Incluso baterías.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cetrañ de detección	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total Ud .....:	**1,000**	**299,16**	**299,16**

16.1.15 Ud Detector óptico de humos y térmico convencional, de ABS color blanco, formado por un elemento sensible a humos claros y a el incremento lento de la temperatura para una temperatura máxima de alarma de 60°C, para alimentación de 12 a 30 Vcc, con doble led de activación e indicador de alarma color rojo, salida para piloto de señalización remota y base universal. Incluso elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Detector optico de humos sala de ventas	90				90,000	
Detector térmico parking	10				10,000	
					100,000	100,000
			Total Ud .....:	**100,000**	**45,46**	**4.546,00**

16.1.16 Ud Detector termovelocimétrico convencional, de ABS color blanco, formado por un elemento sensible a el incremento rápido de la temperatura para una temperatura máxima de alarma de 64°C, para alimentación de 12 a 30 Vcc, con doble led de activación e indicador de alarma color rojo, salida para piloto de señalización remota y base universal. Incluso elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	300/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 16 INSTALACIONES DE PCI

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Detectores		12		12,000	
				12,000	12,000
		Total Ud .....:	**12,000**	**38,88**	**466,56**

16.1.17 Ud Pulsador de alarma analógico direccionable de rearme manual con aislador de cortocircuito, de ABS color rojo, con led de activación e indicador de alarma. Incluso elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Pulsador	9				9,000	
					9,000	9,000
			Total Ud .....:	**9,000**	**63,53**	**571,77**

16.1.18 Ud Suministro e instalación en paramento exterior de sirena electrónica, de ABS color rojo, con señal óptica y acústica y rótulo "FUEGO". Incluso elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Campana exterior	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total Ud .....:	**1,000**	**93,05**	**93,05**

16.1.19 Ud Suministro e instalación en paramento interior de sirena electrónica, de color rojo, con señal óptica y acústica, alimentación a 24 Vcc, potencia sonora de 100 dB a 1 m y consumo de 68 mA. Incluso elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sirena Optico acustica	6				6,000	
					6,000	6,000
			Total Ud .....:	**6,000**	**116,95**	**701,70**

16.1.20 Ud Suministro e instalación de rociador automático montante para nivel intermedio, respuesta normal con ampolla fusible de vidrio frágil de 5 mm de diámetro y disolución alcohólica de color rojo, rotura a 68°C, de 1/2" DN 15 mm de diámetro de rosca, coeficiente de descarga K de 80 (métrico), presión de trabajo 12 bar, acabado lacado color bronce. Incluso accesorios y piezas especiales para conexión a la red de distribución de agua.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Rociadores	80				80,000	
					80,000	80,000
			Total Ud .....:	**80,000**	**29,87**	**2.389,60**

16.1.21 Ud Suministro e instalación de puesto de control de rociadores con actuación eléctrica, de 2 1/2" DN 65 mm de diámetro, unión brida y brida, formado por válvula de diluvio y trim de acero galvanizado con válvula de retención, para sistema de riesgo especial con acción previa de simple enclavamiento. Incluso válvula de compuerta de husillo ascendente y cierre elástico, compresor trifásico de 320 l/min de caudal y depósito de 100 litros de capacidad, alarma hidráulica con motor de agua y gong, accesorios y piezas especiales para conexión a la red de distribución de agua.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Control	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total Ud .....:	**1,000**	**9.205,14**	**9.205,14**

16.1.22 M Red aérea de distribución de agua para abastecimiento de los equipos de extinción de incendios, formada por tubería de acero negro estirado sin soldadura, de 2" DN 50 mm de diámetro, unión roscada, sin calorifugar, que arranca desde la fuente de abastecimiento de agua hasta cada equipo de extinción de incendios. Incluso material auxiliar para montaje y sujeción a la obra, accesorios y piezas especiales, mano de imprimación antioxidante de al menos 50 micras de espesor, y dos manos de esmalte rojo de al menos 40 micras de espesor cada una.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	301/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Red tubería 1"1/2		1 75,000		75,000	
				75,000	75,000
		Total m .....:	**75,000**	**33,46**	**2.509,50**

16.2.- PROTECCION PASIVA

16.2.1 M² Formación de protección pasiva contra incendios de estructura metálica, mediante proyección neumática de mortero ignífugo, reacción al fuego clase A1, según R.D. 110/2008, compuesto de cemento en combinación con perlita o vermiculita, hasta formar un espesor mínimo de 11 mm y conseguir una resistencia al fuego de 60 minutos.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Estructura metálica						
	25	40,000		1,200	1.200,000	
					1.200,000	1.200,000
			Total m² .....:	**1.200,000**	**14,95**	**17.940,00**

16.2.2 M² Formación de protección pasiva contra incendios de estructura metálica mediante la aplicación de pintura intumescente, en emulsión acuosa monocomponente, color blanco, acabado mate liso, hasta formar un espesor mínimo de 916 micras y conseguir una resistencia al fuego de 60 minutos; previa aplicación de una mano de imprimación selladora de dos componentes para exterior, a base de resinas epoxi y fosfato de zinc, color gris, con un rendimiento no menor de 0,125 l/m² (para un espesor mínimo de película seca de 50 micras).

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Protección	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total m² .....:	**1,000**	**45,19**	**45,19**

16.2.3 M² Tabique sencillo (15+48+15)/400 (48) (2 cortafuego), con placas de yeso laminado, sobre banda acústica, formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 78 mm de espesor total.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
REI pladur	1	25,000			25,000	
					25,000	25,000
			Total m² .....:	**25,000**	**45,93**	**1.148,25**

16.2.4 M² Tabique múltiple (15+15+90+15+15)/400 (90) (4 cortafuego), con placas de yeso laminado, sobre banda acústica, formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 150 mm de espesor total.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
REI pladur	1	25,000			25,000	
					25,000	25,000
			Total m² .....:	**25,000**	**75,58**	**1.889,50**

16.2.5 M² Tabique sencillo (15+48+15)/400 (48) (2 cortafuego), con placas de yeso laminado, sobre banda acústica, formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 78 mm de espesor total.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
REI pladur	1	25,000			25,000	
					25,000	25,000
			Total m² .....:	**25,000**	**45,93**	**1.148,25**

16.2.6 M² Tabique múltiple (15+15+90+15+15)/400 (90) (4 cortafuego), con placas de yeso laminado, sobre banda acústica, formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 150 mm de espesor total.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	302/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
REI pladur		1 70,000		70,000	
				70,000	70,000
		Total m² .....:	**70,000**	**75,58**	**5.290,60**

16.2.7 M² Tabique múltiple (15+15+48+15+15)/400 (48) LM - (4 cortafuego), con placas de yeso laminado, sobre banda acústica, formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; aislamiento acústico mediante panel semirrígido de lana mineral, espesor 45 mm, en el alma; 108 mm de espesor total.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
REI pladur	1	75,000			75,000	
					75,000	75,000
			Total m² .....:	**75,000**	**78,96**	**5.922,00**

16.2.8 M² Tabique múltiple (15+15+90+15+15)/400 (90) (4 cortafuego), con placas de yeso laminado FOC, sobre banda acústica, formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 150 mm de espesor total.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
REI pladur	1	50,000			50,000	
					50,000	50,000
			Total m² .....:	**50,000**	**75,58**	**3.779,00**

16.2.9 M² Franja cortafuegos inclinada, de 1 m en proyección horizontal, con una resistencia al fuego EI 60, fijada mecánicamente a la medianera con subestructura soporte, sistema "PLACO", compuesta por 2 placas de yeso laminado DF / UNE-EN 520 - 1200 / 2500 / 15 / con los bordes longitudinales afinados, Placoflam PPF 15 "PLACO", formada por un alma de yeso de origen natural embutida e íntimamente ligada a dos láminas de cartón fuerte, reforzada por la inclusión en la masa de fibra de vidrio de hilo corto no tejido para mejorar su cohesión a temperaturas altas, fijadas a la subestructura soporte compuesta por canales y montantes, formando escuadras separadas 750 mm entre sí, suspensiones y perfiles separados 400 mm entre sí. Incluso tornillos para la fijación de las placas, y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Lengua de fuego	1	40,000			40,000	
					40,000	40,000
			Total m² .....:	**40,000**	**74,08**	**2.963,20**

16.2.10 M² Franja cortafuegos inclinada, de 1 m en proyección horizontal, con una resistencia al fuego EI 90, fijada mecánicamente a la medianera con subestructura soporte, sistema "PLACO", compuesta por 3 placas de yeso laminado DF / UNE-EN 520 - 1200 / 2500 / 15 / con los bordes longitudinales afinados, Placoflam PPF 15 "PLACO", formada por un alma de yeso de origen natural embutida e íntimamente ligada a dos láminas de cartón fuerte, reforzada por la inclusión en la masa de fibra de vidrio de hilo corto no tejido para mejorar su cohesión a temperaturas altas, fijadas a la subestructura soporte compuesta por canales y montantes, formando escuadras separadas 750 mm entre sí, suspensiones y perfiles separados 400 mm entre sí. Incluso tornillos para la fijación de las placas, y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Lengua de fuego	1	40,000			40,000	
					40,000	40,000
			Total m² .....:	**40,000**	**96,55**	**3.862,00**

16.2.11 M² Franja cortafuegos inclinada, de 1 m en proyección horizontal, con una resistencia al fuego EI 120, fijada mecánicamente a la medianera con subestructura soporte, sistema "PLACO", compuesta por 2 placas de yeso laminado UNE-EN 15283-1 GM-F / 1200 / 2500 / 25 / con los bordes longitudinales cuadrados, Glasroc F25 "PLACO", formada por un alma de yeso de origen natural, reforzada por la inclusión en la masa de velos no tejidos de fibra de vidrio, fijadas a la subestructura soporte compuesta por canales y montantes, formando escuadras separadas 750 mm entre sí, suspensiones y perfiles separados 400 mm entre sí. Incluso tornillos para la fijación de las placas, tiras de placas fijadas mecánicamente para el sellado perimetral y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	303/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 16 INSTALACIONES DE PCI

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Lengua de fuego	1	40,000			40,000	
					40,000	40,000
Total m² .....:				**40,000**	**147,14**	**5.885,60**

16.2.12 Ud Sistema de sellado de paso de cables con aislamiento, de diámetro exterior menor o igual de 21 mm, en muro, de 100 mm de espesor, a través de una abertura de 100 mm de anchura y 100 mm de altura, para protección pasiva contra incendios y garantizar la resistencia al fuego EI 120, formado por material de relleno de nódulos de lana de roca, de 45 kg/m³ de densidad, recubierto por ambas caras por una capa de 25 mm de espesor de masilla intumescente con propiedades ignífugas, modelo CFS-IS "HILTI", color gris antracita.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sellados	14				14,000	
					14,000	14,000
Total Ud .....:				**14,000**	**30,18**	**422,52**

16.2.13 Ud Sistema de sellado de paso de tubería metálica, con aislamiento continuo interrumpido, de 110 de diámetro exterior, en muro, de 200 mm de espesor, con una anchura media de junta de 10,5 mm, para protección pasiva contra incendios y garantizar la resistencia al fuego EI 120, formado por material de relleno de nódulos de lana de roca, de 45 kg/m³ de densidad, recubierto por ambas caras por una capa de 10 mm de espesor de sellador acrílico con propiedades ignífugas, color blanco.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sellados	1	10,000			10,000	
					10,000	10,000
Total Ud .....:				**10,000**	**8,21**	**82,10**

16.2.14 Ud Sistema de sellado de paso de cables con aislamiento, de diámetro exterior menor o igual de 21 mm, en muro, de 100 mm de espesor, a través de una abertura de 100 mm de anchura y 100 mm de altura, para protección pasiva contra incendios y garantizar la resistencia al fuego EI 120, formado por material de relleno de nódulos de lana de roca, de 45 kg/m³ de densidad, recubierto por ambas caras por una capa de 25 mm de espesor de masilla intumescente con propiedades ignífugas, color gris antracita.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sellados	1	10,000			10,000	
					10,000	10,000
Total Ud .....:				**10,000**	**29,49**	**294,90**

16.2.15 Ud Sistema de sellado de paso de tubería recta, de PVC, de 110 mm de diámetro nominal exterior, y de entre 2,2 y 12,3 mm de espesor, en muro, de 100 mm de espesor, para protección pasiva contra incendios y garantizar la resistencia al fuego EI 120, formado por material de relleno de sellador acrílico con propiedades ignífugas, color blanco, abrazadera intumescente en rollo con propiedades ignífugas, de 2580x52x17 mm, en cada cara del muro, fijada con 3 anclajes mecánicos tipo tornillo de cabeza redonda con estrella interior de seis puntas para llave Torx, de acero galvanizado, 6x40 5, de 6 mm de diámetro y 40 mm de longitud.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sellados	1	20,000			20,000	
					20,000	20,000
Total Ud .....:				**20,000**	**135,64**	**2.712,80**

16.2.16 M² Sistema de protección pasiva contra incendios de estructura metálica con una resistencia al fuego de 90 minutos, sistema "PLACO", mediante recubrimiento con placas de yeso laminado Placoflam, fijadas con clips y perfiles metálicos. Incluso fijaciones, tornillería y pasta y cinta para el tratamiento de juntas.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Sistema PLaco	1	25,000			25,000	
					25,000	25,000

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	304/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 16 INSTALACIONES DE PCI

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
		Total m² .....:	**25,000**	**77,00**	**1.925,00**
		Total presupuesto parcial nº 16 INSTALACIONES DE PCI :			**105.738,41**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	305/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 17 INSTALACIONES DE VENTILACION

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe

17.1 Ud Ventilador helicoidal para tejado, con hélice de plástico reforzada con fibra de vidrio, cuerpo y sombrerete de aluminio, base de acero galvanizado y motor para alimentación monofásica a 230 V y 50 Hz de frecuencia, con protección térmica, aislamiento clase F, grado de protección IP65, de 1200 r.p.m., potencia absorbida 0,34 kW, caudal máximo 4720 m³/h, nivel de presión sonora 68 dBA, con malla de protección contra la entrada de hojas y pájaros, para conducto de admisión de 400 mm de diámetro. Incluso accesorios y elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Extractor de obrador pan	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total Ud .....:	**1,000**	**1.113,51**	**1.113,51**

17.2 Ud Ventilador helicoidal tubular de impulsión con hélice reversible de aluminio, motor de una velocidad para alimentación trifásica a 400 V y 50 Hz de frecuencia, camisa de acero galvanizado en caliente, dos soportes de pie, dos silenciadores cilíndricos, dos rejillas de protección y caja de bornes exterior, de 2790 r.p.m., potencia absorbida 0,75 kW, caudal máximo 4500 m³/h, nivel de presión sonora 71 dBA, para trabajar inmerso a 400°C durante dos horas, según UNE-EN 12101-3. Incluso accesorios y elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Extractores zona de Obrador Comida preparada	2				2,000	
					2,000	2,000
			Total Ud .....:	**2,000**	**2.866,16**	**5.732,32**

17.3 M Conducto circular de pared simple helicoidal de acero galvanizado, de 500 mm de diámetro y 0,7 mm de espesor, con refuerzos, suministrado en tramos de 3 ó 5 m, para instalaciones de ventilación y climatización. Incluso accesorios de montaje y elementos de fijación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Conducto de extracción obrador pan	1	8,000			8,000	
					8,000	8,000
			Total m .....:	**8,000**	**31,79**	**254,32**

17.4 M Conducto de evacuación de los productos de la combustión, acero inoxidable EI30 tipo DW-ECO EI30 o equivalentes construidos con acero inoxidable AISI 304 con acabado exterior brillante, aislamiento intermedio de lana de roca rígida de densidad 120Kg/m3. Paredes de chapa inox. 0,4/0,5/0,6 mm según diámetro consoldadura TIG/Laser, aislamiento de 25 mm hasta 650 mm y de 32 mm el resto. Sistema de uniónconexión macho-hembra con abrazadera ancha y juntas de silicona. Sistema de anclaje medianteabrazadera fijación pared fija. Estos conductos tendrán estanqueidad clase C según UNE EN-12237, clasificación H1 hasta 5000 Pa según UNE-EN 1856-1

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Conductos extraccion	2	6,000			12,000	
					12,000	12,000
			Total m .....:	**12,000**	**572,90**	**6.874,80**

17.5 M² Aislamiento acústico formado por panel semirrígido de lana de roca TECH Slab MT 2.2 V2 "ISOVER", de 50 mm de espesor, revestido por una de sus caras con un velo mineral negro, resistencia térmica 1,16 m²K/W, conductividad térmica 0,043 W/(mK), densidad 40 kg/m³, calor específico 840 J/kgK, coeficiente de absorción acústica medio 0,8 para una frecuencia de 500 Hz y factor de resistencia a la difusión del vapor de agua 1,3, colocado en el interior de las celdillas del silenciador para conductos rectangulares.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Silenciadores zona grupo electrogeno	1	1,000	1,000		1,000	
					1,000	1,000
			Total m² .....:	**1,000**	**22,47**	**22,47**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	306/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 17 INSTALACIONES DE VENTILACION

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
17.6	**Ud**	**Extractor para baño formado por ventilador helicoidal extraplano, modelo EDM-200 S "S&P", velocidad 2500 r.p.m., potencia máxima de 25 W, caudal de descarga libre 180 m³/h, nivel de presión sonora de 46 dBA, de dimensiones 186x109x186 mm, diámetro de salida 120 mm, color blanco, motor para alimentación monofásica a 230 V y 50 Hz de frecuencia. Incluso accesorios y elementos de fijación.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Extractor de baño	2				2,000	
					2,000	2,000
				Total Ud .....:	**2,000**	**57,75**	**115,50**

Total presupuesto parcial nº 17 INSTALACIONES DE VENTILACION : 14.112,92

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	307/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 18 AIRE COMPRIMIDO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
18.1	Ud	**El compresor de aire será con motor monofásico, de transmisión directa. Igualmente, éste será exento de aceite e incorporará refrigerador posterior y secador, así un depósito de volumen de 90 litros. Instalación de aire comprimido con tubo de aluminio de diámetro 20 mm (flexible en la parte de la instalación que vaya enterrada y en el paso de forjado) desde la sala de máquinas hasta la sección para alimentar la sierra de jamones.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Aire comprimido	1				1,000	
					1,000	1,000
			Total ud .....:	**1,000**	**4.302,18**	**4.302,18**

Total presupuesto parcial nº 18 AIRE COMPRIMIDO : 4.302,18

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	308/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 19 INSTALACION FOTOVOLTAICA

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
19.1	**Ud**	**Instalación fotovoltaica de 200Kv, Orientación preferente Sur, coplanar a la cubierta (6 grados), compuestas por:** **• Inversores y cuadro de fotovoltaica en interior (en la sala CGBT).** **• Instalar dos tomas de datos RJ45 para conectar los equipos a la red Mdona.**			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Instalación fotovoltaica	1				1,000	
					1,000	1,000

Total Ud .....: 1,000 57.600,00 57.600,00

Total presupuesto parcial nº 19 INSTALACION FOTOVOLTAICA : 57.600,00

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	309/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 20 ROTULOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
20.1	**Ud**	**Instalación de Rótulos identificativos en fachada corporeos de identificación retroiluminadoscolocado en fachada mediante medios auxiliares.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Carteleria		4		4,000	
				4,000	4,000
			Total Ud .....: **4,000**	**16.504,73**	**66.018,92**
				Total presupuesto parcial nº 20 ROTULOS :	**66.018,92**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	310/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 21 CONTROL DE CALIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
21.1	**Ud**	**Ensayo físico-químico sobre probetas de hormigón endurecido, con determinación de: porosidad, densidad real y densidad aparente.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Probetas		9		9,000	
				9,000	9,000
		Total Ud .....:	**9,000**	**118,82**	**1.069,38**
21.2	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de hormigón con determinación de: consistencia del hormigón fresco mediante el método de asentamiento del cono de Abrams y resistencia característica a compresión del hormigón endurecido con fabricación de cinco probetas, curado, refrentado y rotura a compresión.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Probetas		9		9,000	
				9,000	9,000
		Total Ud .....:	**9,000**	**112,43**	**1.011,87**
21.3	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de barras corrugadas de acero de cada diámetro, con determinación de características mecánicas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Barras		12		12,000	
				12,000	12,000
		Total Ud .....:	**12,000**	**61,76**	**741,12**
21.4	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de barras corrugadas de acero de un mismo lote, con determinación de: doblado/desdoblado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Barras		12		12,000	
				12,000	12,000
		Total Ud .....:	**12,000**	**19,75**	**237,00**
21.5	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de barras corrugadas de acero de un mismo lote, con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado, doblado simple.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Barras		12		12,000	
				12,000	12,000
		Total Ud .....:	**12,000**	**93,43**	**1.121,16**
21.6	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de mallas electrosoldadas con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado, doblado/desdoblado, carga de despegue.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Barras		6		6,000	
				6,000	6,000
		Total Ud .....:	**6,000**	**158,74**	**952,44**
21.7	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de mallas electrosoldadas con determinación de: sección media equivalente, características geométricas del corrugado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Mallazo		6		6,000	
				6,000	6,000
		Total Ud .....:	**6,000**	**77,25**	**463,50**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	311/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 21 CONTROL DE CALIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
21.8	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de agua, con determinación de: pH, agresividad en el hormigón.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Hormigón		6		6,000	
				6,000	6,000
		Total Ud .....:	**6,000**	**199,14**	**1.194,84**
21.9	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de áridos, con determinación de: análisis granulométrico.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Granulometria		6		6,000	
				6,000	6,000
		Total Ud .....:	**6,000**	**62,36**	**374,16**
21.10	**Ud**	**Prueba de servicio parcial para comprobar la resistencia mecánica y estanqueidad de la red interior de suministro de agua.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Fonatenría		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**318,73**	**956,19**
21.11	**Ud**	**Prueba de servicio final para comprobar el correcto funcionamiento de la red interior de evacuación de aguas residuales.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Evacuación		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**153,04**	**459,12**
21.12	**Ud**	**Prueba de servicio para comprobar la estabilidad y la estanqueidad de los cierres hidráulicos de la red interior de evacuación de aguas mediante prueba de humo.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Fonatenría		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**153,01**	**459,03**
21.13	**Ud**	**Prueba de servicio parcial para comprobar la estanqueidad de los tramos enterrados de la red interior de evacuación de aguas mediante prueba hidráulica.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Fonatenría		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**216,52**	**649,56**
21.14	**Ud**	**Toma de tierra con una pica de acero cobreado de 1,5 m de longitud.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Toma tierra		4		4,000	
				4,000	4,000
		Total Ud .....:	**4,000**	**174,92**	**699,68**
21.15	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de bloque cerámico o de hormigón, con determinación de: características dimensionales, estructurales y de forma.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	312/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 21 CONTROL DE CALIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Bloques		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**262,65**	**262,65**
21.16	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de baldosa de terrazo de uso exterior, con determinación de: resistencia al desgaste.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Baldosa		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**527,51**	**1.582,53**
21.17	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de baldosa de terrazo de uso exterior, con determinación de: resistencia a flexión.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Baldosa		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**491,03**	**1.473,09**
21.18	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de baldosa de terrazo de uso exterior, con determinación de: características geométricas, aspecto y textura, resistencia al choque.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Baldosa		3		3,000	
				3,000	3,000
		Total Ud .....:	**3,000**	**316,61**	**949,83**
21.19	**Ud**	**Ensayo sobre pavimento, con determinación de: aspecto superficial, resistencia al deslizamiento.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Deslizamiento		5		5,000	
				5,000	5,000
		Total Ud .....:	**5,000**	**305,02**	**1.525,10**
21.20	**Ud**	**Ensayo sobre una muestra de perfil laminado, con determinación del espesor del recubrimiento.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Pinturas		2		2,000	
				2,000	2,000
		Total Ud .....:	**2,000**	**210,28**	**420,56**
21.21	**Ud**	**Ensayo no destructivo sobre una unión soldada, mediante partículas magnéticas.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Soldadura		9		9,000	
				9,000	9,000
		Total Ud .....:	**9,000**	**41,39**	**372,51**
21.22	**Ud**	**Inspección visual a realizar por laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, sobre una unión soldada en estructura metálica, para la determinación de las imperfecciones superficiales y, en ocasiones, defectos internos de la unión.** **Incluye: Desplazamiento a obra. Realización del ensayo. Redacción de informe del resultado del ensayo realizado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	313/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 21 CONTROL DE CALIDAD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Soldadura		9		9,000	
				9,000	9,000
		Total Ud .....:	**9,000**	**73,00**	**657,00**

21.23 Ud Prueba estática sobre una barandilla, con determinación de la fuerza horizontal que resiste.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Barandillas	3				3,000	
					3,000	3,000
			Total Ud .....:	**3,000**	**315,12**	**945,36**

21.24 Ud Ensayo dinámico sobre una barandilla, con determinación de las cargas dinámicas que resiste.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Barandillas	3				3,000	
					3,000	3,000
			Total Ud .....:	**3,000**	**342,35**	**1.027,05**

21.25 Ud Ensayos para la selección y control de un material de relleno de suelo seleccionado. Ensayos en laboratorio: análisis granulométrico; límites de Atterberg; Proctor Modificado; C.B.R. contenido de materia orgánica; contenido en sales solubles. Ensayos "in situ": densidad y humedad; placa de carga.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Rellenos	9				9,000	
					9,000	9,000
			Total Ud .....:	**9,000**	**971,31**	**8.741,79**

21.26 Ud Prueba de servicio para comprobar la estanqueidad de una cubierta plana de más de 500 m² de superficie mediante inundación.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cubiertas	3				3,000	
					3,000	3,000
			Total Ud .....:	**3,000**	**358,28**	**1.074,84**

21.27 Ud Prueba de servicio para comprobar la estanqueidad de una cubierta inclinada mediante riego.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cubiertas	3				3,000	
					3,000	3,000
			Total Ud .....:	**3,000**	**446,44**	**1.339,32**

21.28 Ud Prueba de servicio para comprobar la estanqueidad de una zona de fachada, mediante simulación de lluvia sobre la superficie de prueba.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Cubiertas	3				3,000	
					3,000	3,000
			Total Ud .....:	**3,000**	**203,79**	**611,37**

Total presupuesto parcial nº 21 CONTROL DE CALIDAD : 31.372,05

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	314/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 22 GESTION DE RESIDUOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
22.1	**Ud**	**Transporte de tierras con camión a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos, situado a una distancia máxima de 10 km.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
		Desbroce y limpieza del terreno 1		1,000	
				1,000	1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**2.217,38**	**2.217,38**
		Total presupuesto parcial nº 22 GESTION DE RESIDUOS :			**2.217,38**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	315/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 23 OBRAS EN VIARIO PUBLICO

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
23.1	**M**	**Bordillo - Recto - MC - C1 (35x15) - B- H - S(R-3,5) - UNE-EN 1340, colocado sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20) de 20 cm de espesor y rejuntado con mortero de cemento, industrial, M-5.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Bordillo		1 80,000 80,000			
		80,000			80,000
		Total m .....:	**80,000**	**34,37**	**2.749,60**
23.2	**M²**	**Capa de 5 cm de espesor de mezcla bituminosa continua en caliente AC16 surf D, para capa de rodadura, de composición densa, con árido granítico de 16 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Firme		50 50,000			
		50,000			50,000
		Total m² .....:	**50,000**	**7,70**	**385,00**
23.3	**M²**	**Firme rígido para tráfico pesado T2 sobre explanada E1, compuesto de capa granular de 20 cm de espesor de zahorra artificial ZA25, capa de 15 cm de espesor de hormigón magro vibrado, resistencia 15 MPa y capa de 23 cm de espesor de HF-4,5.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Firme		50 50,000			
		50,000			50,000
		Total m² .....:	**50,000**	**50,05**	**2.502,50**
23.4	**Ud**	**Hidrante de columna seca de 4" DN 100 mm, con toma recta a la red, carrete de 300 mm, una boca de 4" DN 100 mm, dos bocas de 2 1/2" DN 70 mm, racores y tapones. Incluso elementos de fijación.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Hidrante		1 1,000			
		1,000			1,000
		Total Ud .....:	**1,000**	**1.070,14**	**1.070,14**
23.5	**M²**	**Solado de losetas de hormigón para uso exterior, de 4 pastillas, resistencia a flexión T, carga de rotura 3, resistencia al desgaste G, 20x20x3 cm, gris, para uso privado en exteriores en zona de aceras y paseos, colocadas al tendido sobre capa de arena-cemento; todo ello realizado sobre solera de hormigón no estructural (HNE-20/P/20), de 25 cm de espesor, vertido desde camión con extendido y vibrado manual con regla vibrante de 3 m, con acabado maestreado.**			
		Uds. Largo Ancho Alto Parcial Subtotal			
Losetas		50 50,000			
		50,000			50,000
		Total m² .....:	**50,000**	**49,24**	**2.462,00**
		Total presupuesto parcial nº 23 OBRAS EN VIARIO PUBLICO :			**9.169,24**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	316/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Presupuesto parcial nº 24 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
24.1	**Ud**	**Ver desglose de Mediciones y Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud que acompaña el presente Proyecto.**			
		Uds. Largo Ancho Alto		Parcial	Subtotal
Ref. Estudio seg. Proyecto		1		1,000	
				1,000	1,000
		Total UD .....:	**1,000**	**75.150,00**	**75.150,00**
		Total presupuesto parcial nº 24 SEGURIDAD Y SALUD:			**75.150,00**

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	317/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

Proyecto: PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO

Capítulo	Importe
1 TRABAJOS PREVIOS	1.355,00
2 FACHADAS REVESTIMIENTOS	169.532,31
3 PARTICIONES Y ALBAÑILERIA	271.043,34
4 REVESTIMIENTOS INTERIORES	118.312,29
5 PAVIMENTOS	365.997,39
6 FALSOS TECHOS	206.608,88
7 CARPINTERIA EXTERIOR	176.766,64
8 CARPINTERIA INTERIOR	54.685,09
9 CERRAJERIA	94.995,89
10 MEDIOS DE ELEVACION	8.100,00
11 PINTURAS	384.634,73
12 INSTALACIONES ELECTRICIDAD	304.966,17
13 INSTALACIONES DE FRIO	113.400,99
14 INSTALACIONES DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO	53.357,91
15 INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	194.700,49
16 INSTALACIONES DE PCI	105.738,41
17 INSTALACIONES DE VENTILACION	14.112,92
18 AIRE COMPRIMIDO	4.302,18
19 INSTALACION FOTOVOLTAICA	57.600,00
20 ROTULOS	66.018,92
21 CONTROL DE CALIDAD	31.372,05
22 GESTION DE RESIDUOS	2.217,38
23 OBRAS EN VIARIO PUBLICO	9.169,24
24 SEGURIDAD Y SALUD	75.150,00
Presupuesto de ejecución material	**2.884.138,22**
6% de gastos generales	173.048,29
13% de beneficio industrial	374.937,97
Suma	**3.432.124,48**
21% IVA	720.746,14
Presupuesto de ejecución por contrata	**4.152.870,62**

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.

JEREZ NOVIEMBRE 2024 EL
INGENIERO TÉCNICO
JOSÉ ÁNGEL TOLEDO GARCÍA

Promotora: MERCADONA S.A.
MARÍA ISABEL GARCÍA PONCE





Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	318/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

PLANOS

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Fecha	29/11/2024 18:00:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZPEGZ2TNTQQXNCRSBB4	Página	319/319

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

PLANOS DEL

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO ANEXO

SITUACIÓN:

Avda. Juan Peña el Lebrijano

LEBRIJA (SEVILLA)

PROMOTOR:

MERCADONA S.A.

INGENIERO TECNICO:

Jose Ángel Toledo García
Colegiado nº 9.949
del COGITI de Valencia

FECHA:

noviembre de 2024

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	1/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

PLANTILLA DE FIRMAS

RESUMEN DE FIRMAS DIGITALES DEL DOCUMENTO

COLEGIADO 1

JOSE ANGEL|TOLEDO|GARCIA

Firmado digitalmente por JOSE ANGEL|TOLEDO|GARCIA
Fecha: 2024.11.20 18:23:59 +01'00'

COLEGIADO 2

COLEGIADO 3

COLEGIO

COGITI VALENCIA
Visado de fecha 22/11/2024
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valencia

COLEGIO

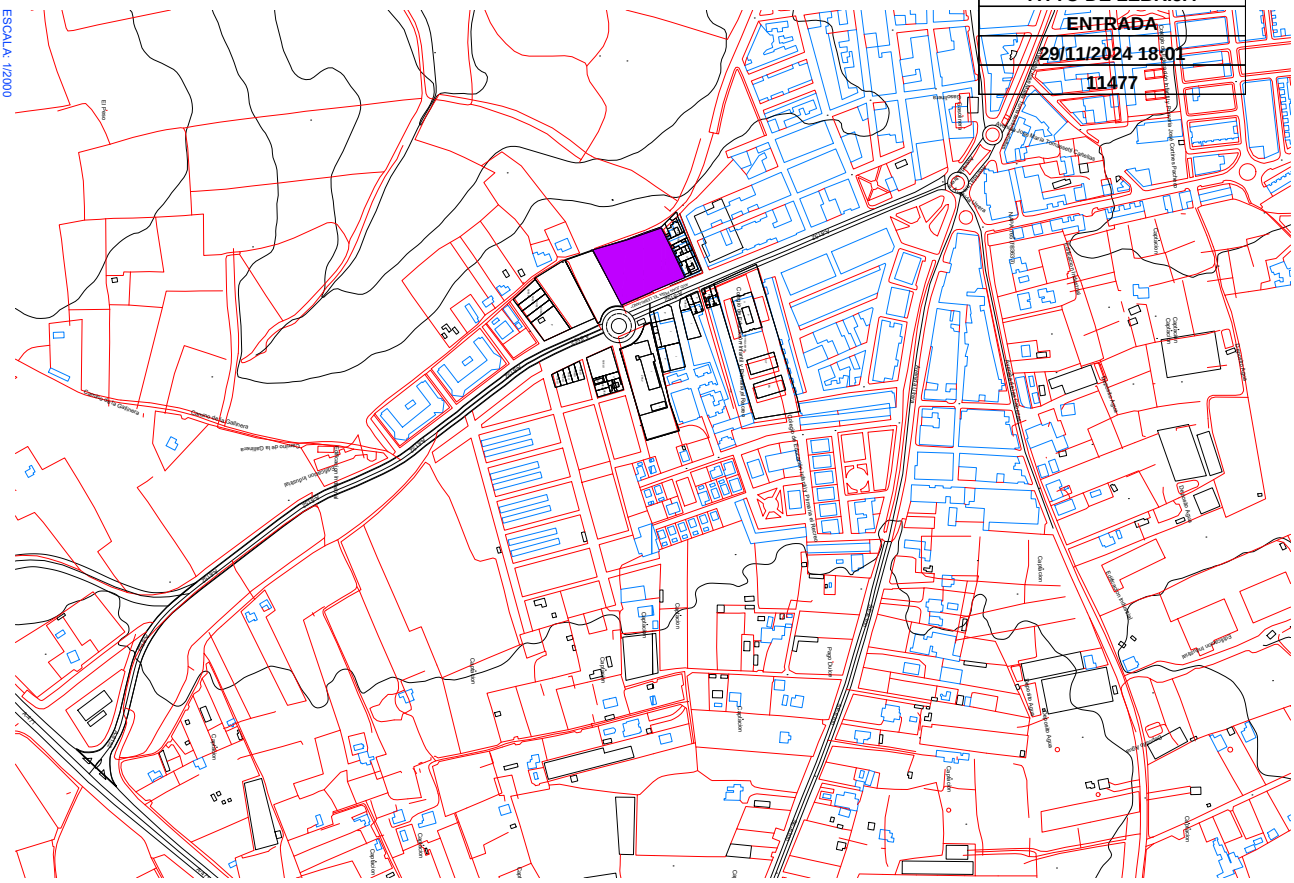
OTROS

OTROS

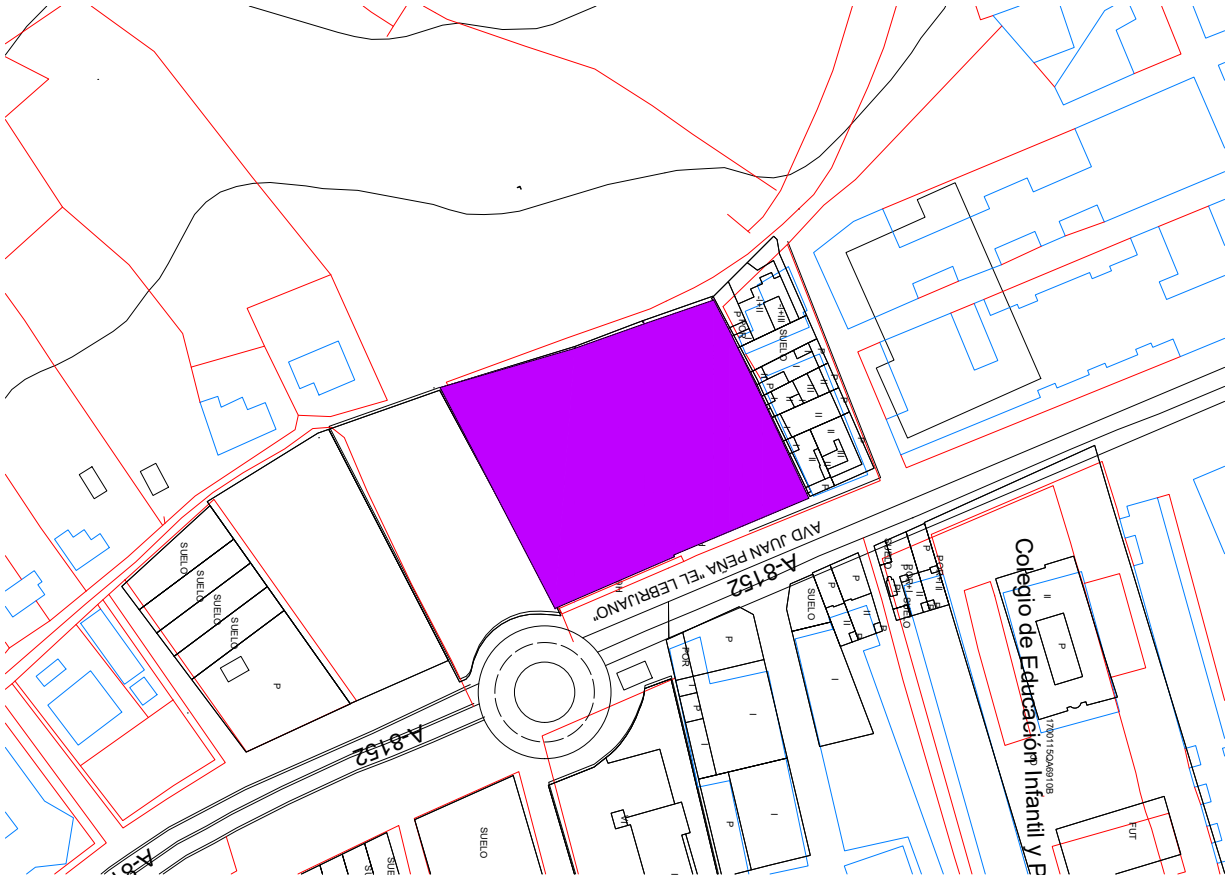
Validada por el Convenio entre COGITI Valencia y Generalidad Valenciana sobre firma electrónica avanzada de fecha 10 de Enero de 2005 y publicado en el Diario oficial de la Generalidad Valenciana nº 5.006 de 16 de Mayo de 2.005. Conforme al Real Decreto-Ley 14/1.999 de 17 de Septiembre sobre firma electrónica y la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de Diciembre de 1999 sobre reconocimiento legal de la firma electrónica en la Unión Europea. Autoridad de Certificación de la Generalidad Valenciana: www.pki.gva.es Teléfono 902-482-481

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

ESCALA: 1/2000



ESCALA: 1/500



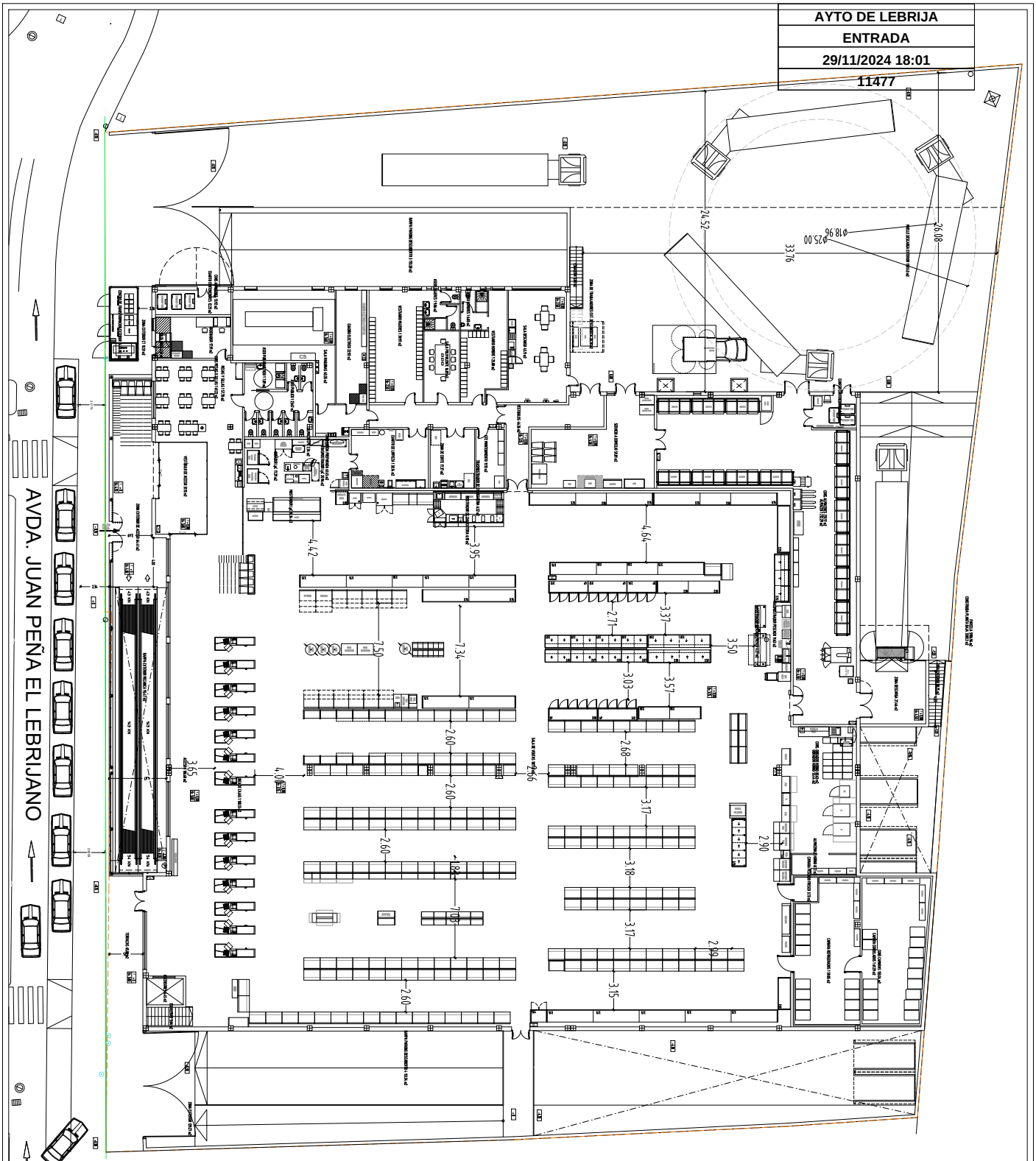
PB

Situación y emplazamiento

01.01

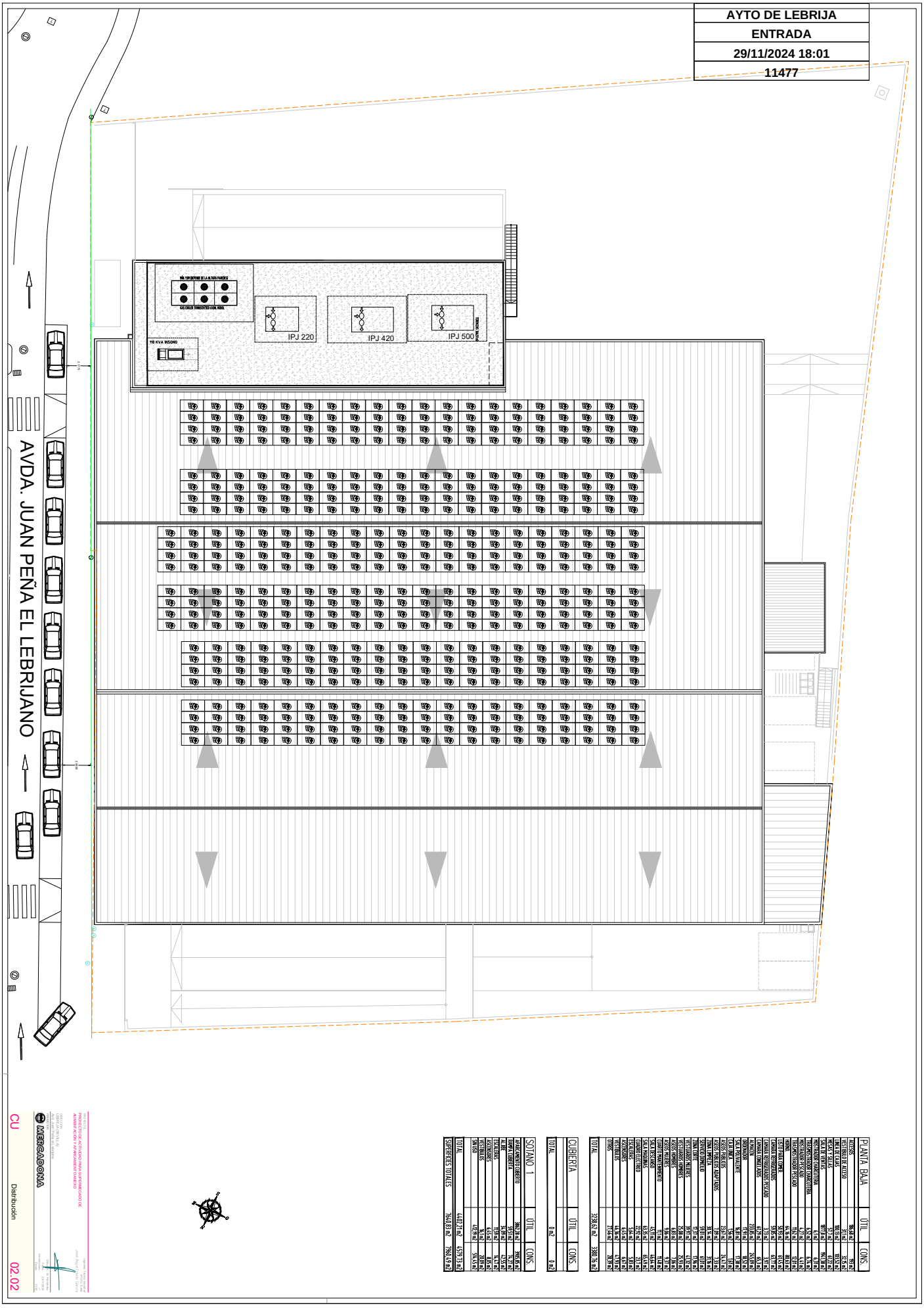
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	3/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



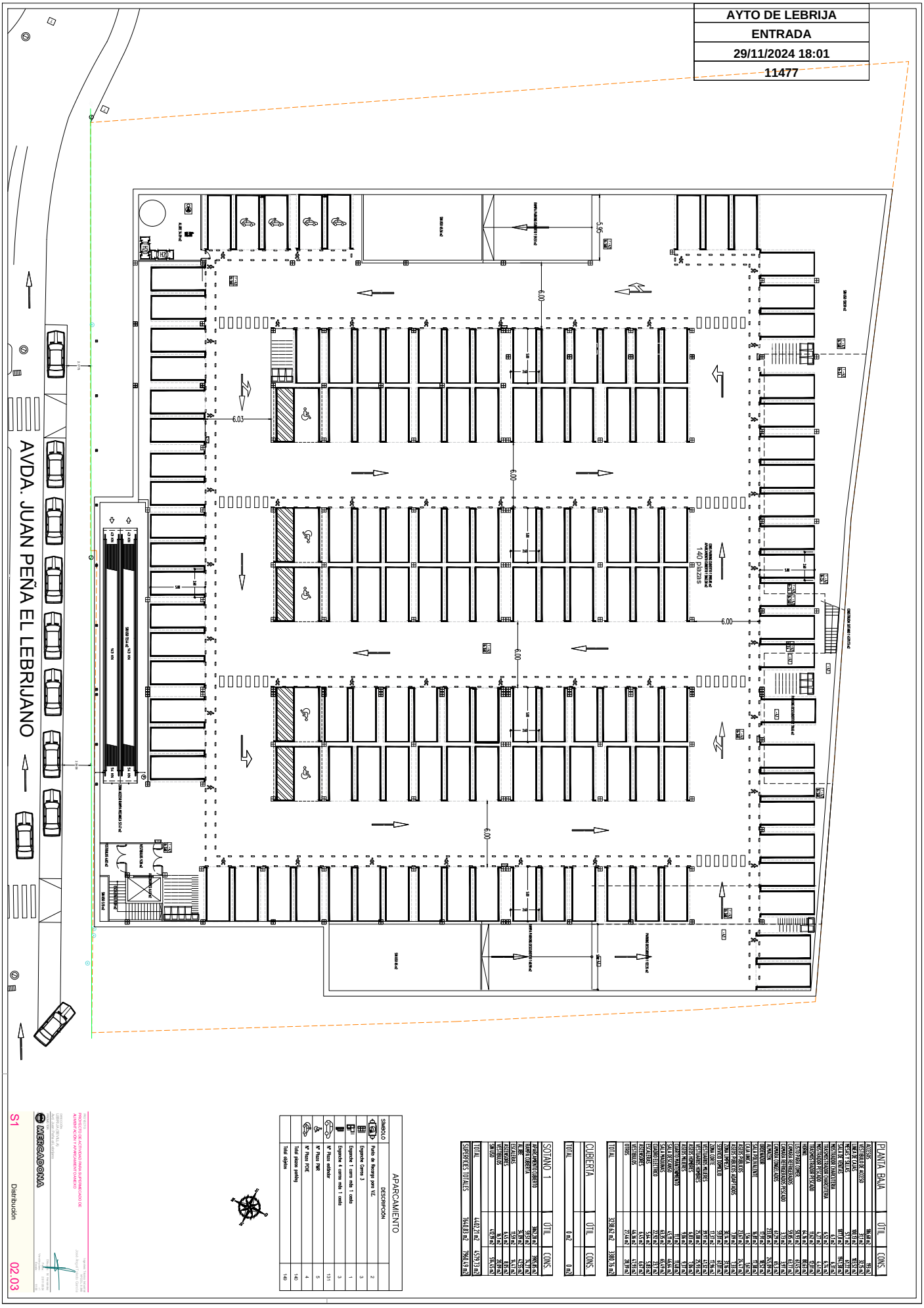
PLANTA BAJA	ÚTIL	CONS.
ACCESOS	86,44 M2	95 M2
RECEPCIÓN Y ACCESOS	31 M2	33,5 M2
BAR	147 M2	161,7 M2
SALA DE EXPOSICIONES	87,71 M2	96,48 M2
PASO PASILLO COMERCIOS	61 M2	67,1 M2
PASO PASILLO COMERCIOS	61 M2	67,1 M2
TRASTIENDA COMERCIO	63,2 M2	69,5 M2
TRASTIENDA COMERCIO	63,2 M2	69,5 M2
ASEOS	64,9 M2	80,6 M2
ASEOS PMR	5,4 M2	6 M2
ASEOS PMR	5,4 M2	6 M2
ASEOS	64,9 M2	80,6 M2
ASEOS	64,9 M2	80,6 M2
ASEOS	64,9 M2	80,

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



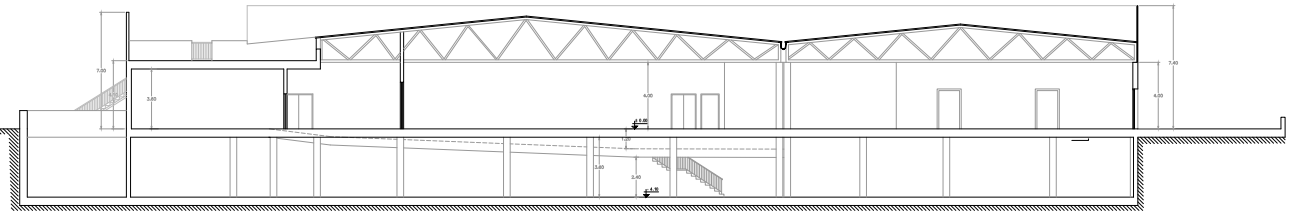
PLANTA BAJA	ÚTIL	CONS.
ACCESOS	86,67 m²	86,67 m²
ASEOS	31,06 m²	31,06 m²
CAMARA FRIGORIFICA	98,10 m²	98,10 m²
CAMARA FRIGORIFICA PESCADO

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

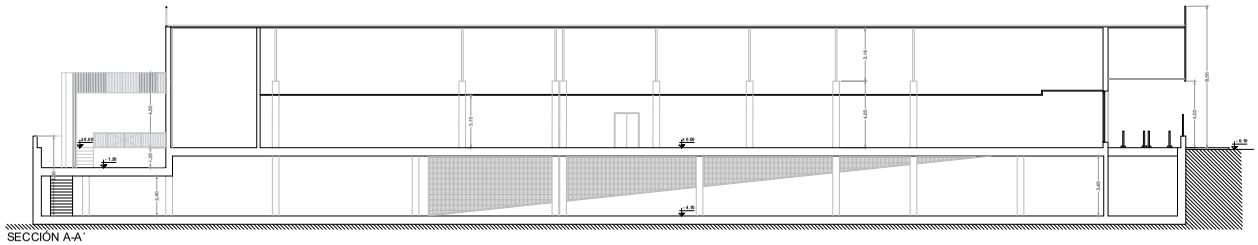


PLANTA BAJA	ÚTIL	CONS.
ACCESO	96,00 m2	
ESCALERA ACCESO	37,50 m2	
LIMPIEZA CLUS	8,00 m2	
RECEPCIÓN	8,00 m2	
RECEPCIÓN ADMINISTRACIÓN	4,00 m2	
TRANSFORMADOR FOSO	4,00 m2	
TRANSFORMADOR FOSO	4,00 m2	
TRANSFORMADOR FOSO	4,00 m2	
CUARTO DE CONTADORES	9,00 m2	
CUARTO DE CONTADORES	9,00 m2	
CUARTO DE CONTADORES	9

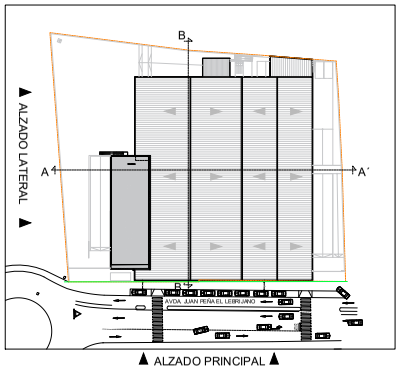
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



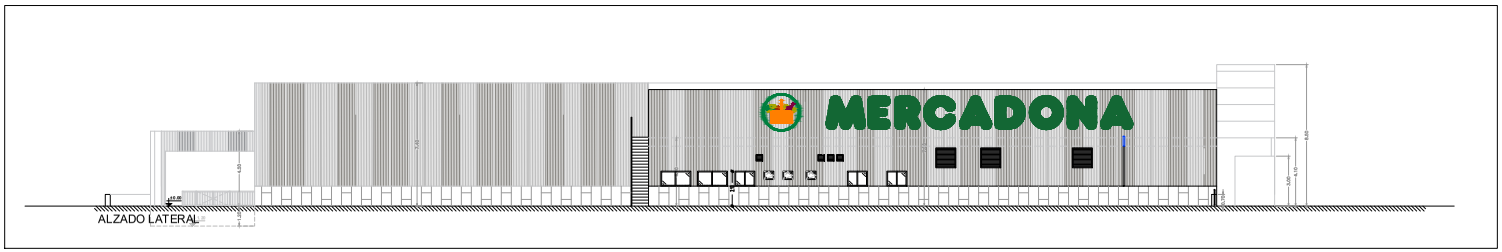
SECCIÓN B-B´



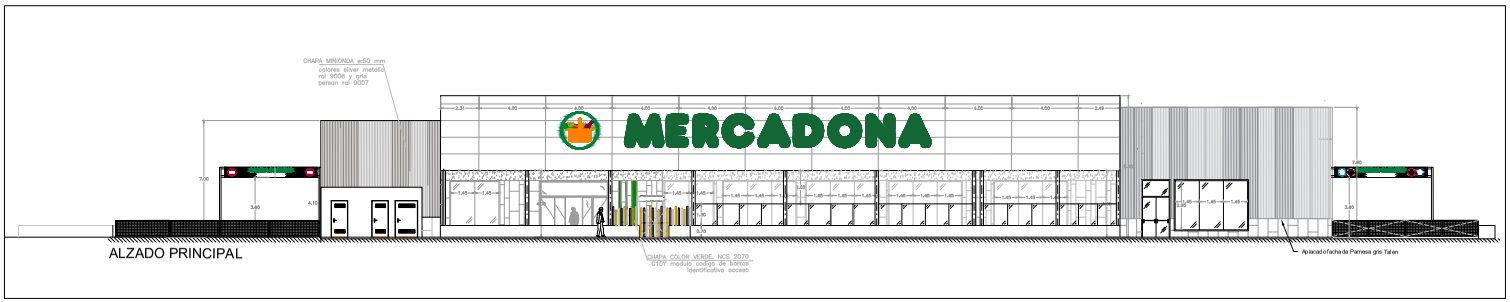
SECCIÓN A-A´



ALZADO PRINCIPAL



ALZADO LATERAL



ALZADO PRINCIPAL

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACION Y APARCAMIENTO ANEXO

DIRECCIÓN
LEBRIJA (SEVILLA)
Avd. Juan Peña el L ebrijano

PROMOTOR
MERCADONA

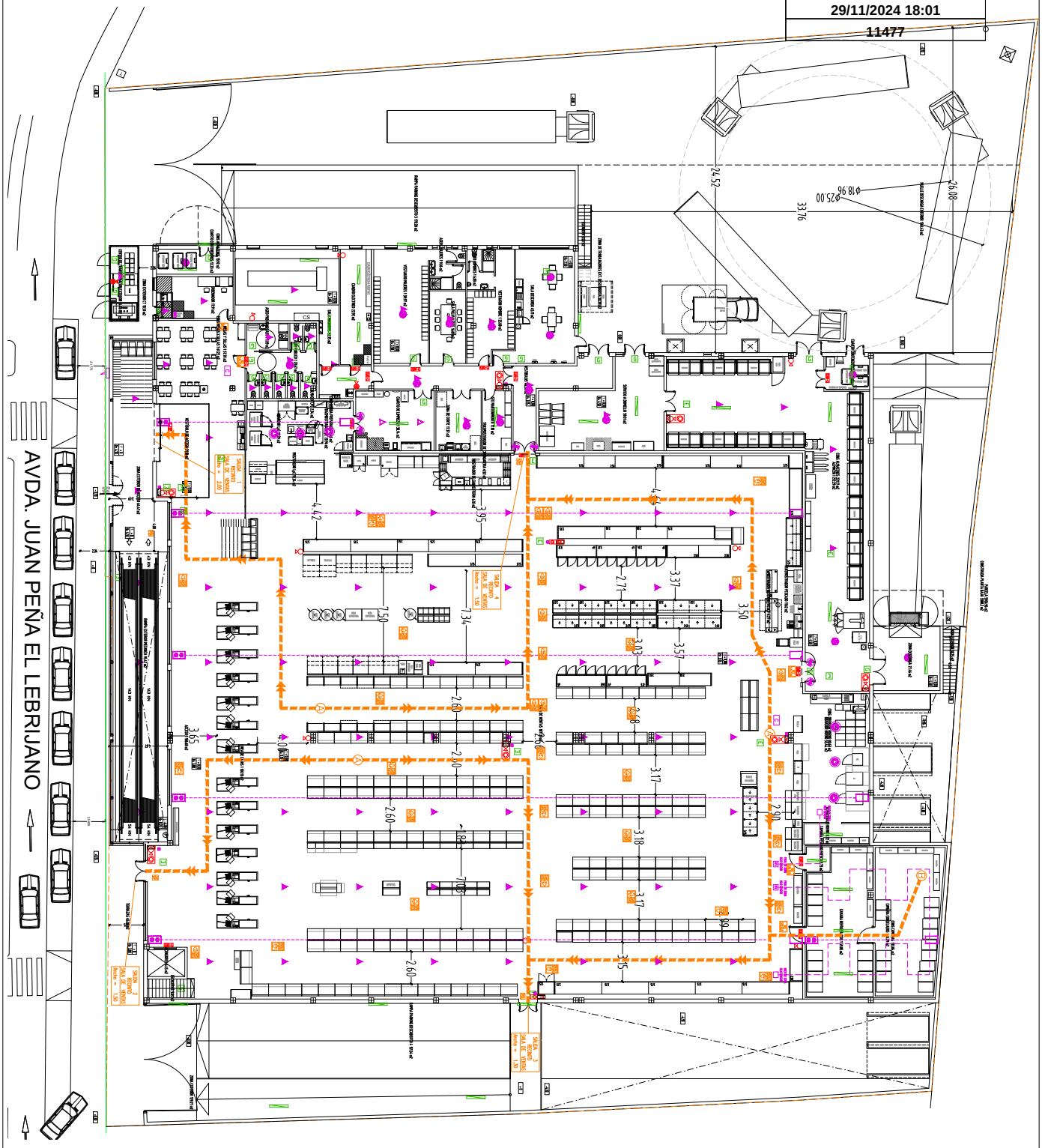
-

Alzados y secciones

03.01

Código Seguro de Verificación
IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4
Fecha
29/11/2024 18:00:46
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
ROSARIO GARCIA GONZALEZ
Página
7/25
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS			
SIMBOLO	DESCRIPCION		
	Boca incendio 45mm (1.3m)	6	
	Extintor polvo 6kg (27A-183B) (Sótan)	23	
	Extintor polvo 6kg (2A-113B) (Sótan)	1	
	Grupo de presión incendios (5,5kW)	1	
	BIE + Extintor columna seca	7	
	BIE + Extintor columna seca/hid.	2	
EI60-C	Puertas de resistencia al fuego 60 minutos EI2 60-C/S	18	
	Termico cierre 70ºC	2	
	Óptico humo	148	
	Óptico humo techo y falso techo	9	
	Termoestatico analógico	6	
	Barrera rayos	6	
	Detector térmico de alta temperatura (90ºC)	6	
	Pulsador alarma analógico	15	
	Sirena interior analógica	4	
	Sirena interior convencional	1	
	Electroimanes para sujeción puertas	6	
	Equipo radiofrecuencia	6	
	Central incendios	1	
	Mdo Sensor	6	
SMAD	"Salida derecha" Plástico fotoluminiscente	23	
SMAI	"Salida izquierda" Plástico fotoluminiscente	7	
SMA	"Sin salida" Plástico fotoluminiscente	5	
SMAD	"Salida recta" Plástico fotoluminiscente	20	
SMAI	"Salida izquierda" Metacrilato fotoluminiscente	3	
SMA	Sálida emergencia aforada	4	
	Pantalla estanco emergencia DAISY PHILIPS CORELINE WT120C LED60/840 PSU L1000 EL	98	
E	Cañón 12V2 3kg	1	
	Pantalla emergencia superficie "E" (1hm2) AERUS 10+300lm	33	
	Pantalla emergencia superficie "E" (1hm2) AERUS 10+300M	29	
	Total objetos	495	

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	8/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

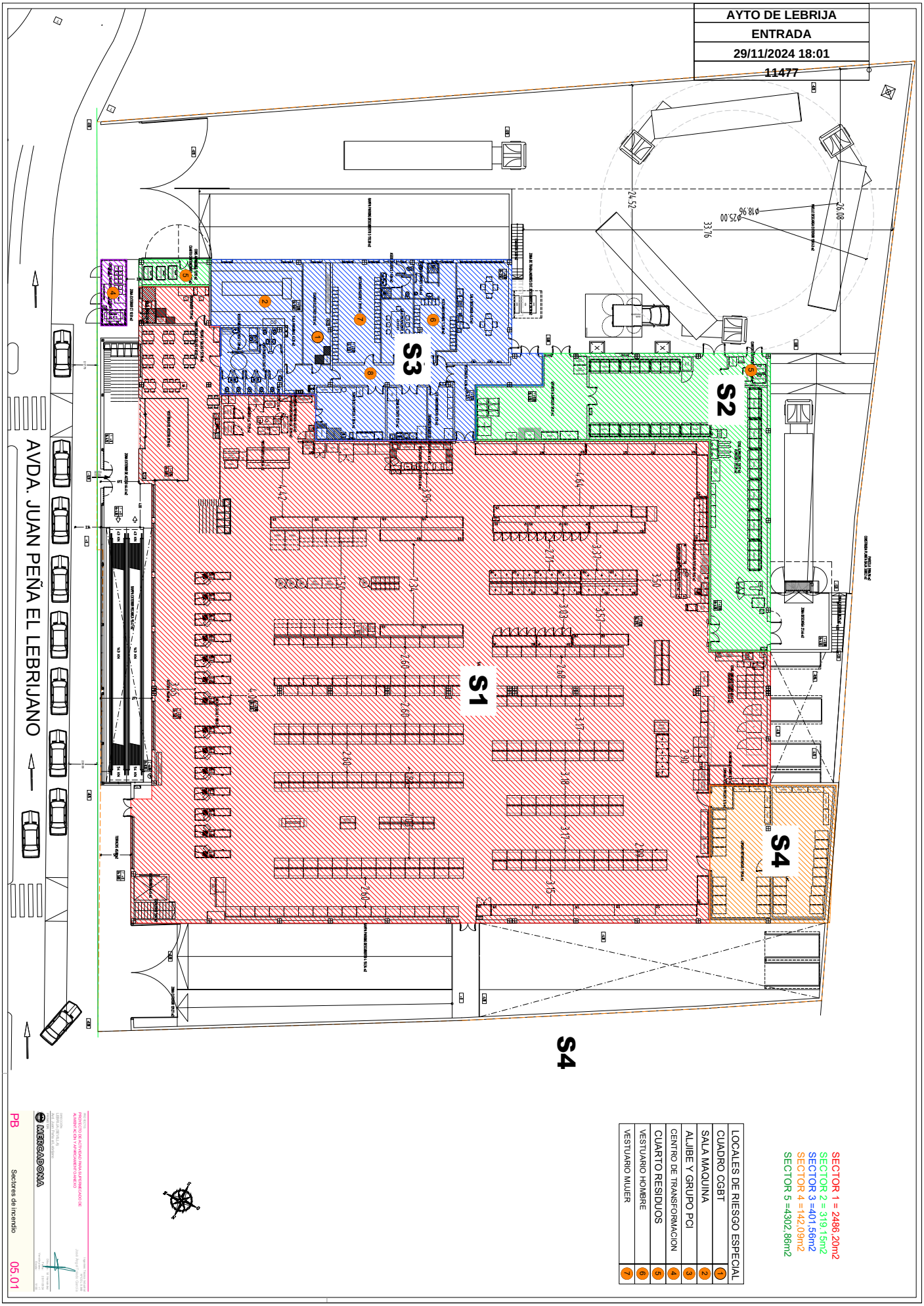


INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS

SIMBOLO	DESCRIPCION		
	Boca incendio 45mm (1.2m)	6	
	Extintor polvo 6kg (2A-21B) (5kW)	23	
	Extintor polvo 6kg (3A-34B) (5kW)	1	
	Grupo de presión incendios (5,5kW)	1	
	BIE + Extintor columna seca	7	
	BIE + Extintor columna seca/hu	2	
EXIT	Puertas de resistencia al fuego 60 minutos EI2 60-C5	18	
	Termico elemico 70ºC	2	
	Óptico humos	148	
	Óptico humos techo y falso techo	9	
	Termoelectrónico analógico	6	
	Barrera incendio	7	
	Detector térmico de alta temperatura (90ºC)	6	
	Pulsador alarma analógico	13	
	Sirena interior analógica	4	
	Sirena interior convencional	1	
	Electroimanes para sujeción puertas	6	
	Equipo radiofrecuencia	6	
	Mdo. Central Incendios	1	
	Mdo. Sensor	6	
SAE	"Salida alarma" Plástico fotoluminiscente	23	
SAE	"Salida izquierda" Plástico fotoluminiscente	7	
SAE	"Salida derecha" Plástico fotoluminiscente	5	
SAE	"Salida recta" Plástico fotoluminiscente	20	
SAE	"Salida izquierda" Metacrilato fotoluminiscente	3	
SAE	Salida emergencia derecha	4	
	Pantalla estanco emergencia DAISY PHILIPS CORELINE WT120C LED60S/840 PSU L1200 EL	98	
	Extintor CO2 5kg	1	
E	Pantalla emergencia superficie "E" (1hm2) ADELID 1h-300M	33	
G	Pantalla emergencia superficie "G" (1hm2) ADELID 1h-300M	29	
	Total objetos	495	

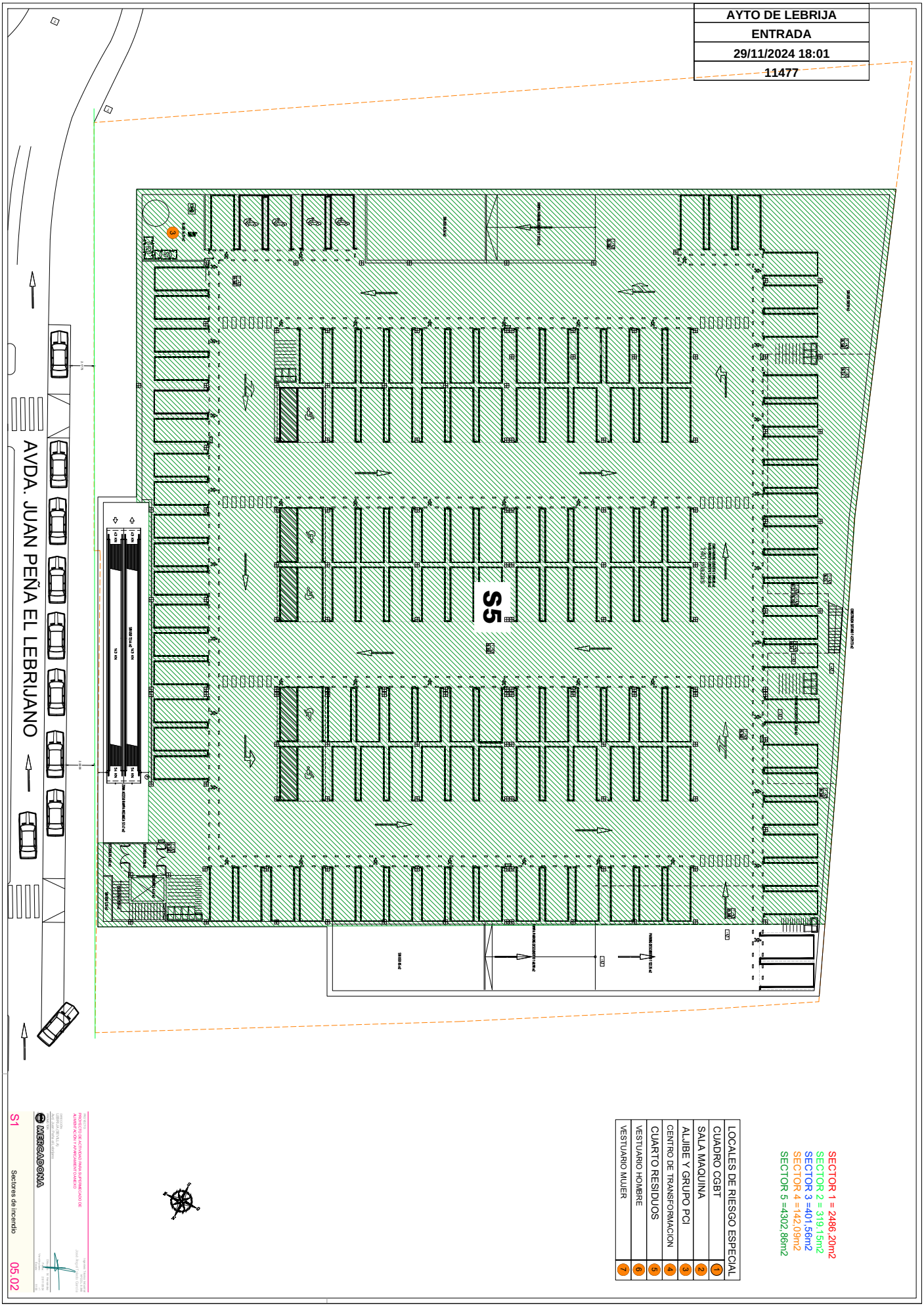
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	9/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	10/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



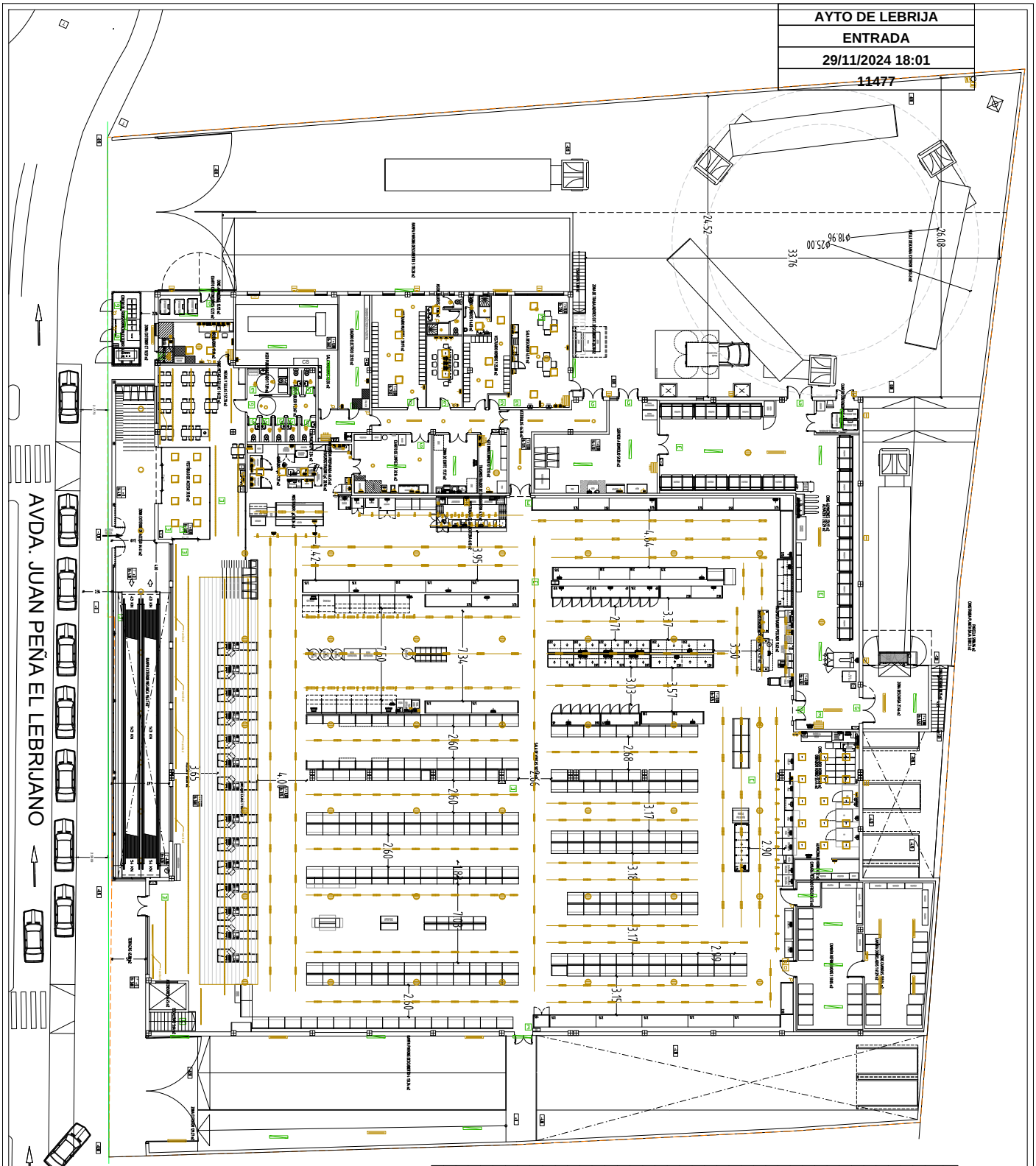
LOCALES DE RIESGO ESPECIAL	
CUADRO CGBT	1
SALA MAQUINA	2
ALJIBE Y GRUPO PCI	3
CENTRO DE TRANSFORMACION	4
CUARTO RESIDUOS	5
VESTUARIO HOMBRE	6
VESTUARIO MUJER	7

SECTOR 1 = 2486,20m2
SECTOR 2 = 319,15m2
SECTOR 3 =401,56m2
SECTOR 4 =142,09m2
SECTOR 5 =4302,86m2

S1 Sectores de incendio 05.02

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	11/25

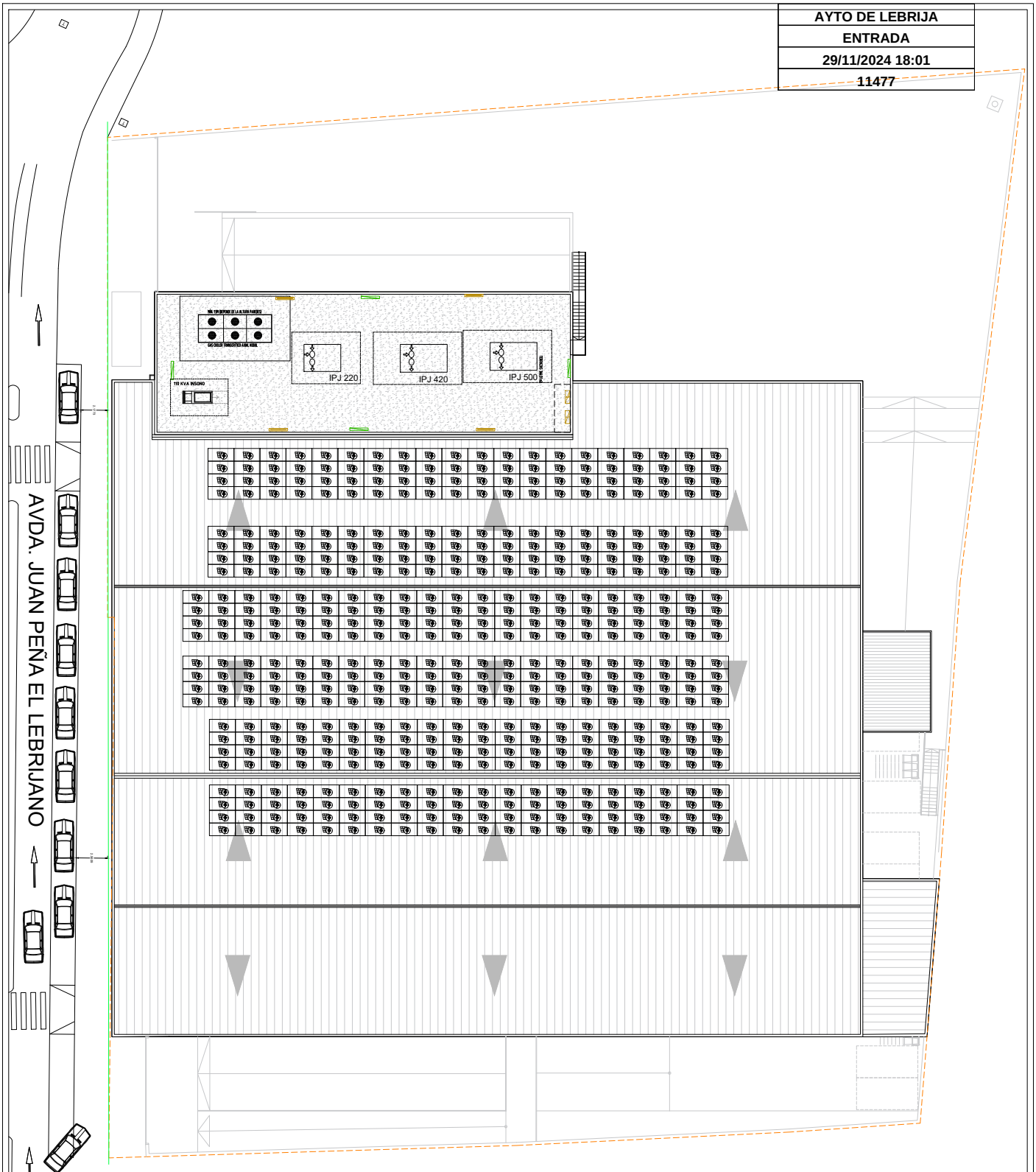
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (W)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (W)
	Detector presencia STEINEL IS – 1 12x2	15	1	22
	Detector presencia STEINEL IS – 1360 2x42		17	17
	Interruptor		8	8
	Toma telefónica		45	45
	Toma corriente estabilizado		11	11
	Altavoz megafonía OPTIMUS XS240		47	47
	Alarma audiovisual		1	1
	Alarma a red		1	1
	SCHNEIDER cuadro secundario		6	6
	RIDAN Torrevitrific		2	2
	Ventiladores cuarto block	22	1	22
	Proyector 1X PHILIPS SMX301 LED70S/740 (68W)	68	67	4556
	Proyector 1X PHILIPS SMX301 70S/740 (80W)	82	228	12956
	Proyector 1X cable PHILIPS SMX301 LED70S/740(70W)	72	10	13968
	Foco SV PHILIPS ST030T LED30S/840(33W)	33	5	165
	Foco FAV PHILIPS ST030T LED27S/CW(33W)	33	22	726
	Foco techo y biotejo PHILIPS ST030T LED27S/827(23W)	23	12	276
	Foco techo y alumbrado PHILIPS ST030T LED18S/CW(29.5W)	29.5	27	796.5
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED96S/NW PSU (96W)	96	1	96
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED96S/740 PSU (96W)	48	65	3120
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED60S/740 PSU (60W)	34	32	1088
	Foco aseos PHILIPS DN130B LED7S/740 PSU II WH (13W)	13	16	208
	Foco techo bone PHILIPS RC132V LED4S/830 (34W)	34	15	510
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED60S/740 PSU (60W)	34	32	1088
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED60S/740 PSU II WH (60W)	34	32	1088
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED60S/740 PSU II BK (60W)	34	32	1088
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED40S/740 PSU II WH (40W)	30	2	60
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED40S/740 PSU II BK (40W)	30	2	60
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED40S/740 S (40W)	63	11	693
	Foco techo y alumbrado PHILIPS ST030T LED18S/CW(23.5W)	23.5	27	796.5
	Foco techo bone PHILIPS RC132V LED4S/830 (34W)	34	15	510
	Foco aseos PHILIPS DN130B LED7S/740 PSU II WH (13W)	13	16	208
	Foco techo y alumbrado PHILIPS ST030T LED18S/CW(29.5W)	29.5	27	796.5
	Foco SV PHILIPS ST030T LED30S/840(33W)	33	5	165
	Proyector 1X cable PHILIPS SMX301 LED70S/740(70W)	72	10	13968
	Proyector 1X PHILIPS SMX301 70S/740 (80W)	82	228	12956
	Proyector 1X PHILIPS SMX301 LED70S/740 (68W)	68	67	4556
	Ventiladores cuarto block	22	1	22
	RIDAN Torrevitrific		2	2
	SCHNEIDER cuadro secundario		6	6
	Alarma a red		1	1
	Alarma audiovisual		1	1
	Altavoz megafonía OPTIMUS XS240		47	47
	Toma corriente estabilizado		11	11
	Toma telefónica		45	45
	Toma telefónica		8	8
	Interruptor		17	17
	Detector presencia STEINEL IS – 1360 2x42		17	17
	Detector presencia STEINEL IS – 1 12x2	15	1	22
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED96S/740 PSU II BK (96W)	96	1	96
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED96S/NW PSU II WH (96W)	96	1	96
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED96S/740 PSU II WH (96W)	96	1	96
	Proyector exterior PHILIPS BVP283 LED96S/740 PSU (96W)	96	1	96
	Foco techo bone PHILIPS RC132V LED4S/830 (34W)	34	15	510
	Foco techo y alumbrado PHILIPS ST030T LED18S/CW(29.5W)	29.5	27	796.5
	Foco techo y biotejo PHILIPS ST030T LED27S/827(23W)	23	12	276
	Foco SV PHILIPS ST030T LED30S/840(33W)	33	5	165
	Foco FAV PHILIPS ST030T LED27S/CW(33W)	33	22	726

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD

SIMBOLO	DESCRIPCION	POTENCIA UNITARIA (W)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (W)
	Detector presencia SIEMER S - 1 1x2	15	17	255
	Detector presencia SIEMER S - 1360 2x2		17	
	Interruptor		8	
	Toma telefónica		45	
	Toma monofásica		11	
	Toma corriente estanqueidad		47	
	Aliaxc. empotrado OPTIMUS 42/40		1	
	Alarma + red		1	
	Alarma autónoma		6	
	SIEMEER cuadro secundario		2	
	REGIN 1armastic		22	
	Interruptor aero block	22	1	22
	Fondo SV PHILIPS SM300T LED76/840 (60W)	60	67	4556
	Fondo SV PHILIPS SM450T 76G/840 (62W)	62	208	12896
	Fondo SV doble PHILIPS SM300T LED76/830CW(72W)	72	19	1368
	Foco SV PHILIPS SS300T LED36/840(33W)	33	5	165
	Foco f/V PHILIPS SS300T LED27S/NW(33W)	33	22	726
	Foco torno y tubotapa PHILIPS SS300T LED18S/827(23W)	23	12	276
	Foco torno y alrededor PHILIPS SS300T LED18S/827(43W)	263	27	7963
	Pantalón estanco PHILIPS FORTIMO WT120C LED36S/840 PSU L1500 (48W)	48	65	3120
	Fondo 60x60 exterior PHILIPS RC132V LED28S/840 (34W)	34	32	1088
	Fondo 60x60 blanco PHILIPS RC132V LED34S/830 (34W)	34	15	510
	Foco aseos PHILIPS DN130B LED18S/840 PSU E WH (13W)	13	16	208
	Pantalón dependencias PHILIPS BWP030X60WB/ NW PSU,	38	8	304
	Pantalón dependencias grande PHILIPS TCDP 52 LED80S/840 PSU L1500 (80W)	155	9	1395
	Proyector exterior grande PHILIPS BVP151 LED80/840 WB DM PSU (155W)	81	1	81
	Proyector exterior mediano PHILIPS BVP125 LED40/840 PSU WB DM (81W)	65	11	693
	Proyector exterior mediano PHILIPS BVP125 LED80/840 PSU WB DM (81W)	155	1	155
	Interruptor aseos	30	2	60
	Foco emergencia PHILIPS SS300T LED3W/865(3W)	33	4	132
	Fondo aseos TROLUX ELNA cod 840 (40W)	40	98	3920
	Fondo aseos TROLUX ELNA cod 840 (40W)	40	98	3920
	PSU LL600 (72W) para PHILIPS CORELINE WT120C LED18S/840	17,6	1	17,6
	Proyector exterior grande PHILIPS BWP125 LED72S/827WB S	95	2	190
	SIEMEER Trans. de Iso. p.aseos (motion sen)		1	
	Toma telefónica original Cat. Mesa (Blanca)		3	
	Tubo estanco 1x58W PHILIPS CORELINE WT120C LED65S/840 PSU L1500 ELI	52	98	5096
	Fondo emergencia superficie "L" (72m2). AERLUX 15-160W	3	33	99
	Fondo emergencia superficie "L" (72m2). AERLUX 15-160W	3	29	87
	Toma exclusiva RJ45		2	
	Punto de Recarga para V.E.		2	
	Total equipos		963	





CU Electricidad 06.02

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	13/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477

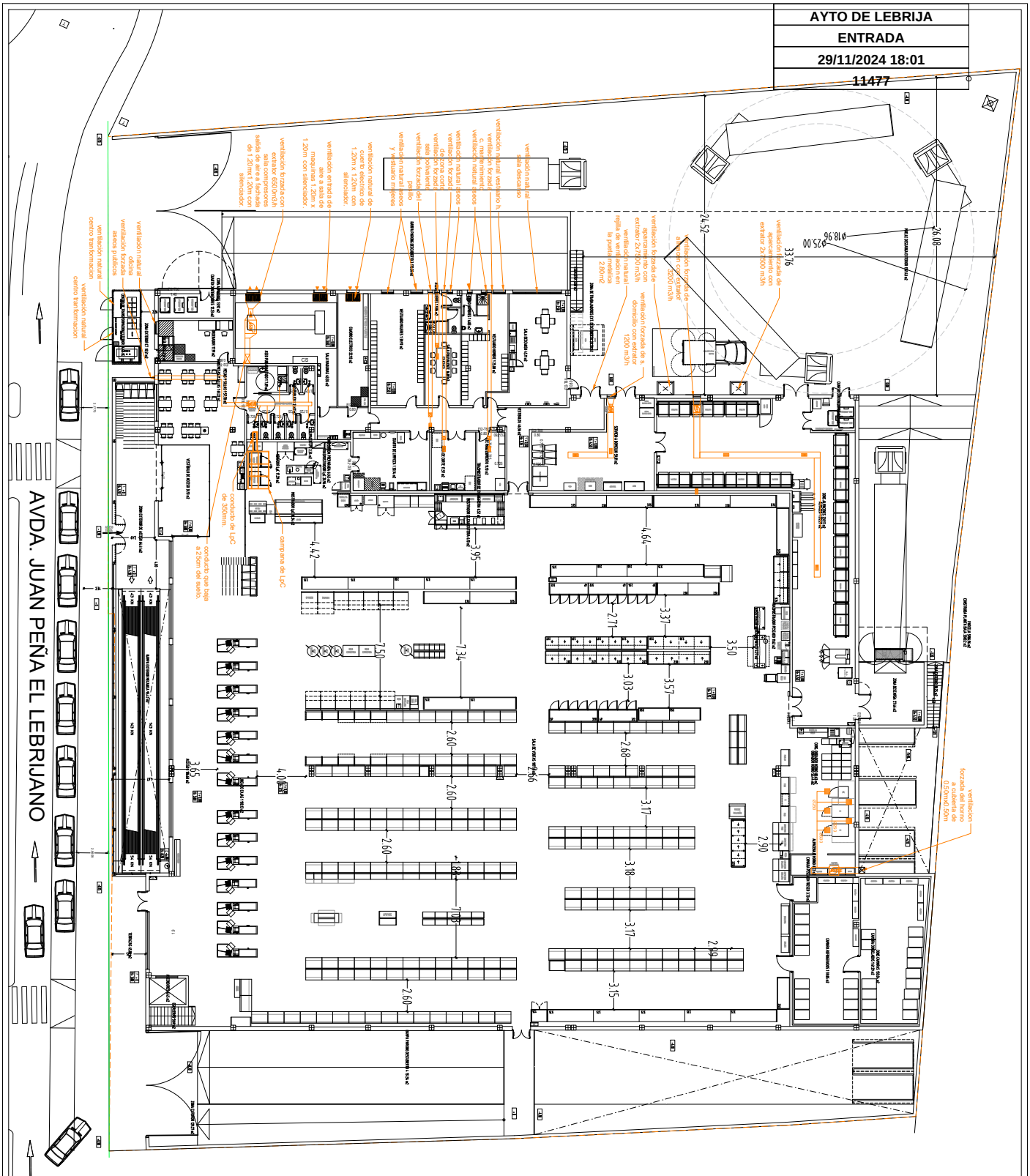


ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD

SIMBOLO	DESCRIPCION	UNIDADES	POTENCIA UNITARIA (W)	POTENCIA TOTAL (W)
	Detector presencia STEINEL IS – 1 Dn2	15		
	Detector presencia STEINEL IS – 1360 Zon2	17		
	Interruptor	17		
	Toma estanca	8		
	Toma monofásica	45		
	Toma corriente estabilizada	11		
	Alumbrado emergencia OPTIMUS AZIMUT	47		
	Alumno optimizado	1		
	Alumno cr. red	6		
	SCHNEIDER cuadro secundario	2		
	REGINA Transmisión	22		
	Interruptor corte black	1	22	
	Proyector SV PHILIPS SMD007 LED79S/840 (80W)	67	4556	
	Proyector SV PHILIPS SMD007 LED79S/840 (80W)	62	12896	
	Proyector SV PHILIPS SMD007 LED79S/840 (80W)	208	13968	
	Proyector SV PHILIPS SMD007 LED79S/840 (80W)	72	1968	
	Foco SV PHILIPS SS3201 LED27S/840(240W)	19	1968	
	Foco SV PHILIPS SS3201 LED30S/840(240W)	33	165	
	Foco bano y Hidepy PHILIPS SS3201 LED27S/830(270W)	5	165	
	Foco cuna y mercurio PHILIPS SS3201 LED19S/830(190W)	22	726	
	Proyector exterior PHILIPS DOMELINE WT030C LED60S/840 PSU (60W)	27	756.5	
	Proyector exterior PHILIPS BCS720 LED54S/830 (54W)	66	3190	
	Proyector exterior PHILIPS BCS720 LED54S/840 (54W)	32	1068	
	Foco ojivo PHILIPS BVP261 LED19S/840 PSU II WH (19W)	34	510	
	Proyector exterior PHILIPS BWY030LED80S/ 840 PSU	15	208	
	Proyector exterior grande PHILIPS TCPF 03 LED80S/840 PSU	16	304	
	Proyector exterior mediano PHILIPS BWY02P 03 LED60S/840 PSU	8	1596	
	Proyector exterior mediano PHILIPS BWY02P 03 LED60S/840 PSU	9	1596	
	Proyector exterior mediano PHILIPS BWY02S LED60S/840 PSU	1	81	
	Proyector exterior grande PHILIPS BWY03 LED72S/740 S (72W)	11	693	
	Inectocaptor core	2	60	
	Foco proyector PHILIPS SS3201 LED19S/830(190W)	4	132	
	Proyector exterior PHILIPS BWY030LED80S/ 840 PSU	98	3920	
	Proyector exterior grande PHILIPS DOMELINE WT030C LED80S/840 PSU (80W)	1	17.6	
	Proyector exterior grande PHILIPS BWY03 LED72S/740 S (72W)	2	190	
	SCHNEIDER Toma hornu de 16p. doméstico (Instalaco 1pC)	3		
	Toma telefónica (Adjust Line White Ribbon)	52	936	
	Proyector exterior PHILIPS BWY030LED80S/ 840 PSU	3	93096	
	Proyector emergencia superficie "A" (1hrs) AZIMUT 15–30LM	33	99	
	Proyector emergencia superficie "A" (1hrs) AZIMUT 15–30LM	29	87	
	Toma exterior IP45	2		
	Punto de Recarga para V.E.	2		
	Total suplos	960		

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	14/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE SALA DE MÁQUINAS

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	Grupo electrógeno 110 Kva insonorizado		1	
	Conjunto hidrolator	1.53	1	1.53
	Deshidrogen		1	1.53
	Regulador autónomo		1	
	Gas Cooler 700BX, 60Z+30'60Z BB DEC	4.2	1	4.2
	UNE- CLIMATIZADORA XZK+ 32K+ 3U	3.741	1	3.741
	AUTÓNOMOS-Compacto/PKOXKED PU 0220	17.3	1	17.3
	AUTÓNOMOS-Compacto/PKOXKED PU 0400	28.4	1	28.4
	AUTÓNOMOS-Compacto/PKOXKED PU 0500	33.8	1	33.8
	Thruvalve FS 1202 type 1	3	1	3
	Horno combi	20.5	1	20.5
	Horno eléctrico pan	38	2	76
	Armario congelado refrigerado	1.122	1	1.122
	Bebida fría		1	
	Nevera Alzada derecha	0.807	1	0.807
	Lavavajillas	3	1	3
	Mesa LS calor	3	1	3
	LS Frío		1	
	Mel Del 142	4.9	1	4.9
	Freidora 1pC		1	
	Abatidor	2.86	1	2.86
	Horno aperture izquierda	19	3	57
	Contadores de frentes	1	1	1
	Ducto con bocajón			
	Total objetos		27	

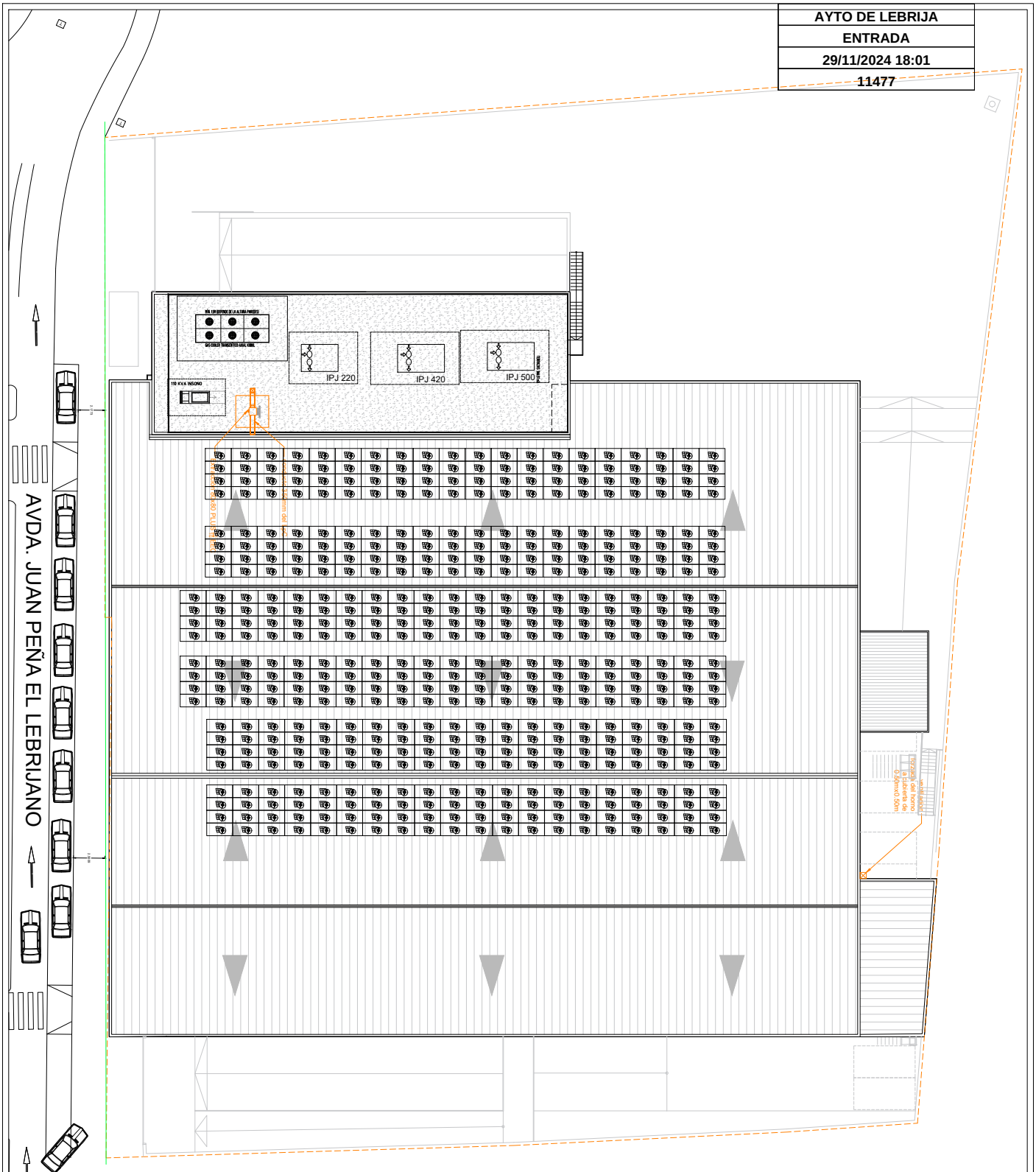
ELEMENTOS DE VENTILACIÓN

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	REJILLA TIPO 1/M1 - 400x200 AL		11	
	REJILLA TIPO 1/M2 - 400x400 AL		5	
	Cap. ventilación 6500 m3/h, BW BB 15/15 T6	2.2	1	2.2
	Compact 2 horno	0.023	4	0.092
	BW- BP- BUE- 10/15 EEF- (EXPANSIÓN)	1.5	1	1.5
	Cap. de ventilación aproximada 7200m3/h, BW- BP- BB TK (A2B) 1'30"	3	4	12
	Cap. ventilación 1700m3/h, Bw BB 7/7 M4	0.13	1	0.13
	Cap. ventilación 2000m3/h, Bw BB 9/9 M4	0.35	1	0.35
	Cap. ventilación 3200m3/h, Bw BB 10/10 M4	0.99	1	0.99
	Cap. ventilación 6500m3/h, Bw BB 15/15 T6	2.2	1	2.2
	Ventilador 2000m3/h, 400MD 100	0.023	1	0.023
	Detector CO		20	
	Total objetos		52	

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA EL PRIMER ASCENSO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO DISUASIVO
PROMOTOR
MERCAGADEMA
PB
Ventilación y maquinaria
07.01

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	15/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE SALA DE MÁQUINAS

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	Grupo electrógeno 110 Kva insonorizado	1.63	1	1.63
	Cuadro eléctrico		1	
	Intercalador		1	
	Resistencia anticondensación		1	
	Gas Cooler K300L 02X-010SP 80 080C	4.2	1	4.2
	UNIC. CUADRO/DOR KOX-32K-3U	3.741	1	3.741
	AUTOMATISMO-Compuerta/PACKAGED RV 0220	17.5	1	17.5
	AUTOMATISMO-Compuerta/PACKAGED RV 0420	28.4	1	28.4
	AUTOMATISMO-Compuerta/PACKAGED RV 0500	33.8	1	33.8
	Filtrosistem PS 100K tipo F	3	1	3
	Interruptor estanco	20.5	1	20.5
	Interruptor estanco pequeño	38	2	76
	Armario empotrado reforzado	1.122	1	1.122
	Detector fijo		1	
	Detector mixto derecho	0.807	1	0.807
	Luminaria/Foco		1	
	Modulo LS color	3	1	3
	LS Foco	3	1	3
	Hal 2xH 142	4.9	1	4.9
	Proyector 1gC		1	
	Rotulor	2.98	1	2.98
	Interruptor apertura izquierda	19	3	57
	Contactores de fuerza		1	
	Puerta con resaltes	1	1	1
	Total objetos		27	

ELEMENTOS DE VENTILACIÓN

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	REALS TIPO 040 400x200 AL		11	
	REALS TIPO 040 400x400 AL		5	
	Caja ventilación 6500 m3/h BOX BD 15/15 T6	2.2	1	2.2
	Caja ventilación 200 m3/h EMVD 100	0.023	4	0.092
	Compuerta 2 hojas		1	
	BOX IND TRUE 10/10 EBC EDIFICACIÓN	1.5	1	1.5
	Caja ventilación 12000 m3/h aproximado + 2000m3/h BOX IND 80	1.5	1	1.5
	3A 4250 E300 3P	3	4	12
	Caja ventilación 1200m3/h Box BD 7/7 M4	0.35	1	0.35
	Caja ventilación 2000m3/h Box BD 7/9 M4	0.55	1	0.55
	Caja ventilación 3200m3/h Box BD 10/10 M4	0.59	1	0.59
	Caja ventilación 6500m3/h Box BD 15/15 T6	2.2	1	2.2
	Ventilador 200m3/h EMVD 100	0.023	1	0.023
	Detector CO		20	
	Total objetos		52	

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA LA PRIMERA FASE DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE
PROMOTOR:
EMPLAZAMIENTO:
AUTOR DEL PROYECTO:
MERCAGADIMA
CU Ventilación y maquinaria 07.02

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	16/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE SALA DE MÁQUINAS

SIMBOLO	DESCRIPCION	UNIDADES	POTENCIA UNITARIA (KW)	POTENCIA TOTAL (KW)
	Grupo electrógeno 110 Kva insonorizado	1	193	193
	Cuadro Medidas	1		
	Interruptor	1		
	Rejas de ventilación	1		
	Gas Cooler KOBOL KDC-010P-SI 050C	1	4.2	4.2
	UEC CLIMATIZADOR KDC-10D-SI	1	3.741	3.741
	AHUMONOBC+Compacto/PACKED PI 0220	1	17.5	17.5
	AHUMONOBC+Compacto/PACKED PI 0430	1	26.4	26.4
	AHUMONOBC+Compacto/PACKED PI 0500	1	33.8	33.8
	Tubuladora PS 1200E Type II	1	3	3
	Horno combi	1	20.5	20.5
	Horno eléctrico pan	2	38	76
	Armario congelado refrigerado	1	1.102	1.102
	Bebida fría			
	Hornero mixto derecha	1	0.807	0.807
	Lavavajillas	1	3	3
	Mueble LS calor	1	3	3
	LS Frío	1		
	Hot Sink 1K2	1	4.9	4.9
	Fregadero Lpc	1		
	Asador	1	2.98	2.98
	Horno apertura izquierda	3	57	
	Contadores de Gambas	1		
	Ducha con lavapies	1		
	Total alpheo	27		

ELEMENTOS DE VENTILACIÓN

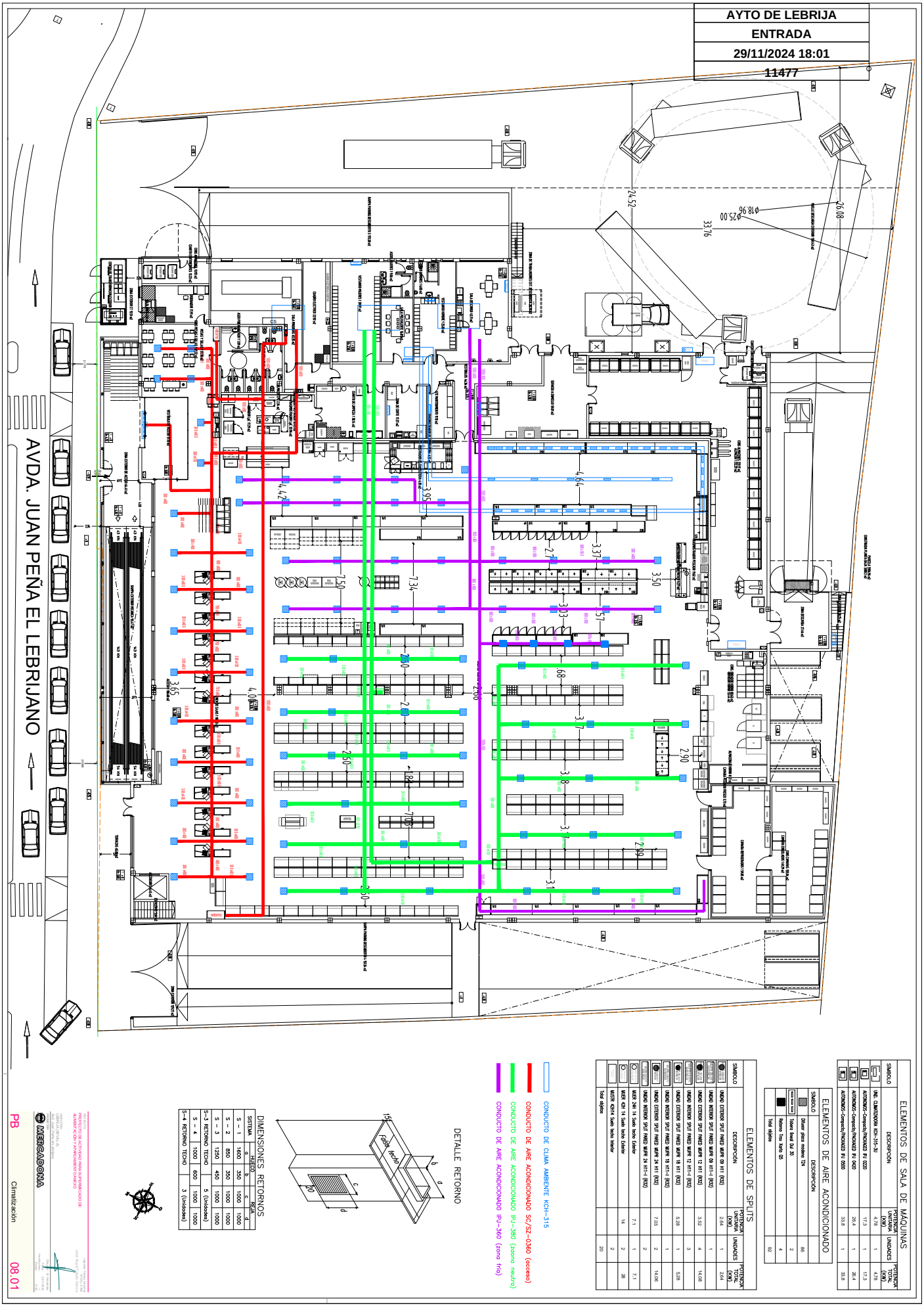
SIMBOLO	DESCRIPCION	UNIDADES	POTENCIA UNITARIA (KW)	POTENCIA TOTAL (KW)
	REJILLA TIPO 840 400x400 AL	11		
	Caja ventilación 6500 m3/h, BSH, BD, 15/15 TR	5	2.2	11
	Compact 2 bocas	1	2.2	2.2
	Caja ventilación 200 m3/h, KUKO 100	4	0.023	0.092
	BSH, BD PLUS, 10/10 EEC (S7TR4X250N)	1	1.5	1.5
	Caja ventilación 1200m3/h, Bsv BD 7/7 M4	4	12	
	Caja ventilación 2000m3/h, Bsv BD 3/3 M4	1	0.13	0.13
	Caja ventilación 3200m3/h, Bsv BD 10/10 M4	1	0.35	0.35
	Caja ventilación 4000m3/h, Bsv BD 15/15 TR	1	0.99	0.99
	Ventilador 22m3/h, EMMD 100	1	2.2	2.2
	Detector CO	20	0.023	0.023
	Total alpheo	52		

PROYECTISTA ACTIVIDAD PARA EXPEDIENTE DE AUMENTO POR AMPLIACIÓN
ARQUITECTO Y APAREJADORES
ARQUITECTURA
INGENIERÍA
ARQUITECTURA Y URBANISMO
INGENIERÍA
ARQUITECTURA Y URBANISMO

S1 Ventilación y maquinaria 07.03

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	17/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE SALA DE MÁQUINAS

SIMBOLO	DESCRIPCION	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	UNI. CLIMATIZADORA XCH-315-3U	4,78	1	4,78
	AUTÓNOMO- Compacto/PACKAGED FU 0220	17,3	1	17,3
	AUTÓNOMO- Compacto/PACKAGED FU 0420	26,4	1	26,4
	AUTÓNOMO- Compacto/PACKAGED FU 0500	33,8	1	33,8

ELEMENTOS DE AIRE ACONDICIONADO

SIMBOLO	DESCRIPCION	UNIDADES
	Difusor plano modelo T24	86
	Toberon Bead Ref. 30	2
	Rejilla Tmx Xarlo 05	4
	Total difusor	92

ELEMENTOS DE SPLITS

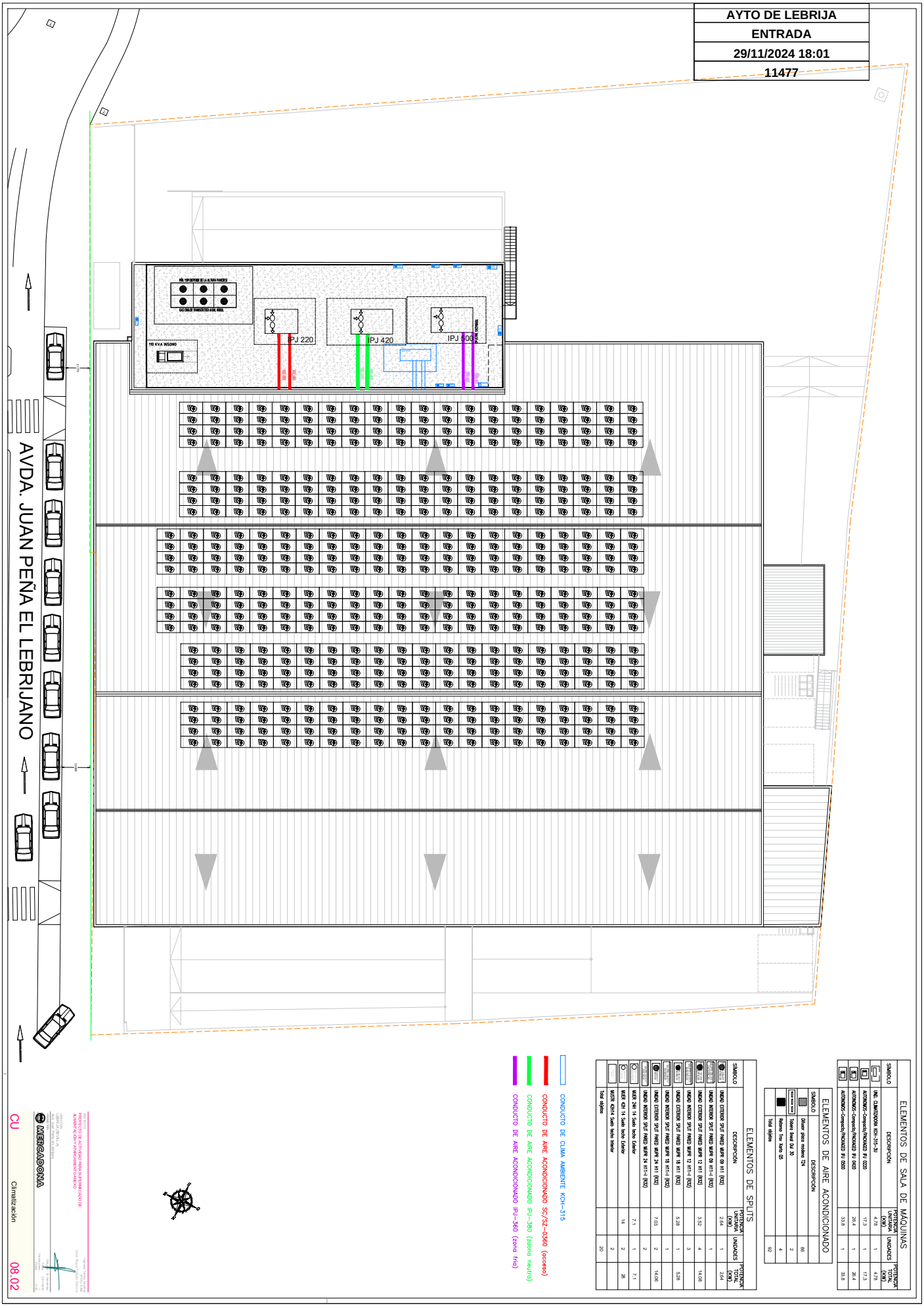
SIMBOLO	DESCRIPCION	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUR/R 09 HT1 (R32)	2,64	1	2,64
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUR/R 09 HT1+ (R32)	2,64	1	2,64
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUR/R 12 HT1+ (R32)	3,52	4	14,08
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED MUR/R 12 HT1+ (R32)		3	
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUR/R 18 HT1+ (R32)	5,28	1	5,28
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED MUR/R 18 HT1+ (R32)		1	
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUR/R 24 HT1 (R32)	7,03	2	14,06
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED MUR/R 24 HT1+ (R32)	7,1	1	7,1
	MUER 280 14 Sade Techo Exterior		2	
	MUER 420 14 Sade Techo Exterior	7,1	2	14,06
	MUER 420 H 14 Sade Techo Interior	14	2	28
	Total elpidos		20	7,1

CONDUCTO DE CLIMA AMBIENTE XCH-315
CONDUCTO DE AIRE ACONDICIONADO SC/SZ-0360 (acceso)
CONDUCTO DE AIRE ACONDICIONADO IPU-360 (zona neutra)
CONDUCTO DE AIRE ACONDICIONADO IPU-360 (zona fría)

DETALLE RETORNO

150
Cota 160+80
d
d
d

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE SALA DE MÁQUINAS

SIMBOLO	DESCRIPCION	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	UNI. CLIMATIZADORA KOH-315-3U	4.78	1	4.78
	AUTONOMOS-Compuesto/PKONXED FU 0220	17.3	1	17.3
	AUTONOMOS-Compuesto/PKONXED FU 0420	26.4	1	26.4
	AUTONOMOS-Compuesto/PKONXED FU 0560	33.8	1	33.8

ELEMENTOS DE AIRE ACONDICIONADO

SIMBOLO	DESCRIPCION	UNIDADES
	Difusor plano modelo TZA	86
	Toberon Bread Ltd. 30	2
	Retorno Tmo. Varto. 05	4
	Total difusor	92

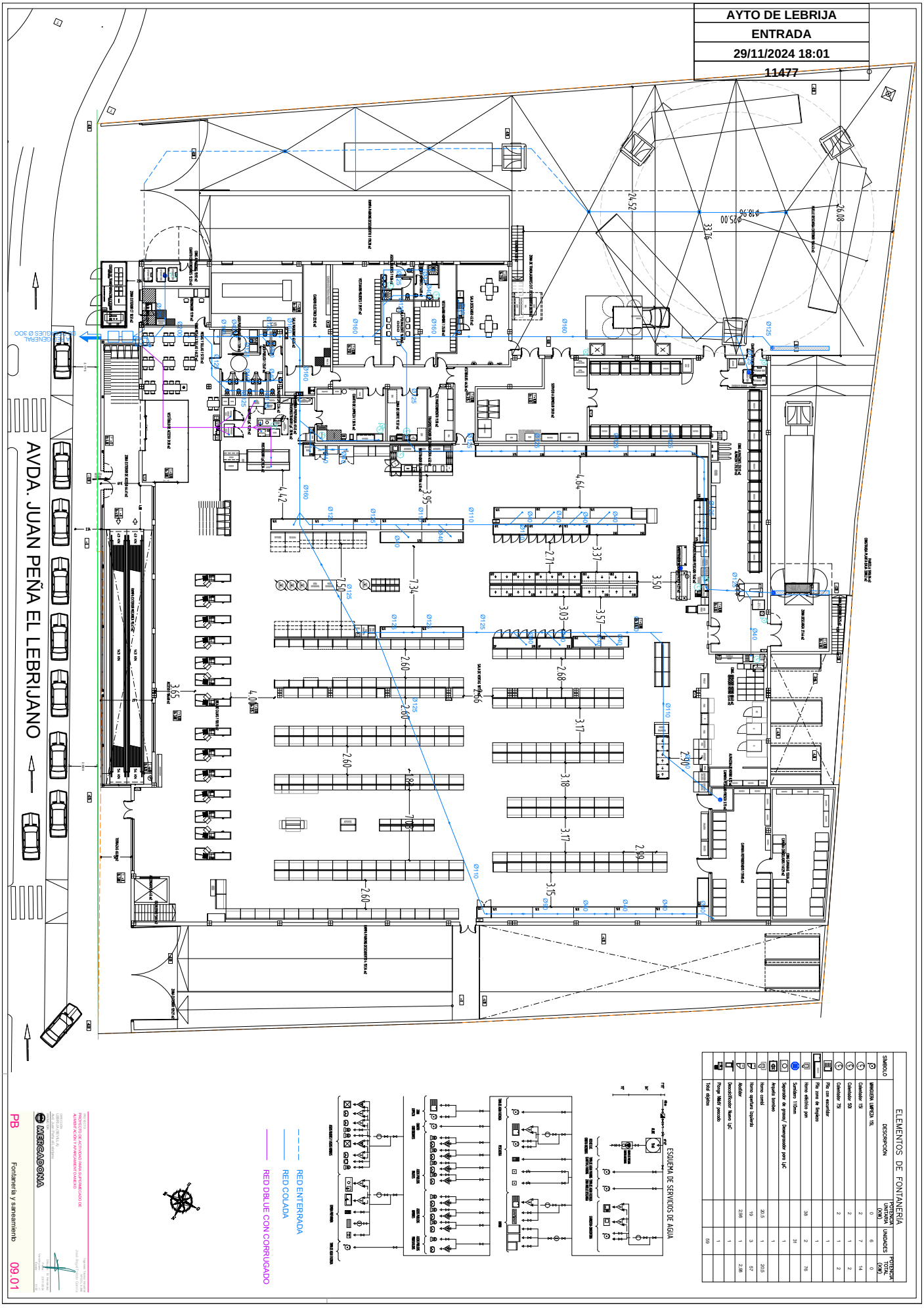
ELEMENTOS DE SPLITS

SIMBOLO	DESCRIPCION	POTENCIA UNITARIA (KW)	UNIDADES	POTENCIA TOTAL (KW)
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED MUPR 09 H11 (R32)	2.64	1	2.64
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUPR 09 H11+J (R32)	2.64	1	2.64
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED MUPR 12 H11 (R32)	3.52	4	14.08
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUPR 12 H11+J (R32)	3.52	4	14.08
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED MUPR 18 H11 (R32)	5.28	1	5.28
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUPR 18 H11+J (R32)	5.28	1	5.28
	UNIDAD EXTERIOR SPLIT PARED MUPR 24 H11 (R32)	7.03	2	14.06
	UNIDAD INTERIOR SPLIT PARED MUPR 24 H11+J (R32)	7.03	2	14.06
	MUER 240 14 Sado techo Exterior	7.1	1	7.1
	MUER 420+4 Sado techo Interior	14	2	28
	Total objetos		20	92

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTO CUBIERTO
PROMOTOR:
MERCADONA
CU
Climatización
08.02

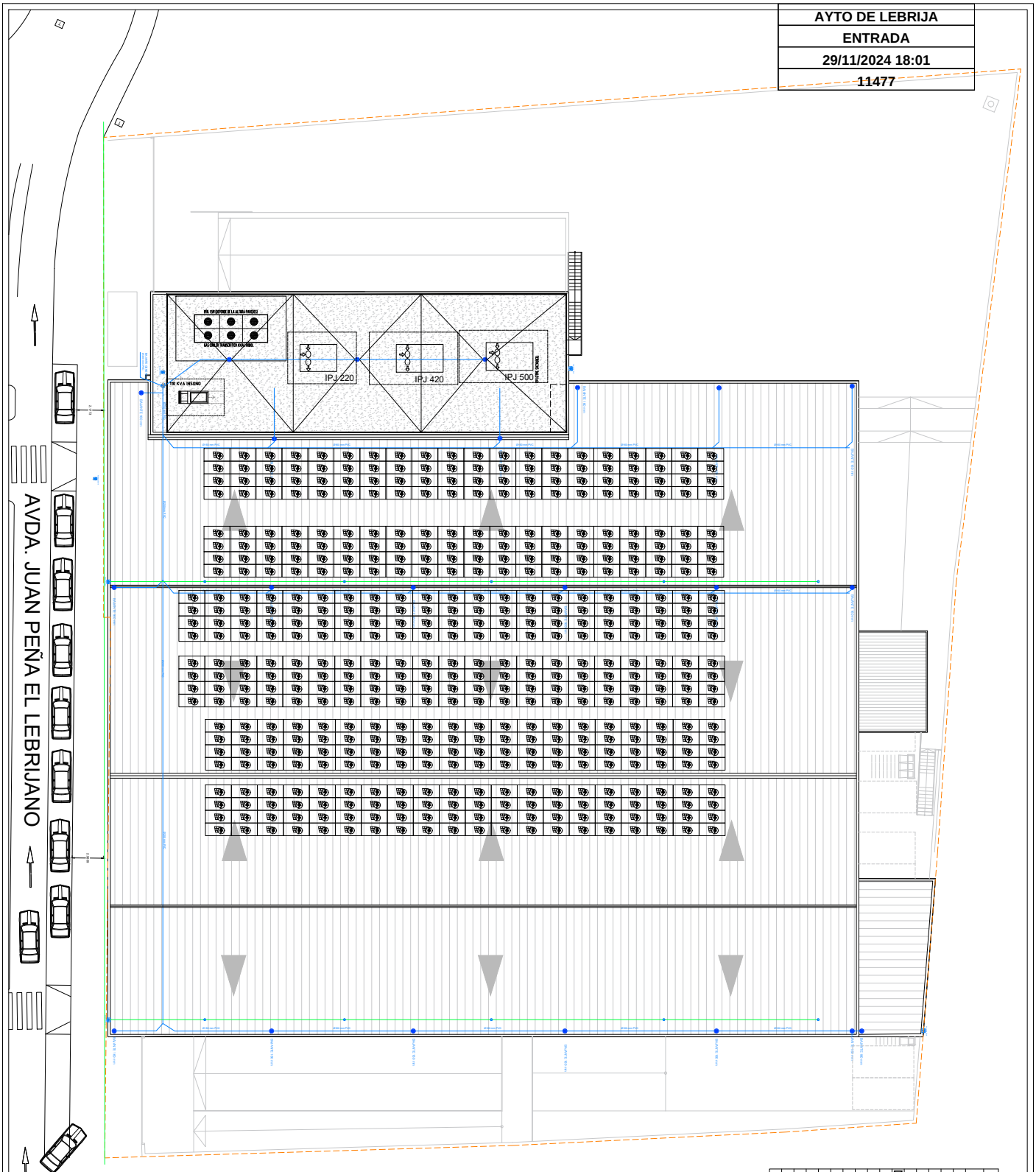
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	19/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	20/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



ELEMENTOS DE FONTANERIA

SIMBOLO	DESCRIPCION	POTENCIA TOTAL (KW)	UNIDADES	POTENCIA (KW)
	MANGUERA LIMPIEZA 15L	0	6	0
	Calentador 19	2	7	14
	Calentador 50	2	1	2
	Calentador 70	2	1	2
	Pila con escurridor		1	
	Pila zona de limpieza	36	1	76
	Interr. eléctrico pie	2	1	
	Sumidero 110mm	31		
	Separador de grasas/ Desengrasador para LyC		1	
	Aljibe sanitario	20,5	1	20,5
	Interr. corte	1	3	57
	Interr. apertura hidráulico	19		
	Autoclav	2,98	1	2,98
	Desconfinador Mural LyC			
	Pozo tipo arqueta		1	
	Total objetos		59	

ESQUEMA DE SERVICIOS DE AGUA

RED COLADA
RED ALIVIADERO

MERCAGRANA

CU Fontanería y saneamiento 09.02

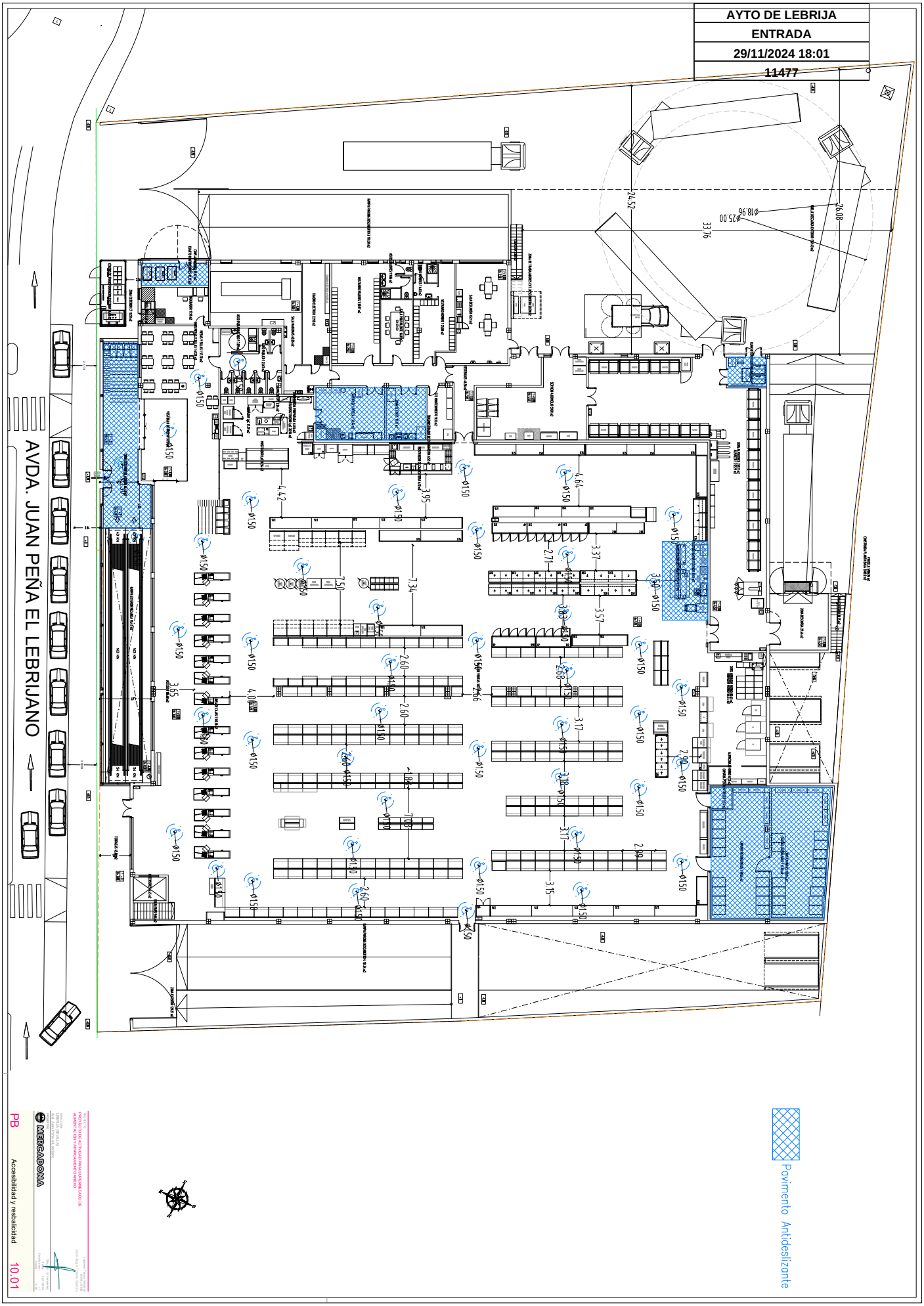
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	21/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



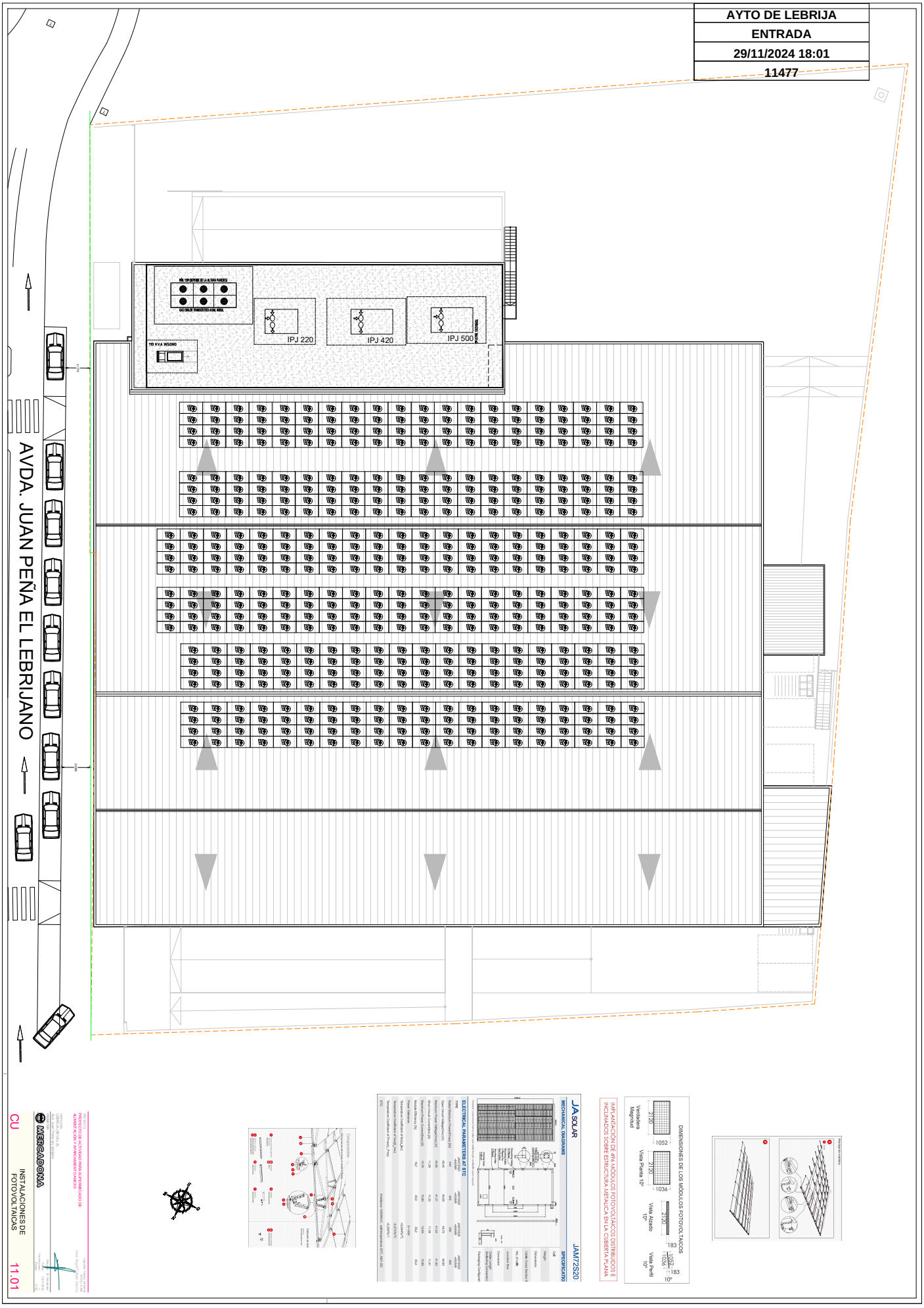
Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	22/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	23/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



IMPLANTACIÓN DE 484 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS DISTRIBUIDOS E INCLINADOS SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA EN LA CUBIERTA PLANA

PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA AUTOCONSUMO DE ALIMENTACIÓN Y APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO

MERCADONA

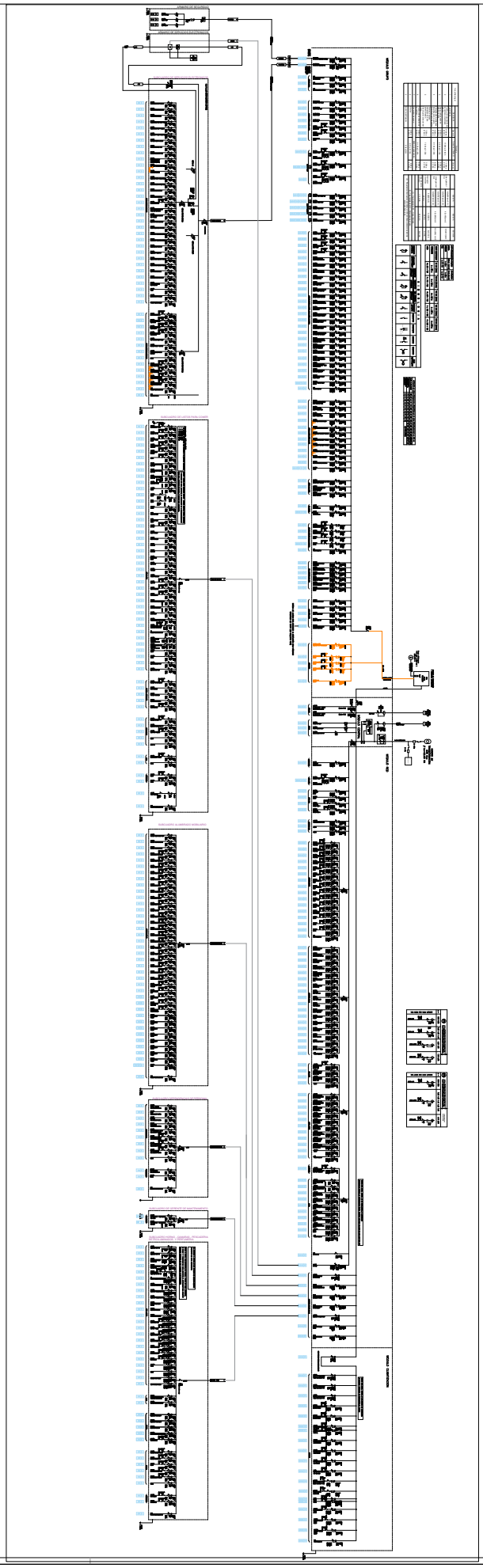
INSTALACIONES DE FOTOVOLTAICAS

CU

11.01

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	24/25

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
29/11/2024 18:01
11477



EU

ESQUEMA UNIFILAR

12.01

Código Seguro de Verificación	IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Fecha	29/11/2024 18:00:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROSARIO GARCIA GONZALEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VRQPZEBNITSZS63QDMP2GL4	Página	25/25